Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, viernes 30 de julio de 1965 — Número 20.747

SUBSIDIOS

LEY Nº 16.669

Sancionada: junio 30 de 1965.
Promulgada de hecho: julio 21 de 1965.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Municipalidad de **Iguazú**, provincia de Misiones, un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), para ser aplicado a la construcción de una estación terminal de ómnibus de larga distancia.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Fondo Nacional de Turismo.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H. PERETTE — **R. T. DEL FRANCO**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.669 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 21/7/65, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|7|65 (72 Páginas)

FE DE ERRATAS

EDICION DEL DIA 5|5|65.

Resolución Nº 197|65 D. C. A. — **Direc. Nac. de Aduanas.** — Pág. 13, 4ª columna (Parte resolutiva).
Donde dice. Partida 4554.
Debe decir: Partida 4556.

Resolución Nº 199|65 D.C.A.. — **Direc.Nac. de Aduanas.** — Pág. 14, 2ª columna. (Parte resolutiva).
Donde dice:"Clclisante 1A".
Debe decir: "Ciclizante 1A".

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los interesados que toda publicación a realizar en el Boletín Oficial deberá ser presentada tres días hábiles antes del comienzo de la misma.

DONACION

LEY Nº 16.670

Sancionada: junio 30 de 1965.
Promulgada: julio 21 de 1965.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir con carácter de donación a la República de Chile, setenta y siete (77) espolvoreadores de mano que fueron facilitados en calidad de préstamo, durante la campaña contra la tucura realizada en el año 1955.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H. PERETTE — **R. T. DEL FRANCO**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.670 —

Buenos Aires, 21 de julio de 1965.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 5.858.

LOCACIONES URBANAS

Prorrógase la vigencia de la Ley 14.821 hasta el 30|9|65, y se suspende por igual término los juicios de desalojo.

LEY Nº 16.675

Sancionada: julio 28 de 1965.
Promulgada: julio 29 de 1965.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre del año en curso la vigencia de la ley 14.821, modificada por las leyes 15.775 y 16.654.

ARTICULO 2º — Suspéndense por igual término los juicios de desalojo incluso los de ejecución de sentencia, excepto los fundados en falta de pago o uso abusivo del inmueble.

ARTICULO 3º — Declárase la presente ley de orden público, debiendo comenzar a regir desde el día 1º de agosto de 1965.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

— Registrada bajo el Nº 16.675 —

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
C. A. Maffei — Eduardo T. Oliver

Buenos Aires, 29 de julio de 1965

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 6.087

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Prorróganse hasta el 30|9|65.

LEY Nº 16.676

Sancionada: 28 de julio de 1965.
Promulgada: 29 de julio de 1965

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Prorróganse hasta el treinta de setiembre de 1965 todos los contratos de arrendamiento y aparcerías rurales de plazos vencidos o a vencer, comprendidos o no en prórrogas legales anteriores, sin perjuicio de los plazos contractuales, opcionales o legales que excedan dicha fecha. Consecuentemente, declárense ssupendidas las acciones de los juicios en trámite y procedimiento de ejecución de sentencias de desalojo y de convenios homologados, de los predios arrendados o dados en aparcería, siempre que no se hubiere hecho efectivo el lanzamiento correspondiente.

ARTICULO 2º — Las disposiciones de esta ley son de orden público y deben ser aplicadas de oficio.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

—Registrada bajo el Nº 16.676—

Buenos Aires, 29 de julio de 1965.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 6.088

Ministerio de Educación y Justicia

LUGARES Y MONUMENTOS HISTORICOS

Declárase monumento histórico una cabaña existente en la Isla Snow Hill, Antártida Argentina.

DECRETO Nº 6.058 — Bs. As., 26|7|65

VISTO:

Este Expediente Nº 71.373|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se gestiona la declaración de monumento histórico nacional para la cabaña de madera existente en la isla Snow Hill, en la Antártida Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que durante la expedición sueca al Polo Sur efectuada entre los años 1901 y 1903 por el doctor Otto Nordenskjöld, a bordo del "Antarktik", el citado Jefe de la Expedición, cuatro de sus compañeros suecos y el entonces [illegible] de Fragata de la Armada Nacional don José María Sobral, invernaron en la pequeña isla Snow Hill (Colina Nevada), construyendo la cabaña de madera que les sirvió de refugio hasta tanto se procediera a su reembarco, previsto para fines del año 1902;

Que el "Antarktik", en viaje en procura de sus compañeros, fue aprisionado y destrozado por la presión de los hielos, debiendo su capitán, el navegante noruego Larsen, y la tripulación seguir el viaje a pie hasta encontrar una isla en la que levantaron campamento;

Que al no producirse el arribo de regreso de la nave sueca, la Armada Nacional aprestó a la corbeta "Uruguay" que al mando del Teniente de Navío don Julián Irizar partió hacia la Antártida el día 8 de octubre de 1903, desde Buenos Aires; entretanto, llegaba a Snow Hill un grupo de estudio de tres hombres, en marcha a pie desde el sitio en que habían sido desembarcados por el "Antarktik" antes de su hundimiento;

Que el 8 de noviembre de 1903 la corbeta "Uruguay" llegó cerca de Snow Hill, casi al mismo tiempo que Larsen y algunos de sus hombres, que iban en busca de socorro para el resto de su tripulación que aguardaba en la Isla Paulet; embarcó a los expedicionarios y fue a rescatar a los demás marinos del "Antarktik", llegando todos, sanos y salvos, a Buenos Aires;

Que la choza de Snow Hill, donde se produjo la heroica invernada de los suecos y del primer argentino que vivió en la Antártida, quedó así como símbolo de la hazaña antártica, utilizándose actualmente como refugio, luego de las reparaciones y acondicionamiento efectuados por la dotación del remolcador "Sanavirón" en 1953;

Que la presencia del Alférez Sobral en la expedición Nordenskjöld fue consecuencia de la firme vocación antártica de nuestra Armada y del Gobierno Nacional, que quisieron dejar constancia de nuestros derechos con la presencia de un argentino;



Que la declaración de monumento histórico nacional para la "Choza de Snow Hill" será un jalón más de nuestra soberanía en la Antártida, un justo homenaje a la memoria del Alférez Sobral y el primer monumento de tal carácter en la Antártida Argentina;

Por ello:

Atento a lo propuesto por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a la conformidad prestada por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar monumento histórico nacional la cabaña de madera existente en la Isla Snow Hill, Antártida Argentina, que sirvió de refugio a los náufragos suecos y al marino argentino Alférez José María Sobral, durante la expedición científica realizada bajo la dirección del explorador noruego Dr. D. Otto Nordenskjöld entre 1901 y 1903.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la Secretaría de Estado de Marina el modo de asegurar la conservación del referido monumento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Educación y Justicia

SEGUNDA REUNION DEL CINTERFOR

Representantes del Gobierno Nacional.

DECRETO Nº 5.545. — Bs. As., 15|7|65

VISTO:

El Expediente 8.627|65 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que ha recibido la invitación de la Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.), para que el Gobierno argentino esté representado en la Segunda Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), que se realizará en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), los días 16, 17 y 18 de julio del corriente año;

Que resulta altamente conveniente para el país estar representado en la mencionada reunión, teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar y, además, para el desarrollo de las actividades del CINTERFOR;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto considera de importancia de concurrir a esa reunión de nivel internacional y que, a su vez, el Consejo Nacional de Educación Técnica, organismo al que le corresponde la responsabilidad de la formación profesional, ha propuesto a su Presidente para que represente al Poder Ejecutivo;

Que el mencionado Consejo se ha dirigido a su vez al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informándole acerca de la conveniencia de que destaque un funcionario para que colabore en la citada reunión con el representante del Gobierno;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, y Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, Ingeniero Roberto Pedro Echarte (Cl. 1927 — Mat. número 4.477.951 — D. M. Bs. As.), representante del Gobierno Nacional, en la Segunda Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), los días 16, 17 y 18 de julio del corriente año, y representante alterno, al señor Director General de Estudios e Investigaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Armando Roberto Campaño (Cl. 1922 — Mat. Nro. 1.672.634 — D. M. 1).

Art. 2º — Fíjase en concepto de gastos de viáticos a los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria de m$n. equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses a cada uno, teniendo en cuenta que la misión durará cuatro días.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, será atendido por el Consejo Nacional de Educación Técnica con sus recursos propios y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación en ambos casos, a las siguientes partidas de los respectivos presupuestos: Consejo Nacional de Educación Técnica, a la partida: 2 — 5 — 200 — 28 — 89 — 9 — 399 — 7 — 097 — 281, del ejercicio de 1965. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la partida: 2 — 1 — 33 — 0 — 9 — 643 — 35 — 40 — 269, del ejercicio de 1965.

Art. 4º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender las correspondientes órdenes de pasajes a los funcionarios miembros de la delegación designada por el artículo 1 de este decreto, entre Buenos Aires y Montevideo, ida y vuelta, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nro. 13.834|60, artículo 9, incisos d) y e).

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Trabajo y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 5.451. — Bs. As., 8|7|65

VISTO el expediente Nº 17.062|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita que se dé por concedida licencia con goce de sueldo al agente del Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, provincia de Buenos Aires, doctor Isidoro Kofman; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, becado, se trasladó a Francia con la finalidad de realizar estudios sobre Enzimología Clínica y su aplicación práctica en Pediatría;

Que a fojas 66 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses a partir del 24 de marzo de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Isidoro Kofman (M. I. Nº 1.669.116, clase 1921; C. I. Nº 1.902.857, Policía Federal), quien realiza estudios en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Kofman en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 5.452. — Bs. As., 8|7|65

Visto el expediente Nº 9.514|65 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a los agentes del Instituto de Servicio Social, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, Srtas. Marta Elina Villegas e Irma Noemí Avdjian; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes becadas por la Organización de los Estados Americanos, asistieron al Curso Nacional de Administración de Programas de Bienestar Social, Proyecto 102 de Cooperación Técnica de OEA:

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la licencia en cuestión reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, desde el 8 de marzo hasta el 31 de mayo de 1965, a las agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Srtas. Marta Elina Villegas (L.C. Nº 3.172.334; C. I. Nº 3.155.333, Policía Federal) e Irma Noemí Avdjian (L. C. Nº 3.210.076; C. I. Nº 3.234.210, Policía Federal), quienes realizaron estudios en el país.

Art. 2º — Las citadas agentes en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|1961, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentarán ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenecen, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberán permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 5.453. — Bs. As., 8|7|65

VISTO el expediente Nº 55.263|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo al agente del Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" en Mendoza, doctor Victorio Ridi: y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del IX Congreso Nacional de Pediatría Chileno celebrado del 23 al 29 de noviembre próximo pasado en la ciudad de Santiago de Chile;

Que a fojas 14 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días a partir del 23 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Victorio Ridi (M. I. Nº 6.828.007, Clase 1927; C. I. Nº 39.725, provincia de Mendoza), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Ridi en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Agrupamiento funcional.

DECRETO Nº 5.541. — Bs. As., 14|7|65

VISTO el Decreto Nº 9.854 del 31 de octubre de 1961 mediante el cual se aprueba el agrupamiento funcional de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agrupamiento ha sido modificado sucesivamente por los Decretos Nros. 8.026|62 y 8.159|63 para permitir la eliminación de las vacantes existentes al 9 de agosto y al 31 de octubre de 1962, respectivamente;

Que en esta oportunidad corresponde de rebajar los cargos vacantes afectados a la financiación de los gastos que demanda el cumplimiento de las determinaciones del Decreto número 4.939|64, tal como lo establece el artículo 4º de la medida de gobierno últimamente citada;

Que atento a reales necesidades de servicio corresponde incorporar determinados cargos de personal afectado a servicios de carácter asistencial;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas obrantes de fs. 3 a 8, que al efecto forman parte integrante del presente decreto, el agrupamiento de funciones del personal de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas aprobado por Decreto número 9.854|61 y modificado por Decretos Nros. 8.026|62 y 8.159|63.

Art. 2º — A efectos de la rebaja de los cargos presupuestarios pertinentes a disponerse por el presente decreto se dará intervención previa a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

SERVICIOS CONTRATADOS

DECRETO Nº 5.549. — Bs. As., 15|7|65.

VISTO la Observación Nº 137|64 (Ejercicio 1|11|63 al 31|10|64) formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al contado formalizado entre la Administración General de Puertos, Empresa del Estado y el señor Ramón García, convalidado por Resolución Nº 100|64 A. G.P., dictada con fecha 21 de abril de 1964 por dicha Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se obliga a prestar servicio como promotor comercial en la Zona Sud con asiento en la Administración de los Puertos de Bahía Blanca, en tareas atingentes a Importaciones y Exportaciones, en especial modo en lo relacionado con el movimiento de cargas de frutas y cereales;

Que en los cuadros de presupuesto de la referida Empresa del Estado, no existe el cargo ni funciones del contratado;

Que las tareas desarrolladas por el mismo no son de carácter regular y ajenas a las específicas del personal de la Empresa;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la contratación convalidada por Resolución Nº 100|64 dictada por la Administración General de Puertos, Empresa del Estado con fecha 21 de abril de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

IMPORTACION

Se autoriza la transferencia de propiedad a título gratuito de diversos vehículos donados a la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO Nº 5.913 - Bs. As., 22|7|65.

VISTO el adjunto expediente letra S.C., Nº 49.769, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20.328, de fecha 10 de octubre de 1951, se aprobó el contrato celebrado por la referida Secretaría de Estado con la N.V. Philips Telecommunicatie Industrie de Hilversum (Holanda), para la provisión de equipos radioeléctricos en todo el país;

Que al amparo del Decreto Nº 2.3[illegible] del 18 de febrero de 1954 (cuya copia obra a foja 5) y con el objeto de ser destinados al transporte de personal

instrumental y herramientas, dedicados y utilizados en la ejecución de los trabajos, fueron introducidos al país siete (7) automotores Ford (Pick Up), origen U.S.A. —motores números F10R 3ANX 10.001, F10R 3ANX 10.003, F10R 3ANX 10.007, F10R 3ANX 10.011 y F10R 3ANX 10.008 del año 1953; F1R 2ABX 13.567, F1R 2ABX 12.726 del año 1952— y cinco (5) acoplados marca V. Rick origen holandés, cuyos números de chassis son: 1.001, 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 del año 1953;

Que la introducción de los vehículos —sujetos al régimen de los artículos 114 y siguientes de la Reglamentación de la Ley de Aduanas (t.o.)— se realizó bajo la responsabilidad del entonces Ministerio de Comunicaciones, en el sentido de que se cumpliría oportunamente con la reexportación;

Que posteriormente la Dirección Nacional de Aduanas autorizó —mediante Resolución RVN 5.865, factura consular número 149 y conocimiento de embarque B.A.14 (F.A.N.U.)— la introducción, con idénticos fines y condiciones, de tres (3) automotores Ford (Pick Up) origen Bélgica, motores números F100 JOABX 10.049, F100 JOABX 10.050 y F100 JOABX 10.051 del año 1960;

Que finalizada la ejecución de las obras mencionadas en el primer considerando, la Secretaría de Estado de Comunicaciones, teniendo en cuenta las ventajas que la operación la reportaría, gestionó y obtuvo de la empresa adjudicataria la conformidad respectiva para que le fueran donados, tomando a su cargo todas las responsabilidades de la tramitación relativa a la exención del pago de recargos, derechos y patentes para su introducción definitiva;

Que llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones manifiesta —mediante Dictamen número 15.173 DGAL|64 (que corre a foja 13)— que no existe impedimento de índole legal para propiciar favorablemente la gestión;

Que la nacionalización de los bienes introducidos temporariamente a la República equivale a una importación, por cuya circunstancia en el momento en que la misma se opera deben cumplirse las pertinentes disposiciones del régimen fiscal vigente en la materia;

Que las especiales circunstancias que concurren en el presente caso autorizan a hacer excepción a la suspensión de importación dispuesta respecto a automotores por Decretos números 626|63 y 448|64;

Que cumpliendo la Secretaría de Estado de que se trata funciones de poder público, se halla exenta del pago de derechos de aduana, de conformidad con lo preceptuado por el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962);

Que asimismo procede el ejercer la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 211 de la precitada ley, eximiendo de recargos de importación la nacionalización por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de tres (3) automotores Ford y cinco (5) acoplados, dado que los otros siete (7) automotores, al haber sido introducidos al país con anterioridad a la fecha de vigencia del Decreto Nº 5.153|55, pueden nacionalizarse en franquicias de recargos en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 14.575|60;

Que sobre la base de lo precedentemente expuesto, procede dictar el pertinente decreto, autorizando la transferencia de propiedad a título gratuito de los vehículos de referencia efectuada en favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por la firma N.V. Philips Telecommunicatie Industrie de Hilversum (Holanda);

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de propiedad a título gratuito efectuada en favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por la firma N.V. Philips Telecommunicatie Industrie de Hilversum (Holanda) y la nacionalización —por parte de la donataria— de los siguientes vehículos: siete (7) automotores Ford (Pick Up), origen U.S.A. —motores números F10R 3ANX 10.001, F10R 3ANX 10.003, F10R 3ANX 10.007, F10R 3ANX 10.011 y F10R 3ANX 10.008 del año 1953; F1R 2ABX 13.567, F1R 2ABX 12.726 del año 1952—, cinco (5) acoplados marca V. Riek, origen holandés —cuyos números de chassis son: 1.001, 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 del año 1953— introducidos al país, en forma temporal, mediante Decreto Nº 2.543 del 18 de febrero de 1954 (cuya copia obra a foja 5) y tres (3) automotores Ford (Pick Up), origen Bélgica —motores números F100 JOABX 10.049, F100 JOABX 10.050 y F100 JOABX 10.051 del año 1960—, introducidos en idénticas condiciones, en razón de la autorización conferida oportunamente por la Dirección Nacional de Aduanas mediante Resolución número RVN 5.865, factura consular número 149 y conocimiento de embarque B.A.14 (F.A.N.U.).

Art. 2º — Exímese del pago de recargos de importación la nacionalización por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de los tres (3) automotores Ford (Pick Up), origen Bélgica —motores números F100 JOABX 10.049, F100 JOABX 10.050 y F100 JOABX 10.051 del año 1960— y cinco (5) acoplados marca V. Riek, origen Holandés, cuyos números de chassis son: 1.001, 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 del año 1953.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.980. — Bs. As., 23|7|65

VISTO el Expediente Nº 121.271|65, relacionado con los autos "Mine.ti y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial s|denegatoria de marcas", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 2, a cargo del doctor Armando E. Grau, Secretaría Nº 67 del doctor Juan Carlos Pereira Pinto, atento las constancias de estas actuaciones, el dictamen legal obrante a fojas 9|10 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que el señor Procurador Fiscal Federal doctor Marcos Ariel Lescano continúe interviniendo en los autos de referencia, ratificándose las instrucciones impartidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minera, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

COMISION MIXTA TECNICA PARAGUAYO-ARGENTINA DEL APIPE

Declárase compatible el goce de jubilación y la percepción de honorarios de dos funcionarios que la integran.

DECRETO Nº 5.932. — Bs. As., 22|7|65

VISTO el Expediente Nº 510.532|65, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de enero de 1958 se celebró un convenio con la República del Paraguay por el que se creó la Comisión Mixta Técnica que debería realizar el estudio del aprovechamiento de la energía del Río Paraná y de la mejora de la navegación en la zona de las islas Yacyretá y Apipé;

Que dicho convenio fue aprobado por Decreto-Ley número 5.758 del 23 de abril de 1958, prolongándose luego el cometido de la Comisión Mixta Técnica hasta el 31 de agosto de 1964 de acuerdo a lo establecido en Cartas Reversales firmadas en Buenos Aires el 22 de junio de 1962;

Que el Decreto número 14.838|59 que integró la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta Técnica, destaca que el convenio celebrado con el Paraguay concretó un aspecto importante de la política de integración nacional del gobierno, y que era necesario que la Delegación Argentina se formara con personal altamente especializado, por lo que se autorizó la contratación del ingeniero don Roberto José Perazzo para desempeñar el cargo de Delegado Argentino, para el que había sido designado por Decreto Nº 5.718 del 23 de abril de 1958;

Que los Decretos números 2.869|61, 10.813|62 y 3.304|65, por esas mismas razones, aprobaron los contratos celebrados con el ingeniero don Carlos Alberto Volpi para desempeñarse como Director Técnico de la Delegación Argentina;

Que por Decreto número 8.484|64 el Poder Ejecutivo resolvió acordar con la República del Paraguay que la Comisión Mixta Técnica, creada por convenio del 23 de enero de 1958, prolongue su cometido, a efectos de preparar las bases de un nuevo convenio a celebrar con aquel país referente a las obras antes mencionadas manteniendo la actuación de la Delegación Argentina con los mismos funcionarios que la integraban;

Que actualmente el estudio de las bases del nuevo convenio a celebrar con la República del Paraguay se encuentra en plena preparación, y atento a la importancia del mismo y la suma de antecedentes con que debe contarse para la elaboración de las bases en estudio, no sería prudente el alejamiento de los ingenieros don Roberto José Perazzo y Carlos Alberto Volpi, pues han actuado en el problema desde sus comienzos, por lo que el Estado debe seguir contando con sus servicios;

Que en diversas ocasiones el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de la Ley número 14.370, por el cual puede establecer la compatibilidad entre el monto de una jubilación y la remuneración correspondiente al desempeño de un cargo, teniendo en cuenta el carácter de las funciones, razones de interés nacional o exigencias sociales y económicas, que se procuran satisfacer con tales designaciones;

Que en esos casos se consideró que las razones que conducían al nombramiento no debían provocar una lesión al patrimonio de los beneficiarios, por lo que la única solución viable fue el ejercicio por el Poder Ejecutivo de la facultad sancionada en el primer párrafo del artículo 26 de la Ley número 14.370;

Que teniendo en cuenta que con la designación del Delegado Argentino ante la Comisión Mixta Técnica y del Director Técnico de la Delegación Argentina antes mencionadas, se reúnen las circunstancias de conveniencia de los negocios públicos encomendados, corresponde superar la situación planteada, a fin de conciliar los intereses comprometidos;

Que por lo tanto corresponde seguir el mismo procedimiento aplicado en los antecedentes citados anteriormente, haciendo uso de la facultad acordada por el legislador en el artículo 26 de la Ley número 14.370;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase compatible el goce de la jubilación que percibe el señor ingeniero don Roberto José Perazzo (Clase 1899, M.I. 492.995, C.I. número 113.092 de la Policía de la Capital Federal), y el señor ingeniero don Carlos Alberto Volpi (Clase 1890, M. I. 12.452), del Instituto Nacional de Previsión Social, Ley 4.349, con la percepción de los honorarios que les corresponden como Delegado Argentino y como Director Técnico, respectivamente, de la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina del Apipé, desde la iniciación hasta el fin de la misión que les ha sido encomendada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS

Apruébanse diversos convenios laborales suscriptos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

DECRETO Nº 6.062. — Bs. As., 26|7|65

VISTO el expediente número 510.528|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la aprobación de los convenios laborales celebrados entre esa Empresa Estatal y los Centros de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, de Comisarios Navales, de Médicos Embarcados de la Marina Mercante y la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Colectivas de Trabajo números 44|64, 45|64 y 46|64, todas de "Empresa", vencieron con fecha 31 de enero de 1965 y fueron denunciadas en término conforme consta en los expedientes números 402.270|64, 402.280|64 y 403.036|64 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante la negociación directa por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre los Centros Profesionales y la Empresa Estatal, se han establecido, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, nuevas condiciones de trabajo y remuneraciones para el personal de oficiales de las distintas especialidades agrupadas en dichos Centros que prestan servicios a bordo de los buques de la Flota Petrolera de la misma;

Que las remuneraciones convenidas se han efectuado de acuerdo a las directivas impartidas por el Gabinete Económico y Social, según lo establece el decreto Nº 5.508|64;

Que la mayor erogación que supone para la Empresa la nueva escala de sueldos, será absorbida por la misma a expensas de las previsiones presupuestarias que en tal sentido se han efectuado en el ejercicio financiero del corriente año;

Que las convenciones citadas precedentemente se han concertado dentro de las normas y disposiciones emergentes de la Ley Nº 14.250 (Convenciones Colectivas de Trabajo);

Que atento a estas condiciones y conforme a lo establecido por los decretos Nos. 7.589|59 y 3.589|64, corresponde ratificar lo actuado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Convenciones Colectivas de Trabajo suscriptas con fecha 20 de mayo de 1965, entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los Centros de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, de Comisarios Navales, de Médicos Embarcados de la Marina Mercante y la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, por ante la Dirección General de Relaciones del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Dejar establecido que el personal involucrado en los convenios que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto, se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del decreto Nº 3.589|64 y por lo tanto no es de aplicación el artículo 30 de la Ley Nº 15.796, en virtud de que las nuevas convenciones reemplazan a las que vencieron el 31 de enero de 1965 y que han sido homologadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — La mayor erogación resultante por la aplicación de los convenios aprobados por el artículo 1º del presente decreto, será atendida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con los recursos propios de su explotación, a cuyo efecto deberá ajustar su presupuesto correspondiente al ejercicio del corriente año.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.148 — Bs. As., 30|6|65

VISTO los expedientes Nros. 112.611|63; 134.049|61; 103.749|63; 103.984|63; 103.985|63; 103.986|63 y 52.040|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramita la provisión de nueve horas de cátedra, que se encuentran vacantes en el Instituto Superior del Profesorado de la Capital Federal; atento que se han cumplido las disposiciones del artículo 139º del Estatuto del Docente y del artículo 29º del Reglamento Orgánico del mencionado establecimiento; teniendo en cuenta los informes producidos por las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en el Instituto Superior del Profesorado de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, como titular de nueve horas (3-3-3) de Pedagogía General en "Inglés A", Matemáticas y Cosmografía y Física; y Educación Democrática, Historia e Inglés B, al señor Armando Ulises Gatti (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. Nº 434.004, C. I. Nº 3.029.350, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.149 — Bs. As., 30|6|65

VISTO los expedientes Nros. 59.062|64, 59.054|64 y 63.421|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal y Sección Comercial anexa de Salto (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de cuatro horas de Historia en 3º año 1ª división, mañana, a la señora Josefina Francisca Jáuregui de Villalba (L. C. Nº 693.507, C. I. Nº 349.139, Pol. de Bs. As.); y profesor de cuatro horas de Historia en 2º año 1ª división, mañana, al señor Oscar Pedro Quiñones (Cl. 1922, D. M. 13, Mat. Nº 952.826, C. I. no posee);

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63, a la señora Hebe Raquel Bambini de Pagiliaricci (L. C. número 1.510.373, C. I. Nº 212.039, Pol. de Santa Fe), como profesora de dos horas de Zoología en 2º año 1ª división, turno mañana.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.150 — Bs. As., 30|6|65

VISTO el expediente Nº 58.634|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Susana Alicia Bustamante, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Almafuerte (Provincia de Córdoba), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase -con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Almafuerte (Provincia de Córdoba), como profesora de tres horas de Educación Física en 1º año 5ª división, turno vespertino, a la señorita Susana Alicia Bustamante (L. C. Nº 4.126.170, C. I. Nº 504.927, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése, a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.151 — Bs. As., 30|6|65

VISTO el Expediente Nº 93.825|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por la profesora Clara Rosa Juárez de Sobrino; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y sus Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Clara Rosa Juárez de Sobrino (L. C. Nº 3.315.550, C. I. Nº 33.034, Pol. de Santiago del Estero), quien pasará a desempeñar —con carácter titular—, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 701 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. M.) Nº 1 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dieciocho horas (3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3) de Educación Física en 1er. año 1ª división "Corte y Confección" y 1er. año "Camisería", agrupadas, mañana, 1er. año 2ª división "Corte y Confección" y en 1er. año "Bordado a Máquina" agrupadas, tarde, 1er. año 1ª división "Cocina y Repostería, tarde 2º año 1ª división "Corte y Confección", mañana, 2º año 2ª división "Corte y Confección" y 1er. año "Bordado a Máquina" agrupadas, tarde, y 3er. y 4º años 1ras. divisiones "Corte y Confección" agrupadas mañana, y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en el Colegio Nacional Nº 1 de Lanús (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3—3) de Educación Física en 1er. año 1ª división y 1er. año 2ª y 3ª divisiones "agrupadas", tarde "Cursos Femeninos"; debiendo cesar al propio tiempo en veinticuatro horas de igual asignatura (3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3) en 1er. año 1ª división "Costura en General", 1er. año 1ª división "Cocina y Repostería", 1er. año 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco", tarde, 1er. año 1ª división "Bordado a Máquina", 2º año 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco", tarde, 2º año 1ª división "Costura en General", 2º año 1ª división "Cocina y Repostería", agrupada con 2º año 1ª división "Bordado a Máquina", 3er. año 1ª división "Costura en General", mañana, 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división "Práctica Comercial", de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. M.) de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.152 — Bs. As., 30|6|65

VISTO el Expediente Nº 110.183|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal y Curso de Bachillerato anexo, ambos establecimientos de San Jorge (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza secundaria que a continuación se mencionan, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de diecinueve horas de cátedra (10 hs. — 5 — 2 — 3, de Castellano en 1er. año 1ª división, turno tarde y 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal y 6 hs. 3 — 3 de Literatura en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, en el curso de Bachillerato Anexo, ambos establecimientos de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a la señora Ilda Ulloa de Barotto (L. C. Nº 3.067.732, C. I. número 3.364, Pol. de Las Rosas, Provincia de Santa Fe); Profesora de nueve horas (3 — 3 — 3) de Francés en 1º, 2º y 3er. años 1ras. divisiones, turno tarde, en la Escuela Normal de San Jorje (Provincia de Santa Fe), a la señora Isabel Araceli Varela de Castagnino (L. C. Nº 5.569.476, C. I. Nº 300.242, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe); Profesora de veintiuna horas de cátedra (8 hs. 4 — 2 — 2, de Historia en 2º año 1ª división, turno tarde y 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana. 3 horas de Pedagogía en 4º año 1ª división, turno mañana; 5 hs. de Castellano en 2º año 1ª división, turno tarde y 3 horas de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal; y 2 hs. de Geografía en 4º año 1ª división, turno tarde, en el Curso de Bachillerato Anexo, ambos establecimientos de San Jorge, Provincia de Santa Fe) a la señorita Carmen Teresa Catuogno (L. C. Nº 3.209.546, C. I. 514.812, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe); Profesor de seis horas de cátedra (1 hs. 2 — 2 de Matemáticas en 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana y 2 hs. de Física en 4º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal de San Jorge, Provincia de Santa Fe); al señor José de San Martín Gorosito (Cl. 1918, D. M. 33, Mat. Nº 2.203.583, C. I. Nº 5.757.271, Pol. Federal); Profesora de dieciséis horas de cátedra (14 hs. 5 — 5 — 4 de Matemáticas en 1º, 2º y 3er. año 1ras. divisiones y 2 hs. de Botánica en 1er. año 1ª división, turno tarde, en la Escuela Normal de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a la señorita Dora Pilar Landa (L. C. Nº 748.380, C. I. Nº 199.564, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe); Profesor de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1ª división, turno tarde, en el curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de San Jorge (Provincia de Santa Fe); al señor Livio José Francisco Mollar (Cl. 1921, D. M. 33, Mat. número 3.688.628, C. I. Nº 199.974, Pol. de Rosario Provincia de Santa Fe); Profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año 1ª división turno tarde, en la Escuela Normal de San Jorge (Provincia de Santa Fe), al señor Lelio Faustino Francisco Travaglino (Cl. 1928, D. M. 37, Mat. Nº 6.271.530, C. I. número 2.230, Pol. de Sastre, Provincia de Santa Fe); y Profesor de cinco horas de cátedra (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª división, turno tarde, en la Escuela Normal y 3 hs. de Química en 4º año 1a. división, turno tarde, en el Curso de Bachillerato Anexo, ambos establecimientos de San Jorge, Provincia de Santa Fe), al señor Atilio Vicco (Cl. 1918, D.M. 37, Mat. Nº 2.442.887, C.I. número 187.335, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a las personas que a continuación se mencionan: Isabel Araceli Varela de Castagnino (L.C. número 5.569.476, C.I. Nº 300.242, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe), como profesora de diez horas de Geografía (3-3-2-2) en 2º año 1a. división y 3º año 1a. división, turno tarde y 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, por no registrar título nacional correspondiente; José de San Martín Gorosito (Cl. 1918, D.M. 33, Matrícula Nº 2.203.583, C.I. Nº 5.757.271, Pol. Fed.), como Director, por no estar encuadrado en el artículo 3º del Decreto-Ley número 2.290|63; Livio José Francisco Mollar (Cl. 1921, D.M. 33, Mat. Nº 3.688.628, C.I. Nº 199.974, Pol. de Rosario, Provincia de Santa Fe), como profesor de dos horas de Zoología en 2º año 1a. división, turno tarde, por no registrar título nacional correspondiente; y Lelio Faustino Francisco Travaglino (Cl. 1928, D.M. 37, Mat. Nº 6.271.530, C.I. Nº 2.230., Pol. de Sastre, Provincia de Santa Fe), como profesor de dos horas de Educación Democrática en 3º año 1a. división, turno tarde, por no registrar título nacional correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.161 - Bs. As., 30|6|65.

VISTO los expedientes Nros. 77.675|64 y 73.513|55 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan actuaciones referentes a la señorita Julia Septembrina Paganini; teniendo en cuenta que oportunamente se dispuso que la mencionada agente, Celadora en escuelas particulares de enseñanza primaria, pasara a prestar servicios en el Liceo Nacional de Señoritas N 9 de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2º de la Resolución Ministerial Nº 835 del 25 de marzo de 1955, la Rectoría del establecimiento indicado asignó a la señorita Paganini las funciones de Jefa de Celadoras;

Que por Decreto Nº 23.409 de fecha 31 de diciembre de 1956 se la ubicó definitivamente en un cargo de Auxiliar 2º, en dicho Liceo, sin especificar las funciones, aclaración que si bien hasta la fecha no se concretó, fue salvada en aquel momento en la comunicación que la Dirección General de Administración hizo llegar, a esa casa de estudios, para notificación de la interesada;

Que con la sanción de la Ley 14.473, los Preceptores y Jefes de Preceptores pasaron a revistar como docentes, liquidándoseles los haberes en tal condición;

Que erróneamente, por Decreto número 14.153 del 30 de octubre de 1959, la causante fue encasillada en un cargo de la Clase D, Grupo XII;

Por lo expuesto; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 23.409 del 31 de diciembre de 1956, por el que se dispuso la ubicación definitiva, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, de la señorita Julia Septembrina Paganini (L.C. número 1.295.427, C.I. Nº 1.762.087, Policía Federal), como titular de un cargo de Auxiliar 2º, que las funciones inherentes al mismo son las de Jefa de Celadoras, actualmente Jefa de Preceptoras

Art. 2º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 14.153 del 30 de octubre de 1959, por el que se encasilló en un cargo de la Clase D, grupo XII, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, a la señorita Julia Septembrina Paganini (L. C. Nº 1.295.427, C.I. Nº 1.762.657, Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Confirmaciones

DECRETO Nº 5.788. — Bs. As., 21|7|65

VISTO el Expediente Nº 58.654|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señora Marta Elena Luccioni de Zurcher de la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, a la señora Marta Elena Luccioni de Zurcher (L. C. número 2.875.164, C.I. Nº 6.145.481 Pol. Federal), como profesora de dos horas de Geografía en 4º año 1a. división, tarde.

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), a la señora Marta Elena Luccioni de Zurcher (L.C. Nº 2.875.164, C.I. número 6.145.481 Pol. Federal), en dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1a. división, turno tarde, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.789. — Bs. As., 21|7|65

VISTO el Expediente Nº 55.603|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Nelba María Maglione, como profesora de ocho horas de cátedra en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Rojas (Provincia de Buenos Aires), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Rojas (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, a la señorita Nelba María Maglione (L.C. número 1.886.526, C.I. Nº 245.698, Pol. de Bs. As.), como profesora de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 4º y 5º años 1as. divisiones, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.790. — Bs. As., 21|7|65

VISTO el Expediente Nº 53.653|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señora Felisa Heredia

de Arancio en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, como profesora de dieciocho horas (6-6-6) de Matemáticas en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, turno tarde, a la señora Felisa Heredia de Arancio (L.C. Nº 8.786.268, C.I. Nº 1.660.845 Pol. de Ameghino, Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.791. — Bs. As., 21|7|65.

VISTO el Expediente Nº 88.323|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del señor Juan Carlos Brandolini en la Escuela Nacional de Comercio de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en seis horas (3-3-) de Educación Democrática en 1º año 1a. división y 2º año 2a. división, turno mañana, al señor Juan Carlos Brandolini (Cl. 1929, D. M. 36, Mat. Nº 6.205.806, C.I. número 107.702 Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.792. — Bs. As., 21|7|65

VISTO el Expediente Nº 57.618|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación del señor Joaquín Cecilio Bermejo en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley número 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1— Secretario —Indice 29—, y con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, como profesor de tres horas de Contabilidad en 1º año 1a. división, tarde, al señor Joaquín Cecilio Bermejo (Cl. 1931, D.M. 33, Mat. número 5.986.575, C. I. Nº 301.231 Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.793. — Bs. As., 21|7|65

VISTO los Expedientes Nros. 63.418|64 y 63.426|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de confirmidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1, en un cargo de Preceptora —Indice 11—, turno mañana, a cada una de las siguientes personas: Blanca Isabel Menna (L. C. Nº 3.785.212, C.I. Nº 1.775.346, Pol. de Buenos Aires) y Graciela María Belmartino de Sgavetti (L. C. número 4.080.017, C.I. Nº 1.772.544, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.794. — Bs. As., 21|7|65

VISTO los Expedientes números 57.218|64, 57.217|64, 57.216|64, 57.215|64 y 93.482|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Baradero (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Conformaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secertario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en la Escuela Nacional de Comercio de Baradero (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: en ocho horas (4-4) de Castellano en 1º y 2º años 1as. divisiones, turno mañana, al señor José Luis Garibaldi (Cl. 1924, D.M. 14, Mat. Nº 716.032, C. I. Nº 589.918, Registro Provincial de las Personas), y en un cargo de Preceptora —Indice 11—, turno mañana, a la señorita Zumilda Raquel Allegrini (L.C. número 3.269.877, C.I. Nº 1.281.594, Registro Provincial de las Personas).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Nacional de Comercio de Baradero (Provincia de Buenos Aires), por no registrar título nacional correspondiente, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, turno mañana, al señor Miguel Angel Cima (Cl. 1903, D. M. 14, Mat. Nº 662.139, C.I. número 192.108, Registro Provincial de las Personas); en el cargo de Secretario, al señor Alberto Jacinto Bandinelli (Cl. 1905, D.M. 14, Mat. número 668.149, C. I. Nº 335.903, Registro Provincial de las Personas), y en tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 1a. división, turno mañana, a la señorita Gladys Norma Viglietti (L.C. Nº 843.876, C. I. número 4.238.375, Pol. Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.795. — Bs. As., 21|7|65

VISTO los Expedientes números 63.413|64 y 63.424|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación del Personal docente de la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en nueve horas de cátedra (3 horas de Geografía en 2º año 1a. división y 6 hs. de Matemáticas en 1º año 1a. división, turno mañana), a la señorita María Lidia Díaz (L. C. Nº 2.660.164, C. I. número 820.092, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Determínase no confirmar en la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), en seis horas de Mecanografía (2-2-2) en 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, a la señorita Nilda Beatriz Raddavero (L.C. Nº 1.757.662, C.I. Nº 315.036, Pol. de Bs. As.), por no registrar título nacional correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.796. — Bs. As., 21|7|65

VISTO los Expedientes números 107.090|62, 46.414|59, 72.702|58 y 57.789|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se tramitó la confirmación de diverso personal de la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), que se hallaba encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación con relación a la situación del señor Néstor Paulino Centeno, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), al señor Néstor Paulino Centeno (Clase 1920, D.M. 9, Mat. Nº 2.512.986, C. I. Nº 382.293, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. As.), como profesor de seis horas de matemáticas en 1º año 1a. división, turno noche.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Designación.

DECRETO Nº 5.529. — Bs. As., 14|7|65

VISTO el expediente Nº 281|65 (S.E. H.);

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6.696 del 31 de agosto de 1964, se creó en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería un cargo de la Clase A - Grupo IV en el Item 575 - Secretaría, de acuerdo con lo determinado en el artículo 10º del decreto Nº 9.530, de fecha 7 de noviembre de 1958, para designar un funcionario que actúe como Secretario Coordinador Alterno en la Comisión de Coordinación Agropecuaria y en otros grupos de trabajos técnicos;

Que es de urgente necesidad cubrir el referido cargo teniendo en cuenta las razones expuestas al procederse a su creación;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Item 575 — Secretaría, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, en la Clase A — Grupo IV, al Ingeniero Agrónomo Alejandro Félix Donatti L. 2.461 — Clase 1913 — Matrícula 547.484 — D. M. 4 — C. I. Nº 1.280.014, Capital Federal, con retención de su cargo de la Clase B — Grupo I del Item 187 — Dirección General de Economía Agropecuaria, en las condiciones determinadas por el artículo 13º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Naconal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTA NACIONAL DE LA ELECTRIFICACION RURAL

Se celebrará anualmente en el Partido de Bolívar (Pcia. de Bs. Aires).

DECRETO Nº 5.530. — Bs. As., 14|7|65.

VISTO el presente expediente Nº 317|65, en el cual el Consejo Ejecutivo del Plan para el Progreso, constituido en Bolívar (Provincia de Buenos Aires) solicita se instituya la Fiesta Nacional de la Electrificación Rural, a celebrarse anualmente en dicha ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la electrificación constituye uno de los recursos fundamentales de infraestructura, imprescindible para el desarrollo económico y social del campo;

Que la electrificación rural posibilita no sólo la tecnificación de las actividades agropecuarias, sino también el uso de equipos para el mejor manejo del hogar, la educación y la cultura de la familia, todo lo cual contribuye a la elevación general del nivel de vida de la población rural;

Que la elevación del nivel de vida rural acorde con el grado de evolución general del país, que permita a la familia rural gozar de todas las ventajas de la vida social moderna, resulta factor condicional principal para limitar el éxodo rural;

Que el plan orgánico de electrificación rural emprendido por el Consejo Ejecutivo del Plan para el Progreso de Bolívar en la Provincia de Buenos Aires, se realiza mediante el aporte económico de los mismos interesados, quienes en forma cooperativa contribuirán con más del noventa por ciento del costo total de la obra;

Que este vasto plan es el primero y más importante en su género, cuya experiencia será de indudable trascendencia para extender la electrificación rural a otros sectores y regiones del país;

Que la obra emprendida por el Consejo Ejecutivo del Plan para el Progreso de Bolívar y especialmente el sistema cooperativo elegido para su realización, constituye un elocuente ejemplo de lo que puede lograrse al impulso de sentimientos de bien colectivo y del poder que se obtiene mediante el esfuerzo mancomunado de hombres empeñosos con visión y fe en el porvenir del país;

Que es deber del Estado estimular toda manifestación que contribuya a promover el progreso de sus poblaciones y el bienestar social de sus habitantes como medio de afianzar la nacionalidad;

Que en mérito a lo expuesto, el Partido de Bolívar se ha hecho acreedor a constituirse en el centro de celebración de la Fiesta Nacional de la Electrificación Rural y por tanto corresponde así declararlo;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese la Fiesta Nacional de la Electrificación Rural que se celebrará anualmente en el Partido de Bolívar (Provincia de Buenos Aires) en la primera semana del mes de septiembre próximo por esta vez, quedando autorizada la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para fijar la fecha respectiva en los años siguientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Walter Kugler. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Obras Públicas

LEGITIMO ABONO.

DECRETO Nº 5.396 — Bs. As., 6|7|65

VISTO los antecedentes que corren por expediente Nº 61.938|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cual la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables da cuenta de la gestión interpuesta por la firma Celentano Hermanos, a fin de obtener el reconocimiento de mayores costos que en concepto de fletes ferroviarios debió soportar para cumplir la orden de compra Nº 48.517-M, emitida luego de la licitación privada Nº 226;

CONSIDERANDO:

Que es evidente que la repartición licitante obró unilateralmente al modificar a posteriori el lugar de destino de los elementos contratados, lo que no estaba previsto en los pliegos que sirvieron de base a la licitación, toda vez que no existía tampoco cláusula contractual que la autorizara a hacerlo;

Que por la mencionada circunstancia no es de aplicación al presente caso lo prescripto por la Ley de Contabilidad

cerca de la invariabilidad de los precios convenidos;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha pronunciado a fojas 154|55 propiciando el reconocimiento a la contratista de la suma de treinta y un mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 31.470 m|n.) en concepto de los mayores costos que afectaron el transporte de la mercadería licitada;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma de treinta y un mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 31.470 m|n.) a la firma Celentano Hermanos en concepto de mayores costos por el pago de fletes ferroviarios imprevistos que debió afrontar en cumplimiento de la orden de compra Nº 48.517-M, emitida luego de efectuada la licitación privada número 226, el que será atendido con los fondos asignados a la partida "S. E. O. P. — Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables— Almacenes".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO Nº 5.574 — Bs. As., 15|7|65

VISTO el expediente Nº 200.517|965 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la contratación directa número 65.223, llevada a cabo para la construcción y provisión de tres (3) pontones cisterna para destinarlos al aprovisionamiento de combustible de su plantel flotante;

CONSIDERANDO:

Que las embarcaciones de que se trata son de imprescindible necesidad, en orden a las razones expuestas por la Repartición Técnica peticionante a fojas 18, por lo que se requirió, en concordancia al anteproyecto del plano número 6.672, D. I. G. P. M. obrante a fojas 3, cotizaciones a los Talleres de Reparaciones Navales y Astilleros y Fábricas Navales del Estado, dependientes de las Secretarías de Estado de Transporte y Marina, respectivamente;

Que en virtud del estudio practicado por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, la misma propone adjudicar la contratación realizada, de acuerdo a los términos del acta de preadjudicación corriente a fojas 17, a favor de los Astilleros y Fábricas Navales del Estado, por menor precio absoluto;

Que la contratación señalada, encuadra en las excepciones que prescribe el inciso i) del artículo 56º, apartado 3º de la Ley de Contabilidad;

Que en consecuencia, nada obsta para proceder de conformidad con lo requerido;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 65.223, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y adjudícase a los Astilleros y Fábricas Navales del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado de Marina, la construcción y provisión de tres (3) pontones cisterna por un monto de veintiocho millones trescientos veintidós mil pesos moneda nacional (28.322.000 m$n.).

Art. 2º — El importe a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la partida 5 — 3 — 71 — 6 — 0 — 8 — 159 — 51 — 857 — 3 — 3 — 1 — 1 — del Plan de Inversiones Patrimoniales, en los ejercicios que seguidamente se indican:

año 1965........$ 150.000 m|n.
año 1966........$ 28.172.000 m|n.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 5.492. — Bs. As., 13|7|65

VISTO el Expediente Nº 76.230|58 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que fuera dictada oportunamente la Resolución Ministerial de ese Departamento de Estado Nº 1.033|63, mediante la cual se suspendió por el término de veinte (20) días al entonces agente del mismo, doctor Alfredo José Allaria; y,

CONSIDERANDO:

Que contra el acto administrativo sancionatorio mentado "supra", el causante ha interpuesto un recurso jerárquico fundado en razones de ilegitimidad de la medida;

Que en el caso han emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio citado y asimismo, el señor Procurador del Tesoro de la Nación;

Que ambos informes legales dan cuenta de la falta de sustento de las reclamaciones y quejas invocadas por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Alfredo José Allaria, contra la Resolución Ministerial Nº 1.033|63 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, obrante a fojas 105 y siguiente del expediente Nº 76.230|58 y agregados del registro del referido Departamento de Estado, mediante la cual se sancionó al recurrente, previo sumario, con veinte (20) días de suspensión, sin goce de sueldo ni prestación de servicios.

Art. 2º — Confirmar en todas sus partes la Resolución Ministerial mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

DECRETO Nº 5.486. — Bs. As., 12|7|65

VISTO el Expediente 44.473|1965 del registro del Ministerio del Interior (25.872|1964 D.N.M.) en el que se interpone recurso jerárquico contra las resoluciones 14|65 y 83|65, por las que la Dirección Nacional de Migraciones denegó la solicitud de ingreso al país formulada a favor de Seitoku Higa, esposa Kasuko Toma de Higa e hija Yoko Higa y Shinsei Higa y esposa Kamado Higa de Higa, y

CONSIDERANDO:

Que las denegatorias al ingreso solicitado se basan en la inhabilidad absoluta que plantea el defecto físico que padece doña Kamado Higa de Higa, que no es del tipo infecto-contagioso;

Que requerido el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ésta se remite a la doctrina sostenida en casos similares por la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que el criterio selectivo que inspiró a la Ley 817 y sus decretos reglamentarios, permiten sostener que cuando el núcleo familiar interesa a la República o cuando existan vínculos de estado civil correspondientes a personas entre quienes llegan o pretenden radicación, hay que estar a lo más favorable para esa admisión, pese a que algunos de los integrantes de ese núcleo pudiera ser observado;

Que en el presente caso uno de los interesados en ingresar es técnico en horticultura y dos de los otros integrantes del grupo, agricultores, por lo que se trata de elementos útiles al país;

Que por otra parte sus familiares están instalados en la República y gozan de solvencia económica, asegurando a los llamados ocupación en los trabajos a que los mismos se dedican;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de don Seitoku Higa, esposa doña Kazuko Toma de Higa e hija Yoko Higa y de don Shinsei Higa y su esposa Kamado Higa de Higa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS. — **Nuevo estatuto.**

RESOL. M. Nº 608. — Bs. As., 2|5|65.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Obreros Marítimos Unidos", en el Expediente Nº 48.660|48; y

CONSIDERANDO:

Que el "Sindicato de Obreros Marítimos Unidos", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. número 238, de fecha 4 de mayo de 1960;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos noventa (390) a cuatrocientos dos (402) inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato de Obreros Marítimos Unidos".

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

TEXTO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS

PREAMBULO

Principios Fundamentales

CONSIDERANDO que el obrero, por su acción individual y aislada, no podrá jamás reducir la explotación actual de que es víctima;

Que la tendencia capitalista cada vez más acentuada de la industria moderna, al crear condiciones materiales históricas inconfundibles en los grupos sociales que constituyen respectivamente el capital y el trabajo, favorece el desarrollo de una conciencia de clase entre los trabajadores, y el convencimiento profundo de la necesidad imperiosa de unirse entre sí, para luchar por su emancipación contra los detentores de la propiedad, los instrumentos de producción y, por ende, de la riqueza social;

Que de este hecho surgen dos clases antagónicas: la patronal y la obrera, luchando irreconciliablemente entre sí, la primera decidida a mantener incólume el derecho exclusivo de dirigir y organizar el trabajo social, y la segunda para conquistar ese mismo derecho, eliminando así el injusto privilegio que determina la explotación de que es víctima la clase obrera;

Que ese conflicto plantea una lucha social que se manifiesta en toda su intensidad, al reinvindicar el proletariado mejoras en la vida y en el trabajo que constituyen por su forma y esencia, verdaderas expropiaciones parciales del dominio capitalista;

Que la solución de esa lucha puede obtenerse, cuando a consecuencia de su creciente capacidad y organización sindical, la clase proletaria asuma la dirección de la producción, consumo y transporte, poniendo fin al ciclo histórico del capitalismo, organizando una nueva sociedad, en la que el derecho, la justicia y la libertad corresponda a todo el pueblo por igual.

Por estas razones, los afiliados del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S. O. M. U.), en su primer Congreso Ordinario, afirman su voluntad inquebrantable de luchar incansablemente para mantener cada vez mayor disciplina y espíritu de lucha de su Organ

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícase parcialmente el Decreto 9.320|62.**

DECRETO Nº 5.928 — Buenos Aires, 22 de julio de 1965.

VISTO el expediente M.E. Nº 5.598|64, por el cual la firma Sylvania Argentina S. A., Electrónica, Química, Industrial y Comercial, beneficiaria del Decreto 802|64 que le autoriza a importar, libre de recargos, la línea de producción destinada a la fabricación y recuperación de tubos de rayos catódicos acordada por Decreto 9.320|62, solicita se le permita eliminar diversos elementos componentes de la línea y modificar el valor de otros, gestionando, al propio tiempo, ampliación del término para despachar a plaza los bienes que aún faltan introducir al país, y

CONSIDERANDO:

Que con las eliminaciones propuestas se persigue adecuar la producción de la planta, sin alterar su armonía, a la capacidad actual de absorción del mercado interno;

Que el aumento de valor de dos elementos integrantes de la línea, se halla justificado en razón de los adelantos técnicos introducidos en los mismos por el fabricante;

Que habiendo resultado insuficiente el término otorgado para el despacho a plaza, corresponde extenderlo para posibilitar el ingreso de los restantes bienes de la planta;

Que por Resolución Nº 11|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería se autorizaron modificaciones de la lista de máquinas anexa al Decreto 9.320/62, que por involucrar una reducción del número de unidades deben ser resueltas por el Poder Ejecutivo con carácter de excepción;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínanse de la planilla anexa al Decreto 9.320|62, los siguientes elementos:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (uno)	Equipo secador para absorber la humedad del aire comprimido utilizado en los distintos equipos de la planta con su gabinete metálico, provisto de baterías deshumidificadoras y sus controles electrostáticos, completo, para su normal funcionamiento	11.000.—
1 (uno)	Aparato de medición de tensión del vidrio (polariscopio)	500.—
1 (uno)	Equipo bombardeador generador de R. F. para el calentamiento durante el proceso de vacío, completo, en cabina metálica	3.000.—
1 (uno)	Equipo chispeador de alto voltaje, compuesto de generador electrónico de 0|40 kw, con panel automático e instrumentos de control calibrados para la descarga y activación de filamentos y cátodos	7.000.—

Art. 2º — Reemplázanse los valores de las siguientes máquinas incluidas en la planilla anexa al Decreto 9.320|62, por los que en cada caso se indica:

Cantidad	Descripción	Valor C y F en u$s.
1 (uno)	Equipo generador marcador para control de calidad, en gabinete metálico, completo, con su panel de control e instrumental calibrado	[illegible] 300.—
1 (uno)	Equipo monitor para control de calidad en gabinete metálico, completo, con su panel de control e instrumental calibrado	2.010.—

Art. 3º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1965 el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto 9.320|62, para que la firma Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial inicie el despacho a plaza de elementos incluidos en la planilla anexa a dicho decreto.

Art. 4º — Ratifícase la Resolución 11|65 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

zación, el S. O. M. U., cuya aspiración encuadra en los principios ya enunciados, afirma que su acción será exclusivamente económica, ajena er absoluto a todo partido político y secta de carácter ideológico o religioso. Su sede ha sido fijada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Necochea Nº 1133.

Los propósitos generales de esta Institución obrera son estrechar vínculos de solidaridad entre los trabajadores que cumplan las tareas a bordo de buques y embarcaciones dedicadas al tráfico marítimo de mar, ríos y puertos, coordinando la acción sindical con los sindicatos del gremio, a fin de llamar a organizar el trabajo libre de toda explotación capitalista, con la socialización de los medios de transporte en beneficio de los productores y colaboradores de la riqueza social.

Como objeto inmediato, el S. O. M. U. seguirá esforzándose en conquistar mejoras económicas y condiciones de vida y trabajo a bordo de los buques, oponiéndose a los abusos de la clase patronal, imponiendo el respeto a que son acreedores los obreros afiliados y elevando por todos los medios a su alcance, el nivel cultural, moral material y técnico de los mismos. La obtención de mejoras en su aplicación, depende exclusivamente de la conciencia de la unidad sindical y de la voluntad de todos los trabajadores organizados, aspiración que han de tener siempre presente, afirmando que para alcanzar estos resultados es necesario que se mantenga perenne el acuerdo unánime entre el Consejo Directivo y las respectivas secciones que integran el S. O. M. U. y por ende, en el seno de los gremios marítimos.

Artículo 1º — Queda constituido el Sindicato de Obreros Morítimos Unidos que agrupa a los trabajadores marítimos de Marinería y Maestranza de la Marina Mercante Nacional, con zona de actuación en todos los puertos y ríos de la República Argentina, con domicilio legal en la calle Necochea 1133 de la Capital Federal y las sedes seccionales que se establezcan en los puertos nacionales. El S. O. M. U. está constituído por las siguientes secciones: Marineros y Contramaestres, Foguistas, Mayordomos y Mozos, Cocineros, Pasteleros y demás especialidades de Cocina a bordo: San Fernando y Campana, Litoral: Posadas, Santa Fe, Colón, Santa Elena, Paraná, Corrientes, Barranqueras, Posadas y Ensenada.

De los Socios

Art. 2º — Son socios del S. O. M. U. los que integran el personal embarcado de Maestranza y Marinería, requiriéndose para serlo:

a) Poseer documento de navegación;
b) Solicitar su ingreso en los formularios que facilita el S.O.M.U., los que llenará y firmará, haciéndolo a su ruego dos socios, si no supiera hacerlo;
c) Será aceptado por la Comisión Ejecutiva, la que dará vista al Consejo Directivo, el que podrá rechazar toda solicitud cuyo solicitante haya adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la Institución;
d) El ingreso al S.O.M.U. importa la aceptación de estos estatutos, reglamentos de la Institución y Resoluciones de las Asambleas y Consejo Directivo;
e) Al aspirante a socio rechazado, lo asistirá el derecho de apelación ante el primer Congreso.

Art. 3º — Los socios del S.O.M.U. abonarán una cuota de ingreso del 5 por ciento de su sueldo básico y una cuota mensual cuyo monto será fijado por un Congreso de la Organización, manteniendo la cuota mensual actual. Durante el cumplimiento del servicio militar obligatorio, el socio queda eximido de abonar la cuota sindical. El desocupado abonará una cuota mensual de m$n. 20.— (veinte pesos).

Art. 4º — Los socios abonarán la cuota sindical, en las condiciones y formas que determine el Congreso o la ley en su caso. Los socios podrán solicitar la exención del pago de la cuota sindical en caso de enfermedad o hallarse cumpliendo el servicio militar.

Art. 5º — El socio que deseara renunciar al Sindicato, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Ejecutiva de la sección correspondiente, la cual procederá a aceptarla, debiendo tal resolución ser ratificada por el Consejo Directivo. Todo socio que dejara de pertenecer al Sindicato no tendrá derecho a reclamar la devolución de las cuotas o contribuciones abonadas, y perderá todos los beneficios establecidos para el asociado.

Carnet de Asociados

Art. 6º

a) El carnet sindical le afiliado será tan solo aquel editado y autorizado por la Dirección del Consejo Directivo;
b) Todo afiliado deberá presentar su carnet al SOMU, a requerimiento de cualquier miembro o representante del mismo, debidamente autorizado por el Consejo Directivo.

Art. 7º — Constituirán motivos de expulsión:

a) Dejar de abonar tres meses en cuota de afiliados sin causa justificada;
d) La intemperancia habitual, la sentes estatutos y de las resoluciones del Consejo Directivo y de los Congresos del S. O. M. U.;
c) Cometer una falta grave que, a juicio del Consejo Directivo, afecte a la buena marcha y armonía de la Organización;
d) La intemperancia habitual, la defraudación a la organización y el uso indebido e inmoral de las facultades concedidas;
e) La injuria o difamación de las Organizaciones o de los dirigentes de los cuerpos directivos;
f) Las medidas de expulsión será dispuestas por un Congreso, con derecho de defensa del presunto inculpado en ese órgano, y con derecho a voz y voto.

Art. 8º — Los afiliados eliminados por morosidad en las cuotas o renunciantes, podrán ser readmitidos, abonando las mensualidades atrasadas, de acuerdo con lo que dictaminen las Comisiones, Seccionales.

Art. 9º — Son deberes de los afiliados:

a) Ser fieles y leales al S. O. M. U. y a la causa que éste defiende;
b) Poner empeño en la defensa de los intereses del Gremio;
c) Observar la disciplina y cumplimiento de las disposiciones adoptadas por el S. O. M. U. y de los convenios firmados por el Consejo Directivo.

Beneficios

Art. 10. — El S. O. M. U. acuerda protección solidaria a todos los afiliados, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en consecuencia, el Consejo Directivo queda formalmente facultado para peticionar en su nombre, es decir, en nombre del Gremio, y hacer las reclamaciones que considere justas, de acuerdo con las aspiraciones de sus componentes.

Art. 11. — Los afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas;
b) Elegir y ser elegidos;
c) Requerir protección y defensa de sus derechos cuando fueren desconocidos arbitrariamente;
d) Gozar de todos los demás derechos que los Estatutos y reglamentos le fijen.

Art. 12. — Los afiliados que se desvinculen durante 18 meses de la actividad marítima, perderán los derechos que le acuerdan por los incisos a) y b) del artículo 11 del presente Estatuto.

Patrimonio Social

Art. 13. — El Patrimonio social del S. O. M. U., lo componen:

a) Las mensalidades de los socios;
b) Las propiedades sociales;
c) Los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto de los afiliados, dispuestos por el Congreso, no reñidos con los propósitos de la Institución y los ingresos del patrimonio.

Art. 14. — El dinero, títulos y demás valores, estarán depositados a nombre del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S. O. M. U.) en los Bancos que el Consejo Directivo designe, con preferencia al Banco de la Nación Argentina, teniendo el uso de la firma bancaria el Secretario General, Prosecretario y Tesorero. Para retirar los fondos, podrá hacerse con dos firmas, en todos los casos con la firma del Tesorero.

Art. 15. — Los fondos depositados no podrán retirarse sin previa resolución del Consejo Directivo, que tiene a su cargo la administración de los bienes del S. O. M. U. Para la adquisición de inmuebles o para su enajenación, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen, será necesario una resolución del Congreso.

Art. 16. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares a que se refiere el artículo 14, el Consejo Directivo procederá de inmediato a reemplazarlo por el que el mismo designe al efecto.

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 17. — Los órganos que intervendrán en el Gobierno de la Organización son:

a) El Congreso General de Delegados;
b) El Consejo Nacional del S. O. M. U.;
c) El Consejo Directivo;
d) La Comisión Revisora de Cuentas.

Del Congreso General de Delegados

Art. 18. — Los Congresos son Ordinarios o Extraordinarios. El Congreso Ordinario del S. O. M. U. se realizará cada dos años en la fecha indicada en el artículo 32, inc. o). En él se considerará la Memoria y Balance de los ejercicios cumplidos y todos los demás asuntos que determine el Consejo Nacional del S. O. M. U.

Art. 19. — El Congreso Extraordinario tendrá lugar cuando lo convoque el Consejo Directivo por propia determinación o a solicitud de la mitad más uno de las acciones o del 10 % de los afiliados; y en él se tratarán únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria. El pedido de Congreso hecho por las secciones, deberá ser debidamente fundado para ser tenido en cuenta por el Consejo Directivo.

Art. 20. — Para las citaciones de estos Congresos, se harán por medio del periódico oficial del S. O. M. U. "La Unión del Marino" y de otros diarios de la Capital Federal, y por avisos colocados en el local central, con no menos de dos meses de anticipación, indicando la fecha y objeto de la reunión. Con tales comunicados se fijarán las Memorias y Balances a considerarse en los respectivos Congresos, para conocimiento de los socios.

Art. 21. — Reunidos los Delegados Congresales bajo la Presidencia del Secretario General del S. O. M. U., procederá a designar una Comisión de Poderes, que se encargará de la revisión de las Credenciales de los Delegados. Una vez aprobadas las credenciales por el Congreso, éste pasará a designar sus autoridades: 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Secretarios de Actas.

Art. 22. — Una vez constituido el Congreso, de acuerdo al artículo 21, pasará a aprobar el programa de trabajo: Orden del Día sometido a su consideración, nombrando las Comisiones que sean necesarias.

Art. 23. — Las decisiones del Congreso serán tomadas por mayoría de votos de la mitad más uno de los delegados presentes en quórum.

Las decisiones se adoptarán por voto secreto o por signo. — Las decisiones serán votadas por signo y en forma nominal, cuando así lo resuelva el propio Congreso.

Art. 24. — Cincuenta delegados formarán el quórum del Congreso Ordinario y cincuenta y cinco en los Extraordinarios.

Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz pero no voto.

El presidente del Congreso sólo tendrá en caso de empate voto, siempre que el asunto en discusión esté relacionado con su actuación, o sea con el Consejo Directivo que preside.

Art. 25. — Los miembros congresales presentes no podrán hacer uso de la palabra más de tres veces sobre cada punto de discusión, salvo que se declare libre el debate. — Cada uno de los miembros deberá solicitar la palabra en voz alta, y el Presidente la concederá en el orden que fue pedida.

Son mociones de orden o previas, las que se refieren a los siguientes puntos:

a) Cierre de debate con lista de oradores;
b) Levantamiento de la sesión;
c) Se declare libre el debate;
d) Se postergue la consideración de un asunto;
e) Que se pase a cuarto intermedio.
f) Que se limite el uso de la palabra;
g) Que se evite la lectura de un documento o acta;
h) Que se retire del recinto a toda persona extraña.

Dichas mociones serán votadas en forma inmediata, sin discusión, si fueran apoyadas por dos miembros congresales.

Art. 26. — Constituido formalmente el Congreso, de acuerdo con el artículo 24, sus decisiones son decisivas y sus actos soberanos.

Art. 27. — Por lo menos dos meses antes de cada Congreso, el Consejo Directivo enviará la proposición de delegados que corresponde a cada sección de su especialidad, de acuerdo con sus números de asociados cotizantes.

Consejo Nacional del S.O.M.U.

Art. 28. — El Consejo Nacional del S.O.M.U. estará integrado con el Consejo Directivo y los secretarios titulares de la totalidad de las seccionales existentes del litoral.

Art. 29. — Son funciones del Consejo Nacional:

a) Dar directivas sobre las acciones a desarrollar por el S.O.M.U., de conformidad con las resoluciones de los Congresos, y lo que sea regulado por los presentes estatutos;
b) Declarar la necesidad de la reforma de los estatutos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82;
c) Convocar al Congreso General Extraordinario;
d) Aprobar el ejercicio anual administrativo (Art. 43);
c) En caso de acefalía de algunos de los secretarios del Consejo Directivo por renuncia o fallecimiento de su titular, el reemplazante será designado por el Consejo Nacional. El reemplazante debe ser miembro del Consejo Nacional. El Consejo Directivo podrá designar interinamente al reemplazante hasta tanto se reúna el Consejo Nacional;
f) El Consejo Nacional será convocado a petición del Consejo Directivo o de los dos tercios de las seccionales existentes, quienes deberán expresar los motivos y objetos de la Convocatoria;
g) Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo y dos tercios de los secretarios de las Seccionales del Litoral. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

Consejo Directivo — Su composición

Art. 30. — El S.O.M.U. estará regido por un Consejo Directivo de veinte y seis miembros titulares, designados por el Congreso, por especialidades, de las seccionales de la Capital Federal, San Fernando y Campana. — El Congreso nombrará, mediante el voto directo y secreto de sus miembros, el secretario general, el prosecretario, el secretario de reclamos, el tesorero, el secretario del interior y el secretario de actas. — Los restantes miembros del Consejo Directivo serán veinte vocales y serán designados por las respectivas seccionales, de la siguiente forma: cuatro miembros de cada una de las cuatro secciones de la Capital Federal (Maestranza y Marinería, Máquinas, Cámara y Cocina), dos miembros de la seccional San Fernando y dos miembros de la seccional Campana. — Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones.

Art. 31. — Para ser miembro del Consejo Directivo y de las Comisiones Ejecutivas de la Comisión General de Reclamos o delegados al Congreso, así como para representar otro cargo representativo, se requiere ser socio con dos años de antigüedad y uno de navegación y ser mayor de edad.

Art. 32. — Son facultades del Consejo Directivo:

a) La representación y dirección del S.O.M.U. observando y haciendo observar estos estatutos;
b) Nombrar comisiones;
c) Legalizar las Comisiones Ejecutivas de las seccionales, teniendo en cuenta las propuestas que eleven las asambleas;
d) Tomar la intervención correspondiente en todos los problemas internos y externos que afectan al gremio;
e) Será plenamente autorizado para firmar convenios y dirigir comunicaciones a las empresas o armadores y autoridades;
f) Ordenar la formación de sumario y tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias;
g) Celebrará mensualmente sesiones ordinarias y cuando las necesidades sindicales lo requieran, se convocará a reuniones extraordinarias;
h) Administrará el capital e intereses del S.O.M.U., pudiendo adquirir bienes para el mismo. — Queda establecido que en caso de adquisición, venta, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen sobre bienes inmuebles, el Consejo Directivo deberá contar con la autorización previa del Congreso;
i) Aceptar o rechazar a las personas que deseen ingresar al S.O.M.U.
j) Nombrar y suspender a los empleados a sueldo, de acuerdo a las necesidades de la Institución;
k) Sancionar pagos y sueldos;
l) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con el SOMU en los casos no previstos en los estatutos;
m) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo defraudara los fondos de la organización;
n) Presentar al Congreso un informe de su administración, acompañado del estado de cuentas y pérdidas y ganancias de la institución;
ñ) Presentar al Congreso la memoria de la actuación cumplida o en la que se detallen los trabajos realizados. Todo esto deberá ser enviado a las secciones con dos meses de anticipación a la fecha en que deberá efectuarse el Congreso;
o) Convocar al Congreso cada dos años, el 10 de noviembre y extraordinariamente cuando lo creyera necesario;
p) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras;
q) Apercibir suspender a todo socio que por mala conducta se hiciera acreedor de la medida disciplinaria correspondiente.

Art. 33. — El único que será autorizado para determinar un conflicto general o parcial, así como dar órdenes a los tripulantes para no firmar el rol de un buque, es el Consejo Directivo.

Art. 34. — El Consejo Directivo en su primera convocatoria sesionará váli-

damente con la mitad más uno de sus miembros; en la segunda con el número de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría.

Art. 35. — El Consejo Directivo tratará por todos los medios a su alcance, que sus integrantes trabajos en líneas especiales de navegación, a los efectos de que no hayan impedimentos en el cumplimiento de sus deberes en el mismo; como así los miembros de las Comisiones Ejecutivas del Litoral.

Art. 36. — Para que se pueda reconsiderar una resolución del Consejo Directivo, será requerido el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Art. 37. — Los miembros del Consejo Directivo que han sido debidamente convocados y que faltaren a más de cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada, serán reemplazados en sus cargos por los suplentes.

Art. 38. — Ningún miembro del Secretariado ni vocal del Consejo Directivo podrá ser a la vez Delegado al Congreso. Los vocales del Consejo Directivo podrán integrar las Comisiones Ejecutivas. Los miembros del Secretariado podrán asistir a las reuniones de las Comisiones Ejecutivas con voz, pero sin voto.

Art. 39. — Toda vacante que se produzca en el Consejo Directivo por fallecimiento o renuncia de sus miembros, será cubierta hasta la terminación de su mandato por los suplentes que fueren electos conjuntamente con los titulares.

Art. 40. — Las resoluciones del Consejo Directivo tendrán apelación ante el Congreso si la mayoría así lo resolviera.

Art. 41. — Los miembros del Consejo Directivo podrán asistir a las reuniones de las Comisiones Ejecutivas, en las que tendrán voz pero no voto.

Art. 42. — El ejercicio económico dará comienzo el 1º de abril y se clausurará el 31 de marzo de cada año. El presupuesto anual de gastos no será mayor del 70 o.o de los ingresos totales.

Art. 43. — El Consejo Directivo se renovará totalmente cada dos años, pudiendo ser reelectos sus miembros.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por nueve miembros designados por las distintas secciones de especialidades de la Capital, San Fernando y Campana y durante dos años en sus cargos.

Sus funciones son:

a) Revisar todas las cuentas y balances de la institución;
b) Comprobar si se han hecho arqueos de caja;
c) Atender en las observaciones hechas por el contador, si las hubiere, e informar por escrito al Congreso por intermedio del Consejo Directivo, que toma conocimiento de conclusiones, pudiendo ser llamada por el mismo en los casos que lo crea necesario. Para el desempeño de sus funciones, tesorería deberá facilitarles todas las documentaciones que requi ran los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Secretariado

Art. 45. — El Secretariado es el Cuerpo Sindical auxiliar del Consejo Directivo, y está compuesto de la siguiente forma: Secretario General Prosecretario, Secretario de Reclamos, Tesorero Secretario del Interior y Secretario de Actas.

Reglamentación Interna del Secretariado

Art. 46. — El Secretario General presidirá las reuniones, tendrá voz y no voto, debiendo usarlo sólo en casos de empate.

Art. 47. — Se reunirá semanalmente y extraordinariamente cuando lo convoque el Secretario General.

Art. 48. — Uno de sus miembros será el Secretario de Actas, las que se llevarán en el mejor orden, a fin de interpretar fielmente sus resoluciones.

Facultades

Art. 49. — De acuerdo con el Secretario General, preparará el orden del día para la reunión mensual del Consejo Directivo y convocará a éste a reuniones extraordinarias cuando asuntos urgentes así lo requieran.

Art. 50. — Entenderá y resolverá todo asunto de orden común que el Secretariado General someta a su consideración y tiene facultades para tomar disposiciones simpre que ellas estén dentro de los estatutos y no invadan las facultades del Consejo Directivo ni de sus cuerpos directivos auxiliares, para los que rigen reglamentos expresamente dictados.

Art. 51. — En cada reunión del Consejo Directivo presentará un informe de todo lo actuado entre una reunión y otra del mismo.

Secrtario General

Art. 52. — El Secretario General es el representante legal del SOMU y como tal tiene derecho a intervenir en todos los actos del mismo y sus disposiciones deben ser acatadas siempre que no salgan de los límites que marcan los presentes estatutos, incumbiéndole las siguientes facultades:

a) Representar al SOMU en todas sus funciones internas y externas; presidir el Congreso y el Consejo Directivo, dirigiendo los debates; firmar las actas del Congreso, las del Consejo Directivo y, en general, todas las documentaciones del mismo;
b) Autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios del S.O.M.U.;
c) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 53. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Secretario General, lo sustituirá el Prosecretario, con todos los deberes y derechos establecidos en este capítulo.

Art. 54. — El Secretario General es designado por el Congreso y será rentado. Tendrá derecho a voz y no a voto, en todas las delegaciones de todos los cuerpos directivos del mismo. El archivo del SOMU estará bajo la dirección y cuidado del Secretario General.

Secretario del Interior

Art. 55. — El Secretario del Interior tendrá a su cargo la atención de to los los problemas de las Secciones del Litoral.

Art. 56. — Llevará un archivo de cada Sección, adjunto a la Secretaría General del S.O.M.U. con todo orden, a fin de estar en condiciones de que se aclare cualquier situación que se le presente.

Art. 57. — Contestará todas las correspondencias de las secciones del Litoral y firmará las mismas con la supervisión del Secretario General.

Art. 58. — Actuará de común acuerdo con el Secretario General, informará a éste de todos los asuntos que eleven las secciones del Litoral.

Art. 59. — Cuando las circunstancias lo permitan o sea necesario, visitará todas las secciones del Litoral, previo acuerdo con el Consejo Directivo.

Tesorero

Art. 60. — El Tesorero es el administrador de los fondos sociales y sus atribuciones y deberes son:

a) Tendrá la supervisión de la contabilidad, finanzas de la secciones y trimestralmente dará cuenta al Consejo Directivo de las entradas, salidas y estado de la caja;
b) Recibir de las secciones y cobradores autorizados, los fondos recaudados de las cotizaciones que abonan los socios y de todo lo que fuera adquirido por la institución;
c) Firmará con el Secretario General toda la correspondencia y documentación interna y externa relacionada con el movimiento de fondos y balances de la institución;
d) Pagará a los empleados sus haberes mensuales y los gastos de viáticos, los que serán fijados por el Consejo Directivo y presentará al mismo en todos los casos, los valores pertinentes que sean requeridos por resolución del Consejo y conforme a estos estatutos;
e) Entregará a las seccionales los valores relacionados con su administración;
f) Vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º;
g) Conservará siempre en su poder las libretas de depósitos de los Bancos y las escrituras de las propiedades sociales;
h) Toda impresión de valores será determinada por el Consejo Directivo.

Art. 61. — El Tesorero será rentado por el S.O.M.U.

Secretario de Actas

Art. 62. — El Secretario de Actas es el encargado de confeccionar las actas del Consejo Directivo y en su ausencia lo reemplazará el miembro que designe el mismo.

Art. 63. — La Comisión General de Reclamos estará compuesta por todos los Secretarios de las Secciones y presidida por el Secretario de Reclamos. Recibirá y gestionará ante quien corresponda los reclamos de carácter individual de los socios debiendo agotar todas las tramitaciones hasta obtener la solución definitiva en cada reclamo. Si los trámites fueran desfavorables, enviará al Consejo Directivo un informe detallado de las gestiones hechas, y el resultado obtenido, a fin de que éste se haga cargo del asunto ante quien corresponda. Si se trata de asuntos generales, la Comisión General de Reclamos se ajustará a las decisiones del Consejo Directivo.

De las Comisiones Ejecutivas

Art. 64. — Las Comisiones Ejecutivas de las Secciones de la Capital serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados de cada especialidad y estarán compuestas por 15 miembros: 1 Secretario; 1 Subsecretario; 1 Tesorero; 1 Secretario de Actas; 2 Revisores de Cuentas, los restantes serán vocales.

La duración de sus funciones será de dos años, pudiendo ser reelectos. La misión de los secretarios y delegados de especialidades, será determinada por la Comisión Ejecutiva de la misma.

Del Litoral

Art. 65. — Las Comisiones Ejecutivas estarán compuestas por nueve miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados a la respectiva sección. La duración de sus funciones será de dos años, pudiendo ser reelectos. La misión de los Secretarios y Delegados de Especialidades será determinada por la Comisión Ejecutiva de la misma.

Art. 66. — Sus atribuciones y deberes son:

a) Elevar mensualmente a Tesorería Central un balance en el cual consten los ingresos y egresos de la seccional, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo Directivo;
b) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos por la disciplina sindical y someter en las asambleas seccionales todos los asuntos internos relacionados con su especialidad;
c) Informar a las asambleas seccionales los comunicados y circulares del Consejo Directivo que sean de carácter público;
d) Levantar un acta de los reclamos justificados, informar a la Comisión de Reclamos según el caso para su trámite y solución.

Art. 67. — Las Comisiones Ejecutivas deberán reunirse ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo requieran las necesidades de la Sección.

Art. 68. — Actuará en armonía con el Consejo Directivo e informará a éste de todos los asuntos que se produzcan y de las aspiraciones de los compañeros.

Asambleas Seccionales

Art. 69. — Se regirá por las siguientes normas y facultades:

a) Deberán celebrarse asambleas ordinarias trimestralmente, haciéndose la convocatoria por medio de volantes en los que se establecerán con toda claridad el orden del día, los asuntos que se van a considerar y extraordinariamente, cuando las Comisiones Ejecutivas lo creyeran conveniente;
El quórum será dado en primera convocatoria con el 20% (veinte por ciento) de los socios cotizantes de la Caja Social, y con el diez por ciento (10%) en la segunda convocatoria y en la tercera con cualquier número, siempre que éste no sea menor de veinticinco;
b) Acordar las medidas más convenientes para el fiel cumplimiento de los estatutos y las resoluciones del Consejo Directivo.

Art. 70. — Las asambleas seccionales podrán sugerir a las Comisiones Directivas y éstas al Consejo Directivo, toda iniciativa técnica y profesional conveniente que se ajusten a estos estatutos y traduzcan a la vez la inquietud y aspiraciones de los afiliados de la Sección.

Disposiciones Generales

Art. 71. — El Consejo Directivo designará representantes para integrar las Comisiones Paritarias, Consejos de Trabajo, Tribunales de Arbitraje y demás comisiones u organismos constituidos o que se constituyan para estudiar y resolver gestiones relacionadas con el trabajo a bordo, salarios o demás condiciones laborales de los obreros marítimos organizados, formados y presididos por representantes del Superior Gobierno de la Nación, de las empresas armadoras, de modo que en todas se halle representado el S.O.M.U. por acuerdo del Consejo Directivo del mismo:

a) Propender a la unión entre los asociados, apoyándose mutuamente entre sí en todos aquellos propósitos sindicales que no estén en pugna con el presente estatuto y reglamento que dicten a los fines del engrandecimiento del S. O. M. U.;
b) Organizar la Bolsa General del Trabajo y darle su reglamentación para su funcionamiento específico, procurando en forma gratuita ocupación a todos sus afiliados; todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes;
c) Promover y tender a la adopción de principios de unión y afiliación de los obreros marítimos;
d) Obtener mayor estabilidad, comodidad y seguridad en la construcción y navegación de los buques, logrando mejorar los servicios sanitarios de comedor e higiene para los tripulantes;
e) Confeccionar la reglamentación de las escalas de dotaciones en toda clase de barcos, basándose en el tonelaje bruto, así como adecuadas condiciones de jornadas de trabajo, aplicación y cumplimiento de toda la legislación social argentina;
f) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y de economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas, mutualidades, cooperativas de consumo, edificación, colonia de vacaciones, recreos y demás organismos conducentes a tales fines.

Corresponde al Consejo Directivo las funciones asignadas en el presente artículo.

Art. 72. — Se propenderá, por intermedio del Consejo Directivo, a la realización de estos propósitos mediante la acción de la unión organizada y disciplinada de los obreros marítimos, manteniendo la propaganda sindical continua y el desinterés privado de los socios, ejerciendo para ello cuantas acciones sean necesarias, que no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios y procedimientos que resuelva el Congreso y consagra como normas la organiszación obrera, concretada en los presentes estatutos.

Art. 73. — Quedan excluidas del S. O. M. U. las cuestiones políticas, ideológicas, religiosas y raciales, desenvolviendo su acción sindical con absoluta independencia y en ningún caso subordinará su acción a las decisiones de entidades extrañas; sólo en el Congreso reside la soberanía y el poder del S.O.M.U. Ningún asociado podrá ser molestado por sus opiniones políticas, filosóficas o religiosas que manifieste fuera del S.O.M.U., pero le queda terminantemente prohibido introducir en él esas preocupaciones. Existe incompatibilidad absoluta en el desempeño de funciones sindicales en los cuerpos directivos y comisiones seccionales y el ejercicio y aceptación de candidaturas para una representación electiva en nombre de un partido político.

Art. 74. — El Consejo Directivo publicará con fines de propaganda sindical, instrucción e información de interés general, el periódico "La Unión del Marino", cuya dirección estará a cargo del Secretario General con el control y colaboración de la Comisión de Prensa designada por el Consejo Directivo.

Art. 75. — El S.O.M.U. estrechará relaciones amistosas con Sindicatos de Obreros Marítimos y afines del país.

Art. 76. — El Secretario General y el Tesorero no podrán ser separados de sus puestos sino por causas graves y por el Congreso. El Consejo Directivo ante un hecho que afecte su moral, puede suspenderlos hasta el próximo Congreso, al que se les invitará a hacer su defensa con derecho a voz y voto, resolviendo el Congreso en definitiva la gestión elevada a su consideración. Se entiende por faltas graves, a los fines de este artículo, la comisión de hechos ilícitos.

Art. 77. — El Congreso no podrá dejar disuelto el S.O.M.U. bajo ningún pretexto, mientras un 5 por ciento de los socios se comprometa a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán donados a la Caja Mutual del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos.

Art. 78. — Los socios jubilados en virtud del Decreto-Ley Nº 6.395|46 podrán continuar siendo socios honorarios de la institución, si así lo quisieran. El Consejo Directivo les otorgará un carnet a efectos que los acredite como tales.

Art. 79. — El S.O.M.U. intervendrá con candidatos propios en las elecciones que se realicen para elegir representantes obreros, para integrar el Organismo Directivo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.

Art. 80. — No existe incompatibilidad en el cargo de Secretario General del S.O.M.U. y el de representante obrero ante la Caja de Jubilaciones, pero no podrá acumular ambos sueldos.

Art. 81. — Toda sanción que no se ajustara al cumplimiento de estos estatutos o desacatara las resoluciones del Congreso, Consejo Nacional del S.O.M.U. y Consejo Directivo, o violara las disposiciones sindicales o la unidad necesaria o se encontrara en estado de desorganización con acefalía de la Comisión Ejecutiva, para el normal desarrollo de la organización, podrá y deberá ser intervenida por el Consejo Directivo, quien designará una Comisión Provisoria a los efectos de su organización y funcionamiento, debiendo dar cuenta del mismo en la primera reunión del Consejo Nacional del S.O.M.U. La intervención debe ser dispuesta por las tres cuartas partes del Consejo Directivo.

Art. 82. — Los estatutos podrán modificarse en un todo o en cualquiera de sus partes. Las necesidades de su reforma deben ser declaradas por el Consejo Nacional del S.O.M.U., por simple mayoría. Las reformas a producirse, serán propuestas por el Consejo Nacional del S.O.M.U. y deberán

figurar en el orden del día de un Congreso General Ordinario o Extraordinario que deberá convocarse al efecto.

Régimen Electoral

Art. 83. — Cada dos años los afiliados, en condiciones estatutarias, serán convocados para la provisión de cargos en las comisiones ejecutivas de las secciones y seccionales y delegados al Congreso, el que elegirá por voto directo y secreto del Consejo Directivo.

Será requisito para poder votar la presentación del carnet del S.O.M.U. y el documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad).

Art. 84. — Las elecciones se realizarán por medio del voto directo, secreto y obligatorio y darán comienzo en el mes de mayo. Los afiliados, a contar de la fecha exacta que se determine, dispondrán de un plazo de sesenta (60) días calendario, para poder emitir el sufragio en la Capital Federal y de treinta (30) días calendario en las seccionales del interior. Al efecto de la elección, se constituirá una Junta Electoral formada por un representante de cada lista, no pudiendo formar parte candidatos o miembros del Consejo Directivo.

Art. 85. — Hasta veinte (20) días antes del comienzo de las elecciones, se podrán oficializar las listas de candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario. En dichas listas deberá indicarse el forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidates y cargo para el que postula. Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la organización durante el término de cinco días, a fin de dar lugar a las impugnaciones, si las hubiere; vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción alguna al respecto, se tendrán por aprobadas. Las listas deben presentarse, en primer término, ante el Consejo Directivo para que preexistan antes de la constitución de la Junta Electoral. Luego, con los representantes de cada lista se forma la Junta Electoral que regulará el proceso.

Art. 86. — Cada lista podrá designar los representantes o apoderados titulares y dos suplentes, que controlarán las impugnaciones que hubiere lugar al acto de las elecciones, el escrutinio y la buena marcha de aquéllas. Estos formarán la Junta Electoral, la que elegirá entre sí, el presidente.

Art. 87. — La Junta Electoral actuará desde el momento que se constituye hasta el día en que finalice su mandato, en calidad de autoridad máxima, que garantice y ordene todo lo relativo al acto eleccionario. Tendrá las facultades de efectuar el escrutinio de las elecciones, dictaminar sobre las cuestiones que sean planteadas y proclamar a los que resulten electos. La Junta Electoral no podrá ser integrada por miembros del Consejo Directivo, ni por candidatos de las listas presentadas.

Art. 88. — La mesa receptora de votos estará constituida por la Junta Electoral. El voto se emitirá en un cuarto oscuro preparado al efecto en la sede de la Organización, los días hábiles de 15 a 19 horas y en las seccionales del interior en sus respectivos locales.

La boleta del voto deberá ser colocada en el sobre que le será entregado al elector, una vez identificado y antes de que éste pase al cuarto oscuro. Dicho sobre, deberá ser obligatoriamente firmado por dos o más miembros de los que compongan la Junta Electoral.

El voto se depositará en urnas selladas, lacradas y firmadas por los miembros de la Junta Electoral, los que durante los noventa días fijados para el acto eleccionario, levantarán un acta referente al número de afiliados que votó, así como de las secciones y seccionales a que pertenezcan, y de cualquier incidencia irregular que hubiere sucedido.

Art. 89. — Transcurridos los noventa días fijados para realizar las elecciones y finalizadas las mismas, la Junta Electoral asumirá, automáticamente el carácter de Junta Escrutadora de la Elección.

El acto del escrutinio será público, y el acta pertinente la suscribirán todos los miembros de la Junta Electoral y Escrutadora, consignando los resultados obtenidos con las observaciones debidamente documentadas que fueran menester indicar.

Art. 90. — No se computará el voto en cuyo sobre se hayan colocado más de una boleta. Tampoco serán computados los votos que figuren con nombres tachados, borrados o reemplazados, así como los que contengan listas no oficializadas.

Art. 91. — Una vez aprobado en forma definitiva el acto eleccionario y el escrutinio correspondiente, por la Junta Electoral y Escrutadora, serán proclamados los miembros electos, quienes serán puestos en posesión de sus cargos dentro de los diez (10) días siguientes a su proclamación. La Junta Electoral y Escrutadora, extenderá a cada uno de los Delegados al Congreso, una Credencial.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se amplía la lista detallada en las Resoluciones 211/65 y 214/65.

RESOLUCION Nº 252

Buenos Aires, 22 de julio de 1965.

VISTO la Circular RC 234 del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio ppdo. se dictó la Resolución Nº 211/65, por la que se establecía el régimen de exención de depósitos previos;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Amplíase la lista que se detalló en las Resoluciones Nº 211/65 y Nº 214/65, con la nómina de materias primas que se consignan en el Anexo Nº 1 de la presente resolución.

2º — A los efectos de la tramitación se seguirán los mismos procedimientos indicados en la Resolución Nº 211/65.

3º — A partir del 22 de julio de 1965, fecha en la cual entrará en vigencia la presente resolución, la Dirección Nacional de Aduanas autorizará los despachos a plaza, con imputación a los certificados del tercer trimestre de 1965.

4º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Concepción.

LISTA Nº 3

Partida	Denominación
1148	Chapas de acero al carbono, con 0,25 a 0,40% de carbono, con exclusión de las destinadas a ser transformadas en flejes (laminados en caliente o en frío), perfiles, ángulos, carpintería metálica, planchuelas y otros perfiles.
1149	Chapas de acero al carbono, con más de 0,40% de carbono, excluidas las destinadas a ser transformadas en flejes (laminados en caliente o en frío), perfiles, ángulos, carpintería metálica, planchuelas y otros perfiles.
1149	Chapas de acero de aleación, excluidas las destinadas a ser transformadas en flejes y planchuelas.
1322	Cable de bronce fosforoso, diámetro 5 x 0,13 mm. y 6 x 0,10 mm. a 6 x 0,24 mm.
1322	Bronce manufacturado, no especificado en otras partidas (en válvulas de pase y en válvulas selenoides).
1446	Flejes de bimetal, únicamente.
1460	Cascarilla de cobre-bronce en desecho, cascarilla de cobre y mineral de cobre concentrado.
1461	Alambre de latón, de menos de 0,3 mm. de diámetro.
1481	Membranas de cuero para medidores de gas.
1492	Crisoles de plombagina.
1650	Controles de temperatura termostática para cámaras frigoríficas.
1650	Válvulas de expansión termostática.
1650	Controles automáticos presostáticos (presostatos), excluidos los de baja.
1656	Hierro ángulo, alas iguales hasta 101,6 mm. de ala por hasta 13 mm. espesor; perfil ángulo de alas desiguales hasta 75 x 50 x 8 mm.; perfil U de 25 a 120 mm. de ancho, inclusive; perfil T de hasta 70 mm. de ala por hasta 8 mm. de espesor.
1658	Tirantes de hierro macizo, sin trabajar, excluidos los perfiles IPN, hasta el Nº 16, inclusive, y con un peso máximo de 18 Kg/m.
2122	Matrices de bronce para máquinas de composición tipográfica.
2224	Alambre de cobre esmaltado de espesores menores a 0,08 mm.
2226	Alambre o cable de acero nicrón o niquelina, con o sin protección de aislantes o forros de cualquier material.
2258/59	Elementos internos para la fabricación de válvulas electrónicas y semiconductores, únicamente.
2258/59	Base para válvulas electrónicas y semiconductores, únicamente.
2269 bis	Planchas de metal antifricción para la fabricación de escobillas para dínamos o motores eléctricos.
2270 bis	Planchas de grafito o de carbón para la fabricación de escobillas para dínamos o motores eléctricos.
2285	Chapas aislantes de fibra fenólica, con base de papel o de tejidos de vidrio, exclusivamente, aglomerados con resina sintética del tipo fenólico y/o crosílico, de espesores no mayores de 2,6 mm. para las chapas con base de papel, y 3,2 mm. para las chapas con base de tejido de vidrio, con resistencia de aislación no menor de 4000 megahom —medida según norma inglesa British Standard 1137:1949 (Apéndice H)— y absorción de agua no mayor de los valores indicados en la tabla XI de la norma norteamericana A. S. T. M. D 709-55T para el tipo XXXP, para las chapas con base de papel, y para el tipo G2, para las chapas con base de tejido de vidrio —según norma norteamericana A. S. T. M. D 570-54T (Apartado 5º)— y demás características eléctricas y mecánicas no inferiores a los valores mínimos o respectivamente no superiores a los valores máximos especificados para el tipo I por la norma inglesa British Standard 1137: 1949; para el tipo HP IV-2062.8, por la norma alemana DIN 7735, y para los tipos XXXP y G2 por la norma norteamericana A. S. T. M. D 709-55T —medidas por cualquiera, indistintamente, de los métodos establecidos por dichas normas— para la industria telefónica, únicamente.
2314	Metales, elementos para pilas o acumuladores, excluidas las placas de madera y las de plomo, los separadores de cualquier clase para baterías o acumuladores.
3067	Tejidos cord de rayón o de nylon.
3613	Hilados de seda desflocada para el telar, en madejas.
3614	Hilados de fibras sintéticas continuas, poliamidas o poliamídicas, poliéster o poliacrílicas, para uso exclusivamente textil.
3614	Cables para discontinuas de fibras textiles artificiales (crudo y de color).
3616-3618	Hilados de algodón crudo o de color, peinados, de título 70 y superiores.
3619	Seda cruda sin torsión, en madejas.
3619	Hilado de seda natural.
3621	Hilado de Spandex (Lycra, Vyrene, etc.).
3660	Partes y/o elementos para la fabricación de máquinas de afeitar eléctricas.
3816	Calcomanías vitrificables y calcomanías melamínicas.
3901 a)	Papel para sensibilizar.
3915 1)	Papeles hidrofugados para boquillas de cigarrillos, en bobinas de hasta 50 mm. de ancho, únicamente de las siguientes características: blanco imitación corcho, pectorales lisos, jaspeados y fantasías.
3915 1)	Papel Kraft, preparado con capas de polietileno y/o aluminio, con o sin capa de cera en una de sus caras, impresa, en bobinas de ancho hasta 400 mm., para envasamiento de leche, únicamente.
3915 1)	Papeles absorbentes, totalmente decerados, con carga mineral de óxido de titanio, de sulfuro de zinc, o de litopón, en un porcentaje no menor de un 10% y no superior a un 45%, con pasta química de madera (alfacelulosa purificada) de escasa resistencia a la tracción, alto poder absorbente, con un peso por m2 que oscila entre 150 y 320 grs., decorados o dibujados, imitando cueros, tejidos, mármoles, maderas u otros similares, todos ellos firmes al agua, a la luz y al calor, para laminados plásticos decorativos, únicamente.
4262 bis)	Acido cresílico, con menos del 20% de metacresoles.
4262 bis)	P.ciclobencil-fenol-Bisfenol (difenilol-propano) o 2,2 bis (p-hidroxifenil) propano (Bisfenol A) y p.fenil fenol.
4262 bis)	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, excluido; ácido fénico.
4262 bis)	Parabutil-fenol terciario.
4262	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, excluido: ácido clorhídrico, sulfúrico, fénico y nítrico, puros.
4270	Bicromato de amonio.
4271	Acido hexacloro-endometilen-tetrahidroftálico
4271	Acidos polisfosfóricos.
4271	Dimetil-formamida.
4271	Acido di-anilin-tereftálico.
4317	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, con exclusión de los productos específicamente excluidos de esta misma partida, en esta lista.
4319	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, con exclusión de los productos específicamente excluidos de esta misma partida, de esta lista, y la fenotiazina, con o sin agregado de aditivos.
4352	Azufre insoluble (gamma) en polvo, únicamente.
4366	Emulsiones acuosas de nitrocelulosa.
4377	Bencina no rectificada.
4326	Mineral de antimonio.
4387	Bromo y sus compuestos no especificados, excluidos: bromato de sodio, bromato de potasio, bromuro de metilo.
4447	Ceras minerales y sus mezclas con ceras vegetales comprendidas por esta partida.
4449	Cerio y sus sales no especificadas y fluoruros de tierras céricas, excluidas las piedritas para encendedores.
4556	Fosfito de trifenilo, fosfito de octilfenilo, nonilfenilo, decil-fenilo y los siguientes fosfitos de alquilo (desde fosfito de tributilo hasta fosfito de tritridecilo, es decir, comprendidos entre C3 y C13).
4556	Sebatacos.
4556	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros.
4564	Extractos industriales, como ser: castaño, palo amarillo, roble, etc., fluidos o sólidos, excluidos el extracto de piretro, 1,3 dicloro-propileno, 1,2 dicloropropano y el extracto de campeche.
4600	Goma garrofín.
4603	Gomas copal, dammar, laca, sandaraca y olivano (incienso).
4627	Cloruros de hierro.
4671	Litio y sus compuestos no especificados.
4676	Magnesita calcinada, únicamente para la fabricación de abrasivos sólidos y pisos monolíticos.
4704	Discos y recortes de mica calibrada para la fabricación de válvulas electrónicas.
4744 bis)	Polimetacrilato de metilo en forma de grumos, tubos, varillas y planchas, únicamente.
4744 bis)	Copolímero de estireno y acronitrilo (Tyril 767).
4744 bis)	Láticos y emulsiones acrílicas y metacrílicas.
4750	Nafta con destino a la fabricación de polietileno.
4775	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros.
4794	Composiciones especiales a base de curtientes sintéticos, con o sin propiedades tensio-activas.
4803	Nitrato de potasio puro, únicamente.
4858	Sulfuro de sodio impuro, para la industria.
4859	Sulfhidrato de sodio.
4881	Sulfato de zirconilo.
4881	Silicato de zirconio.
4881	Oxido de zirconio.
4881	Nitrato de torio.
4881	Alambres, filamentos, varillas y espirales de tungsteno y molibdeno, alambre de tungsteno con torio, alambres y chapas de tántalo- tungsteno.
4904	Acelerantes, antioxidantes, retardantes y auxiliares para caucho y otros elastómeros, excluido: acetato, sulfato, óxidos y cloruro de zinc puros.

Partida	Denominación
8106-2259	Ampollas y partes componentes para la fabricación de tubos de rayos catódicos (T. R. C. e imagen).
8106-2259	Ampollas o bulbos de vidrio, cerámica o metal para la fabricación de válvulas electrónicas, tubos de rayos catódicos, de imagen y semiconductores, únicamente.
8106	Bulbos de vidrio con superficie reflectora interna de 60 hasta 190 mm. de diámetro, inclusive, únicamente.
8106	Bulbos de vidrio satinados interiormente, recubiertos o no con una capa de silicato de etilo, de diámetros no inferiores a 90 mm.
8106	Bulbos de vidrio con recubrimiento interior fluorescente a base de germanatos de 60 hasta 190 mm. de diámetro, inclusive, únicamente.
8106	Bulbos de vidrio negro (Cristal Wood).
8106	Ampollas y bulbos de vidrio para la fabricación de lámparas incandescentes, de más de 110 mm. de diámetro, únicamente.
8160	Película virgen cinematográfica.
8199	Tubos Geiger Müller; cristales de Ioduro de sodio activado con talio; unidad detectora Harshaw y tubos fotomultiplicadores.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Exoneración.

RESOLUCION Nº 445. — S. C. (S). — Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.

VISTO este Expediente Nº 25.244, letra S.C., año 1963, que se inició con motivo de la denuncia efectuada por la Caja Nacional de Ahorro Postal referente a diversas irregularidades observadas en las cuentas de ahorro número 3.706.565, perteneciente a Nazareno José Rossetti o|r María Asunción Caboleda de Rossetti, y Nº 9.179.284 de Salvador Pantaleón Maida o|r Margarita María G. de Maida, sobre las que se realizaron ciertos reembolsos a la vista y depósitos ulteriores legitimados en forma anormal en su agencia 645-200, que funciona en la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), y
CONSIDERANDO:

Que tratado este asunto por la vía sumaria las exhaustivas diligencias realizadas pusieron de relieve un cúmulo de acciones dolosas, resultando el telegrafista de esa oficina, José Manuel Díaz (8.826), único autor material de ellas, tal como lo pormenoriza la instrucción en la reseña de hechos y conclusiones formuladas en los folios 106|111 del presente —que pasan a integrar este acto administrativo—;

Que dicho empleado en sus indagatorias reconoció haber cometido las maniobras detalladas en las planillas de las fojas 46|52, mediante las cuales se apoderó de la cantidad de pesos moneda nacional 427.000,00 —no repuesta—, monto utilizado —según dijo— para atender gastos de enfermedad de uno de sus familiares y también en juegos de azar, disponiéndose por tal motivo su suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones el 24 de junio de 1963 a las 13,20, luego de cumplida más de la mitad de su jornada de labor (fojas 14|16 y 20|22);

Que a raíz de la denuncia policial radicada a propósito de este asunto, Díaz fue sometido a proceso y condenado por la Justicia a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, por el delito de malversación de caudales públicos en forma reiterada (foja 131);

Que por otra parte, el auxiliar de la misma oficina, Domingo Oscar Peñalva (27.137) —actualmente adscripto en la Sucursal Villa Sáenz Peña (Buenos Aires)—, actuó con marcada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el servicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, porque encontrándose a cargo de la ventanilla respectiva, incurrió en una serie de transgresiones a preceptos reglamentarios y permitió el acceso incontrolado de Díaz —reemplazante natural del jefe en ocasión de su licencia— a la documentación de ahorro postal y también a la habilitación de valores y efectivo a él confiados, circunstancia favorecedora de la comisión de los hechos delictivos por parte de aquél;

Que por ello Peñalva fue suspendido preventivamente en su desempeño el 30 de julio de 1963, a las 17, luego de cumplido su horario laboral (foja 87), permaneciendo en esa situación hasta el 14 de setiembre de ese año, a las 13, fecha en la cual fue reintegrado en forma provisional al servicio (foja 144 vuelta);

Que el jefe titular de la citada oficina, Enrique Homero Alvarez (56.849), también actuó desacertadamente en sus tareas específicas, por cuanto, entre otras anormalidades —se mencionarán en la parte resolutiva—, se comprobó su negligente desempeño en las tareas inherentes a la institución de ahorro de que se trata, llegando a delegar en Díaz el control de las rendiciones de depósitos ulteriores, con las consecuencias expuestas;

Que por medio del expediente número 42.511, letra S.C., año 1964 —folio 154 del presente—, la referida Caja denunció otras maniobras dolosas cometidas en su perjuicio, también imputables a dicho telegrafista:

Que la investigación sumaria realizada en ese antecedente, permitió comprobar la adulteración del importe de un reembolso a la vista ocurrida el 6 de junio de 1963, sobre la cuenta número 11.763.027 perteneciente a Nicolaza Andrea Silva de Montán o|r Carlos Angel Luis Montán, beneficiándose el nombrado agente con la cantidad de m$n. 9.000,00 —no repuesta— (folios 21|23 de la foja 154);

Que además de ello y con el objeto de hacer un préstamo de dinero a Díaz, el mensajero de la misma dependencia, Héctor Mario Silva (146.172), le facilitó a aquél su libreta de ahorro —número 4.857.875—, suscribiendo dos formularios Nº 79 en blanco, mediante los cuales dicho telegrafista efectuó sendos reembolsos a la vista por un total de m$n. 7.000,00, operaciones no comunicadas al interesado ni registradas en la aludida libreta, circunstancia generadora de un saldo deudor en la respectiva cuenta;

Que sobre el particular Díaz admitió haber efectuado esas extracciones de dinero en las condiciones señaladas, y por su parte Silva, reconoció su responsabilidad por haber adoptado ese procedimiento, así como también, por no denunciar a su superior inmediato la falta de contabilización referida cuando tomó conocimiento de ese evento (folios 10|12 y 17|18 de la foja 154);

Que llegado así el momento de juzgar la conducta administrativa de Díaz se concluye en que su irregular proceder configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y por ello procede adoptar en su contra la medida extrema prescripta en el artículo 34º, inciso f), del citado cuerpo legal;

Que por otra parte, la gravedad de las faltas en que incurrieron Alvarez, Peñalva y Silva, encuadran en las prescripciones del artículo 37º, incisos d) y f) del citado ordenamiento legal, y por lo tanto, se hicieron pasibles de la sanción expulsiva prevista en el artículo 34º, inciso e), del referido instrumento normativo;

Que en cuanto al billete de pesos moneda nacional 10.000,00, encontrado el 11|6.63 entre la documentación de ahorro postal archivada en la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires) —expediente Nº 25.647 SC|63, acumulado sin agregar—, en razón de haber manifestado Díaz que correspondía a un depósito ulterior legitimado por él el 8 de enero de dicho año en la libreta Nº 9.179.284 de Salvador Pantaleón Maida —operación no rendida— intercalando ese dinero en el lugar de su hallazgo para evitar ulterioridades ante una posible reclamación del citado titular, debe transferirse dicha cantidad a la Caja Nacional de Ahorro Postal en concepto de reposición parcial de lo malversado por el referido agente, tal como lo solicita en el folio 95, para lo cual se dará la pertinente intervención a la Dirección General del ramo.

Por consiguiente; atento a que la Caja Nacional de Ahorro Postal acusó conformidad por el estado de cuentas de su Agencia 645-200 (foja 156); que debe someterse a la consideración de dicha entidad lo relativo al daño sufrido en su hacienda, a cuyos efectos se le remitirá el presente con cargo de oportuna devolución, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en sus dictámenes de las páginas 151|153 y 31|32 del folio 154,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 24 de junio de 1963 a las 13,20 luego de cumplida más de la mitad de su jornada de labor, al telegrafista de la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), José Manuel Díaz (2.826); Exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, en razón de que, entre otras irregularidades, utilizó en forma reiterada estampillas de determinadas libretas de ahorro para acreditar operaciones de depósitos ulteriores que no rendía; efectuó sobre una libreta de ahorro que retuvo, destruyéndola posteriormente, tres reembolsos a la vista, para lo cual simuló en la respectiva documentación la firma del titular de la cuenta; en una ocasión valióse de su cónyuge para perpetrar este tipo de maniobra; alteró por cantidades muy superiores, el importe de varios reembolsos a la vista; en varias oportunidades y con el fin de ocultar sus deshonestos procederes, no rindió diversos formularios 79 (CNAP), apoderándose, en otras, de los documentos de reembolsos; a efectos de colocarse en mejor posición ante una eventual reclamación, dejó entre formularios destinados al archivo un billete de m$n. 10.000.—; realizó numerosísimas operaciones fraudulentas de depósitos ulteriores y reembolsos a la vista sobre la cuenta a su nombre, de otras dos correspondientes a familiares suyos y de la perteneciente a un mensajero de la dependencia de su base, de la cual extrajo la cantidad de m$n. 7.000.— omitiendo asentar las operaciones contables de rigor, en la respectiva libreta, documento que luego devolvió a dicho agente, sin darle conocimiento de esta última circunstancia; mediante los procedimientos dolosos reseñados, se apropió de m$n. 436.000 —no repuestos—, faltas que configuran la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), del mencionado cuerpo legal, y Hacer Constar en su legajo personal, que a raíz de estos hechos fue procesado y condenado por la Justicia a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, por ser autor del delito de malversación de caudales públicos en forma reiterada, artículos 261º y 55º del Código Penal.

Art. 2º. — Confirmar la suspensión preventiva sufrida desde el 30 de julio de 1963 a las 17, luego de cumplido su horario de labor, hasta el 14 de setiembre siguiente a las 13, en que se lo reintegró en forma provisional al servicio, por el auxiliar de la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), Domingo Oscar Peñalva (27.137) —actualmente adscripto a la Sucursal Villa Sáenz Peña (Buenos Aires)—; Dejarlo Cesante —artículo 34º, inciso e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto en ocasión de desempeñarse en su base y hallándose a cargo del servicio de ahorro postal, abonó diversos reembolsos a la vista por montos considerables, al margen de precisas normas reglamentarias; dió su conformidad para efectuar el reembolso de una importante cantidad de dinero, peso a que el interesado no poseía la libreta de ahorro; no dió el tratamiento previsto por la reglamentación al formulario 4102, por cuanto en repetidas oportunidades no indicó con exactitud las existencias de valores mayores ni tampoco controló en forma debida lo relativo a la numeración de estampillas de ahorro a su custodia, adoleciendo las anotaciones efectuadas sobre el particular, de innumerables enmiendas; permitió el acceso incontrolado de otro agente a la documentación de ahorro postal, no llevando a conocimiento de su superior distintas situaciones anormales ocurridas en tal aspecto, todo lo cual fue aprovechado por el aludido para cometer una importante malversación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, faltas que configuran las causales previstas en el artículo 37º incisos d) y f) del citado cuerpo legal.

Art. 3º. — Dejar Cesante —art. 34º, inc. e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional al jefe de la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), Enrique Homero Alvarez (56.849), en razón de haberse comprobado, entre otras irregularidades, su negligente fiscalización de los servicios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, llegando a delegar el control de las operaciones de depósitos ulteriores en un subordinado, señalándose que se hicieron efectivos sin su aprobación numerosos reembolsos a la vista por cantidades superiores a los m$n. 20.000.—; adoptó una actitud pasiva ante la comprobación reiterada de diversas irregularidades en el formulario 4102 sobre habilitaciones y existencia de valores mayores, consintiendo que se efectuaran los arqueos reglamentarios sin tener en cuenta el detalle numérico de dichos timbres, todo lo cual posibilitó que un agente a sus órdenes cometiera una importante malversación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, faltas que configuran la causal prevista por el artículo 37º, incisos d) y f).

Art. 4º. — Dejar Cesante —art. 34º, inciso, e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional— al mensajero de la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), Héctor Mario Silva (146.172), porque con el objeto de hacer un préstamo de dinero a un compañero de tareas, facilitó su libreta de ahorro suscribiendo dos formularios Nº 79 (CNAP) en blanco, con la agravante de que no obstante ser de su conocimiento que en aquel documento no se habían asentado las operaciones contables de los reembolsos efectuados, no hizo saber tal circunstancia a su superior, pese a conocer las disposiciones reglamentarias que rigen ese servicio, faltas que configuran la causal prevista por el artículo 37º, incisos d) y f), del citado cuerpo normativo.

Art. 5º. — Tómese Razón; Publíquense los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, pase a la Inspección General que comunicá y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración, que Intervendrán en lo que les compete, debiendo además la primera, Formular la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y la última, proceder de acuerdo con lo señalado en el décimotercer considerando —in fine—. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término que Remitirá estos actuados a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, autorizándole a reherederos retirarse por etaoin shrdluá tirar la documentación obrante en las fojas 3, 12, 24, 55, 57, 60, 67, 70, 71, 2 del folio 96 y 4 del folio 154, para lo cual se deja aclarado que la libreta de ahorro Nº 9.179.284 oportunamente fue desglosada del folio 12 y la que se refiere en la presentación de la fojas 180, no se recibió en su momento en esta Secretaría de Estado (folio 132). A su regreso, Archívese (Permanente).

Pagés Larraya

Secretaría de Energía y Combustibles
INMUEBLES
Expropiaciones.

RESOL. SEEC Nº 33 — Bs. As., 5.7.65

VISTO el presente Expediente número 710.450,65, en cuyas actuaciones Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita que en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10º de la Ley Nº 15.336 y en su reglamentación artículo 3º del Decreto número 2.073, de fecha 17 de marzo de 1961, se la autorice a promover juicio de expropiación contra Gerónimo Rizzo, Arturo Lemmi, César Lanza Castelli, Guillermo Angel Cosulich, Fernando Aníbal Montecchia, Francisco Julio e Hilda Beatriz Castiglione y Sanguinetti, Jorge Bergallo y José Figliozzi, o quien en definitiva resulte propietario de una fracción de terreno ubicada en el Partido General Pueyrredón, Pueblo Peralta Ramos (Paraje El Puerto) de la Provincia de Buenos Aires, afectado a la construcción de la Estación Transformadora "Mar del Plata", destinada a la interconexión de la Central "9 de Julio", propiedad de la mencionada Empresa estatal, con la de Necochea, perteneciente a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:

Que es indispensable la adquisición de la fracción en consideración, precisada en su forma, dimensiones y linderos en el plano que obra a fs. 4 del presente expediente, pues en ella será construida la Estación Transformadora "Mar del Plata";

Que el propietario no se aviene a vender la fracción por el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, en valuación efectuada a pedido de Agua y Energía Eléctrica, pretendiendo un valor muy superior al fijado por el mencionado Organismo;

Que la adquisición del terreno de que se trata es urgente, a los efectos de no demorar los planes de trabajo de Agua y Energía Eléctrica;

Que por las razones expuestas anteriormente es ineludible apelar al juicio de expropiación;

Que la Ley 15.336 declara de utilidad pública y, por ende sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza, de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines;

Que el artículo 3º del Decreto número 2.073 faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar la promoción de los procedimientos judiciales de expropiación;

Por todo ello,

El Secretario de Energía y Combustibles
Resuelve:

1º — Determínase que la fracción de terreno de 25.581,85 m2 (veinticinco mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados), ubicada en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo Peralta Ramos (Paraje El Puerto) de la Provincia de Buenos Aires, con inscrip-

ción de dominio al folio 657|950 del Registro de Declaratoria de Herederos; folio 5.979|951, folio 5.469|952, todas ellas con relación a la Inscripción folio 6.712|948, compuesta por la Fracción I, Manzanas 27 f, 27 g y 27 h, según plano de mensura 45-271-54, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 4 de este expediente, afectada a la construcción de la Estación Transformadora "Mar del Plata", se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 15.336.

2º — Autorizar a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a promover juicio de expropiación contra Gerónimo Rizzo, Arturo Lemmi, César Lanza Castelli, Guillermo Angel Cosulich, Fernando Aníbal Montecchia, Francisco Julio e Hilda Beatriz Castiglione y Sanguinetti, Jorge Bergallo y José Figliozzi, o quien en definitiva resultare propietario de la fracción descripta en el apartado anterior, con la finalidad de hacerla ingresar en su patrimonio para destinarla a los fines expresados.

3º — Regístrese, comuníquese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a Agua y Energía Eléctrica, a sus efectos.

Pozzio

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION
Se autoriza la admisión temporaria de cueros lanares crudos para ser curtidos en el país.

RESOL. Nº 254. — Bs. As., 23|7|1965.
Expediente Nº 281.484|64 por la firma Kaffka,
VISTO la presentación efectuada en ex. Ka, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria —Curtiembre y Tintorería de Pieles—, por la que solicita se autorice la introducción de cueros lanares en estado crudo al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de cueros lanares en estado crudo, originarios de Estados Unidos de América, para ser curtidos en el país y su posterior reexportación a la República Federal Alemana;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que el curtido de las pieles implicará utilización de mano de obra argentina, sin constituir motivo de daños inmediato o futuro para otras actividades;

Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Kaffka, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria —Curtiembre y Tintorería de Pieles—, con domicilio en Chacra Nº 44, Partido de Tandil, F. C. N. G. R. (C. C. 51) y domicilio legal constituido en la Capital Federal en Reconquista Nº 968, la admisión temporaria de hasta 100 (cien) cueros lanares en estado crudo, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343|63.

2º — Las pieles serán curtidas, teñidas y terminadas, reconociéndose una merma total aceptable de hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) no recuperable del peso de la partida correspondiente de los cueros en estado crudo, y reexportadas a la República Federal Alemana, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de los cueros.

3º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el artículo 11º del Decreto Nº 5.343|63 la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 horas la fecha del despacho a plaza de la materia prima y|o semielaborada, debiendo proceder en idéntica forma al efectuar la reexportación del producto elaborado.

4º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos establecidos en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 5.343|63.

5º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION
Se autoriza a una firma la admisión temporaria de un corte de nafta para transformarlo en polietileno.

RESOLUCION Nº 249. - Bs. As., 19|7|65.
VISTO la presentación efectuada en el Expediente SEIM Nº 30.317|65 por la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., por la que solicita se le autorice la importación temporaria de nafta al amparo del Decreto Nº 5343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de un corte de nafta (punto de ebullición hasta 165º C) para ser transformado en polietileno en la relación de cuatro partes a una y la posterior exportación de éste a diversos países latinoamericanos, Sudáfrica y Portugal;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría de Estado la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales por expediente S-Nº 2356|65 ha prestado su conformidad a la importación temporal propuesta por la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C.;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional al producir divisas sobre la base de una mayor utilización de la capacidad industrial instalada, lo que a su vez significa una fuente de trabajo para la mano de obra argentina;

Por ello,

El Secretario de Estado de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., con planta industrial en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, la admisión temporaria de 28.000 (veintiocho mil) toneladas de un corte de hidrocarburos livianos de punto de ebullición hasta 165º C (nafta) para la obtención de 7.000 (siete mil) toneladas de polietileno.

2º — La exportación de las 7.000 (siete mil) toneladas indicadas en el apartado anterior deberá efectuarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha del despacho de cada partida de materia prima.

3º — En razón de que los insumos indicados en el apartado 1º se usan en su totalidad en forma directa o indirecta en su proceso, no procede la liquidación de impuestos y derechos aduaneros sobre residuos comercializables, según lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 5343|63.

4º — La firma beneficiaria comunicará en su oportunidad y con anticipación de 72 (setenta y dos) horas a esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria) la cantidad de material que importe y exporte y llevará el registro de fabricación que permita efectuar las verificaciones técnicas correspondientes.

5º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5343|63.

6º — Regístrese, hágase saber a quien corresponda y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Normas tendientes a lograr una mayor celeridad en el cobro de una contribución ganadera.

Exp. 2.712|65

RESOLUCION J-150 — Bs. As., 22|7|65
VISTO el elevado porcentaje de firmas que por las enajenaciones de ganados que se efectúan no depositan la contribución a que se refiere el artículo 6º inciso a) y 7º del Decreto-Ley 8.509|56, ni el gravamen del 5 o|o establecido por el Decreto-Ley 11.452|62 y por el artículo 13 de la Ley 16.656 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar normas tendientes a lograr una mayor celeridad en el cobro de las sumas adeudadas por contribuciones ganaderas —retenidas o no descontadas—, por el gravamen del 5 o|o mencionado y|o por los respectivos recargos legales;

Que a tal fin resulta conveniente modificar la Resolución J-478|63 en el sentido de que las cantidades adeudadas por los aludidos conceptos sean intimadas directamente por los Inspectores actuantes en la forma en que actualmente lo hace la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º — Los Inspectores de este Organismo que en el ejercicio de sus tareas constataren la existencia de deudas por contribuciones ganaderas —retenidas o no descontadas—, por el gravamen del 5 o|o establecido primeramente por el Decreto - Ley 11.452|62 y luego por el artículo 13 de la Ley 16.656 o por los respectivos recargos legales, intimarán a los interesados a que dentro de los quince días hábiles subsiguientes depositen a la orden de la Junta Nacional de Carnes las cantidades adeudadas bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes.

2º — Los Inspectores deberán emplazar asimismo a los interesados para que dentro del mismo plazo de quince días hábiles indicados en el punto anterior comuniquen a la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de este Organismo la fecha y forma en que han hecho efectivo el pago de lo adeudado (depósito bancario, giro o cheque).

3º — De la intimación y emplazamiento que se efectuaren de conformidad con lo dispuesto en los puntos anteriores deberá dejarse constancia en las pertinentes actas de notificación de infracciones.

4º — Las actuaciones que originaren las respectivas inspecciones en donde obran las actas labradas de conformidad con lo dispuesto en el punto 3º serán remitidas inmediatamente a la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, la que al vencimiento del plazo acordado por el Inspector actuante extenderá la pertinente certificación de deuda en el caso de que no se hubieren efectuado y comunicado los respectivos pagos o no se alegare, sobre el particular, circunstancias que deban ser consideradas.

5º — Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Augusto Dellepiane Galli, Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 345 D.C.A.—Bs. As., 13|7|65
Expediente Nº 435.325 de 1965

ASUNTO: "Diclorhidrato de trimetoxi 2' — 3' — 4' — bencilpiperazina".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Cayetano Castelli, despachante de aduana, en representación de Spedrog S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "Diclorhidrato de trimetoxi 2'—3'—4'— bencilpiperazina", que se presenta como un polvo cristalino, blanco, ligeramente ácido, inodoro, soluble en agua y en alcohol, poco soluble o insoluble en solventes orgánicos, acetona, éter, éter de petróleo, acetato de etilo, cuya fórmula desarrollada, características y demás especificaciones constan en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Diclorhidrato de trimetoxi 2'—3'—4'— bencilpiperazina", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 346 D.C.A.—Bs. As., 13|7|65
Expediente Nº 424.013 de 1965

ASUNTO: "Tetramizol", clorhidrato de tetahidro fenil imidazo tiazol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson y Johnson de Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tetramizol", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.523, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo amorfo blanco, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Reacciones funcionales de clorhidrato de totrahidro fenil imidazo tiazol, positiva; Peso neto, 500 mg.; Punto de fusión 263ºC (con descomposición).

Por 100 g de muestra: Pérdida de peso a 100º-105ºC, 0,3 g.; Tetramizol, por valoración en medio no acuoso, 99,1 g. concluyendo que responde a lo declarado;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Tetramizol", clorhidrato de tetrahidro fenil imidazo tiazol", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 347 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65
Expediente Nº 430.006 de 1965

ASUNTO: Acidos grasos sulfurados.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Cía. Argentina de Petróleo, S.A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aditivo S.F.11", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-313.390, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color pardo rojizo y olor poco pronunciado, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15º-15ºC, 0,985; Punto de inflamación Pensky Martens, 182ºC: Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC: superior a 200 s; Cenizas, vestigios; Azufre, 14,20% Indice de acidez, 7; concluyendo que se trata de ácidos grasos sulfurados y que productos similares figuran en la bibliografía técnica como aditivo para aceite mineral (Battinfield Grease & Oil Corporation Inc. Kansas City, Missouri, pág. 93 y 95);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que la mercadería en consulta no se halla comprendida en el arancel por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42% y si bien la Dirección Nacional de Química señala que productos como el de autos se utilizan como aditivos para aceite mineral, no puede descartarse la posibilidad de que tenga otros usos atento su composición química y, en base a la misma, corresponde asimilarse a la partida 4271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Acidos grasos sulfurados" debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 348 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65
Expediente Nº 427.731 de 1965

ASUNTO: "Lissolfix V 4" (Ensimaje textil), mezcla de aceite mineral y sustancias saponificables tensioactivas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Accinelli y Cía., S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lissolfix V 4" (ensimaje textil), acompañando a tal efecto copia del certificado de análisis Nº C-310.142 expedido por la Dirección Nacional de Química, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de olor

poco pronunciado, incoloro y emulsionable en agua, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15º-15ºC, 0,857; Punto de inflamación Pens y Martens. 171ºC. Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC, 115 s; Aceite de parafina, 90,5%; Tensioactivo, contiene; Cenizas (Na. y SO4), contiene; concluyendo que se trata de una mezcla de aceite mineral y sustancias saponificables tensioactivas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, por no hallarse comprendido en el arancel, siendo asimilable a las partidas 4247 a la 4249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería "Lissolfix V 4" (ensimaje textil), mezcla de aceite mineral y sustancias saponificables tensioactivas debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a las partidas 4247 a la 4249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 349 D.C.A. — Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 468.148 de 1964

ASUNTO: Aparato manual marca "Colormeter, modelo 400", empleado en negocios de ventas de pinturas para mezclar colores.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Colin M. Campbell, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato manual marca "Colormeter, modelo 400", empleado en negocios de venta de pinturas para mezclar colores, ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 14, que la mercadería en consulta es un pequeño aparato de mecanismo sencillo, sin aplicación industrial, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1799;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aparato manual marca Colormeter, modelo 400", empleado en negocios de venta de pinturas para mezclar colores debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1799.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 350 D.C.A. — Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 429.412 de 1965

ASUNTO: "Loxiol G 11", ester de ácidos grasos no identificados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, solicita en representación de Electroclor S. A. I. C. se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Loxiol G 11", acompañando a tal efecto copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.333, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda, blanca y amarillenta, insoluble en agua, alcohol y tolueno, soluble en cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105º, 97,6 %; Cenizas nulas; Indice de ácido, nulo; Indice de saponificación, 150; Indice de refracción de residuo fijo a 22ºC, 1,4780; Indice de refracción del ácido graso aislado a 22ºC, 1,4695; concluyendo que presenta caracteres de un éster de ácidos grasos no identificados;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Loxiol G 11", éster de ácidos grasos no identificados, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 351 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 429.204 de 1965

ASUNTO: "Loxiol G 40", éster de ácidos grasos no identificados.

VISTO y CONSIDERADO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Loxiol G 40", acompañando muestra y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-315.224, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, incoloro, olor característico, insoluble en agua y alcohol, soluble en los otros solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105ºC, 0,4 o|o; Cenizas, nulas; Peso específico a 20ºC, 0,859; Indice de refracción a 20º C, 1,455; Punto de solidificación, + 2ºC; Indice de acidez, 0,1; Indice de saponificación, 135; concluyendo que presenta caracteres de un éster de ácidos grasos no identificados;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Loxiol G 40", éster de ácidos grasos no identificados, debe despacharse por la partida 4556, con el derecho de seis por ciento (6 o|o), sobre su valor declarado.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 352 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 428.575 de 1965

ASUNTO: Hidroquinona mono sulfonato de sodio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma César P. Moschini y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hidroquinona Mono Sulfonato de sodio", cuya fórmula desarrollada transcribe a fs. 2;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo dictamina a fs. 4 que el producto de que se trata corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hidroquinona Mono Sulfonato de Sodio" debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 353 D. C. A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 426.766 de 1965

ASUNTO: "Ci 205", masa sólida que presenta caracteres de alcoholes de lanolina polioxietilenadas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Carlos Calvo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ci 205", acompañado a tal efecto copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.405 obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita cque la muestra recibida para su examen es una masa sólida de aspecto céreo, color ocre amarillento intenso, cuya composición según consta en la nota: es de alcoholes de lanolina polioxietilenadas; habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Colesterol; reacciones de grupos polioxietilénicos: Positivas

Análisis cuantitativo: pm de una solución acuosa al 10 % aproximadamente 5; Indice de acidez 0,77; Indice de iodo 19,2; Indice de saponificación 0; Resíduo por incineración 0,1 g % concluyendo que presenta caracteres de alcoholes de lanolina polioxietilenadas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que se trata de mercadería carente de ubicación arancelaria, correspondiendo despacharse por su valor declarado al 42%, asimilable a la partida 4.662;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Ci 205", masa sólida que presenta caracteres de alcoholes de lanolina polioxietilenadas", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.662.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 354 D. C. A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 415.035 de 1965.

ASUNTO: "Hacloxon", fosfato de 0, 0, DI-(2-cloro etil); 3-cloro-4-metil cumarina-7-IL), con una riqueza aproximada de 75%.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hacloxon", acompañando a tal efecto copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-308.064, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, homogéneo, inodoro, insoluble en agua, en alcohol, en éter, parcialmente soluble en cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se comprobó: Reacciones funcionales de di (cloro-etil) clorometil cumarina fosfato.

Análisis Cuantitativo: Por 100 g.; Fósforo calculado: 5,57 g — Hallado: 5,5 g; Cloro orgánicos calculado: 19,20 g — Hallado: 18,8 g; Pérdida por desecación a 100ºC 3,0 g; Resíduo por incineración 19,0 g; Droga activa por extracción 72,0 g; concluyendo que presenta características de fosfato de 0, 0, di— (2—cloro-etil) 3—cloro— 4 —metil camarina — 7 — il), con una riqueza aproximada de 75% tal como se declara;

Que la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuya opinión fuera requerida, certifica a fs. 3 vta. que el producto de que se trata, en materia prima para la elaboración de antiparasitarios internos;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta no se halla comprendida en el arancel, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hacloxon", fosfato de 0,0, di—(2—cloro etil) 3—cloro—4— metil cumarina —7—IL), con una riqueza aproximada de 75%", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 355 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 405.522 de 1965

ASUNTO: "Succinil succinato de dimetilo", materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Succinil succinato de dimetilo", cuyas especificaciones y fórmula desarrollada describe a fs. 1 y 4 vta., que se empleará como materia prima en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Succinil succinato de dimetilo" materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 356 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 429.205 de 1965

ASUNTO: "Estol 130", éster de ácidos grasos no identificados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Estol 130", acompañando muestra y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-316.334, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en cloroformo, insoluble en éter y agua; habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas	nulas
Indice de ácido	nulo
Indice de saporificación	150
Punto de fusión del ácido graso aislado	52—53gC

concluyendo que presenta caracteres de un éster de ácidos grasos no identificados;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta, corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Estol 130", éster de ácidos grasos no identificados, debe despacharse por la partida 4556, con el derecho de seis por ciento (6 o|o) sobre su valor declarado.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 357 D.C.A. - Bs. As., 13|7|65

Expediente Nº 429.203 de 1965

ASUNTO: "Loxiol G 10", éster de ácidos grasos no identificados.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Loxiol G 10", acompañando muestra y copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-315.225, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido denso, oleoso, de color amarillo, olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida a 100º-105ºC, 0,7%; Cenizas, nulas; Peso específico a 20ºC, 0,952; Indice de refracción, 1,4663; Punto de solidificación, 4ºC; Indice de acidez, 0,8; Indice de saponificación, 170; concluyendo que presenta caracteres de un éster de ácidos grasos no identificados;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Loxiol G 10", éster de ácidos grasos no identificados, debe despacharse por la partida 4556, con el derecho de seis por ciento (6%), sobre su valor declarado.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 80. — Bs. As., 8|7|65.

VISTO la presentación en este expediente Nº 13.884|63 SECN., producida por la firma Altamura Hnos. S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 124, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo ya aprobado M. 3002 de balanzas, tales como las documentadas en este expediente y que responden a la siguiente definición: balanza automática de suspensión, a doble péndulo (sentido positivo), de 25 kilogramos de capacidad máxima, con indicaciones en dos cartas graduadas —frente y contrafrente—, a mínima división de 25 gramos, marca Iris e industria argentina.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fs. 28 vta.

3º — Ratificar las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Acordar un plazo de treinta (30) días para que la firma recurrente complete la documentación en la forma establecida en el informe de fs. 28 vta.

5º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel C. L. Salinas.

$ 5.760.— e.29|7 Nº 16.870 v.2|8|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 4963|63.

Nombre de la empresa: Expreso Arabia, de Atilio J. Arabia.

Domicilio de la misma: Leandro N. Alem 762, piso 2º, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde Buenos Aires a: Campana, Zárate, San Nicolás, Rosario, Villa María, Córdoba, Ojo de Agua, Loreto, Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, Salta, Jujuy, La Quiaca, utilizando la ruta nacional 9.

Desde Buenos Aires a: Campana, Zárate, San Nicolás, Rosario, Santa Fe, San Justo, Jobson, Las Toscas, Resistencia, Formosa, con ramales desde Resistencia hasta Corrientes, Posadas, Cataratas del Iguazú, por rutas Nros. 9, 11 y 12.

Desde Buenos Aires a: Campana, Zárate, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, Concordia, Federación, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Santo Tomé, con ramales desde Gualeguaychú hasta Paraná y desde Curuzú Cuatiá hasta Paso de Los Libres, utilizando las rutas 9, 14, 12 y 19.

Desde Buenos Aires a: San Antonio de Areco, Arrecifes, Colón, La Carlota, Río Cuarto, Mercedes, San Luis, Mendoza y San Juan, por rutas números 8, 7 y 40.

Desde Buenos Aires a: Campana, Zárate, San Nicolás, Rosario, Villa María, Córdoba, V. de Soto, Patquía, La Rioja, Cebollar, Catamarca por rutas nacionales 9 y 38.

Desde Buenos Aires a: Luján, Chivilcoy, Pehuajó, Trenque Lauquén, Santa Rosa, por ruta nac. Nº 5.

Desde Buenos Aires a: La Plata, por rutas nac. 2 y 1.

Desde Buenos Aires a: Chascomús, Castelli, Dolores, Maipú, Coronel Vidal, Mar del Plata y Necochea, por rutas nacionales 2 y 226.

Desde Buenos Aires a: Cañuelas, Monte, Las Flores, Azul, Juárez, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Stroeder, Viedma, San Antonio, Puerto Madryn, Rawson, utilizando la ruta nac. 3, con ramal hasta Neuquén, Zapala, Junín de Los Andes, El Maitén, Esquel, desde Bahía Blanca, por rutas nac. 22 y 40.

En la totalidad de los recorridos descriptos precedentemente se efectúan tráfico de intermedias.

Servicio en funcionamiento.

A. Huarte, Subdirector Nacional de Autotransporte.

$ 2.520.— e.30|7-Nº 17.151-v.30|7|65

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 47.867-P-1964

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 23 de agosto de 1965, a los fines de proveer un cargo de inspector de provisión de agua para construcción - auxiliar, en el Distrito Alta Gracia (Córdoba).

La designación podrá ser efectuada en forma interina "a prueba", por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerará la situación del interesado.

El aspirante que resulte designado revistará en la clase VI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título de maestro mayor de obras o su equivalente de técnico constructor nacional.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 23 de agosto de 1965 ante el Jefe del Distrito Alta Gracia o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.30|7-Nº 9.221-v.3|8|65

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 1º de agosto de 1965, a partir de las 8 horas, en el Club YPF, de Godoy Cruz realizará un remate oficial con base de: automóviles Kaiser Manhattan, camiones marca International, Ford, White, Thornaycroft y M. Benz, Tractores, compresores, guinches elevadores, repuestos para motores industriales, repuestos para automotores, tambores vacíos de 200 y 400 litros, bolsas de arpillera, papel rezago, radiadores, cables de acero, máquinas de escribir, 3.000 kilos baterías; trozos de caños y elementos de hierro fuera de uso ,etc.

Los materiales se encuentran depositados en los Almacenes YPF, zona Industrial Luján de Cuyo; Playa Almacenes Campamento Barrancas; Playa Almacenes Campamento Tupungato; Plaza Destilería Luján de Cuyo, y Playa Almacenes zona La Ventana y su exhibición será de lunes a viernes de 7 a 13 horas y los sábados de 8 a 11 horas.

Informes y Catálogos. En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso) y en planta baja Oficina de "Informes", de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e.30|7-Nº 8.980-v.30|7|65

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince (15) días a efectos de que la señora ANA WOLANSKI de KAMINKER, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de Jerijon Fischel Kaminker, cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultantes de su legajo de contribuyente son Larrea Nº 420, 1er. piso, Dpto. 9, Capital Federal, y 200.086-010, respectivamente, ratifique o rectifique ante la Delegación Regional Nº 3 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo Nº 1317, 3er. piso, Capital, las declaraciones juradas del impuesto a los réditos de los años 1960, 1961, 1962 y 1963, y formule las relativas al impuesto de emergencia, por 1962 y 1963, de la aludida sucesión. Este emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de estimar o determinar sobre base cierta la obligación fiscal de tales ejercicios, reclamando el pago provisorio de los impuestos adeudados y establecer las multas y recargos que pudiere haber lugar en derecho.

e.27|7-Nº 9.070-v.2|8|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince (15) días a efectos de que el señor FRANCISCO ADUCCI, Cédula de Identidad Nº 1.495.812 de la Policía de la Capital Federal, cuyo último domicilio fiscal y número de inscripción resultantes de su legajo de contribuyente son Díaz Vélez 5226 ó 5228, Capital Federal, y 783.539-007 respectivamente, presente, ratifique o rectifique ante la Delegación Regional Nº 3, (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo 1317, 3er. piso, Capital, las declaraciones juradas del impuesto a los réditos del año 1959 e impuesto de emergencia 1960. Este emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de estimar o determinar sobre base cierta su obligación fiscal de tales ejercicios, reclamar el pago provisorio de los impuestos adeudados y establecer las multas y recargos a que pudiere haber lugar en derecho.

e.27|7-Nº 9.071-v.2|8|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica por cinco días que ha dispuesto acordar a las entidades con solicitud de inscripción en trámite en el Registro de Entidades Financieras no Bancarias que aún no han dado cabal cumplimiento al régimen informativo vigente, un plazo de 30 días corridos, a partir del 26 del corriente mes, a fin de que regularicen el envío al Banco de las informaciones previstas por las normas en vigor, bajo apercibimiento de denegar dicha inscripción en el supuesto de que al vencimiento del término fijado, la situación de cada empresa no se halle normalizada.

e.26|7. Nº 9.037. v.30|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Notifícase, por el término de 30 días, a don Cándido Antonio Lonne, Bartolomé Mitre 1155, de la Ciudad de Luján, de la presente Resolución dictada por esta Caja de Accidentes del Trabajo, sita en Junín 1060, Capital Federal.

Art. 1º — "Reconocer beneficiaria de la indemnización de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, a la madre del accidentado doña Valentina Rodríguez de Lonne, debiéndosele abonar en una sola vez de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 4834|58".

Art. 2º — Previo al pago notifíquese por edictos al padre del accidentado, durante 30 días, del Art. 1º de esta Resolución bajo apercibimiento de ley.

e.28|7. Nº 9.136. v.8|9|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 9 de agosto de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos para impresión tipográfica (tintas, lacatine, secante líquido y en pasta), para impresión offset (tinta, mixtura y preparación amarilla); para encuadernación (hilo, pinceles, cola plástica y goma arábiga); materiales para máquinas gráficas (aguatex, tubos de loneta para surtidor de agua y rollos de caucho) y esponjas sintéticas, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.30|7-Nº 9.190-v.3|8|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 169

Fíjase el día 6 de agosto de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 169 "para la rectificación de tres motores correspondientes a automotores Estanciera, modelo 1964, Ford V8, modelo 1953, y Land Rover, mod. 88, año 1957, y reparación integral de una bomba inyectora de 6 elementos, marca C.A.V, tipo B.P.E. 6 A 60 Q 310 S 6321, Serie Nº R. 3957H U, para motor Diésel Perkins, perteneciente a la sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

El Director de Administración.

e.30|7-Nº 9.191-v.3|8|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 170

Fíjase el día 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 170 "para la confección de medallas y pasadores de oro 18 quilates, plata 910|1000 y vermeil, correspondientes premios, con destino a la Dirección Secretaría General de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

El Director de Administración.

e.30|7-Nº 9.192-v.3|8|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 290-P|65, para la adquisición de goma pura, negra, en planchas con inserción de tela, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|7-Nº 9.193-v.3|8|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 330.009|65

Llámase a licitación pública para la prov. de metal para linotipo. — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051. Interno 50.

e.30|7-Nº 9.194-v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 314.760|65

Llámase a licitación pública para la adq. de automóviles, camionetas, pick-up, furgones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1965, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Interno 50.

e.30|7-Nº 9.195-v.12|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 275.811|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1965, a las 13 hs., para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes de damas y caballeros del Casino Central de M. del Plata.

Informes y pliegos: En el casino mencionado y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37 — 9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones.

e.30|7. Nº 9.215. v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.672|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, laca, aceite p| lustre. LBNC. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1965, a las 13,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37 — 9051, Int. 50.

e.30|7. Nº 9.216. v.3|8|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. Prorrogada para el 23|8|65, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.30|7. Nº 9.196. v.12|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación: 24 de agosto de 1965: L. Pública Nº 127|65: A las 12,30 horas. Batería de acumuladores.

L. Pública Nº 128|65: A las 13 horas. Sistema de protección contra incendio para 4 tanques de combustible.

1º de octubre de 1965: L. Pública Nº 129|65: A las 12 horas. Ejecución de perforaciones, suministro y montaje de bombas para la provisión de agua potable a la Super Central San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). El valor del pliego y El Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, es de m$n. 500 y $ 100, respectivamente.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e. 30|7. Nº 9.217. v.3|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 122|65, a realizarse el día 24 de agosto de 1965, a las 12 horas. Para la provisión de 4 (cuatro) grúas excavadoras.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.30|7. Nº 9.218. v.12|8|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 3738|65 c|2224|65 c|5200|65
Resolución 900—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 677, para el día 13 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 41, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10: 1 aula de m. 4 x 8; 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1; 2 habitaciones de m. 3 x 4; 1 baño de m. 1,20 x 1,60; 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a): 1 galpón de m. 5 x 10; 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4; 1 cocina de m. 3 x 3; 1 baño de m. 2 x 2; 3 mingitorios de m. 1 x 1.

Alternativa b:) 1 local con una superficie cubierta cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados, con piso terminado habitable. Ubicado: en la localidad de Poman, Pcia. de Catamarca, Zona urbana. Alquiler: máximo mensual m$n. 6.000. Contrato de locación: por dos años con opción a dos más. Consulta y entrega de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 41, Recreo de la Paz, Pcia. de Catamarca.

Remisión, Entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.30|7. Nº 9.197. v.3|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESOLUCION Nº 895-C|65
Expediente: 5199|65

Llámase a Licitación Pública Nº 679 para el día 13 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 62, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10, 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1, 2 habitaciones de m. 3 x 4, 1 baño de m. 1,20 x 1,60, 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a): 1 galpón de m. 5 x 10, 1 aula de m. 4 x 8, 1 habitación de m. 4 x 4, 1 cocina de m. 3 x 3, 1 baño de m. 2 x 2, 3 mingitorios de m. 1 x 1.

Alternativa b): 1 local con una superficie cubierta cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados, con piso terminado, habitable.

Ubicado: En la localidad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, Zona urbana.

Alquiler: Máximo mensual m$n. 12.000.

Contrato de Locación: Por dos años con opción a dos más.

Consulta y entrega de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 62, Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja. Capital Federal.

e.30|7 Nº 9.198 v.3|8|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 90.761|65

Llámase a Licitación Pública Nº 114|65 para el día 6 del mes de agosto de 1965, a las 15 horas para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto Santa Rosa — Belgrano 2670 — Capital, durante el ejercicio 19|4|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — El Director de Administración.

e.30|7 Nº 9.199 v.3|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente 505.621|65
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Material para Laboratorio, Drogas y Productos Químicos, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

e.30|7 Nº 9.219 v.3|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
Las Heras 727 — Resistencia, Chaco
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros a ser destinados a la Biblioteca Central de la Universidad, para uso de los distintos Departamentos de la Facultad de Humanidades, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Facultad, Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Los pliegos de condiciones generales y particulares con la lista de libros, podrán ser retirados en la Dirección citada o en la Casa del Chaco, en Buenos Aires, sin cargo alguno.

Resistencia, 23 de julio de 1965.

e.30|7 Nº 9.200 v.3|8|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 426 para el día 6 de Agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 426. Hora 11. — Provisión de plomo para fundir y rollos de papel para aislación, con destino a la Residencia para personal superior, calle Migueletes Nº 550.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Nota: Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº 9.201 v.3|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 422 para el día 6 de Agosto de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 422. Hora 10.50. — Provisión de cemento Portland, con destino al Club San Jorge y Primer Batallón de Ingenieros Blindados de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo $ 30 m|n.

Nota: Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones. Piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto

Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7 Nº 9.202 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 121|65 para el día 18 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.203 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
206 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 122|65 para el día 18 de agosto de 1965 a las 11,30 horas, por la provisión de bobinas para máquinas cableadoras.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.204 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208 — 1960

Llámase a Licitación Pública número 119|65 para el día 16 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la provisión de grafito común 70 o|o C. y grafito 86|90 o|o C.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.205 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 — 1969

Llámase a Licitación Pública número 134|65 para el día 16 de agosto de 1965 a las 11,30 horas, por la provisión de tablas de madera de álamo y tablas de pino paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.30|7 Nº 9.206 v.7|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública número 50|65, para el día 12 de agosto de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de: botines de seguridad suela de cuero y suela de goma con y sin puntera metálica.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.30|7 Nº 9.207 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 796. — Fecha de apertura: 11 de agosto de 1965 a las 10 hs., por: chapas acanaladas de hierro galvanizado. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.30|7 Nº 9.208 v.3|8|65

Secretaría de Marina

TA. RE. NA.
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Empresa del Estado
Expediente Nº 11.457

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar por "Ajuste Alzado", la terminación y habilitación del varadero de hormigón armado del Astillero Tigre, sito en la calle 25 de Mayo Nº 300, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 117.000.000.

Importe de la Garantía: pesos moneda nacional 1.170.000.

Pliegos, consulta y presentación propuestas Gerencia Administrativa, Pedro de Mendoza Nº 1279, Capital Federal.

Precio Documentación: m$n. 10.000.—

e.30|7-Nº 9.220-v 20|8|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.198|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la provisión 243 guardapolvos para dama, 91 guardapolvos para hombre y 2 uniformes de ordenanza, color gris, completo.

Pliego de cláusulas particulares y consultas dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.30|7-Nº 9.209-v.3|8|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 287-MC, hasta el día 11 de agosto de 1965 a las 16 horas. — Adquisición: Chapas lisas y caños de acero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 30.00.

e.30|7-Nº 9.210-v.3|8|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 82|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acero, bronce, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de agosto de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.30|7-Nº 9.211-v.3|8|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 83|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acido Clorhídrico, Cera, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de agosto de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.30|7-Nº 9.212-v.3|8|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22.824-SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1965, a las 11, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San José", dependiente del mismo.

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.30|7-Nº 9.213-v.3|8|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1092-C. Hora: 14 — 184 Llantas para locomotoras, de acero laminado (trocha 0,60 m.).

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1093-C. Hora: 15. Estaño en lingotes.- 10.000 Kg.

Apertura: 3|9|65: Lic. Púb. 1094-C. Hora: 16. Herbicidas tipos 2-4-D. T. C. A. y C. M. U.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas. (T. E. 55-9218).

e.30|7-Nº 9.214-v.12|8|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados a continuación:

Lic. Pública Nº 168, Expediente Nº 50.781, "Cubiertas y cámaras". — Apertura: 10 de agosto de 1965, hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 159, Expediente Nº 50.744, "Hierro en perfiles, redondo, etc. Apertura: 10 de agosto de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 160, Expediente Nº 50.798, "azulejos". Apertura: 10 de agosto de 1965, hora: 10 (diez).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.29|7-Nº 9.137-v.2|8|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 13 de agosto de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Director General.

e.23|7 Nº 8.943 v.5|8|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Dirección Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 24 de agosto de 1965 a las 11 horas, para la provisión y colocación de carpintería metálica, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.520.— e.29|7-Nº 16.776-v.11|8|65

POLICIA FEDERAL
Dirección Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública Nº 10|65, para el día 23 de agosto de 1965 a las 11 horas, para la provisión y colocación de un cielo raso suspendido de bandejas de acrílico apoyadas en un entramado de perfiles de aluminio anodizado, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.520.— e.29|7-Nº 16.778-v.11|8|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, para la provisión de: 660 m2. de mosaico cerámico; 330 m2. de zócalo sanitario cerámico: 110 rinconeros cerámicos; 155 esquineros cerámicos; 440 m2. tejuela de terracota; 770 m. de escuadras; 92 m2. de granito Bardiglio; 63 m. zócalo sanitario; 10 rinconeros sanitario; 3 esquineros; 42 m2. granito negro veteado; 84 m. zócalo sanitario granito negro 20 esquineros sanitarios; 37 rinconeros sanitarios, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, de esta Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica, ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

Eugenio D. Grinja, Inspector General. Director de Obra Social y Sanidad Policial.

$ 2.240 e. 21|7 Nº 15.475 v. 3|8|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 18 de agosto de 1965, a las 11 horas, para la provisión de una fabricadora de helados, una conservadora de helados, una máquina generadora de hielo y una conservadora de pescado, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, de esta Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica, ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.440 e.26|7 Nº 16.128 v.6|8|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 10 de agosto de 1965, a las 11 horas, para la provisión de los siguientes elementos de acero inoxidable: 1 mesa central de doble frente; 3 mesas murales p|cocina; 2 mesas murales p|cafetería; 1 mesa mural p|pastelería; 2 mesas centrales p|carnicería; 2 mesas murales p|carnicería; 1 mesa p|fiambrería; 1 mesa mural p|fiambrería; 2 mesas murales p|dietética; 3 mesas murales p|verdulerías; para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la calle Uspallata 3400, de esta Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 2.240 e. 21|7 Nº 15.474 v. 3|8|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43|65 (2º llamado)
Act. Nº 10.785|65

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de agosto de 1965, a las 15 horas, para la venta de un (1) tractor Intercontinental; un (1) equipo de panadería y maquinaria diversa en condiciones de desuso, que se encuentran depositados en las Escuelas Granjas "Las Delicias" y "Justo José de Urquiza" situadas en las localidades de Las Delicias y Colón (Entre Ríos) respectivamente.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|7 Nº 9.073 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 87|65
Expediente Nº 37.046|65

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965, a las 14 horas para la obra: "Trabajos de refecciones de tableros de electricidad", en los edificios de la Casa Central de esta Secretaría de Estado, Paseo Colón 922 y 974 Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 205. El precio es de m$n. 300.— cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 702,18. — El Director General.

e.26|7 Nº 8.982 v.30|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.318|65
LICITACION PUBLICA Nº 489

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1965 a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos y Playas de Estacionamiento", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias — Castelar — Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos moneda nacional 77.657.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.29|7-Nº 9.138-v.19|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.320|65
LICITACION PUBLICA Nº 493

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1965 a las 10, para la impresión de diversas publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|7-Nº 9.140-v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
CENTRO REGIONAL ENTRERRIANO
Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (E. R.)

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1965 a las catorce (14) horas para perforación y bomba a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Las propuestas se abrirán en la Estación Experimental en el día y hora mencionados o al día siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto.

Por informes y pliego de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria - Ruta Nacional 131, T. E. 2789 o en la Agencia de Extensión Agropecuaria, calle Rocamora 525; C. del Uruguay, T. E. 1836.

e.29|7-Nº 9.139-v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 22|65

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Agosto de 1965, a las 14,30 horas, por cambio de techo y levantar paredes de un galpón en Estación Experimental Pergamino.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones respectivos.

e.29|7 Nº 9.141 v.11|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la provisión 46 sacos impermeabilizados, con destino al personal técnico del Plan Mapa de suelo de la Región Pampeana, que actúa en campaña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del referido Plan (Moreno 1550, 2º piso, Capital).

e.29|7 Nº 9.179 v.2|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 23|65

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1965, a las 14.30 horas, para la compra de 1.000 quintales de semilla de trigo para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivas. — Estación Experimental de Pergamino.

e.28|7 Nº 9.075 v.10|8|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 3|65
Expediente Nº 30.908|65

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1965, a las 10 horas, a fin de adquirir funguicidas destinados al tratamiento en seco de 2.200 toneladas de semilla de algodón sin deslintar para siembra, a utilizarse en el control del "mal del talito".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede central de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina Nº 649, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para consultas y provisión de pliegos en la citada oficina y en la Delegación Buenos Aires, Juncal 866, Capital Federal.

e.28|7 Nº 9.127 v.30|7|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: Artículos de Ferretería. — Apertura: 10 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1165-N-65. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.28|7-Nº 9.074 v.30|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (INTA)
Licitación Pública Nº 5|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto de 1965, a las 14 horas, para la impresión en offset de carteles, fajas, trifolios, cartillas, etc., a dos y tres colores.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Anguil, casilla de correo Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.21|7. — Nº 8.821 v.3|8|65

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Ley Nº 12.236
COMITE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1965, a las 11 horas, para la contratación de la programación, ejecución y contralor de una campaña publicitaria a realizarse durante el período de agosto a diciembre de 1965, tendiente a fomentar el consumo de la yerba mate, en toda sus formas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

e.22|7 Nº 8.936 v.11|8|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 237-P|65, para la contratación de los trabajos de transformación de galpón para almacenaje a granel (Silos de hormigón armado premoldeado) en Puerto San Pedro, Provincia de Buenos Aires, según plano Nº O-3304.

Precio del pliego y plano $ 500.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) — 3er. piso — Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución San Martín 35, de la misma localidad, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 7.500.000.— m.n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.22|7-Nº 8.879-v.11|8|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 234-P.|65, para la instalación de equipos neumáticos en el Elevador Terminal de Puerto Nuevo, Unidad I, Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego $ 500 m|n. pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sita en Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doce millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 12.500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965.

e.26|7 Nº 8.627 v.4|8|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1114. — Act. Nº 3517|65 "Trabajos a efectuar en la Hostería El Rey p|aumento producción de agua caliente (local caldera)".

Apertura: El 23|Agosto|1965 a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional El Rey, Provincia de Salta (Localidad Estación Lumbreras).

Pliegos al precio de $ 300 e Informes: A obtener en ambas direcciones.

Presupuesto oficial: $ 301.020 m|n.

Garantía presentación: 1o|o del presupuesto oficial según pliego. — Director de Contaduría.

e.29|7 Nº 9.142 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Act. Nº 3.614|65

Llámase a Lic. Pública Nº 1.112 "Reparación y pintura casas de guardaparques en el Parque Nac. Lanín, Pcia. Neuquén". — Apertura: El 16|9|65 a las 16 horas en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes), Pcia. Neuquén. — Presupuesto Total Oficial de las obras: pesos 2.735.648.— m|n. — Presupuestos parciales por cada casa: Obrante en los pliegos. — Retiro de pliegos al precio de $ 500.— m|n. e informes: En la Intendencia mencionada y en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial, total o parcial según cotización. — Director de Contaduría.

e.22|7-Nº 3.880-v.4|8|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Ag. Gral. Urquiza. — Pintura Edificio. — Fecha de Apertura: 23|8|65. — Valor pliego: 600.— Sucursal: Ag. Gral. Urquiza — Reconstrucción veredas. — Fecha de Apertura: 23|8|65. — Valor pliego: $ 400.— Sucursal: San Juan — Inst. Batería de calefacción. — Fecha de Apertura: 24|8|65. — Valor pliego: 300.— Sucursal: San Juan — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 24|8|65. — Valor pliego: $ 1.200.— Sucursal: Gral. Villegas — Reparación Gral. y pintura — Fecha de Apertura: 25|8|65. — Valor pliego: 800.— Sucursal: San Lorenzo — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 26|8|65. — Valor pliego: $ 600.— Sucursal: El Tío — Reparación general y pintura. — Fecha de Apertura: 26|8|65. — Valor pliego: $ 400.— Sucursal: Jesús María — Reparación Inst. eléctrica. — Fecha de Apertura: 27|8|65. Valor pliego: pesos trescientos. — Sucursal: La Plata — Reparación instalaciones fijas. — Fecha de Apertura: 27|8|65. — Valor pliego: $ 600.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal., de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º Ofic. 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 9.041-v.6|8|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 160 para la provisión de artefactos y accesorios de iluminación. Apertura: 6|8|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.28|7-Nº 9.078 v.30|7|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de automotores. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros. 5º piso, entre las 12 y las 18. — La apertura tendrá lugar el 16 de agosto de 1965, a las 16.

e.26|7-Nº 9.027-v.30|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2735 para el día 1º de Septiembre de 1965, a las 16,30 horas, para la contratación del servicio de atención mecánica integral, limpieza y lubricación de máquinas de oficina.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.29|7 Nº 9.144 v.11|8|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2734 para el día 13 de Agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de impermeables pilotos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.29|7 Nº 9.143 v.2|8|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.299 para la construcción de una Casilla de Bombeo correspondiente al pozo semisurgente Nº 2 y sus respectivas interconexiones, del Barrio "Presidente Avellaneda", ubicado en la localidad de Ferreyra, Provincia de Córdoba.

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 1965, a las 16 hs. Lugares de apertura o informes y pliegos: Simultáneamente en la oficina licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal Córdoba, calle Entre Ríos Nº 119, Ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: m$nacional 1.550.000. Garantía de Licitación: m$n. 15.500.

e.19|7-Nº 8.717-v.30|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.298, para contratar la construcción de 12 monobloques tipo C1, con un total de 492 unidades de viviendas, Obras Generales, Pavimentación y Redes Externas de distribución eléctrica y alumbrado público, dividido en 3 sectores, en el Barrio en Avellaneda, ubicado en la Avda. Güemes, frente Estación F. C. P. B. A., partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 215.995.567.— Garantía de Licitación: m$n. 2.159.956.—

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 149.736.330.— Garantía de Licitación: m$n. 1.497.363.—

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 111.526.416.— Garantía de Licitación: m$n. 1.115.264.—

Presupuesto Oficial Total pesos moneda nacional 477.258.313.—

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Departamento Suministros — Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.26|7-Nº 8.987-v.6|8|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el servicio de reparación de cubiertas y cámaras - Expte. 251.387|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.28|7 Nº 9.076 v.30|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 51.504|65

Llámase a Licitación Pública Nº 65, el día 16 de agosto de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de un fluoroscopio vertical de existencia en el país o|a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — El Gerente de Administración.

e.28|7-Nº 9.077 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 337.858|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de crisoles para horno eléctrico - CM -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Agosto de 1965 a las 14,05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|7 Nº 9.180 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.720|65, DGSE, a las 13 hs. — Estropajos y viruta de acero.

Expte. Nº 316.793|65, DGSE, a las 13,15 hs. — Polvo limpiador.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|7 Nº 9.181 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.712|65 DGSE, a las 15 hs.: Máquinas de calcular, sumar y restar, eléctricas.

Expte. 316.713|65 DGSE, a las 15.15 hs.: Máquinas de escribir, manuales y eléctricas.

Informes y Pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.22|7 Nº 8.883 v.4|8|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 49 para el día 4 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la reparación integral de un (1) montacarga, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras — sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|7 Nº 9.079 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 48 para el día 3 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de 12 (doce) cortinas store en "tergal", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso. Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|7 Nº 9.080 v.30|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 105|65, para el día 30 de agosto de 1965 a las 16 hs. para efectuar

el relevamiento fotogramétrico de una zona de cincuenta y cinco mil km2., que abarca parte de las provincias de La Rioja y Catamarca del plan Cordillera Norte.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Precio del Pliego: $ 500 m|n.

e.28|7 Nº 9.081 v.18|8|65.

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 123/65, a realizarse el día 12 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la provisión de transformadores de 500 kVA.

Retiro de pliegos en las oficinas de de Suministros. Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 8.948 v.5|8|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 121/65, a realizarse el día 4 de octubre de 1965, a las 12 horas, para la provisión de cuatro transformadores de potencia y cuatro reactancias para neutro, para subestaciones transformadoras Casilda, Cañada de Gómez, El Trébol y Trelew, en las Provincias de Santa Fe y Chubut, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 87.500.000.

El pliego y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 8.946 v.5|8|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.787: Adq. accesorios para cañería. — Apert. 12|8|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.788: Adq. formularios. — Apert. 16|8|65 a las 11,30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.29|7 Nº 9.145 v.4|8|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.782: Adq. válvulas para cilindros de gas envasado. — Apert.: 16|8|65 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.783: Adq. equipos para prueba de medidores de gas. — Apert.: 5|9|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.22|7 Nº 8.896 v.4|8|65

GAS DEL ESTADO
Pliego Nº 5.786

Adq. camionetas con carrocería tipo furgón. Apert. 13|8|65 a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.26|7 Nº 8.991 v.6|8|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.776: Adq. intercambiador de calor y motobomba. Apert.: 10|8|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.777: Adq. equipos neumáticos para engrase, electrobombas centrífugas horizontales y criques hidráulicos. Apert.: 10|8|65, a las 11 hs.

Retirar piegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|7-Nº 8.722-v.30|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 42|65 por víveres para buques. Fecha de apertura 18 de agosto de 1965 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190 — Capital Federal. — 14 a 17 horas.

e.29|7 Nº 9.182 v.11|8|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 826|65 — Cámaras y cubiertas. — Fecha de apertura para el día 12 de agosto de 1965 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 839|65 — Poster panel indicativo ubicación de estaciones de servicio YPF. — Fecha de apertura para el día 24 de agosto de 1965 a las 9,30 hs.

Licitación Pública Nº 840|65 — Caños lavadores y accesorios. — Fecha de apertura para el día 25 de agosto de 1965 a las 10 hs.

Pliego y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.26|7 Nº 9.029 v.20|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 806|65. Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965 a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 807|65. Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965 a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 816|65. Transporte de nafta Super a granel desde San Lorenzo hasta las Plantas de Chachapoyas y Tucumán.

Fecha de apertura para el día 19 de agosto de 1965, en Buenos Aires simultáneamente con las Divisionales Rosario y Salta, coincidentemente a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 817|65. Transportes de lubricantes envasados desde Dársena Sud a Destilería Dock Sud.

Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1965, a las 10.30 hs.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en las Divisionales Rosario (sita calle Urquiza 1318, Rosario), Salta (sita calle Caseros y Zubiría, Pcia. Salta).

e.19|7 Nº 8.719-v.30|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 9.591|65
Licitación Pública Nº 48|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de julio de 1965, para resolver la contratación del lavado de ropa de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla — Pcia. de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi" de San Roque de Punilla. — Pcia. de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965.

e.29|7 Nº 9.183 v.2|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 9.991|65
Licitación Pública Nº 49|65

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 29 de julio de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 12 — Pcia. Catamarca, correspondientes a renglones desiertos de su similar Nº 26 del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de la Pcia. de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que desen concurrir. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. —

e.29|7 Nº 9.184 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14 cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1965 a las 8 horas en la División Administrativa de la Cárcel de Presidencia R. S. Peña (U 11) con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna y chorizos de carne de cerdo durante cuatrimestre setiembre a diciembre de 1965. Expediente P. 945-65 y S. 145-65 U. 11. Informes y pliegos dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de seis a trece horas o a División Contrataciones (D. P.) Paso 550, p. 3º, Capital Federal.

e.28|7 Nº 9.082 v.30|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 33
Expediente: 505.449|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de cajas de aluminio, bebederos de vidrio, y recipientes metálicos, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.29|7 Nº 9.148 v.2|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H— 553058|65
LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de agosto de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares. La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.29|7. Nº 9.185. v.11|8|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 505.624|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1965, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 2 cámaras frigoríficas y una cámara estéril, con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.29|7 Nº 9.147 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL ESPECIAL Y SUPERIOR
COLEGIO NACIONAL Nº 18
Licitación Nº 1

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de un inmueble para funcionamiento del Colegio Nacional Nº 18, según expediente Nº 41.000|64, dentro del radio Avenida del Trabajo, Medina, Corro, Avellaneda, Nazca y San Pedrito, con un mínimo de seis (6) aulas y cuatro (4) locales para oficinas, servicios sanitarios para el personal y alumnos, patio cubierto y o galería, instalación eléctrica y servicios de aguas corrientes.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 30 de julio a las 14 horas en Mariano Acosta 140, donde pueden recabarse los documentos necesarios.

e.22|7 Nº 8.900 v.30|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública "Sistema de Ajuste Alzado" Nº 675, para el día 18 de agosto de 1965 a las 15 horas, para la Construcción de Grupo Sanitario y Depósito, en la Escuela Nacional de Educación Técnica — Monteros — Tucumán. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.240.863. — Valor del Pliego m$n. 500. — Consulta y venta de Pliegos: En la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Monteros — calle San Martín 145 — Monteros — Pcia. de Tucumán. — Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.994 v.13|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Exp. 465|65 — Resolución Nº 979-C|65

Llámase a Licitación Pública número 678, para el día 12 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 16, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m. 1,20 x 1.60 — 1 cocina de m. 2 x 2.

Alternativa a) 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de 1 x 1.

Alternativa b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada, perimetralmente de 200 metros cuadrados aproximados con piso terminado, habitable. — Ubicado: en la localidad de: Saladas — Pcia. de Corrientes (Zona urbana). — Alquiler: Máximo mensual m$n. 18.000. — Contrato de locación: Por (2) años con opción a (2) dos más. — Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — Planta baja — Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 16 — San Luis del Palmar — Pcia. de Corrientes. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento — Bartolomé Mitre 3345 — Planta Baja — Capital Federal.

e.29|7 Nº 9.146 v.2|8|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.411|65
Resolución Nº 975-C-65

Llámase a licitación pública "Sistema de Ajuste Alzado" Nº 673, para el día 11 de agosto de 1965, a las 15 horas para la contratación de los trabajos de ampliación de talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica —Leones— Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n 3.917.647.

Valor del pliego m$n. 700.

Consulta y entrega de pliegos: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica —Leones— calle Gral. Roca 724, —Leones— Pcia. de Córdoba.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.

e.19|7-Nº 8.726-v.6|8|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.947
Licitación Pública Nº 227

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica para el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología en el nuevo Pabellón de la Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto oficial: m$n. 550.000.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 1965 a la 17 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.

Consultas en Ascsoría Técnica, T. E. 76-2023.

Precio del pliego: m$n 200.

e.14|7 Nº 8.575 v.3|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Facultad de Química y Farmacia de La Plata, 47 esq. 115. Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un fotómetro de llama Crudo Caamaño con compresor. — Apertura de propuestas: 12 de agosto de 1965, en la Contaduría de esta Facultad a las 10 horas.

e.28|7 Nº 9.083 v.30|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Ejecución de cielorrasos en tres aulas sobre local de Electrotecnia, edificio de la Facultad de Ingeniería Química. — 2º llamado. — Presupuesto oficial: m$n. 178.000. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero Nº 2829 — 3er. Piso — Santa Fe. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 18 de agosto de 1965, a las 18 horas. — Precio del legajo: m$n. 100.

e.28|7 Nº 9.085 v.30|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Segundo Llamado

Provisión aberturas metálicas para ampliación local Electrotécnica — Edificio Facultad de Ingeniería Química. — Presupuesto oficial: m$n. 104.000. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero Nº 2829 — 3er. Piso — Santa Fe. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento el día 18 de agosto de 1965, a las 17 horas. — Precio del legajo: m$n. 100.

e.28|7 Nº 9.086 v.30|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE
ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES
Licitación Pública Nro. 3|65
Expte. Nº 16.012-"M"-65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Agosto de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de un Tractor de 60 a 65 HP. y demás caracteristicas detalladas en el pliego de condiciones, con destino a la Dirección Explotación Agrícola de esta Escuela. — Presupuesto oficial $ 1.400.000 m|n.

Pliego de Condiciones y consultas, en Contaduría de la Escuela, Ayacucho al Este s|n., Casilla de Correo Nº 2, Corrientes, T. E. Nº 4479. — Agr. Fernando José Baretta, Secretario Administrativo Interino.

e.23|7 Nº 8.955 v.5|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 05-965, destinada a la adquisición de Instrumental Cientifico.

El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º Piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1965, a hora 9, en la Oficina citada en último término.

e.26|7 Nº 8.999 v.6|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expediente 6094—H—63

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1965, a las 11 hs., en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba tendiente a contratar la ejecución de la obra "trabajos complementarios para la red eléctrica del Hospital Nacional de Clínicas". (Resolución Rectoral del 19|7|65). — Los interesados podrán solicitar legajos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 hs. Presupuesto oficial: $ 1.686.770.—. Precio del legajo: $ 1.000.

e.29|7. Nº 9.150. v.2|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nro 15177

Llámase a Licitación Pública a fin de Adquirir Máquinas de Oficina con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local de Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta Nº 32, Córdoba.

Por el pliego de condiciones y cláusulas particulares dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 15 de Julio de 1965. — Cont. Abel Romero Nóbile.

e.26|7 Nº 8.993 v.30|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Oficina de Construcciones Universitarias
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1965 a las 11 hs., en el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Obispo Trejo y Sanabria 242) tendiente a contratar la construcción de obra "Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas" (obra civil) expediente Nº 8143-O-1965.

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 hs.

Presupuesto Oficial $ 14.500.000.
Precio del Legajo $ 2.000.

e.20|7 Nº 8.797 v.2|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (tres), para el día 10 (diez) de agosto de 1965, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de "Muebles vidrieras centrales" con estructuras de aluminio o de hierro y "Muebles vidrieras murales" con estructura de madera.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.23|7 Nº 9.084 v.30|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente: A.E.—2946|63
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a Licitación Pública para la contratación de viajes de alumnos a Argerich e Hilario Ascasubi. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 11 de agosto de 1965, a las 10 horas.

e.29|7. Nº 9.149. v.2|8|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 29
Expediente: I. R. - 942|63

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un pozo de bombeo cloacal en el edificio de Avda. Colón 80, subsuelo.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpetas: $ 200 m.n.

Apertura de las propuestas: 20 de agosto de 1965 a las 11 hs.

e.23|7 Nº 8.954 v.5|8|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 430 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Parada Pablo Podestá (Pcia. Bs. As.) y Las Lajas (Neuquén)

Nº 430. Hora: 11: Provisión de chapas de hierro y hierro ángulo (a entregarse en Av. de los Constituyentes 6851), Villa Martelli (Pcia. de Bs. As.), con destino a las obras: Reemplazo de cocina tipo DGI. Modelo "AL" por otra modelo "A" en el Batallón de Ingenieros Geográfico 601 en Pablo Podestá (Pcia. Bs. As.) y "Provisión e Instalación de una cocina tipo D.G.I. modelo "A" para el Regimiento 21 de Infantería de Montaña, en Las Lajas (Neuquén). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m.n. — **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.153. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 429 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 429. Hora: 10.50. Provisión de elementos de termomecánica a entregarse en los Depósitos del Ente Constructor, calle Migueletes 550, Capital. — Obra: "Reacondicionamiento de la Instalación de calderas de la usina de vapor del Hospital Militar Central", "Cirujano Mayor Doctor Cosme Argerich", en Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: Precio del legajo: $ 30.— m|n. **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.154. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Campo de Mayo (Prov. de Bs. As.)
LICITACION PUBLICA Nº 432 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965

Nº 432. Hora: 11,20. Provisión de mosaicos, baldosas, cerámicas y azulejos color azul con destino a la obra en el Club San Jorge. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 14 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.151. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 431 PARA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 431. Hora: 11.10. Provisión de caños de bronce con destino a la Residencia para Suboficiales de Villa Martelli. Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— m|n. **Nota:** Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7. Nº 9.152. v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 428
Para el día 5 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 428. Hora: 10.40: Provisión de 235 m2. de azulejos color blanco, de primera calidad, marca San Lorenzo o similar, de 15 x 15 cm. (a entregar en Villa Martelli, - Prov. Bs. As.). Obra: Transformación local para funcionamiento del laboratorio de soluciones salinas paranterales - División Hemoterapia- Comando Sanidad. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m-n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.155 v.2|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 423
Para el día 20 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 423. Horas: 10.40: Prestación de mano de obra, herramientas, medios y dispositivos de trabajos, incluso provisión de materiales para la reparación del monta camilla Nº 12, en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 30 m|n. El presupuesto oficial es de $ 420.000 m|n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exxibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado. en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.156 v.11|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 436
Para el día 27 de agosto de 1965.
Ciudad de Buenos Aires

Nº 436. Hora: 10.30: Provisión y colocación de pisos "parquet" en la Sección 15 pisos, 2º a 11º inclusive, en el Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 2.220.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Nota: Las preadjudicaciones serán exxibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7 Nº 9.157 v.19|8|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 435, para el día 3 de agosto de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 435, Hora 10.30 — Provisión y colocación de pizarrones, con destino a los pisos 2 a 10 inclusive, Sección 15. Local 2, del Hospital Escuela "José de San Martín", en la Capital Federal. — Depósito de garantía de la licitación, 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 630.000, m|n. — Precio del legajo $ 50, m n.

Las Pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones Piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.28|7 Nº 9.087 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 434 para el día 4 de agosto de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 434. — Hora 11.20. — Provisión de alfombras y provisión y colocación de cortinados de voilé con destino a la Casa habitación del señor Comandante en Jefe del Ejército de Campo de Mayo, Puerta 6. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m.n.

Las pre adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones. piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura. piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.28|7-Nº 9.089-v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 433, para el día 4 de agosto de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 433. — Hora 11.10. — Provisión de repuestos para equipo electrógeno marca "Ready Power" con motor Internacional UD14, con destino a varias unidades, varias localidades. — A retirar por esta Dirección General de Ingenieros previa inspección. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Nota: Las pre adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones; piso 10º

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, piso 13º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7-Nº 9.088-v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 427, para el día 4 de agosto de 1965
VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. Aires)
Nº 427. — Hora 11. — Provisión de madera de pino "Paraná o Brasil", con destino a la obra: "Construcción de Residencia para suboficiales 1a. Etapa, en Villa Martelli (Prov. Bs. As.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo $ 30 m|n.
Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, piso 13º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.090 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 419, para el día 4 de agosto de 1965
VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. Aires)
Nº 419. — Hora 10.30. — Provisión de 1.000 m3. de arena fina común de río con destino al Barrio de Suboficiales. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo: $ 50.– m.n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada en frente de División Licitaciones piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.091 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 415 para el día 20 de Agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 415. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra y herramientas necesarias, incluso provisión de elementos necesarios para ejecución de trabajos en obra, de instalaciones para montaje y distribución de aire acondicionado en la Central Telefónica en el 1er. Piso de la Secretaría de Guerra.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.092.580 m|n. Precio del Legajo $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.23|7 Nº 8.975 v.12|8|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 421, para el día 4 de agosto de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 421. — Hora 10.50 — Provisión de manijas de hierro para molinillo de cortinas metálicas de enrollar y material eléctrico con destino al edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación 1 %, sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.– moneda nacional.
Nota: Las preadjudicaciones serán puestas en exhibición en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.092 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 420, para el día 4 de agosto de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 420. — Hora 10.40. — Provisión de ladrillos comunes, con destino a la Residencia para Jefes y Oficiales en Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 50.– m n.
Nota: Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.093 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 425
para el día 26 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires
Nº 425. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra albañilería y afines en la Obra: Residencias Personal Superior - Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 4.015.200. — Precio del legajo: $ 200 m|n.
Las preadjudicaciones se exhibirán en cartelera ubicada enfrente de Sección Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — El Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.095 v.18|8|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 406 para el día 9 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 406. Hora 10,30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de los trabajos de puesta en condiciones de funcionamiento de la totalidad de los relojes del edificio de la Secretaría de Guerra. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 300.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
— Jefe Departamento Administrativo.
e.19|7 Nº 8.770 v.30|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 424
para el día 11 de agosto de 1965
Ciudad de Buenos Aires
Nº 424. — Hora: 10.30. — Reparo del reloj patrón y secundarios y redes anexas en la 2da. Subjefatura Ejecutiva (SIE). — Depósito de garantía de licitación: 1 % del presupuesto oficial que es de $ 40.000 m|n. — Precio del legajo: $ 20.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — El Jefe Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.094 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 114|65 para el día 12 de agosto de 1965, a las 10,30 por la provisión de mecha lenta.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.28|7 Nº 9.128 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 113|65, para el día 18 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, por la provisión de zinc electrolítico y lingotes.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.27|7 Nº 9.055 v.9|8|65

INSPECCION REGIONAL
"BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4514|65
Fecha: 9|Ag.|65. — Hora: 12. — Provisión y colocación de cortinados y demás complementos en el Casino de Oficiales del Regimiento "Lanceros Gral. Paz", en Olavarría (Pcia. de Bs. As.). — Presupuesto Oficial: m$n. 83.350.
Pliegos a retirar: Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. Campo de Mayo, julio 23 de 1965. — El Jefe de División Administrativa.
e.28|7 Nº 9.096 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 794. Fecha de apertura: 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación y calcio silicio.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.
e.29|7 Nº 9.158 v.11|8|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador Nº 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 20/65 bis.
Tres mil (3.000) kilos de azúcar molida de primera calidad, en bolsas de papel de 50 kg. c|u.
Apertura: 3 de agosto de 1965, a las 11 horas. Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.28|7 Nº 9.098 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Licitación Pública de Venta Nº 11/65
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 11/65, para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la venta de chatarra semipesada, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento: Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy), o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.29|7 Nº 9.160 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Licitación Pública Nº 100/65
Segundo llamado
Llámase a Licitación Pública Nº 100/65, a realizarse el día 11 de agosto de 1965, a las 12 horas, por la adquisición de aceite de pino, éter etílico, ortotoluidina, estearina comercial y parafina comercial y con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626, Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.
e.29|7 Nº 9.159 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 49|65 para el día 9 de agosto de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Acido acético glacial y bióxido (peróxido) de plomo.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fary Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.28|7 Nº 9.129 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 52, con apertura para el día 11 de agosto de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Anteojos de puntería (miras telescópicas).
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.28|7 Nº 9.100 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS
ZAPLA
Licitaciones Públicas
Nº 158|65. Apertura 6|8|65. Hora 8. Por 100 kgs. metal antifricción Dutch boy 111 o similar y 10 litros solución fundente para ídem.
Nº 160|65. Apertura 6|8|65. Hora 9. Por respuestos para máquina Tourna rocker modelo "C", serie GP. 40531 CPEP, con motor G. M. 71.
Nº 177|65. Apertura 6|8|65. Hora 10. Por impresión formularios varios para oficina.
Nº 183|65. Apertura 6|8|65. Hora 11. Por 100 lámparas a vapor de mercurio, 40 balasto o reactancia para lámpara a vapor de ídem.
Nº 184|65. Apertura 6|8|65. Hora 13. Por 60 lámparas a carburo para trabajo en minas.
Nº 185|65. Apertura 6|8|65. Hora 14. Por 10.000 kgs. polvo exotérmico para mazarota, a utilizar en coladas de aceros eléctricos; 5.000 litros laca para lingoteras; 3.000 kgs. compuesto refractario moldeable y 12.000 piezas refractarias.
Nº 186|65. Apertura 6|8|65. Hora 14.30. Por 13 máquinas de escribir; 9 de calcular automáticas y 3 de suma y resta eléctricas.
Nº 187|65. Apertura 9|8|65. Hora 8. Por ropas de trabajo: 14 guardapolvos femeninos, 43 masculinos, 80 camisas y 30 pantalones.
Nº 188|65. Apertura 6|8|65. Hora 7. Por producción y transporte sobre huella de 5.000 varejones.
Nº 189|65. Apertura 9|8|65. Hora 9. Por 4 botoneras doble de arranque y parada; 4 ojo de buey para panel; 2 contactor tripolar en aire para comando a distancia.
Nº 190|65. Apertura 6|8|65. Hora 10.30. Por mano de obra para construcción de 10 hornos para carbonización de leña.
Nº 192|65. Apertura 9|8|65. Hora 10. Por repuestos para bomba inyectora marca American Bosch Nº APE|6BB-900-4242 - A.

Nº 193|65. Apertura 9|8|65. Hora 11. Por elementos de seguridad (antiparras, vidrios rectangulares, velo de alambre, ambos y sacos impermeables).

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.161-v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 92|65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la compra de hierros, perfiles, redondos, planchuelas, etcétera.

Por el pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.29|7-Nº 9.162-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1721, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de 1.000 resortes para boggies de vagones Prefijo Ferrocarril Mitre Z. 16|364. Plano ABGS 405|2 FCNGBM.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.164-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1663 - X, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de 300 elásticos espirales para boggie de vagón. — Plano 23451.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.163-v.2|8|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1720, para el día 5 de agosto de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 360 rollos de papel revelación amonlacal trazo rojo de 1 metro de ancho por 10 metros de largo.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.29|7-Nº 9.165-v.2|8|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 506.769 metros de tela para uniformes de combate, verde oliva, de 1,60 m. de ancho o su equivalente en 1 m. de ancho.

Pliegos e informes en la División Compras, Larrea 560 — 2º Piso — Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.14|7 Nº 8.619 v.3|8|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 24|65 - 3º Llamado. — Apertura: 9|8|1965, 9 hs. — Por la provisión de: Elementos de seguridad.

Licitación Pública Nº 83|65. — Apertura: 9|8|1965, 9.15 hs. — Por la provisión de: Artículos de talabartería.

Licitación Pública Nº 84|65. — Apertura: 9|8|1965, 9.30 hs. — Por la provisión de: Piedras esmeriles varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 85|65. — Apertura: 9|8|1965, 9.45 hs. — Por la provisión de: Acero redondo, varias medidas.

Licitación Pública Nº 86|65. — Apertura: 9|8|1965, 10 hs. — Por la provisión de: Madera terciada, varias medidas.

Licitación Pública Nº 87|65. — Apertura: 9|8|1965, 10.15 hs. — Por la provisión de: Artículos de ferretería.

Licitación Pública Nº 88|65. — Apertura: 9|8|1965, 10.30 hs. — Por la provisión de: Base fundida para prensa hidráulica.

Licitación Pública Nº 89|65. — Apertura: 9|8|1965, 10.45 hs. — Por la provisión de: Perfiles, varias medidas de acero.

Licitación Pública Nº 90|65. — Apertura: 9|8|1965, 11 hs. — Por la provisión de: Cubiertas y cámaras.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. M. N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compra. Valor del pliego: m$n. 5.

e.28|7 Nº 9.097 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 40/65 (2º llamado). Fecha de apertura: 4 de agosto de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: Chapas de aluminio y acero inoxidable.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|7 Nº 9.101 v.30|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1079|65 para el día 13 de agosto de 1965, a las 9,30 horas, por la provisión de: 1.000 m3. de Tolueno Nitración. Valor del pliego: m$n. 200.—. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.—. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.21|7. Nº 8.838. v.3|8|65

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
Paso 547 - Piso 2º - Capital Federal

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto, a las 11 horas, por la provisión de una ambulancia de fabricación nacional. — Pliegos de condiciones retirar de 7 a 13 horas.

e.27|7. — Nº 9.059 v.9|8|65

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 7/65, para el día 13 del mes de agosto próximo, a las 9 horas, para la adquisición de elementos para las artes gráficas.

Para retirar pliegos e informes: División Adquisiciones. Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de horas 8 a 12.

e.28|7 Nº 9.090 v.30|7|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—17828 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar la reparación integral de grupos electrógenos, motores y alternadores eléctricos, generadores C.C. y C.A. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.29|7. Nº 9.166. v.2|8|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S—14466 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 111 para el día 13 de agosto de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de: Caños aspirantes coarrugados para agua y barro, con inserción de alambre y capa de goma; cables para soldadura eléctrica; manguera de goma para alta presión; herramientas. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas. Lugar de apertura: Dirección de Administración.

e.29|7. Nº 9.167. v.2|8|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. M—176 "Rdo"|65

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de revolveras con bandolera de cuero. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.29|7. Nº 9.168. v.2|8|65

SUBSECRETARIA DE MARINA

Llámase a licitación pública día 10 de agosto 1965, a las 11,00 horas, ejecución obra "Edificio Administración para Casa Museo Comandante Espora" - calle Caseros Nº 2526 - Capital Federal. Presupuesto oficial $ 1.379.833 m|n. Garantía de licitación $ 13.798 m|n. Precio del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: D. Inst. Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, Oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.16|7 Nº 8.691 v.5|8|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 18 de agosto de 1965, a 11 horas, ejecución obra "Construcción Edificio Adiestradores Sintéticos — Base Aeronaval Comandante Espora". — Presupuesto Oficial $ 3.225.409,— m|n. — Garantía de licitación $ 32.254,— m|n. — Precio del legajo $ 2.000,— m|n. — Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Secretaría de Marina, piso 11º Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.26|7-Nº 9.035-v.13|8|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 4 agosto de 1965, a 11.15 horas, provisión estanterías y elementos para armar - D. A. N. — Presupuesto oficial pesos 177.680,— m|n. — Garantía licitación $ 1.777,— m|n. — Consulta pliegos y present. propuestas: D. I. F. N. Edif. Secretaría de Marina, piso 11, prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro.

e.26|7-Nº 9.036-v.30|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal
Expediente Nº 00726|65

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para el día 9 de agosto de 1965, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Agujas hipodérmicas, jeringas, etc.

e.29|7. Nº 9.169. v.2|8|65

HOSPITAL DE ZONA "DR. JAIME FERRE"
Rafaela, Prov. de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 18/65, para el día nueve de agosto de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Prov. de Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, Oficina de Contrataciones, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones-Ventas-Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ropa y uniformes y equipos. — Santa Fe, 21 de julio de 1965.

e.28|7 Nº 9.102 v.30|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3.759|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 11|65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la enajenación de cueros vacunos salados, yeguarizos y ladrillos, pertenecientes a esta Colonia "Cabred". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, F.C.N. G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

La enajenación se refiere a: cueros salados, yeguarizos y ladrillos.

e.29|7. Nº 9.170. v.2|8|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.516|65

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 27|65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Elementos de electricidad, ferretería; Herramientas; Materiales de construcción; Maderas; Pinturas; Artículos de limpieza y desinfección, carpintería; Repuestos para automotores y máquinas agrícolas; Sanitarios; Motor eléctrico, etc., con destino a este Instituto y Establecientos de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de: Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse, para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.27|7. Nº 9.061. v.29|7|65
e.28|7-Nº 9.151-v.30|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Exp. Int. 1.075|65

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, a fin de contratar la provisión de víveres con destino al Hospital Rural "Santa Teresita" (Ch.). Apertura de las ofertas en el local de la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 565, el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas. Pliegos y condiciones solicitarlos en la citada Delegación Sanitaria Federal. — El Responsable Administrativo.

e.29|7. Nº 9.172. v.2|8|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 755.728|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de agosto de 1965, a las 16 horas, tendiente a la adquisición de una máquina automática cortadora de formularios continuos, combinada con unidad de extracción de papel carbónico.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras—, 5º piso, de 13 a 19 horas. — El Contador General.

Buenos Aires, 29 de julio de 1965.

e.29|7 Nº 9.186 v.2|8|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 850.884
Licitación Pública Nº 35/65

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, papel tapa monolúcido y formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 9 de agosto de 1965, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — El Contador General.

e.28|7 Nº 9.103 v.30|7|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Exp. 198.595

Llámase a Licitación Pública Nº 11/65, para el día 9 de agosto de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de pisos de goma en la planta baja del edificio de Tucumán 480/500, Capital Federal.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, dentro del horario administrativo. — El Presidente.

e.28|7 Nº 9.130 v.30|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 997|65 hasta el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de cinco (5) camiones con caja volcadora, nuevos, modelo 1965, nafteros.

Las consultas, retiro de pliegos y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Asesoría de Compras y Contratos de la Dirección General de Administración, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.29|7 Nº 9.187 v.2|8|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 53.580|SO|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de agosto de 1965, a las 11, en el Dis.

trito 16º (San M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
El Director General.
e.19|7.Nº 8.761 v.30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 296-MC hasta el día 9 de agosto de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Puertitas para vitrinas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40.
e.29|7 Nº 9.174 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 289-MC hasta el día 10 de agosto de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Cajas y caños para instalaciones eléctricas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.29|7 Nº 9.175 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a Licitación Pública Nº 634-0, hasta el día 19 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación general del ascensor Nº 4 del edificio ocupado por la Cámara Nacional Electoral, en la calle 25 de Mayo 245, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 1.200.000 m|n. Importe de la garantía $ 12.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.20|7 Nº 8.807 v.9|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a Licitación Pública número 633-0, hasta el día 12 de agosto de 1965 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la provisión e instalación de un horno incinerador, en el Centro Tisiológico en Villaguay, provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial $ 460.000 m|n. Importe de la garantía $ 4.600 m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — Piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral de esa Repartición, Avda. Belgrano Nº 344 — Rosario — Provincia de Santa Fe. — Precio documentación $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería — Piso 1º de 13 a 17 horas.
e.21|7 Nº 8.846 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos
Llámase a Licitación Pública Nº 631-O, hasta el día 18 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, sito en la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 5.215.500 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 52.155 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|7 Nº 8.597 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO LITORAL
Llámase a Licitación Pública Nº 7.032 "O" hasta el día 16 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación por el sistema de "Ajuste Alzado" de carpintería metálica y herrería en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario (S. Fe), sito en la calle Mendoza y Avda. Corrientes.
Presupuesto Oficial m$n. 956.164
Garantía de oferta m$n. 9.562
Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Precio documentación: m$n. 500.
e.26|7 Nº 9.014 v.13|8|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4.019 hasta el día 5 de agosto de 1965 a las 15 horas para la adquisición de Pino Brasil - proced. atlántico, calidad 80|20, aserrado en tablas y tirantes distintas medidas (12.561 m2.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300,00 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
28|7 Nº 9.131 v.30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4.017 hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Lapacho Misionero o Paraguayo, proced. fluvial, de 1ra. calidad, en rollizos sin aserrar (22 m3.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50,00 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.28|7-Nº 9.132-v.30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4.018 hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de Curupay de origen fluvial, 1ra. calidad, en vigas aserradas (80 m3.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200,00 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.28|7-Nº 9.133-v.30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública Nº 282|65 hasta el día 5 de agosto de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de cinco (5) tractores tipo con neumático, equipados con motor "Diesel", de una potencia nominal aproximada de 40 HP (± 5 %), destinados al elevador terminal de Puerto Rosario, provincia de Santa Fe.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, planta alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 500 m|n. Importe de la garantía: 1 % del monto de la oferta.
e.29|7 Nº 9.171 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 279/65, 2º llamado, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto oficial: $ 2.408.456 m|n. Importe de la garantía: $ 24.085 m|n.
e.14|7 Nº 8.590 v.3|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
La licitación pública para la provisión de caños de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido ha sido postergada hasta el 31|8|1965, a las 15. Expediente: 13.094|1965. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Tucumán, San Juan, Corrientes y Córdoba. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de $ 290.000.000 m|n.
e.29|7 Nº 9.176 v.19|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 19.952|1965
LICITACION PUBLICA
Aros de goma sintética. — 13|8|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7-Nº 9.105-v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.525|1965
LICITACION PUBLICA
Drogas y productos químicos para laboratorio. — 12|8|1965 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7-Nº 9.106-v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 20.657|1965
LICITACION PUBLICA
Boletas cobro servicio sanitario. — 3|8|1965 a las 15 y 30. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7-Nº 9.107-v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.188|1965
LICITACION PUBLICA
Turbinas de alta velocidad para uso odontológico. — 19|8|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7-Nº 9.108-v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.859|1965
LICITACION PUBLICA
Construcción obras de desagüe cloacal en Castelar (Buenos Aires) y de desagüe cloacal y ampliación redes distribuidoras en Haedo y Villa Sarmiento (Buenos Aires). — 15|9|1965 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Morón (Buenos Aires). — Depósitos de garantías: Contrato "A" pesos 1.080.000 m|n. Contrato "B" pesos 642.100 m|n. y Contrato "C" pesos 1.061.000 m|n. — Apertura: Charcas 1840 (Capital).
e.28|7-Nº 9.109-v.18|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6450|1964
Instrumental y accesorios de laboratorio para análisis y ensayos. — 12|8|1965 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7 Nº 9.113 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32678|1964
Equipo portátil para purificar y desecar aceites aislantes. — 13|9|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7 Nº 9.120 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43285|1963
Equipos transportables de microfiltración por tamices o micromatizado. — 13|9|1965 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7 Nº 9.116 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 13982|1965 y 13985|1965
Conductores eléctricos para instalaciones interiores, líneas aéreas, cable armado subterráneo y accesorios. — 11|8|1965 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7 Nº 9.112 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18434|1965
Aceros especiales. — 13|8|1965 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7 Nº 9.117 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15172|65
Baterías, bujías y accesorios para automotores. — 10|8|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.28|7 Nº 9.111 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 21.586|1965
LICITACION PUBLICA
Contratación servicio de perforación y verificación de datos en tarjetas tipo "Hollerith" con posterior listado y tabulación. — 10|8|1965 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7-Nº 9.110-v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 23904|1965
Carpintería metálica de hierro. — 6|8|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7 Nº 9.114 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 19538|1965
Artículos de cuero y cueros. — 16|8|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7 Nº 9.118 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 8758|1964
Potenciómetros eléctricos tipo Metrohm E 350 o similar y accesorios. — 14|9|1965 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.28|7 Nº 9.119 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13318|1965
Bulones, espárragos, tuercas y arandelas de acero. — 11|8|1965 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.28|7 Nº 9.115 v.30|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expedientes 7.325|1965 y 14.786|1965
Licitación Pública
Medidores de agua. 16|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e. 22|7 — Nº 8.924 — v. 4|8|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.065|1965
Licitación Pública
Contratación del servicio de procesamiento de datos en cinta magnética o elemento similar. 30|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e. 22|7 — Nº 8.926 — v. 4|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.747 para la adquisición de repuestos para Pick-Up Dodge D-100. $ 450.000. Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.29|7 Nº 9.173 v.2|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo — Berrotarán. (Repavim.).
$ 79.492.304.— Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|7-Nº 9.164-v.18|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de la Ruta 3. Tr.: Azul — Chillar. Intersección a nivel con Ruta 226, en Azul. 2º llamado. $ 7.470.445. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|7 Nº 8.844 v.16|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Trelew-Kilómetro 55 (ob. bás. y pavim. asfáltico). pesos 116.774.554. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|7 — Nº 8.502 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: San Ignacio - Santo Pipo. pesos 97.120.917,60. Alternativa: pesos 100.984.331,60. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 12|7 — Nº 8.505 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Fernández-La Banda. pesos 282.289.481. Presentación propuestas: 19 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|7 — Nº 8.504 — v. 30|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80|965
Llámase a licitación Pública para adquirir "Carteras de cuero para carteros".
Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de agosto de 1965, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.


19650730

Por las cláusulas particulases, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|7-Nº 9.121-v.30|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 79|965

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de una máquina dobladora".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de agosto de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones, (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|7-Nº 9.122-v.30|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 81|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Loneta".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de agosto de 1965, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|7-Nº 9.123-v.30|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la "Provisión y colocación de vidrios en la cabecera del Distrito Nº 13º, Corrientes"

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de agosto de 1965, a las 11 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del mencionado Distrito.

Por el pliego de condiciones concurrir a la Cabecera del Distrito Nº 13º (Corrientes), Cabecera del Distrito número 26º (Resistencia), o a la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal, en cualquier día hábil.

Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000,00 m$n.).

Garantía: 2.500 m$n.

Corrientes, 28 de julio de 1965. — Distrito 13º, Corrientes.

e.28|7-Nº 9.124-v.10|8|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 1965, a las 17 hs., para la adquisición de cables y material para instalación eléctrica subterránea. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.

e.29|7 Nº 9.177 v.2|8|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 20 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de formularios y sobres impresos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.29|7 Nº 9.178 v.2|8|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)

Llama a Licitación Pública Nº 3|65, para trabajos de modificación de las motonaves "Yapeyú" y "Alberto Dodero".

Vencimiento: 16 de agosto de 1965, a las 15 horas.

Precio del pliego: m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional).

Informes y consultas de pliego: Departamento Compras, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas.

e.28|7-Nº 9.126-v.10|8|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras

Licitación Pública Nº 171|65. — Provisión de 800 toneladas de carbón de piedra. — Apertura: 6|8|65, en la Sec. Compras, Avda. Corrientes 389, 8º piso, Capital. Pliegos e informes: en dicha oficina, de 10.30 a 17 horas.

e.28|7-Nº 9.134-v.3|8|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 3377: Confección e impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones, pliego m$n. 200, ap.5|8|65, h. 9. — G. 3248|A: Herbicida total de contacto a base de Diesel-Oil-Alternativa: soluble en agua, pliego m$n. 200, ap. 6|8|65, 9 horas. — G. 3318|A: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 50, ap. 6|8|65, 10 hs. G. 3378: Esmalte sintético y pintura preparada, pliego m$n 100, ap. 6|8|65, 11 hs. — G. 3379: Conductores eléctricos, pliego m$n. 50, ap. 6|8|65, 12 hs. — G. 3380: Rondones de acero, pliego s|cargo, ap. 6|8|65, 13 hs. — G. 3381: Latón etsirado en barras, pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 9 horas. — G. 3382: Aros de goma para freno vacuo, pliego m$n. 100. ap. 9|8|65, 10 hs. — G. 3383: Cinta de algodón y ebonita en barra, pliego m$s. 100, ap. 9|8|65, 11 horas. — G. 3384: Jabón detergente y desengrasante en polvo, pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 12 horas. — F. 6375: Pernos de acero para ruedas de Locs., pliego m$n. 100, ap. 9|8|65, 13 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.28|7-Nº 9.125-v.3|8|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº F-6.371. Descripción: Eclisas planas para rieles. Apertura: día 19|8|65. Hora: 9. Precio del pliego: pesos 1.800.—.

Licitación Nº F-6.372. Descripción: Elásticos de acero y zunchos para elásticos. Apertura: día 19|8|65. Hora: 10. Precio del pliego pesos 300.—.

Licitación Nº F-6.373. Descripción: Cerraduras de cambio y varillas para detectores eléctricos. Apertura: día 19|8|65. Hora 11. Precio del pliego, pesos 300.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.19|7 Nº 8.765 v.30|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Nº 97|65: Herbicida. Apertura 16|8|65, 15,30 hs. Pliegos $ 200.

Nº 94|65: Anclas de vía. 6|9|65, 15 hs. Pliegos: $ 1.500.

Nº 95|65: Bulones para eclisas (material de vía), 6|9|65, 16 hs. Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.27|7. Nº 9.068. v.9|8|65

E. F. E. A.
F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expediente Nº 22.795|65 AL C. P. Nº 21|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veintitrés (23) tramos de puentes existentes en la línea C. entre los Kms. 823|644 y 855|796, todos en la Provincia de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de agosto próximo, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras, Tucumán, Calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, y en Salta, calles Necochea y Sarmiento, en horas de oficina. Precio pliego $ 800.—, m|n. — La Gerencia.

e.27|7. Nº 9.067. v.9|8|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. Nº 20|65

Licitaciones Públicas: Nº 51|65 - 25 de agosto de 1965, a las 14 hs.: Herbicida T.C.A. Dalapon y C.M.U. - Expte. O.C. 63|65 Ax. 5. — Licit. Nº 52|65 - 26 de agosto de 1965, a las 15 horas: Antiebullicivo y compuesto único, para tratamiento de aguas para calderas locomotoras a vapor. - Expte. O.C. 63|65 Ax. 8. - Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.20|7 Nº 8.810 v.2|8|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 23|8|65. Licitación pública 1.084-C. Hora 14. Trajes de fajina compuestos de saco y pantalón, confeccionados en brin color azul. 20.000 piezas.

e.19|7 Nº 8.774 v.30|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 104|65, para el día 6 de agosto de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de instrumental científico para laboratorio", destinado al uso de la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay Nº 1536. 7º piso, Capital Federal.

e.28|7-Nº 9.135-v.30|7|65

PROVINCIAS

NEUQUEN
Ministerio de Asuntos Sociales
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de medicamentos y elementos varios de uso hospitalario, con destino a la D. G. de S. P., A. y P. S. Local, por un monto estimado en $ 4.950.000 m|n.

Valor del pliego: $ 500.— m|n.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de agosto de 1965, a las 14 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, Pte. Roca Nº 393, Neuquén.

Consultas y adquisición de pliegos de bases y condiciones en Casa del Neuquén, sita en Cangallo Nº 685, Capital Federal, y en el Ministerio actuante.

e.29|7 Nº 9.188 v.11|8|65

NEUQUEN
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 37|65 DAE.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "Provisión de Agua a Picun Leufú", con un presupuesto oficial de $ m|n. 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: día 16 de agosto de 1965, a las 14 hs., en la Dirección General de Obras Públicas. — Valor del pliego: $ 400.

e.29|7 Nº 9.189 v.4|8|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio CASAROLI, MARIANO J., c|ELSA B. SANTINI DE MERCURI y otro s|ejec. prend.", que el martillero Lucio López Serrey, rematará en Suipacha 1211, p. 1º, el día 11 de agosto de 1965, hora 9, el siguiente objeto: Un camión marca "Bedford", usado, modelo 1954, motor Nº 5.012.044 de seis cilindros a gasoil, en el estado en que se encuentra. Patente municipal chapa número 617.803 de la Pcia. de Bs. As., que se exhibe en Avda. San Martín 2256, Florida (Pcia. de Bs. As.). Base pesos 138.220, seña 30 o|o. comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640 e.30|7 Nº 17.296 v.3|8|65

(Continúa página 42)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EDITORIAL CRESPILLO
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 15 de junio de 1965 otorgada en la ciudad de La Plata, por ante el escribano Edgard Fels, ha quedado protocolizada la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos de la sociedad "EDITORIAL CRESPILLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", aprobada dicha reforma, en el expediente Nº N—14.620|3|64 de la Inspección General de Justicia, según Resolución Ministerial Nº P. J. Nº 000851 de fecha 2 de junio de 1965, y en virtud de lo resuelto en la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1964, quedando en consecuencia dichos artículos, redactados como sigue: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases, a saber: ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción excepto en la elección de síndicos, en que solo tendrán derecho a un voto y ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las cincuenta primeras series en acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se haya fijado para las acciones correspondientes, ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de series cuyos montos se determinarán en cada caso, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y|o "B". — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia, el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio, la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos de capital autorizado, las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviesen las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar, con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, junio 30 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.30|7 Nº 16.768 v.30|7|65

PEDRO HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de mayo de 1965, pasada por ante el escribano Blanca Martha Ayarra, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de enero de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000571, de fecha 21 de abril de 1965, se resuelve la modificación de los Estatutos sociales de la sociedad "PEDRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que en lo principal consiste en reducir el capital social a la suma de $ 150.000.000.— m|n., y asimismo modificar los artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los que en adelante quedarán redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo Primero: Con la denominación de Pedro Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria, continuarán los negocios sociales de "Pedró Hnos. Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años contando desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable". "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la matanza, faenamiento e industrialización de ganado vacuno, ovino, porcino, cabrío, caballar y cualquier otro de consumo corriente, ya sea en plaza a

para la exportación; sus subproductos, menudencias y todo material aprovechable para el lícito comercio. — También explotará cámaras frigoríficas y de congelación, ya sea para complementar las operaciones precitadas o para otro uso, por cuenta propia y|o de terceros. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agropecuarios en general, máquinas, herramientas, repuestos, semovientes y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades, a empresas constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores. — Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (T.O. 1943) y|u otras por las que se requieran el concurso público; y e) Agropecuarias: Mediante la compra-venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, compras, venta y cría de ganados en general, siembra y explotación de cualquier producto del agro; industrialización y comercialización de todos los productos agropecuarios, forestación, y reforestación de tierras, explotación e industrialización de la madera en todos sus aspectos". — "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.000) representado por 1.500.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.—, cada una. — Las primeras 250 series son de m$n. 200.000 cada una, pudiendo ser las restantes iguales o no. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — "Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse en series, iguales o no, guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio y de acuerdo al decreto 852 del 14 de octubre de 1955, hasta la suma de m$n. 750.000.000.—: por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que se elevará a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial; se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 150.000.000, con más los aumentos que se realicen en legal forma. — En cada caso la Asamblea General de Accionistas determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones estatutarias, quien fijará el monto, forma de pago y si las mismas serán ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador. — No obstante, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas". — "Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas 250ª series de acciones de las siguientes características de la 1ª a 15ª; 26ª a 40ª; 51ª a 65ª; 76ª a 90ª; y 101ª a 190ª; de m$n. 200.000 cada serie de acciones ordinarias, al portador de m$n. 100, cada una; de la clase "A". De la 16ª a la 25ª; 41ª a 50ª; 66ª a 75ª; 91ª a 100ª; y 191ª a 250ª de m$n. 200.000 cada serie de acciones ordinarias, al portador de m$n. 100, cada una, de la clase "B". — Las series 251ª a 285ª de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones ordinarias al portador de m$n. 100, cada una, de la clase "A" y 287ª a 309ª de m$n. 1.000.000, cada serie de acciones ordinarias al portador de m$n. 100, cada una, de la clase "B", estarán afectadas a una emisión con destino especial para distribución de acciones liberadas para pago de dividendos, emisión que se realizará una vez aprobada la reforma estatutaria por la autoridad competente y cumplidos los requisitos prescriptos por Art. 295 del Código de Comercio. — Considerando esta última emisión, efectada a destino especial, el capital suscripto ascenderá a m$n. 108.000.000, que queda integrado en un 99,07 % o sean m$n. 107.000.000. — Las restantes series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determinen el Directorio o la Asamblea en su caso, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia p r e c i s a de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, abonados los impuestos respectivos, incluso el de sellos, ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, 20 de Julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.30|7-Nº 16.803-v.30|7|65

SAN PATRICIO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1211. — Primer Testimonio. — Número seiscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Cortés, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece a este otorgamiento en el carácter de Presidente de la sociedad "San Patricio Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", hoy "Bancaben Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera"; personería que justifica con el Estatuto de la Sociedad otorgado por escritura del once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio dos mil ciento treinta y dos, protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, en donde consta la designación del primer directorio de la Sociedad, justificándose así el carácter de Presidente invocado por el compareciente. Dicho Estatuto se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil sesenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y uno, libro cincuenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Y el compareciente dice: Que por Asamblea Extraordinaria se resolvió la reforma del Estatuto, consistiendo la misma en el cambio de denominación de la sociedad, la que fue aprobada por resolución del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden dice así: 'Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de 1964 siendo las 19,30 horas se reúnen en el local de la Sociedad San Patricio Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, sito en la calle San Martín 663, piso 8º, la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma convocada para el día de la fecha. Preside el acto el Presidente del Directorio Señor Juan Cortés. Están presentes siete accionistas por sí y tres por representación con un total de 6.000 acciones de valor nominal $ 100 cada una, lo que representa la totalidad del capital de la Sociedad o sean $ 600.000 m|n (seiscientos mil pesos moneda nacional) existiendo en consecuencia quórum legal por lo que así lo declara el Presidente de la Asamblea, que procede a declararla abierta dejando constancia que de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad las 6.000 acciones representadas dan derecho a 30.000 votos. En consecuencia y sin la presencia del Inspector de Justicia, se pasa a tratar el primer punto de la Orden del Día, que dice así: 1º) Modificar el artículo 1º de los Estatutos para cambiar la denominación social. — Toma la palabra el señor Presidente, quien informa a los señores Accionistas de las razones que ha tenido el Directorio para convocar esta Asamblea Extraordinaria cuyo principal punto es el que está a consideración. Para mayor información da lectura al acta de la reunión de Directorio de fecha 17 de noviembre que no se transcribe por estar asentada en el libro respectivo bajo el Nº 1 y en los folios 1 a 3. Escuchado el Señor Presidente se resuelve por unanimidad de los presentes que el artículo 1º de los Estatutos quede redactado así: Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de San Patricio Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, se denominará en lo sucesivo Bancabén Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera y se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Act seguido, a moción del accionista Norberto Domingo González se autoriza al Señor Presidente para que en unión del Señor Oscar Arturo Alonso, conjunta o separadamente, corran con las diligencias correspondientes a los trámites de la reforma proyectada, presenten escritos, formulen peticiones, acepten modificaciones, etc. — A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. El Señor Miguel María Martinelli mociona en el sentido que les designe el Señor Presidente, quien haciendo uso de esa facultad designa a los Señores Miguel María Martinelli y Roberto Tomás Malacaria. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas se levanta la sesión, procediéndose a labrar la presente acta que con el Presidente aprueban, ratifican y firman los mencionados accionistas. — San Patricio S. A. I. A. y Financiera. Juan Cortés, Presidente". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 19 May. 1965. — Visto el expediente N.17.801|2|64, en el que la sociedad "San Patricio" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "SAN PATRICIO" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA la que, en lo sucesivo se denominará Bancabén Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y v u e l v a a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000753." — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones transcriptas que he tenido a la vista en el expediente número diecisiete mil ochocientos uno de la Inspección General de Justicia, así como de que en virtud de lo dispuesto se tiene por modificada la denominación de la Sociedad que, en lo sucesivo, será "Bancaben Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera". Se hace constar que el registro de asistencia de la Asamblea precedente, íntegramente transcripto dice así: "S. A. San Patricio Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera. Registro Nº 17.801. Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1964. Número de Orden. Fecha. Año 1964. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante. (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. — Cantidad de votos. Décimo (art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. — 1, 7, 12, Manuel Campos Lamas, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 2, 7, 12, Roberto Tomás Malacaria, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 3, 7, 12, Miguel María Martinelli por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 4, 7, 12, Oscar Arturo Alonso, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 5, 7, 12, Héctor Mario Borghelli, Miguel María Martinelli, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 6, 7, 12, Ramón Pedró, Miguel María Martinelli, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 7, 7, 12, Mario Adolfo Bovo, Miguel María Hartinelli, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 8, 7, 12, Radamés Armando Gorini, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 9, 7, 12, Norberto Domingo González, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 10, 7, 12, Juan Cortés, por sí, 600, 60.000, 3.000, 3.000. — 600.000. — 30.000. — En la fecha, 10 de diciembre de 1964 se cierra la presente planilla de inscripción con las anotaciones que anteceden. — Radamés Armando Gorini, síndico, Juan Cortés, presidente. — El 10 de diciembre de 1964 se cierra la presente planilla de asistentes a la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada para la fecha con la presencia de diez accionistas (siete por sí y tres por representación) con un capital de $ 600.000.— moneda nacional representados por 6.000 acciones que dan derecho a 30.000 votos. — Miguel María Martinelli. Radamés Armando Gorini. Síndico. Roberto Tomás Malacaria. — Juan Cortés, Presidente". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Juan Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos once del registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos notariales numerados A005060745 al A005060747, lo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey (Escribano). — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.30|7 Nº 16.811 v.30|7|65

CHUTRAU

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 310. — Protocolización de estatutos: Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Boleslao Benedicto Chutrau, divorciado, argentino, naturalizado, nacido el cinco de febrero de mil novecientos seis, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número mil novecientos sesenta, de este vecindario; don Norberto Chutrau, casado, argentino, nacido el dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número ciento quince, de este vecindario; don Osvaldo Armando Porcel de Peralta, soltero, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos treinta y nueve, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle San Juan número tres mil ochocientos trece, de este vecindario; don Oscar Armando Figola, casado, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos trece, empleado, con libreta de enrolamiento número cero quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Bruselas número seiscientos cincuenta y seis, de este vecindario; don Miguel Starikow, casado, argentino naturalizado, nacido el veinte de enero de mil novecientos catorce, empleado, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Maestra Mercedes Lascano número ciento sesenta y tres, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Federico Augusto Zothner, casado, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos siete, empleado con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y dos mil setecientos treinta domiciliado en la calle Río Bamba número cincuenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; doña Electra Budano de Bonzio, casada en primeras nupcias con don Miguel Angel Bonzio, argentina, nacida el diez de enero de mil novecientos veintinueve, empleada, con libreta cívica número cero quinientos dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Belgrano número dos mil cuarenta, de este vecindario; doña Elsa María Windisch, soltera, argentina, nacida el siete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, empleada, con cédula de identidad número tres millones doscientos catorce mil quinientos tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Paraguay número mil trescientos sesenta y ocho, de este vecindario; doña Matilde Rosa Vázquez Cuesta de Chutrau, casada en primeras nupcias con don Norberto Chutrau, argentina, nacida el treinta de agosto de mil novecientos treinta y cinco, dedicada a los quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones treinticuatro mil cuatro, domiciliada en la calle José E. Uriburu número ciento quince, de este vecindario; y doña Delia Noemí Aragona de Zazzali, casada en primeras nupcias con don Alberto Zazzali, argentina, nacida el quince de setiembre de mil novecientos dieciséis, dedicada a los quehaceres domésticos, con libreta cívica número cero, trescientos cuarenta mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle Olivieri número noventa y ocho, de este vecindario, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que elevan a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada Chutrau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el estatuto de dicha sociedad y el decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que le acordó personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección Gene-

tal de Justicia número dieciocho mil seiscientos cincuenta, del que copio de fojas uno a fojas dos el acta constitutiva de la sociedad, de fojas veintinueve a fojas treintiseis el estatuto con su redacción definitiva, y de fojas cuarenta y uno, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el cual se le acordó personería jurídica a la misma, siendo el tenor de los mismos el siguiente: Acta constitutiva: En la Ciudad de Bs. As., a los veintinueve días de julio de 1964, se reunieron en la calle Alsina 2174, los señores Boleslao Benedicto Chutrau, Norberto Chutrau, Osvaldo Armando Porcel de Peralta, Miguel Starikow, Federico Zothner, Electra Budano,Oscar Armando Figola, Elsa María Windish, Matilde Rosa Vázquez Cuesta de Chutrau y Delia Noemí Aragona de Zazzali y resolvieron: — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima con la denominación de Chutrau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: Aprobar el estatuto social en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta acta. —

Tercero: Emitir la primera serie de cuatro millones de pesos de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en este acto por los diez accionistas fundadores, en la siguiente proporción: Boleslao Benedicto Chutrau veintiún mil acciones, Norberto Chutrau siete mil, Osvaldo Armando Porcel de Peralta siete mil, Miguel Starkow dos mil, Federico Zothner cien, Electra Budano cien, Oscar Armando Figola dos mil quinientas. Elsa Windish cien, Matilde Rosa Vázquez Cuesta de Chutrau cien, y Delia Noemí Aragona de Zazzali cien, que fueron integradas en efectivo en el diez por ciento. — Cuarto: Designar el siguiente Directorio provisorio que actuará hasta la primera asamblea que se realice, a saber: Presidente: Boleslao Benedicto Chutrau; vicepresidente, Norberto Chutrau; directores, Osvaldo Porcel de Peralta; Miguel Starikow y Oscar Armando Figola; síndico, Raúl Guillermo Zazzali y Osvaldo Armando Porcel de Peralta para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional y a la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la personería jurídica así como la aprobación de su estatuto social con amplias facultades para aceptar o proponer modificaciones, enmiendas o ampliaciones que fueren exigidas. — Se los autoriza igualmente para solicitar judicialmente la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizar todos los trámites y actos que sean necesarios para la constitución definitiva. — Labrada la presente acta constitutiva y leída que les fue, la firmaron todos los presentes de conformidad, dándose término así a la reunión dejando especialmente establecido, que queda autorizado el señor Juan Gesusmaría, C. I. Nº 2.289.133, P. F. para gestinar la aprobación de los Estatutos de la sociedad de referencia, incluso introducir reformas en el mismo, si ello fuere necesario, con lo que dan por terminado el acto. — Boleslao Benedicto Chutrau, Norberto Chutrau, Osvaldo Armando Porcel de Peralta, Miguel Starikow, Federico Augusto Zothner, Electra Budano de, Oscar Armando Figola, Elsa María Windish, Matilde Rosa Vázquez Cuesta de Chutrau, Delia Noemí Aragona de Zazzali, B. Chutrau, N. Chutrau, O. A. P. de Peralta, M. Starikow, Federico A. Zothner, Electra B. de Bonzio, Oscar A. Fígula, E. M. Windish, Matilde Vázquez C. de Chutrau, Delia A. de Zazzali. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Boleslao Benedicto Chutrau, Norberto Chutrau, Osvaldo Armando Porcel de Peralta, Miguel Starikow, Federico Augusto Zothner, Electra Budano de, Oscar Armando Figola, Elsa María Windish, Matilde Rosa Váquez Cuesta de Chutrau, Delia Noemí Aragona de Zazzali. — Conste. — Buenos Aires, a los 29 días de julio de 1964. — Juan Carlos Ferraría Acosta. — Hay un sello. —

Estatuto: La sociedad constituida con la denominación de "CHUTRAU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables y conforme a los siguientes artículos: Artículo primero: Bajo la denominación de "Chutrau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" queda constituida esta Sociedad. — Artículo segundo: El domicilo legal queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por el término de 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) A operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse; b) A operaciones industriales, mediante la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos químicos en general y productos medicinales; c) A operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o para negocios; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantía, constitución y transformación de hipotecas y todo otro género real; mediante la compraventa y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La sociedad no podrá realizar operaciones de las que prevé el artículo 93 de la Ley 11.672 o de otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Quinto:

El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este Estatuto hasta la suma de cien millones de igual moneda. La Asamblea fijará las características de las acciones que se emitan en los casos de aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la forma, modo y condiciones de pago de las acciones. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado, será inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres (3) días en el

Boletín Oficial. Cada acción vale cien pesos pudiendo cada título representar más de una acción. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series de acciones guardándose las prescripciones del art. 318 del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de categorías distintas, en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo octavo del estatuto. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por 200.000 acciones al portador divididas en cinco series de cuarenta mil acciones cada una. Las acciones se clasificarán en: a) Acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y b) Acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción.

La primera serie de acciones de m$n. cuatro millones está representada por acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Las acciones restantes, serán de clase "B" y corresponderán a las series subsiguientes. Estarán repreesntadas por acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. Las condiciones de la emisión de acciones podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo Séptimo: Las resoluciones de la Asamblea que dispone el aumento de capital, se llevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la Asamblea. — Artículo Octavo: De emitirse una serie de acciones ordinarias calse "A", con derecho a cinco votos simultáneamente se emitirá otra serie de acciones con derecho a un voto. En este supuesto los tenedores de acciones de clase "A" o clase "B", tendrán derecho de prioridad, guardándose la proporción con respecto a las que poseau. — Artículo Noveno: La emisión de acciones se hará conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. Si se juzga conveniente podrán publicarse avisos en uno o más diarios. — Artículo Décimo: Las emisiones de acciones que se efectúen dentro del capital autorizado, se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. En los casos de aumento del capital autorizado la emisión de acciones deberá ser resuelta en asamblea conforme a las prescripciones legales vigentes. Los tenedores de acciones, tendrán, dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días a contar de la fecha de la última publicación a que se refiere el art. 9º) preferencia para suscribir en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea tenga un fin específico determinado, o se utilice para el pago de bienes. En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las soliciten; si aún así resultare todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público. — Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo 33 del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por dos Directores, cualesquiera de ellos, y se emitirán de acuerdo con los arts. 326 y 328 del Código de Comercio. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con conocimiento del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la Sociedad respecto de los suscriptores, quienes quedan garantes del pago que deberán hacer los concesionarios. La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de 5 miembros titulares y de 3 suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas. Los directores durarán 2 años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar diez acciones de la Sociedad en garantía de su buen desempeño. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Cuarto: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya elegido los Directores, éstas nombrarán de su seno al Presidente y Vicepresidente los que podrán ser reelectos. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. En caso de renuncia o muerte del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el director que designen los directores sobrevivientes. El Presidente no podrá absolver posiciones en juicio; sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. Funcionará con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o por medio de dos directores designados al efecto, por el Directorio o por medio del o de los Apoderados que haya designado; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el art. 4º. Además podrán: abrir cuentas con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio; vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con todo Banco oficial, mixto o particular, o casa bancaria, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarroes, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedades, tomar participación en sociedades, accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiilcales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer quitas y esperas, y todo acto relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enunciación que precede no es limitativa sino indicativa; d) Designar uno o más administradores o gerentes, con las facultades que considere conveniente otorgarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participaciones en las utilidades, con cargo a gastos del ejercicio. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones y remuneraciones del Director; en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General. Podrá revocar esas designaciones. En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice; d) Convocar a las Asambleas General Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el art. vigésimo sexto y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; g) Establecer sucursales en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar y separar de sus cargos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad; j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto, y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones; k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y|o obreros; l) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa o explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos en el Estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 345 del Código de Comercio y en este Estatuto. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar hasta el treinta de abril, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Perdidas y Ganancias presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico; sancionará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o que lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas o a pedido del Síndico, expresándose el objeto de la convocatoria. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea, y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos, el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Hasta tres antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. — En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, que habitualmente reciba títulos y acciones en custodia. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco y los correspondientes certificados serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados. — En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, cada acción clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción "B" tendrá derecho a un voto. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama colacionado o carta

poder dirigida al presidente. — El mandatario podrá representar en la asamblea a varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de acciones depositadas, podrá tener más votos que los prescriptos por el art. 350 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en el art. 28 del Estatuto. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en este Estatuto y en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en casos de impedimento del primero, presidirá la asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el art. 356 del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. — Quien presida la asamblea decidirá las votaciones en caso de empate. — Las actas de la asamblea serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Cuando sea necesario por falta de número proceder a una segunda convocatoria se hará ésta por medio de avisos en el Boletín Oficial cuya publicación deberá hacerse durante tres días empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera convocatoria. — Quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo Vigésimo Quinto: Constituidas las Asambleas de acuerdo con el presente Estatuto representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la Sociedad siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas salvo lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre del ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el art. décimo sexto de este Estatuto y 347 del Código de Comercio; los balances, inventarios y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinará: Primero: dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; segundo: el importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de accionistas directamente o a propuesta del Directorio; en esta oportunidad se fijará lo que le corresponderá al Directorio y Síndico y lo que se repartirá con dividendo, el que se hará en proporción a la parte integrada. — Artículo Vigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad a su término legal, con los casos previstos por este Estatuto o el Código de Comercio se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, con intervención de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonados los gastos y honorarios de la liquidación, su producido neto se entregará a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean y capital integrado. — Artículo Vigésimo Octavo: Para la reforma o modificación de estos Estatutos, para la prórroga de duración de la Sociedad o para la disolución anticipada; para su fusión con otra sociedad, para el cambio de objeto y para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente, se citará nuevamente en la forma prescripta por el art. 24º, resolviéndose en este acto, por dos tercios de votos presentes media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El quórum indicado en este artículo, se requiere por otra parte, para todos los casos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: En todos los demás puntos no previstos en este Estatuto, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — B. Chutrau. — N. Chutrau. — O. A. P. de Peralta. — Oscar A. Figola. — M. Starikow. — E. Budano. — E. M. Windish. — Matilde V. de Chutrau. — Federico A. Zotthner. — Delia A. de Zazzali. — Certifico: En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número trescientos cincuenta y ocho y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los Sres. Boleslao Benedicto Chutrau, Norberto Chutrau, Osvaldo Armando Porcel de Peralta, Oscar Armando Figola, Miguel Starikow, Electra Budano, Elsa María Windisch, Matilde Vázquez de Chutrau, Federico Augusto Zothner y Delia Noemí Aragona de Zazzali. — Doy fe. — Buenos Aires, marzo treinta de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Chutrau. — Vale. — Raúl U. García Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 Abr. 1965. — Visto el expediente N-18.650|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chutrau Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Chutrau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 29 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco vuelta (35 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. Vale. — Resolución P. J. Nº 000659. — Hay un sello. — Es copia fiel doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Testado: celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios. No vale. — Entre líneas: los, el informe. — Sobre raspado: veintitrés, treinta, doña, Chutrau, novecientos, Olivieri, que, fojas, uno, acordó, 1964, Oscar, Chutrau, Inspección, Gesusmaría, Figola, la, pesos, resolución, guardándose, Inspección, inspección, Boletín, sancionado, guardándose, prescripciones, hacer, decidirá, amplias, podrán, respetando, extranjero, enunciativa, amplia, nombrará, debiendo, serán, y, función, Augusto, Carlos Alconada Aramburú. Vale. — Sobre raspado: Windisch, Windisch. Vale. — Sobre raspado: Bothner. Vale. — Sobre raspado: celebración. Vale. — B. Chutrau. — N. Chutrau. — O. A. P. de Peralta. — Oscar A. Figola. — Miguel Starikow. — Federico A. Zothner. — Electra B. de Bonzio. — Elsa M. Windisch. — Matilde Vázquez C. de Chutrau. — Delia A. de Zazzali. — Hay un sello, ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos diez del Registro quinientos veintiséis a mi cargo, doy fe, en los sellos de Actuación Notarial numerados del: cero cero cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos, al cero cero cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos diez, y el presente sello, número cero cero cuatro millones novecientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco, todos de la serie A. — Para "Chutrau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente Primer Testimonio en fotocopia, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello, Daniel Ferrari.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 34.200.— e.30|7 Nº 16.872 v.30|7|65.

MARIPOR
S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.001. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el autorizante Escribano comparece el Señor Eduardo Aníbal Daly, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Mario Alberto Gallacher, Juan Carlos Ferreyra, Francisco Bernardo Salomón, David Raymond Newell, Delfor Oscar González, Alberto Antonio Ulmete, Jorge Carlos Rocha, Marcos Schwarz y Carlos María Giuliani Fonrouge, como lo justifica con el poder otorgado en este Registro al folio ciento setenta y nueve, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus mandantes constituyeron el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la Sociedad "Maripor, S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios", solicitando a la Inspección General de Justicia la autorización para funcionar como sociedad anónima la que fue concedida en el expediente número diecinueve mil cuarenta y uno, por resolución trescientos catorce de fecha cuatro de Marzo del corriente año. — Y el señor Eduardo Aníbal Daly en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando en consecuencia definitivamente constituida la sociedad a cuyo efecto me entrega el referido expediente a fin de protocolizar los estatutos de la sociedad nombrada que dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre de 1964 reunidos en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, los señores que al final firman, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "MARIPOR, S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde el 3 de Noviembre de 1964, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración, y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, locación, sublocación, administración, y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importacin, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; y c) Servicios: Mediante la presentación de servicios de representación, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, como así también efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, que se relacionen directa o indiretcamente con los mismos. Artículo 2º: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por 50.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, y dividido en 5 series de $ 1.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 25.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000.— m|n., con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones serán ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una. — Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán la firma de un Director y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los Accionistas en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriben los accionistas, serán ofrecidos a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar el cual no podrá ser menor de 15 días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 15 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: La transferencia de acciones se producirá y considerará definitiva por la sola tradición del título. — La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará definitiva mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el libro registro de accionistas sin intervención de las partes. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea, o bien por un director administrador único cuando así lo decida la asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En el caso de directorio múltiple, los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. — Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. — El directorio múltiple sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo 12º: El presidente en el caso de existir un directorio múltiple, o el director administrador único en su caso, es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente

artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio y el director administrador único están facultados para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo, si así se lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del directorio y del director administrador único en su caso: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace o por sí solo en el caso del director administrador único; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar, aceptar y extinguir prendas y donaciones, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados, y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado, y mediante autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo; w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo 14. — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la sola firma de un miembro cualquiera del Directorio, o la sola firma del Director Administrador único en su caso, salvo que por resolución del Directorio se designe un Apoderado General o especial Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio." — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Art. 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a 1 voto. — Las disposiciones precedentemente enunciadas regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18º — Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: 2 por ciento, como mínimo, para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos el 10 por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio o el Director-Administrador único y el Síndico, debiendo resolver luego el Directorio sobre la proporción en que se efectuará la distribución entre sus miembros; y c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, o para la formación y|o incrementación de reservas o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio a disposición de los Accionistas, dentro del ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la Sociedad por cualquiera causa que fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea, la que determinará el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores; el saldo de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 1a. de acciones ordinarias y se procedió a la suscripción de acciones que dio el siguiente resultado: Marcos Schwarz 2.000 acciones $ 200.000. — m|n.; Carlos María Giuliani Fonrouge 2.000 acciones pesos 200.000. — m|n.; Mario Alberto Gallacher 2.000 acciones $ 200.000.— m|n.; Eduardo Aníbal Daly 2.000 acciones $ 200.000.— m|n.; Juan Carlos Ferreyra 1.000 acciones $ 100.000.— m|n.; Francisco Bernardo Salomón 200 acciones $ 20.000.— m|n.; David Raymond Newell 200 acciones $ 20.000.— m|n.; Délfor Oscar González 200 acciones $ 20.000.— m|n.; Alberto Antonio Ulmete 200 acciones $ 20.000.— m|n.; Jorge Carlos Rocha 200 acciones pesos 20.000.— m|n. — Todos los accionistas integran en este acto en dinero el 10 por ciento de sus acciones, o sea la suma de $ 100.000.— m|n. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Marcos Schwarz: Presidente; Carlos María Giuliani Fonrouge: Vicepresidente; Mario Alberto Gallacher: Director; Eduardo Aníbal Daly: Síndico Titular; Juan Carlos Ferreyra: Síndico Suplente. — De inmediato se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000.— m|n cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente, se resolvió que los señores Marcos Schwarz, Carlos María Giuliani Fonrouge y Eduardo Aníbal Daly, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — M. Schwarz. — C. M. Giuliani Fonrouge. — M. A. Gallacher. — Eduardo A. Daly. — J. C. Ferreyra. — F. B. Salomón. — D. R. Newell. — D. O. González. — A. Ulmete. — J. Carlos Rocha. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 marz. 1965. — Visto el expediente N-19.041|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maripor" S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maripor S. A. Inmobiliaria, Comercial y de Servicios, constituida en esta Capital el 3 de Noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000314. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Se deja constancia que los accionistas constituyentes se domicilian en la calle Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas del mes en curso. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó en su contenido de esta escritura firmando por ante mí, doy fe. — Eduardo A. Daly. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro a cargo del Doctor Miguel Angel O'Farrell y siendo adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada expido el presente en nueve sellos numerados: Cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y uno al Cuatro Millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro, Cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve al Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y uno, y el presente Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: compareciente — reglamentaciones — hubiese — representar — acuerdo — sociedad — referendum — mismo — la — artículos — Fonrouge — Giuliani — María — juicios — deberes — transar — artículos: Vale. — Entre líneas: de: Vale. Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.800.— e.30|7-Nº 16.899-v.30|7|65

N E R E A

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Quintana, casado, argentino; doña Petra Santiago de Quintana, casada, argentina; doña Ilda Nerea Quintana, soltera, argentina; don Temístocles Pedro Del Bueno, casado, argentino; doña Susana Luisa Matilde Gionchetta, soltera, argentina; doña Rosa María Gervasia Gionchetta de Cella, viuda, argentina; doña Hebe Beatriz Nicolini, soltera, argentina; don Enrique Nicolini, casado, argentino; doña Margarita Cosla, soltera, argentina; doña Beatriz Angélica Cosla, soltera, argentina; doña Juana Navarro de Cosla, casada, argentina y don Angel Cosla, casado, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en esta capital, calle Pasaje La Nave número mil sesenta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto, en sus caracteres de accionistas constituyentes de "Nerea", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Y en el carácter invocado, exponen: Que vienen por la presente, a efectos de llenar las formalidades legales, a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, ya la Resolución de la "Inspección General de Justicia", que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, en el Expediente número diecinueve mil ochocientos quince, tengo a la vista para este acto y que por su orden, en lo pertinente dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: José Quintana; Petra Santiago de Quintana; Ilda Nerea Quintana; Angel Cosla; Juana Navarro de Cosla; Beatriz Angélica Cosla; Enrique Nicolini; Hebe Beatriz Nicolini; Margarita Cosla; Rosa María Gervasia Gionchetta de Cella; Susana Luisa Matilde Gionchetta y Temístocles Pedro Del Bueno, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto, se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve,sesenta y tres, y las siguitntes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEREA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; Financieras: por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de crédito y préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo Nº 93 de la Ley 11.672, y otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Por la compraventa, explotación, construcción, arrendamiento, administración y fraccionaciento de inmuebles urbanos y rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda na-

cional valor nominal cada una y dividido en ochenta series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez y seis series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación. Suscripción, integración. Accionistas. Acciones suscriptas. Monto suscrip. José Quintana: 15.000 $ 1.500.000. Petra Santiago de Quintana: 350. 35.000. Ilda Nerea de Quintana: 300. 30.000. Susana Luisa Matilde Gionchetta: 25, 2.500. Temistocles Pedro Del Bueno: 25. 2.500. Juana Navarro de Cosla: 25. 2.500. Beatriz Angélica Costa: 25. 2.500. Angel Costa: 50. 5.000. Enrique Nicolini: 50. 5.000. Margarita Cosla: 50. 5.000. Rosa María Gervasia Gionchetta de Cella: 50. 5.000. Hebe Beatriz Nicolini: 50. 5.000. 16.000. $ 1.600.000. Todas las acciones suscriptas son ordinarias clase "A" de un voto. La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. Es decir que en total se han integrado ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. $ 160.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Petra Santiago de Quintana; Vicepresidente: Ilda Nerea Quintana; y de Vocal: el Sr. José Quintana; Síndico Titular: Susana Luisa Matilde Gionchetta; y Síndico Suplente: Temístocles Pedro Del Bueno. — Cuarto: Autoriza al Directorio para proceder oportunamente a la adquisición de la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 9840; Rivadavia Nº 9854 y Rivadavia Nº 9858, de la Capital Federal, de propiedad exclusiva del Sr. José Quintana, resolviéndose a la vez que el Directorio de la Sociedad Anónima, una vez que la misma quede definitivamente aprobada, estará autorizado para la adquisición de la propiedad referida, quedando en consecuencia el Directorio autorizado para fijar y abonar el precio de dicha adquisición en acciones de la Sociedad, debiendo comunicarlo a la "Inspección General de Justicia", acompañando la respectiva documentación. — Quinto: Autorizar a la señora Petra San tiago de Quintana y señorita Ilda Nerea Quintana, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones de la presente inclusive en la denominación...". — "Estatutos:... Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas... — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por: ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en ochenta series iguales... — Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determinen la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a "Gastos Generales" ó a "Utilidades Líquidas y Realizadas", del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones, por mayoría de votos presentes... — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la "Inspección General de Justicia". Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". Inspección General de Justicia. N.19.815. Buenos Aires, junio 25 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden de lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Nerea", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituido en esta ciudad, el 25 de mayo de 1965, cuyos estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (firmado): M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia: Resolución Nº 1.641. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — José Quintana. — Petra S. de Quintana. — Ilda N. Quintana. — T. P. del Bueno. — S. Gionchetta. — Rosa G. de Cella. — Hebe Beatriz Nicolini. — E. Nicolini. — Margarita Cosla. — B. A. Cosla. — Juana N. de Cosla. — Angel Cosla. — Hay un sello. Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en siete sellos números: del cero cero cinco millones treinta y tres mil doscientos cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. — Hay un sello. Escribano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.30|7-Nº 16.912-v.30|7 65

NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 1.425. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Un Mil Treinta. — En la Cuidad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día ocho del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Eduardo Grané, que acostumbra a firmar sus actos "E. Grané", de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle San Martín número cuatrocientos treinta y nueve, de nacionalidad argentino, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, de que doy fe; haciéndolo en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA", y en el carácter de Presidente del Directorio de la mencionada Sociedad, personería que se acredita con los Estatutos de la referida entidad, que, aprobados por Decreto del poder Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de octubre del año mil novecientos treinta y uno, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha quince de diciembre del año mil novecientos treinta y uno, bajo el número doscientos ochenta y tres, folio quinientos ochenta y siete, del libro número cuarenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales, se hallan íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura pasada con fecha nueve de noviembre del citado año mil novecientos treinta y uno, al folio ochocintos setenta y cinco, protocolo de dicho año, Estatutos que fueron reformados, y aprobados, por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, doce de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, veintiséis de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, cinco de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, catorce de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, y veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; reformas que fueron protocolizadas en este mismo Registro número doscientos seis, por escrituras de fechas: veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho; veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro; seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete; siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos; nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; a los folios mil ochenta y seis vuelto; trescientos cuarenta y uno; mil doscientos noventa; ochocientos cuatro; trescientos cincuenta y seis; ochocientos noventa y nueve; y doscientos setenta y uno, respectivamente, protocolos de dichos años; la constitución del actual directorio y distribución de cargos se acredita con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que corre a gregada al folio dos mil cuatrocientos sesenta, de este Registro, protocolo de dicho año, doy fe, y el compareciente señor don Eduardo Grané, en el carácter comprobado, y previa aseveración de que el cargo que ejerce, se encuentra vigente, sin haber sufrido modificación, Expone: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y a fin de transcribir en este Registro número doscientos seis de mi adscripción, las reformas estatutarias de la Sociedad que representa, denominada "Numancia, Seguros en General, Sociedad Anónima", me hace entrega del expediente caratulado "Superintendencia de Seguros de la Nación",, número doscientos cincuenta y uno, II cuerpo, año mil novecientos treinta y nueve, número demesa de entradas cinco mil ochocientos once, el que tengo de manifiesto para este acto, en cuyo expediente, a fojas doscientos treinta, obran las reformas de los artículos de los estatutos de la nombrada Sociedad, reformas éstas, que conjuntamente con la nómina de accionistas de fojas doscientos veinte, en unión de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número setecientos veitnitrés, obrante a fojas doscientos cuarenta y nueve, del citado expediente, son del tenor siguiente: "Texto Completo de todos los Artículos del Estatuto de Numancia, Seguros en General S. A. Comprendidos en la Reforma Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Realizada el 19 de Octubre de 1964, tal como quedan después de su modificacin. — Art. 5º. — El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 6º. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal ,en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido el capital en quinientas series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscriptas e integradas en las series número uno al ciento cincuenta inclusive. — El Directorio se halla facultado para emitir y disponer la suscripción e integración de las series restantes de conformidad con lo establecido en el artículo 10. —

Toda emisión de acciones se hará por series, debiendo constar en escritura pública, publicarse, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades competentes. — Art. 7º. — En la suscripción de las nuevas acciones deberá darse preferencia a los actuales accionistas en proporción a las acciones que posean. — A tal efecto, las emisiones serán anunciadas por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, perdiéndose esos derechos si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso de los mismos mediante solicitud por escrito presentada en el domicilio de la Compañía. — El sobrante sobre el cual no se hubiese ejercido ese derecho, será prorrateado entre los accionistas que se hubiesen presentado y que deseen participar. — Art. 12º: Las acciones serán nominativas e intransferibles por endoso y se emitirán en títulos que contengan todas las especificaciones exigidas por el Código de Comercio, debiendo llevar la firma manuscrita del Presidente o Vicepresidente y la de un Director. — Mientras no estén integradas se expedirán en certificados provisorios nominativos o intransferibles por endoso, que deberán ser firmados en la misma forma que las acciones y demás recaudos exigidos para las mismas. — La transferencia de estas acciones o de los certificados en su caso, queda sujeta a la aprobación del Directorio, quien deberá tener en cuenta la solvencia de los cesionarios cuando de certificados provisorios se trate y se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario, teniendo efecto desde el día en que sean inscriptas en el Registro de accionistas. — El cedente de los certificados continuará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo 332º del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en la forma y plazo que se hubieran establecido. — Si el Directorio denegara por cualquier motivo la transferencia solicitada, el accionista podrá recurrir a la primera Asamblea Ordinaria que se realice, cuya resolución en caso de no autorizar la transferencia, será definitiva. — Queda facultado el Directorio para transformar las acciones nominativas totalmente integradas, en acciones al portador, conversión que deberá ser protocolizada, publicada por un día en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las autoridades competentes. — Art. 15º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria, de nueve miembros como máximo y de seis como mínimo, debiendo la Asamblea General fijar anualmente el número de ellos que integrará el Directorio. — Los Directores ejercerán su mandato por el término de un año y podrán ser reelegidos. — Los miembros continuarán en sus cargos hasta la elección de reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo fijado en estos Estatutos. — Art. 16º: En caso de que ocurran vacantes en el Directorio, éste, con la aprobación del Síndico, designará un accionista para cubrirla, debiendo la Asamblea General en la primera convocatoria, proceder al nombramiento definitivo. — Si por cualquier causa el número de Directores nombrados por los accionistas quedase reducido a la mitad, el Directorio procederá inmediatamente a convocar a Asamblea General a fin de completarse. — Art. 18º: No podrán ser Directores las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil, que hayan perdido la administración de sus bienes, que hayan sido Directores o administradores de sociedades disueltas a raíz de infracciones o irregularidades, o que tengan otra inhabilidad manifiesta a juicio del Directorio, del Síndico o de la Asamblea. — Art. 20º: El Directorio, en la primera reunión posterior a la Asamblea General Ordinaria, nombrará entre sus miembros las personas que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, presidirá el Directorio aquel de sus miembros que la mayoría designe y si el ausente o impedido fuese el Secretario, se procederá en igual forma a nombrar Secretario ad hoc. — Si dentro de los siete días de realizada la Asamblea que los eligió, el Presidente anterior no los convocara con ese objeto, podrá constituirse por sí mismo. — Art. 21º: El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, o cuando el Presidente lo considere oportuno o lo soliciten dos Directores o el Síndico y para que pueda sesionar es necesaria, como mínimo, la presencia de más de la mitad de los componentes del mismo. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniéndolo doble el Presidente para decidir en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se consignarán por acta en el libro correspondiente. — El acta de una sesión será considerada por el Directorio en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por el Presidente y el Secretario de la sesión en que se adopten los acuerdos y en caso de inasistencia de alguno de ellos o de ambos, por el o los Directores que desempeñen esos cargos en la sesión en que las actas se aprueben. — Si éstos tampoco hubieren concurrido a la reunión cuya acta se considera, firmarán empero la misma juntamente con un miembro presente en aquella sesión. — Los Directores y el Síndico justificarán su concurrencia con el libro de actas o de asistencia y además de la remuneración determinada en el artículo 45º, la Asamblea General Ordinaria fijará anualmente para el ejercicio siguiente, la suma mensual que se considere equitativa para que se distribuya entre los miembros del Directorio, cuyo importe se cargará a Gastos Generales. — En todos los casos la convocatoria deberá efectuarla el Presidente. — Cuando el Presidente no realice la convocatoria que pidieran los Directores o el Síndico, quedan éstos autorizados para llevarla a cabo. — Art. 22º: Todas las facultades que no se reserven expresamente en la Asamblea de accionistas, quedan delegadas de hecho en el Directorio que, por consiguiente, está investido de los más amplios poderes para efectuar cuantas operaciones autorizan estos estatutos y demás actos de administración de la Sociedad, correspondiéndole especialmente: a) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad: b) Crear los cargos que estime necesarios, fijar sueldos, acordar a los Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales y asignaciones para gastos, nombrar y remover

empleados, pudiendo acordar también gratificaciones con cargo a una cuenta especial así denominada; c) Autorizar los actos de administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a asuntos sociales; d) Someter a la Asamblea Ordinaria la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico; e) Convocar a los accionistas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio; f) Ejercer todos los actos para los cuales se necesita poder especial a los que se refieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil en la pertiente y 608 del Código de Comercio; g) En nombre de la Sociedad hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, ejerciendo acciones judiciales de cualquier naturaleza que sea, pudiendo resistir de las mismas. — Igualmente podrá conferir poderes especiales o generales a los Directores, al gerente a funcionarios o a otras personas que no formen parte del Directorio o del personal, a las cuales podrá investir con la representación de la persona jurídica de la Sociedad, para hacer confesiones en juicio por medio de absolución de posiciones o para concurrir a audiencias o juicios de conciliación ante los Tribunales de Trabajo, o de cualquier otro fuero o jurisdicción y efectuar todos los actos que sean necesarios para defender o salvaguardar los intereses de la sociedad. — Para hacer aquellas designaciones, el Directorio tendrá en cuenta el conocimiento personal de los hechos sobre los cuales versará la confesión, de parte de las personas sobre las cuales recaiga la designación: h) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad como aceptante, endosante, girante o librador; girar cheques; tomar dinero prestado con o sin hipotecas en cuenta corriente; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer remisión o quitas de deudas; adquirir o transferir bienes muebles o raíces por título oneroso; aceptar donaciones con o sin cargo; dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años; constituir a esta en depositaria, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; hipotecar éstos por deudas anteriores y posteriores al mandato, a favor del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Hipotecas, de sociedades hipotecarias o de particulares; cobrar y percibir y realizar cuantas actos fueren necesarios para el desempeño del mandato que constituye su elección. — Sólo podrá hacerse uso del crédito pasivo cuando las necesidades sociales le hagan indispensables a juicio del Directorio, en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación: i) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos; j) Resolver la implantación de nuevos planes de seguros a la modificación de los vigentes, aprobando con tal motivo, las condiciones de pólizas, tarifas y demás elementos técnicos, ajustándose a las reglamentaciones y leyes vigentes. — Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la autoridad competente; k) Resolver la emisión de acciones, determinando la forma de pago de las mismas, todo de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; l) Facultar a los subgerentes, contador y a los demás funcionarios que estime conveniente o necesario determinar al efecto, para firmar pólizas de seguro, juntamente con un funcionario directivo de la Sociedad; ll) El Directorio podrá encomendar a uno o más Directores, el ejercicio de funciones técnicas y|o administrativas. — El Director o Directores así designados desempeñarán estas funciones conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, hasta la primera convocatoria a Asamblea de accionistas, percibiendo la remuneración que con cargo a gastos generales les fije el Directorio, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá el asunto en la respectiva orden del día. — Dichas retribuciones, sumadas a las establecidas en los artículos 21º, 23º, inc. g) y 45º, inc.; d) de este Estatuto, no podrán superar el veinticinco (25) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, lo cual deberá incluirse asimismo en la orden del día; m) Establecer con autorización del organismo competente, cuando corresponda, sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, filiales, domicilios especiales o cualquier otra clase de representación, designar consejos locales y fijar sus facultades y retribuciones. — Fundar en el país o en el extrajero otras sociedades de naturaleza similar o análoga o participar en las de la misma índole existentes en el país o en el extranjero, administrarlas, efectuar combinaciones, amalgamas, fusiones u otra comunidad de intereses parciales o totales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, todo ello sujeto a las reglas y reglamentaciones vigentes. — Art. 23º. — El Presidente ejerce la representación de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones los siguientes: a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde realizar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiera éste a terceros. — Cuando corresponda absolver posiciones o prestar confesión en juicio, el Directorio, en concordancia con lo que establece el artículo 22º, inc. g) y de acuerdo a la naturaleza del asunto en que se requiera dicha diligencia, designará la persona que a tal efecto y en ese momento ejercerá la representación legal de la Sociedad; — b) Firmar con el Gerente los balances aprobados por el Directorio; c) Llevar la firma de la Sociedad en todos los actos, públicos y privados, debiendo en todos los casos ser refrendada su firma por la del Secretario. — Firmar con el Gerente o con la persona a quien el Directorio resuelva facultar, las pólizas de seguros y los cheques que se giren contra los bancos, así como los demás actos de administración que obliguen a la Sociedad. — Todos estos elementos podrán ser firmados, en lugar del Presidente, por el Vicepresidente, el Director o la persona que designe el Directorio. — d) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; e) Decidir con su voto, en caso de empate, en las sesiones del Directorio y en las Asambleas de accionistas, sin perjuicio del voto que le corresponde; f) Convocar a los nuevos Directores para la constitución del nuevo Directorio, dentro de los siete días de realizada la Asamblea General de Accionistas que los eligió. g) Anualmente la Asamblea General Ordinaria fijará el sueldo que debe percibir el Director que ejerza las funciones de Presidente, independientemente de la participación en los beneficios que le corresponde por el artículo 45º — Art. 26º — La Sociedad nombrará un Gerente y los Subgerentes que fueran necesarios. — El Gerente tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales de acuerdo a las directivas e instrucciones que reciba del Directorio y de la Presidencia y también con las facultades que se consignen en los poderes que le fueren conferidos, siendo sus principales obligaciones: a) Proponer al Presidente los empleados necesarios, los sueldos de que han de gozar y las garantías que se hayan de exigir, para que el Directorio tome la resolución que corresponda; b) Suspender a los empleados dando cuenta al Presidente para que el Directorio provea según el caso; c) Presentar al Presidente el presupuesto de los gastos de administración; vigilar la contabilidad, la caja y los libros; firmar la correspondencia; giros, recibos; endosos de letras y pagarés y demás títulos comerciales, de acuerdo con las disposiciones sancionadas por el Directorio y sin perjuicio del uso de firma y poder que para alguno de estos actos pueda acordar el Directorio a otros empleados. — d) Aceptar las letras a cargo de la Sociedad, firmar la transferencia de acciones y obligaciones y demás documentos relacionados con la Sociedad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio a tenor de lo consignado en estos Estatutos; e) Asistir a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente, exceptuando el caso de reuniones secretas, a las que no concurrirá; f) Celebrar contratos de seguros, reaseguros y coaseguros, de conformidad con las instrucciones del Directorio; g) Firmar pólizas de seguro, juntamente con un funcionario directivo de la Sociedad, sin perjuicio de las autorizaciones que el Directorio acuerde conforme al Artículo 22º, inc. l). — Las pólizas podrán ser firmadas, en lugar del Gerente, por el Subgerente o funcionario que el Directorio resuelva facultar con ese objeto; h) Ejecutar las resoluciones del Directorio. — Art. 32º —Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Junta. — Mientras las acciones sean nominativas, podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas que asisten personalmente, aunque no exhiban el boleto de depósito de las mismas. — Art. 34º — Todo accionista que desee hacerse representar en las Asambleas, podrá verificarlos por medio de una carta-poder dirigida al Presidente, requisito que no será exigido en los casos en que el mandatario ejerza la representación legal del accionista, ni tampoco cuando se trate de una sucesión en que el administrador de la misma se entenderá suficientemente autorizado en las asambleas y en los casos de representaciones necesarias. — Los Directores, Gerentes y empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios. — Art. 38º — Los Directores y Gerentes, cuando sean accionistas, carecen de voto en las resoluciones referentes a su responsabilidad y a la aprobación de los balances. — Art. 39º — Las Asambleas serán dirigidas en sus deliberaciones, por el Presidente, y a falta de éste, por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el Director presente de mayor edad. — No encontrándose ningún Director, asumirá la Presidencia el accionista que designe la Asamblea. — Cuando la convocatoria trate de la responsabilidad de los administradores, la Asamblea designará en el mismo acto quién debe presidirla. — Art. 40º — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se consignarán en acta en libro especial. — Dichas actas serán firmadas por quien haya presidido la Asamblea, por el Secretario de la misma y por dos accionistas que se nombren al efecto en la Asamblea. — Art. 42º — Cada acción suscripta representa un voto. — Art. 45º — El balance anual expondrá la situación económico-financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia, — las utilidades realizadas y líquidas que en consecuencia arroje, serán distribuidas en la siguiente forma: a) 5 o|o al fondo de reserva legal. (Artículo 363 del Código de Comercio) hasta que el mismo represente el 50 o|o del capital suscripto. b) La parte que corresponda para reservas de fluctuaciones y otras reglamentarias. c) Importe que el Directorio proponga para reserva de previsión. d) 2 o|o al Presidente y 8 o|o a los demás Directores. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea para reparto de dividendos a los accionistas en proporción al capital pagado y|o para aumento de capital y|o para constitución y aumento de otros fondos y|o para aplicarlo a otros fines. — Las retribuciones a los Directores previstas en el presente inciso y en los artículos 21 y 23, inc. g), no podrá superar el (25) veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la respectiva orden del día... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Visto el expediente Nº 2.862|1|64, en que la sociedad Numancia Seguros en General, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas doscientas treinta (230) a doscientas treinta y siete vuelta (237 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Numancia Seguros en General, Sociedad Anónima por la Asamblea celebrada el 19 de Octubre de 1964. — Artículo 2º —— —Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000723. — Hay una firma del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación... Concuerda con su escritura matriz de protocolización de reformas de Estatutos, la cual pasó por ante mí, el autorizante y que obra al folio número un mil cuatrocientos veinte y cinco, correspondiente al protocolo perteneciente al corriente año, en el Registro número doscientos seis, de mi adscripción, de todo lo que doy fe. Para la sociedad interasada, expido el presente primer testimonio, extendido en trece sellos de actuación Notarial, todos de la serie A y numerados correlativamente, del cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos veinte y dos, al cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta, inclusive y del cuatro millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos, al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: Delfor Martínez. — Hay un sello. — Sobre raspado: doscientos. Vale. — Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.800.— e.30|7-Nº 16.913 v.30|7|65

RISTARSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 154. — Copia. — Primer testimonio escritura número cuarenta y ocho. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: Juan Andrés Gelly y Obes, abogado, casado con doña María Delia Coronado, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Santa Rosa, número doscientos sesenta y nueve de la localidad de Martínez, de esta Provincia; Jaime Fernando Ceretti, contador, casado con doña Lydia Szkope con cédula de identidad de la Policía antes citada número tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Rogelio Irurtia cinco mil setecientos noventa y cuatro, de la Capital Federal; Angel Carlos Pacheco Santamarina, abogado, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil treinta y nueve con domicilio en la calle Santa Fe ochocientos veinticuatro de la Capital Federal; David Eduardo Sanguinetti, abogado, casado con doña María Elena Coronado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Pasteur doscientos veintiuno de la localidad de Martínez, de esta Provincia; Esther Elena Millenovich, empleada, soltera, con libreta cívica número un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta y uno, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número setecientos treinta y dos, departamento dos, de la localidad de Lanús, de esta Provincia; Julia Magdalena Galarza, empleada, soltera, con libreta cívica número ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Chacabuco número ochocientos veintitrés, segundo piso, departamento nueve de la Capital Federal; Milena Olga Millenovich, empleada, soltera, con libreta cívica número un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta y uno, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número setecientos treinta y dos, departamento dos de la localidad de Lanús de esta provincia; Néstor Constantino Suárez Aboy, procurador, casado con doña Julia Esther Sanguinetti, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y siete mil setecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos noventa y seis, quinto piso, departamento "A" de la Capital Federal; Carlos María Gelly y Obes, empleado, casado con doña Estela María Cichero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos, sesenta, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil trescientos noventa y cinco, piso segundo, departamento "A" de la Capital Federal; y Teodoro Mariano Guillermo de Bary, abogado, casado con doña Susana Elena de Alvear, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y cuatro mil quinientos once, domiciliado en la calle Juncal número novecientos sesenta y uno, segundo piso "A" de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; y dicen: Que según constancias del expediente número diez y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación, el Ministro de Educación y Justicia ha concedido a la sociedad "Ristarsa", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, la personería jurídica necesaria para funcionar como Sociedad Anónima y aprobado sus estatutos sociales por resolución de fecha quince de marzo corriente: Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este registro a su cargo, el acta constitutiva y los estatutos definitivos de la ya citada sociedad, con las modificaciones introducidas y la resolución respectiva obrante a fojas veintitrés del citado expediente; todo lo que debidamente ordenado dice

así: Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo 267, piso 2°, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Juan Andrés Gelly y Obes, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de RISTARSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias que serán de cinco (5) votos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Capital suscripto e integrado: Juan Andrés Gelly y Obes $ 20.000. — $ 2.000. — Jaime Fernando Ceretti $ 20.000. — pesos 2.000. — Angel Carlos Pacheco Santamarina $ 20.000. — $ 2.000. — David Eduardo Sanguinetti $ 20.000. — pesos 2.000. — Esther Elena Millenovich $ 20.000. — 2.000. — Julia Magdalena Galarza $ 20.000. — 2.000. — Milena Olga Millenovich $ 20.000. $ 2.000. Néstor Constantino Suárez Aboy $ 20.000. 2.000; Carlos María Gelly y Obes, pesos 20.000 — $ 2.000; Teodoro Mariano Guillermo de Bary, $ 20.000 — 2.000. Es decir que se han suscripto dos mil acciones por un total de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), habiéndose integrado por un total de m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) en efectivo. — Tercero: establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Juan Andrés Gelly y Obes para Presidente; señor Néstor Constantino Suárez Aboy como Director, y señor Angel Carlos Pacheco Santamarina como Director. Para síndico es elegido por unanimidad el señor Jaime Fernando Ceretti y para Síndico suplente la señorita Esther Elena Millenovich. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Andrés Gelly y Obes y al señor Néstor Constantino Suárez Aboy para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, inclusо en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — J. A. Gelly y Obes. — Jaime F. Ceretti. — Angel Pacheco. — N. C. Suárez Aboy. — Esther E. Millenovich. — Julia Magdalena Galarza. — Olga Millenovich. — D. E. Sanguinetti. — C. M. Gelly y Obes. — Mariano de Bary". — "Sigue la certificación de firmas. — Estatutos. — Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica, química, de la construcción y minera; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos t. o. en mil novecientos cuarenta y tres y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada uno, del tipo "A" o "B" agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de tipo "A" o "B". — Artículo sexto: Aumento de capital por la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda la emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevala a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan: c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las normas precedentes: e) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Derecho de preferencia. — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior, siempre que la indicada emisión sea efectuada en beneficio del interés social". — Artículo Octavo: Requisitos: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituye, tendrán en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Segundo: Designación de cargo. —

Representación: Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección designará de su seno quién desempeñará el cargo de Presidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, los Directores restantes designarán el Directorio que reemplazará al mismo hasta la cesación de la ausencia del reemplazado. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista que le reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado, y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo décimo tercero: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmene a la sociedad y para absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar: inmuebles, muebles, mercaderías créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust-receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio: inscribir patentes y registrar marcas. — Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. — Dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales a los fines de su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina en cuanto se trata de operaciones que las disposiciones vigentes permitan realizar con particulares, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del Ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del Ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En General, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad y/o de dos directores cualesquiera. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto: Síndicos: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Sexto: Asambleas. — Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio.

— Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Quórum. — Resoluciones. — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto.

— Artículo Décimo Octavo. — Representación. — Depósito de Acciones. — Presidencia. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o su certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Cierre del ejercicio. — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y Balance General a practicarse el treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El remanente se desti-

nará para abonar el dividendo a los accionistas ordinarios o tendrá el destino que la Asamblea determine. — Los dividendos podrán también ser abonados en acciones de la sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo. — Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios, dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Primero: Disolución: Disuelto la sociedad será liquidada en la forma que detemine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. —

Buenos Aires, 15 Mar. 1965. — Visto el expediente N. 18.858|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Cominco Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera el 14 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18) y veinte vuelta (20 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000365. — Hay una firma: Alconada Aramburú. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas. Justicia 15 Marz. 1965. Recdo. Recibido. — Impuestos los otorgantes del texto de los Estatutos de la Sociedad "Ristarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", manifiestan su aceptación, así como de que concuerda fielmente con los originales respectivos, doy fe; agregando en consecuencia que por la presente escritura, dejan Protocolizados el Acta constitutiva de la citada Sociedad, sus Estatutos y Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante, expida las copias de la presente que fueren necesarias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — J. A. Gelly y Obes. — Jaime F. Ceretti. — Angel Pacheco. — D. E. Sanguinetti. — Esther E. Millenovich. — Julia Magdalena Galarza. — Olga Millenovich. — Néstor C. Suárez Aboy. — C. M. Gelly y Obes. — Mariano de Bary. — Está mi sello. — Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento cincuenta y cuatro del Registro número cuarenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero novecientos veinticinco mil ochocientos veintiuno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: número - empleado - domiciliado - argentinos - totalmente - todos - el capital - fijará - trescientos. — Vale. — Entre líneas: su. Vale. — G. F. Panelo Gelly. — Hay un sello: Guillermo F. Panelo Gelly. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización º 198825 que se agrega. — La Plata de 3 May. 1965. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 20, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Guillermo F. Panelo Gelly obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8925830. La Plata 3 May. de 1965. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Juan Carlos Placente. Consejero. — Hay otro sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia en once fojas simples, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.320.— e.30|7 Nº 16.917 v.30|7|65.

BOCCARA AEREADOR ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 533. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los quince días de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Doctor Jaime Bernardo Silberberg, argentino, casado, domiciliado en calle Charcas mil cincuentiocho, tercer piso, departamento "F", Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuentinueve mil novecientos ochenta y ocho, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto a mérito del poder otorgado a su favor por los socios fundadores integrantes y accionistas de la Sociedad "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio ochocientos ochenta del presente Registro, protocolo del año próximo pasado, cuyos otorgantes fueron: los señores Américo Gabriel Boccara, Ruth Dorotea Lewin, Matías Jaraj, Martín Coluccini, Salomón Gutkin, Jaime Bernardo Silberberg, Rosa Fermina Domínguez, Alberto Rómulo Rodríguez Fox, Esther Mazor y Eugenio Guilharrex, todos domiciliados en Uruguay quinientos setentidós, tercer piso "B", Capital Federal, quienes lo facultaron para el presente otorgamiento. Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que habiéndose cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, constan en el expediente "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, bajo el número diecinueve mil doscientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta y cuatro, que yo la autorizante tengo a la vista y cuyo texto, con las modificaciones introducidas es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en las oficinas de la calle Paraná Nº 552, piso 9º, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el Sr. Américo Gabriel Boccara, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "BOCCARA AEREADOR ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acto. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" de Cien pesos moneda nacional cada acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Accionista. Acciones. Capital Suscripto. Integrado. — **Américo Gabriel Boccara: 5.000 m$n.** 500.000, m$n. 50.000. — Ruth Dorotea Lewin: 5.000 m$n. 500.000, m$n. 50.000. — Matías Jaraj: 5.000 m$n. 500.000, m$n. 50.000. — Salomón Gutkin: 500 m$n. 50.000, m$n. 5.000. — Jaime Bernardo Silberberg: 1.000 m$n. 100.000, m$n. 10.000. — Rosa Fermina Domínguez: 1.000 m$n. 100.000, m$n. 10.000. — Alberto Rómulo Rodríguez Fox: 500 m$n. 50.000, m$n. 5.000. — Esther Mazor: 500 m$n. 50.000, m$n. 5.000. — Eugenio Guilharrex: 500 m$n. 50.000, m$n. 5.000. — Martín Coluccini: 1.000 m$n. 100.000, m$n. 10.000. Totales 20.000. m$n. 2.000.000, m$n. 200.000. Es decir que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de Dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de Doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. Se deja expresa constancia que las accionistas señoras Ruth Dorotea Lewin de Boccara y Esther Mazor de Gutkin integran sus acciones con bienes propios de las mismas. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores y elegir el siguiente primer Directorio: Presidente: Sr. Américo Gabriel Boccara; Vicepresidente: Sra. Ruth Dorotea Lewin de Boccara: Directores: Sres. Matías Jaraj y Salomón Gutkin. Para Síndico Titular: Dr. Jaime Bernardo Silberberg y Síndico Suplente Srta. Rosa Fermina Domínguez. Todos los miembros del Organo Directorio y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Facultar al Directorio para que en la oportunidad que lo considere conveniente adquiera total o parcialmente el activo o el activo y pasido del fondo de comercio perteneciente al Sr. Américo Boccara que gira en plaza con la denominación de "Aereador Argentina" marca registrada, con domicilio comercial en la calle Tucumán Nº 1458, Capital Federal, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 1º de febrero de 1963, bajo el número 236 al folio 40 de Matrículas de Comerciantes, pagándose el precio que se establezca, en efectivo, al contado o a plazo y|o mediante entrega de acciones liberadas de la propia Sociedad, según lo resuelva el Directorio, todo ello con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea de Accionistas que se celebre. — Quinta: Autorizar expresamente al Sr. Matías Jaraj y al Dr. Jaime Bernardo Silberberg para que, actuando separada, conjunta e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que les fuere exigida por las autoridades. — Quedan autorizados también para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejerciendo los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias para su constitución definitiva. — Quedando así constituida provisoriamente la sociedad "Boccara Aereador Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se labró la presente acta, que una vez leída y aprobada es firmada por todos los accionistas constituyentes, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas del día y lugar consignados "ut-supra". — Américo Boccara. — Ruth L. de Boccara. — Matías Jaraj. — S. Gutkin. — J. Silberberg. — R. Domínguez. — Rodríguez Fox. — Esther M. Gutkin. — E. Guilharrex. — Martín Coluccini. — El Escribano autorizado número ciento seis, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Américo Gabriel Boccara, C. I. 2.343.759; Ruth Dorotea Lewin, C. I. Nº 3.739.743; Matías Jaraj, C. I. Nº 1.986.775; Salomón Gutkin, C. I. Nº 1.952.551; Jaime Bernardo Silberberg, C. I. Nº 2.759.988; Rosa Fermina Domínguez, C. I. número 3.047.863; Alberto Rómulo Rodríguez Fox, L. E. Nº 1.729.915; Esther Mazor, C. I. Nº 2.087.463; Eugenio Guilharrex, C. I. Nº 611.870 y Martín Coluccini, C. I. Nº 35.181, que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Elva P. B. de Fisch. — Elva P. B. de Fisch. Autorización Nº 106. Escribano". — "Estatutos de "Boccara Aereador Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal y sede en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones u oficinas en cualquier parte de la República y|o del extranjero, asignándoles o no capital. — El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización, transformación, elaboración y explotación de las materias primas, frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, electrometalúrgicas, plástica y sintetica, de materiales para la construcción, de máquinas, de matrices y motores para la industria en general y sus accesorios de implementos y herramientas, textil y del vestido, en todos sus procesos y actividades anexas y derivadas, en plantas industriales propias o de terceros; b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión envasamiento, fraccionamiento y comercialización de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, semovientes en general y cualquier artículo sin restricción o limitación alguna, así como también ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier firma o persona, del país o del extranjero. — Explotación de procedimientos, licencias, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera del mismo; C) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, cesión, dación en pago, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, locación, construcción y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanados a afectaciones especiales por lenados a efectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal fin habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, dar y tomar préstamos de dinero a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos en la legislación, o sin garantías; intervenir en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía y en la compraventa y administración de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjero y de toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo segundo, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, fiscal, penal, judicial, o de cualquier otra, pudiendo a tal fin: a) Peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, provincial y muni-

cipal o con Estados Extranjeros, o personas públicas o privadas solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidio o bienes, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio y promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita e intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo para la comercialización de toda clase de mercaderías o fabricación de las que correspondan al objeto social; b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina realizando éste las operaciones que permitieran a los particulares su carta Orgánica y legislación vigente, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, o con las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, de las Autónomas y Autárquicas, con las particulares, con las Empresas Mixtas, Sociedades, Bancos del país o del exterior; c) La enunciación precedente es solamente enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar, por medio de sus representantes legales o convencionales todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — II. Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez Series de diez mil acciones cada serie, numeradas correlativamente del uno al diez; pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Artículo 5º: Por resolución de una Asamblea General, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en nuevas series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea que decida los aumentos fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio o la asamblea en su caso. — Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser facsímil y contendrán los demás recaudos indicados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual tipo no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas en su totalidad serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo conocimiento del Directorio. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases: Clase A y Clase B. — Las primeras, es decir de la Clase A, tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; las de la Clase B, en cambio, tendrán derecho en todas las asambleas generales a un solo voto por cada acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción cuando se les adeude el dividendo establecido. — Artículo 8º:

Las acciones preferidas tendrán todas las características que el Directorio o la asamblea determine por cada emisión, las que irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo por tiempo determinado o indeterminado, o no acumulativo, pagadero con prioridad a toda otra distribución de dividendos a accionistas. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado, al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Artículo 9º: El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse, en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán, por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse.

— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días de la fecha del sorteo. — Al acto del sorteo, que será practicado por el Directorio podrán asistir los tenedores de acciones preferidas y sus resultados se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: Del total del capital autorizado de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) quedan emitidas las dos primeras series (primera y segunda), ambas de la clase A. — Las series restantes serán emitidas, hasta completar el capital autorizado, en el tiempo, forma y condiciones que disponga el Directorio de la sociedad, debiendo elevarse a escritura pública la respectiva resolución y abonarse en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que cada uno posea, situación que se les hará conocer por las publicaciones que durante tres días deberá hacer el Directorio en el Boletín Oficial, caducando este derecho de preferencia a los quince días de haber finalizado la última publicación. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, cualquiera sea su forma de integración o características, por el solo vencimiento de los plazos para ellas fijado, de pleno derecho. La falta de integración en los plazos previstos, producirá inmediatamente intereses en favor de la Sociedad, acumulativos del uno por ciento mensual del importe adeudado, pudiendo el Directorio, en tal caso, indistintamente elegir las siguientes vías, a su elección: a) Perseguir judicialmente el cobro de su capital, intereses y gastos realizados y costas devengadas; b) Proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. —

Artículo 13º: La suscripción de acciones y su titularidad implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones estatutarias, las que emanen de las Asambleas y del Directorio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones y derechos particulares del accionista, y de los contenidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un titular por cada una de ellas, el que lo será a todos los efectos societarios, incluso la percepción de dividendos y toda suma, sin perjuicio de la relación de derecho particular entre los interesados, que será imponible a la entidad. — Artículo 14º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, conforme lo decida la Asamblea o el Directorio en su caso, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejerla Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que pueda tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar que en dinero en efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido oportunamente. — f) Por pago del importe de las acciones, en bienes o valores que representen todo o parte de ellas y hasta su límite, siempre que esos efectos se incorporen efectivamente al activo societario y representen un valor idéntico al saldado, presentándose a la Inspección General de Justicia u organismos pertinentes los comprobantes necesarios. — g) Por entrega de acciones liberadas, en pago de bienes o servicios prestados a la Sociedad, o en pago de parte o total de deudas contraídas por ella, presentándose las comprobaciones necesarias. — Podrán entregarse también, acciones liberadas en pago de servicios o remuneraciones debidas a los Directores, Síndicos y personal, dentro de los límites del artículo veintiuno, siempre y cuando se vote por Asamblea ordinaria esa forma de satisfacción. — La emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, corresponderá siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e), f) y g) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo 15º: Queda facultado el Directorio para emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantías, pactando en cada caso dentro de las normas legales y reglamentarias en vigor a su momento, la moneda, condiciones de precio, plazos, interés, amortización, rescate y garantías que se consideran más convenientes; de lo que se dará cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que realice. — III. — Dirección y Administración. — Artículo 16º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo disponga la Asamblea. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establcido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones, cantidad ésta que deberá ser depositada en la Sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 17º: En los casos de ausencia prolongada, incapacidad, renuncia, separación, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más directores, los restantes podrán designar de entre los accionistas o sus reemplazantes, con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, todo con la conformidad del Síndico o actuando el Síndico solamente en su caso. — Artículo 18º — Para los casos de ausencia o impedimentos transitorios, cualquier director podrá: a) Hacerse representar por otro director en las sesiones de Directorio, designándolo por carta poder certificada por Escribano Público, para tratar asuntos determinados en el Orden del Día, y quedando directamente responsable en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio; b) Sin que por ello ocurra a la formación del "quorum" indispensable, comunicar su voto al Directorio con respecto a las cuestiones que vayan a tratarse en su caso, mediante telegrama dirigido a la Sociedad, el cual deberá llegar a destino antes de la hora fijada para la reunión. — Si no se hiciera uso de los derechos consagrados en este artículo, el Directorio, si lo considera conveniente, podrá proceder en la forma prevista en el artículo anterior. — Artículo 19º: En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea que lo eligió, designará dentro de sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y un Secretario, quienes desempeñarán sus funciones hasta la terminación del mandato como Directores. — El Directorio queda facultado para crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Artículo 20º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, y sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el Directorio se compone de tres, de tres si de compone de cuatro o de cinco; de cuatro si compone de seis o siete; y de cinco si se compone de ocho o nueve miembros. — Las reuniones serán presididas por el Presidente, y en su defecto por el Vicepresidente, y en defecto de éstos por el Director de más edad. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo 21º — Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, técnicos o administradores estableciendo sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los Gastos Generales del ejercicio, de los que se dará cuenta a la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Estas remuneraciones, más las que le corresponda al Directorio, de acuerdo con el artículo veintiocho, inciso b), no podrán superar en su conjunto el treinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder del por ciento fijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. — Esta limitación regirá desde el 1º ejercicio en que las acciones se coticen en Bolsa. — Artículo 22º. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la Sociedad, directa o indirectamente, o tiendan a su cumplimiento teniendo a tal fin todas las facultades legales, inclusa las referidas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo en todo caso resolver las situaciones no previstas en estos Estatutos ni comprendidas en las normas generales de representación y en sus facultades expresas o implícitas, con asistencia del Síndico, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. — Por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial los siguientes: a) Ejercer la dirección de la Sociedad organizando los servicios, aplicando los Estatutos y dictando los reglamentos de organización interna, administrativos y técnicos; b) Fijar los gastos generales de la administración; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — Designar directores técnicos, administrativos generales, gerentes, subgerentes, encomendándoles la parte ejecutivo de sus funciones y convenir su remuneración, ya sea con sueldos solamente y|o con porcentajes de utilidades líquidas realizadas, pudiendo designar uno o más de los miembros del Directorio para desempeñar alguno de esos cargos. — En el caso de que los cargos sean confiados a miembros del Directorio, la remuneración que se les fije se someterá a la aprobación de la Asamblea. — En todos los casos, dichas remuneraciones se imputarán a los gastos generales del ejercicio respectivo; — d) Comprar, vender y permutar y de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca; — e) Comprar y vender al contado y|o a crédito toda clase de bienes, muebles, materias primas, mercaderías, talleres o instalaciones, derechos y acciones de cualquier naturaleza; — f) Celebrar contratos de locación por más o menos de seis años;

— g) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad por cualquier concepto; — h) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar, toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito, crédito documentario o bancario, trust receipt, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques aun en descubierto autorizado, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase, bancarios, postales, telegráficos, y emitir y recibir, o endosar toda clase de cheques especiales certificados, cruzados, de viajero, etc., realizar toda clase de avisos, comparencias y protestas ligados con estos documentos u obligaciones, necesarias o suficientes para conservar el crédito, su vigencia o acción, y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures; — i) Dar y tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos Oficiales, mixtos y privados, existentes o a crearse, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Dirección Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; j) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y emitir debentures conforme a lo establecido en el artículo quince; k) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo;

l) Constituir, aceptar, reconocer, dividir y extinguir prendas, hipotecas, anticresis, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales; m) Registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas y contratar o ceder su uso; n) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales o extranjudiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones, hacer renuncias y efectuar remisión y quitas de deudas; o) Reglamentar el uso de la firma social a los efectos de la correspondencia, contratos, documentos o pagos de la Sociedad; p) Conferir mandatos y poderes especiales o generales, con o sin cláusulas de sustitución, total o parcial, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas una vez al año, o las extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte de capital; r) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; s) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que lesione los intereses de la Sociedad; t) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones, avales y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales;

u) Decidir la forma en que se distribuirán entre sus integrantes las asignaciones que la Asamblea otorgue al Directorio. — Artículo 23º — El Presidente y el Vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general, a cualesquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, salvo para los casos de mera administración comercial, como: efectuar endosos de cheques, depositar en Bancos, efectuar toda clase de gestiones o representaciones ante Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, tramitaciones en Tribunales y todo otro acto necesario a la gestión de los negocios de la Sociedad, para los cuales bastará con la firma de uno solo de los directores. — IV. — Fiscalización. —

Artículo 24º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea General por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de licencia o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente, y sus funciones son las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — V. Asambleas. — Artículo 25º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — Las primeras convocatorias, tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas, con derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá la presencia del ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Si en primera convocatoria no se lograra quórum deberá efectuarse una segunda, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — En segunda convocatoria, las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado. — Artículo 26: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento de los votos presentes. —

Artículo 27. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del citado para su realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o carta poder. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas y firmado por el que haya presidido la misma, el Secretario y dos accionistas que a ese efecto designe la Asamblea. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya oportunidad se hará el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento a la reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para remuneración del Directorio y el Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en el caso de que se hubieran emitido con esa condición; e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 29. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia y organismos interesados. — VII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 30. — En cualquier caso de disolución la liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se encuentre en funciones. — El nombramiento de liquidadores especiales hará caducar el mandato de los directores en ejercicio. — Cubierto el pasivo y abonando los gastos de la liquidación, el remanente se destinará: 1) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; 2) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; 3) A abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; 4) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y capital integrado y a los poseedores de acciones preferidas con participación adicional en las utilidades en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Entre líneas. "O asociada a terceros". "Interés". "trescientos sesenta y". Vale. — "Esta limitación regirá desde el 1º ejercicio en que las acciones se coticen en Bolsa. — Vale. — Silberberg". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 9 may. 1965. — Visto el expediente N. 19.282|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas veintidós (22) a treinta y uno vuelta (31 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — R. Alconada Aramburú. — Resolución P.J. Nº 000721. — Lo relacionado y transcripto está conforme con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de este modo definitivamente constituida la Sociedad "Boccara Aereador Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y da por emitidas las Dos Primeras Series de acciones ordinarias clase "A", de cien pesos moneda nacional cada acción, de diez mil acciones cada serie por valor de un millón de pesos cada una, lo que hace un total de emisión de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Y yo, la Escribana autorizante, deja debidamente protocolizado los Estatutos de la Sociedad mencionada y la primera emisión de las Series Uno y Dos, por la que se abonará en el testimonio de la presente el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, y firma como acostumbra por ante mí, de que doy fe. — J. B. Silberberg. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y tres del Registro diecisiete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diecisiete sellos notariales números un millón ochocientos ochentinueve mil trescientos ochentisiete y sus correlativos al un millón ochocientos ochentinueve mil cuatrocientos; un millón novecientos cincuenticuatro mil ciento cuarentiuno y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: todos domiciliados en Uruguay quinientos setentidós, tercer piso "B", Capital Federal. Vale. — Victoria Elena Rotman (escribana). — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.600.— e.30|7-Nº 16.952-v.30|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA ESTEVEZ
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.354. — Primer Testimonio. — Número mil ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Joaquín Estevez, casado, español, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo setecientos setenta de este vecindario; don Manuel Estevez, casado, español, domiciliado en la calle Vélez Sársfield dos mil quinientos cincuenta y cinco de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Raúl Guillermo Johnson, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Córdoba novecientos sesenta y seis de este vecindario; don Edmundo Lugardo Villagra, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil trescientos diez, de este vecindario; don José Stenger, casado, rumano, domiciliado en la calle Boquerón tres mil cincuenta de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Miguel Belmonte, casado, español, domiciliado en la calle Mitre sin número esquina a la de Colón de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Felipe Alesanco, casado, español, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos cuarenta y tres, de este vecindario y don Andrés Gula, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Roca dos mil cuatrocientos veinte de Sarandí, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros señores Joaquín y Manuel Estevez, dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ESTEVEZ, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y tres del presente Registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el once de mayo del mismo año, bajo el número novecientos cuarenta y nueve, al folio doscientos veinte y seis del libro veinte y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por documento privado de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta, el que fue inscripto en el mismo Registro Comercial el día cinco de diciembre del mismo año bajo el número tres mil setecientos cincuenta y siete, al folio trescientos cuarenta y siete del libro cuarenta también de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de lo que resulta que su plazo de duración se encuentra vigente hasta el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y que el capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, integradas en la siguiente proporción: doscientas noventa cuotas o sean doscientos noventa mil pesos por el socio señor Joaquín Estevez y diez cuotas o sea diez mil pesos por el socio señor Manuel Estevez. — Y agregan, que si bien esa proporción es la que figura en la documentación antes relacionada, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos la misma fue modificada por convenio realizado entre ellos y los demás comparecientes a este acto, por cesiones que el primero hizo a los demás, de parte de sus cuotas, cosa que nunca se documentó en forma escrita, lo que viene a hacerlo por esta escritura, con la constancia que ello ya figura en los libros contables de la sociedad; por lo que el señor Joaquín Estevez, en cumplimiento de lo convenido, viene por este acto a dar forma legal a las cesiones de referencia, declarando: Que con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha surgen todos los derechos y obligaciones de la titularidad de las cuotas, con el título de venta o el que mejor haya lugar en derecho, cede y transfiere: al señor Manuel Estevez, cinco cuotas; al señor Raúl Guillermo Johnson, veinte cuotas y a los otros cinco comparecientes, diez cuotas. — Que dicha cesión la realizan por el precio total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor Joaquín Estevez declara haber recibido antes de ahora, en la proporción de cada uno de sus cesionarios y a razón de un mil pesos de igual moneda por cada cuota cedida, por todo lo que otorga a los mismos el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Que como consecuencia de las cesiones parciales hechas por el señor Joaquín Estevez a los demás comparecientes en la forma precedentemente indicada, el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas, quedan suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: doscientas quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos por el señor Joaquín Estevez; quince cuotas o sea quince mil pesos por el señor Manuel Estevez; veinte cuotas o sea veinte mil pesos por el señor Raúl Guillermo Johnson; y diez cuotas o sea diez mil pesos por cada uno de los señores Edmundo Lugardo Villagra, José Stenger, Juan Miguel Belmonte, Felipe Alesanco y Andrés Gula. — Que con ello, los ocho comparecientes constituyen la totalidad y únicos componentes y socios de la sociedad de referencia y en tal carácter resuelven modificar, con efecto retroactivo a la fecha indicada del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, el artículo séptimo del contrato social, bajo la redacción y forma siguiente: "Séptimo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento los socios creyeren conveniente realizar, todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. — Si de los mismos resultaren utilidades, éstas, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital para el fondo de reserva legal y realizadas las amortizaciones permitidas por las disposiciones vigentes, serán repartidas en la siguiente proporción: treinta y dos y medio por ciento para cada uno de los socios señores Joaquín Estevez y Manuel Estevez; diez por ciento para el socio señor Raúl Guillermo Johnson y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Edmundo Lugardo Villagra, José Stenger, Juan Miguel Belmonte, Felipe Alesanco y Andrés Gula. — Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción". — Que con la sola modificación del artículo precedente, los comparecientes dejan subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas y condiciones del contrato que rige la sociedad, el que en especial los nuevos socios declaran conocer y aceptar. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — J. Estevez. — M. Estevez. — R. G. Johnson. — Edmundo L. Villagra. — José Stenger. — J. Belmonte. — F. Alesanco. — A. Gula.

— Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del cinco millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: "aquí, cedida, autorizante, mí, valen. — Hay un sello: Enrique F. Ghezzi (Escribano).

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.440.— e.30|7-Nº 16.766 v.30|7|65

VINICOLA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecieron los señores don Francisco Greco, casado en primeras nupcias y don Venancio César González, también casado en primeras nupcias, ambos mayores de edad, argentinos y con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti 744 de esta ciudad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han decidido formalizar entre ellos una sociedad que se regirá por el contrato siguiente: Primero: Declaran constituida entre ambos comparecientes una sociedad en los términos autorizados en la Ley Nacional número 11.645, que girará bajo la denominación de "VINICOLA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Juan B. Ambrosetti Nº setecientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, y cuyo plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha y solo podrá disolverse con anterioridad, si los socios que la compongan lo resuelven así de conformidad. — Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto principal de dedicarse a la explotación comercial del ramo de producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y comercializacóin de vinos especialmente de cualquier tipo que sean y de cualquier otra clase de bebidas, alcohólicas o no y gaseosas, y también de aceites en general y otros productos similares, a la destilación de alcoholes y a la explotación de bodegas en todos sus aspectos y asimismo cultivos y plantaciones que requieran el objeto principal de la sociedad, además podrá también la sociedad, dedicarse al comercio en los siguientes ramos: a) El de productos álimenticios en general envasados o no y artículos o mercaderías de almacen y ya sea produciéndolos o comercializándolos; b) Explotaciones agropecuarias en general, incluidas explotaciones fructícolas, forestales y viñeros; c) Exportación e importación y compra y venta de toda clase de productos mercaderías o bienes que estén en el comercio, cualquiera sea su naturaleza y d) Al ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Aismismo podrá la sociedad dedicarse a toda negociación o explotación de ramos que sean conexos o afines a los indicados anteriormente, sin perjuicio además de explotar cualquier otro negocio u operación comercial o industrial que la decisión unánime de los socios, inserta en el libro de actas, considere de conveniencia para la sociedad. Todos los objetos expresados los podrá llevar a cabo la sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya fuere accidentalmente o formando con ellos sociedades cualquiera sean su naturaleza y estipulaciones. Para los objetos enumerados la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, inclusive comprar, vender, hipotecar, prendar o gravar con otros derechos reales bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales y realizar todos los actos que se enumeran en la cláusula quinta de este contrato. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representados por cinco mil cuotas de cien pesos de la misma moneda, cada una, suscriptas íntegramente por ambos socios en partes iguales o sean dos mil quinientas cuotas para cada uno de ellos, de cuyos importes manifiestan haber integrado ya el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlos también en dinero efectivo tan pronto haya sido inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. El capital podrá aumentarse por decisión de la mayoría de los socios, debiendo ofrecerse las nuevas cuotas en primer término a los socios en proporción de sus respectivos aportes. La mayoría necesaria para resolver el aumento de capital deberá ser la del setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarto: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los actuales dos socios, en calidad de Gerentes, los que actuarán en forma conjunta, pero tratándose de asuntos, trámites, gestiones, diligencias y operaciones comerciales, o administrativas o ante autoridades administrativas u otras que no impliquen una obligación contractual para la sociedad, podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos independientemente. Se entenderá por firma social la personal de cada Gerente y demás un sello especial con la denominación y naturaleza de esta sociedad y dicha firma podrá ser usada para todos los fines sociales quedando absolutamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de tercero. — Quinto: Con el objeto de que los Gerentes puedan representar ampliamente a la sociedad, aun cuando están debidamente facultados por el artículo dieciséis de la Ley 11.645, a mayor abundamiento se determina que quedan ampliamente facultados para: a) Adquirir, vender y permutar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza que fueren; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, usufrutos, servidumbres, comodatos, uso y habilitación y anticresis; c) Dar y tomar dinero prestado; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques pagarés y cualquier otro papel de comercio; d) Contratar y efectuar cualquier operación o negocio que fuere con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Mendoza, Banco de la Provincia de San Juan o cualquier otro banco o institución de crédito o financiera que fuera oficial, mixta o privada; e) Celebrar contratos de sociedad, de depósito, de locación por más de seis años, de locación de servicios, de mandato, de consignación, de seguro, de fianza, de transporte y acarreo, presentarse en licitaciones oficiales o particulares; conferir poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud; f) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores y desistir del derecho de apelar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, concurrir a audiencias de conciliación y tribunales de arbitraje u otros; g) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago de deudas, acordar recibos y cartas de pago, y h) Adquirir, enajenar, dar y recibir en pago, permutar y gravar en cualquier forma, nombres y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios. Se deja constancia que la enumeración de facultades hecha en los incisos anteriores es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pues los Gerentes quedan ampliamente facultados para representar en todo caso a la sociedad incluso en los pertinentes del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 608 del de Comercio y concordantes. — Sexto: Anualmente, al día treinta de junio, se formulará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deduciendo previamente las amortizaciones y previsiones necesarias para que el balance refleje el verdadero estado de la sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva prescripto en la ley respectiva. Todas las utilidades o pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Los socios por mayoría de capital decidirán si la totalidad o parte de las utilidades se destinarán a aumento de capital. Confeccionado el balance se citará a los socios a una reunión especial para considerarlo y lo resuelto deberá comunicarse a los ausentes en forma fehaciente y transcurridos quince días de su notificación sin contestación alguna, se les tendrá por conformes con lo resuelto y sin derecho a hacer ninguna observación posterior. En el caso de que hubiere pérdidas, si éstas llegaren a alcanzar al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen en la sociedad, serán resueltas siempre por mayoría de votos, salvo en los casos que por el contrato social o por disposiciones legales se requiera una mayoría especial y dichas resoluciones deberán ser registradas en un "Libro de Actas" que se llevará al efecto y que deberá ser rubricado. — Octavo: Esta sociedad no se disolverá por el fallecimiento de alguno de los socios, pues podrá continuar entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación, en el lugar y reemplazo de aquél, quedando la Gerencia a cargo del socio sobreviviente, regulándose sus funciones con los herederos del desaparecido. Si dichos herederos no quisieran o no pudieran continuar en la sociedad, el socio sobreviviente tendrá derecho a continuar con el giro de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo y deberá pagar a los sucesores del socio fallecido, el importe que a éste correspondiera por todo concepto en la sociedad, en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del deceso, con el interés bancario del momento y dando pagarés por cada una. Si por aumentos de capital o cesión de cuotas hubiera mayor cantidad de socios que los actuales, ocurrido el fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio la sociedad tampoco se disolverá, pues de no ocupar su lugar los herederos o representantes, los demás socios, en proporción a sus aportes, tendrán derecho de opción y prioridad a la adquisición de las correspondientes cuotas. Si por cualquier circunstancia esta sociedad debiera entrar en liquidación, ésta deberá estar a cargo de uno o más socios que designan al efecto la totalidad de ellos en reunión especial. El o los liquidadores previamente deberán extinguir el pasivo, realizar el activo y el excedente que hubiere deberá ser distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Noveno: Se conviene desde ya, que en cualquier momento esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios en reunión especial, en la que también se aprobarán los estatutos correspondientes. — Décimo: Todas las dudas o discrepancias que pudieran producirse en la interpretación, ejecución y liquidación del presente o cualquier problema de la sociedad, deberá ser resuelta por medio de árbitros arbitradores amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en desacuerdo y con facultad a ellos para designar, antes de entrar a deliberar, un tercero para el caso de discordia entre ellos, estableciéndose asimismo la multa o penalidad a aplicar a quien se alzare contra el fallo o resolución que se adoptare. A tales efectos los socios renuncian a toda intervención judicial, pero si por cualquier circunstancia especial hubiere que recurrir a esa vía, los socios desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta ciudad, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Sobre las bases que anteceden los contratantes dan por constituida esta sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratificaron, así lo otorgaron y firman en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo. — F. Greco. — V. González. — Hay un sello. Ante mí. Camilo J. Rodríguez. Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número diez a mi cargo. — Para la sociedad "Vinicola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de Actuación Notarial números cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos diez y nueve al cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinte y tres, Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Camilo J. Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. e.30'7 Nº 16.740 v.30'7'65

FUNCTIONAL HOME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Entre "Automat", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Junín 583, representada en este acto por su gerente señor Adolfo Chammah, por una parte, y los señores Alberto Salem Attie y César Salem, domiciliado en Callao 836, por la otra, se conviene: Primero: Automat, S. A., representada por el señor Chammah, quien actúa conforme a lo acordado en la reunión de Directorio de dicha sociedad de fecha 24 de junio de 1963, transcripta en el libro respectivo al folio cincuentinueve, cede, vende y transfiere al señor Alberto Salem Attie, la cantidad de trescientas treinta y cuatro cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que le pertenecen a Functional Home, S. R. L., por un valor de ciento setenta pesos m|n. cada cuota, o sea la suma total de cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesos (m$n. 56.780). — Segundo: Automat, S. A., con la misma representación y causa relacionada en la cláusula anterior cede, vende y transfiere al señor César Salem la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que le pertenecen en FUNCTIONAL HOME, S. R. L., por un valor de ciento setenta pesos m|n. cada cuota, o sea la suma total de cincuenta y seis mil seiscientos diez pesos (m$n. 56.610). — Tercero: La presente cesión comprende capital, reservas legales y valor llave, pero no las utilidades del ejercicio 1963| 1964, que ya han sido acreditadas, ni las utilidades del presente ejercicio. — Cuarto: El precio de esta venta, cesión y transferencia se paga al contado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago para los compradores. — Quinto: Según resulta de esta venta, Automat, S. A. queda totalmente desvinculada de Functional Home, S. R. L. — Sexto: A solicitud de cualquiera de las partes este convenio será elevado a escritura pública. — Séptimo: Las partes contratantes constituyen domicilios especiales en los ya mencionados, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto en Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 1964. — Por Automat, S. A. I. C. Gerente Adolfo Chammah. — César Salem. — Alberto Salem Attie.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.30|7-Nº 16.744-v.30'7'65

CONFRATERNIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Siete. — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Aníbal Héctor Girotti, domiciliado en la calle Cabildo número mil novecientos ochenta y uno, de Capital Federal; y don Aldo Ricardo Muñoz Patat, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número mil trescientos sesenta, de la Ciudad de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia, ambos argentinos, casados, mayores de edad, de tránsito en esta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que de común acuerdo, manifiestan: Que han convenido y convienen en base a las normas prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Ambos comparecientes dan por confirmada y constituida entre los mismos, en legal forma, la razón social que girará bajo la denominación de "CONFRATERNIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal en la Capital Federal, calle Corrientes número dos mil trescientos veintidós, octavo piso, oficina ochocientos dos, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segundo: Fíjase el objeto principal de la Sociedad, en realizar por cuenta propia y/o de terceros la promoción y financiación de negocios en general; representaciones comerciales y civiles; consignaciones; organización de empresas e igualmente promover por cuenta de terceros, colocación o adquisición de acciones y demás títulos comerciales; suscripción de certificados de previsión; asimismo asistenciales, turísticos, inclusive seguros generales, cuyas pólizas correspondan a empresas legalmente autorizadas para tales operaciones. — Propiciar asimismo, campañas publicitarias; encuestas; explotación de patentes de invención; marcas comerciales y cuantas otras más actividades, operaciones, promociones, mandatos y negocios de carácter civil, comercial y/o industrial, a cuyos efectos y para el mejor cumplimiento de tales fines, ejecutar, formalizar y suscribir todos los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que fuere menester. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae el giro social. — No obstante, si al vencimiento de dicho plazo, ninguno de los socios, con una anticipación mínima de sesenta días no formulase fehacientemente determinación en contrario, el plazo consignado, de hecho y sin formalidad alguna, se tendrá por prorrogado sucesivamente, por otro año más. — Cuarto: Fíjase el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en dinero efectivo y en iguales partes. — Quinto:

La dirección, administración y legal representación de la Sociedad con carácter de Socios Gerentes estará a cargo conjuntamente de los recurrentes señores Girotti y Muñoz Patat, quienes ante terceros podrán actuar y representar legamente a la Sociedad, en forma conjunta, separada y o alternativamente, teniendo por tanto, el uso de la firma social, la que por ningún concepto podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Para el libramiento de pagarés y demás obligaciones de pago, deberán llevar la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexta: Si bien los Gerentes se comprometen dedicar el mayor tiempo disponible a la administración y negocios propios del giro social, podrán dedicarse a otras actividades que fuesen totalmente ajenas a las que mantuviesen o podría mantener la Sociedad. — Séptimo: Dichos socios gerentes, para el cumplimiento de sus fines y en nombre y representación de la Sociedad, con las más amplias facultades y atribuciones, intervendrán en todo asunto, gestión, negocios, actos y demás actuaciones que hagan al giro de la sociedad, pudiendo en consecuencia, en tal sentido, ocurrir ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, Empresas del Estado y demás instituciones oficiales, abrir cuentas corrientes bancarias, librar cheques, giros y demás papeles de comercio, operar en cualquier institución bancaria del país y|o exterior, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central; celebrar toda clase de contratos y obligaciones y suscribir para tales acuerdos, todos los documentos privados, escrituras públicas y demás instrumentos que fueren menester. — Octavo: Anualmente y al día treinta de septiembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de efectuar periódicamente un balance de comprobación. — Si no mediare observación alguna dentro de los veinte primeros días dichos balances se tendrán por aprobados. — De las utilidades líquidas habidas, se destinará un diez por ciento para fondo de reserva legal y facultativas y el saldo resultante, será distribuido entre los socios en idéntica proporción a la parte de capital correspondiente a los mismos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En cualquier tiempo los socios podrán acordar el aumento del capital social, como asimismo el ingreso de nuevos socios, sean por cesión parcial de sus respectivas cuotas de capital o mediante otros aportes de capital. — Décima: Sin perjuicio de las reuniones informales o formales que en cualquier tiempo pudieren celebrar los socios, éstos deberán reunirse mensualmente, dándose recíprocas cuentas de sus cometidos y determinando en dicho acto, las acciones y resoluciones que estimaren convenientes. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción sobreviniente de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la Sociedad; pero los sucesores o representantes de aquél deberán designar un representante único. — Duodécimo: En caso de disolución, los gerentes, en calidad de "liquidadores" procederán a liquidar el giro social de acuerdo a las normas dispuestas para tales casos por el Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia, o cuestión que se suscitare, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores y sus fallos obligarán por igual a los socios. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no hubiese sido previsto o aclarado en el presente contrato, se estará en primer lugar a las prescripciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y demás normas generales contenidas en el Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos los nombrados comparecientes dan por legalmente constituida la razón social "Confraternidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniéndose por obligados al fiel y leal cumplimiento de los objetivos y normas consignadas en la presente. — Enterados los nombrados socios de los términos de este otorgamiento y por hallarlos en un todo de acuerdo a sus expresados dichos y voluntad, así la aceptan y otorgan de conformidad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — A. H. Girotti. Aldo R. Muñoz Patat. — Hay un sello. Ante mí: Raúl S. Löwemberg. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos treinta y ocho del Registro doce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Raúl S. Löwemberg, escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.760 e.30|7 Nº 16.749 v.30|7|65

CLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salomón Maslatón Calderón, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás 1556, C. I. 2.942.874; Mauricio Maslatón, argentino, casado, domiciliado en la avenida Rivadavia 8338, piso 10, departamento 87, C. I. 5.074.005; Alberto Misri, sirio, casado, domiciliado en la avenida Juan B. Justo 6724, piso 3º, departamento 8, C. I. 4.908.324; Abraham Pfeffrman, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca 962, planta baja, departamento 2, C. I. 3.261.119; Gilberta Misri de Maslatón, siria, casada, domiciliada en la avenida Rivadavia 3338, piso 10, departamento 87, C. I. 4.908.894 y Lucía Calderón de Maslatón, turca, casada, domiciliada en la calle José Bonifacio 2030, departamento 2, C. I. número 1.444.968; todos de la Capital Federal y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto. — Primero: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará CLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la avenida Juan B. Justo Nº 6724, piso 3º, departamento 8, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la confección de prendas para vestir en general y artículos para regalo, pañuelería, modas, novedades, tejidos y sus afines, su fabricación, importación, exportación, consignación y comercialización por mayor y menor y toda otra negociación de lícito comercio de cualquier índole que ellas fueren, siempre que se relacionen o estén vinculados directa o indirectamente con el objeto social y asimismo formar parte de otras sociedades, aun de anónimas y de responsabilidad limitada. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se contará a partir del primero de junio de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente y será de ocho años. — A su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período de ocho años, sino se manifestara voluntad en contrario hasta seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado efectuado por cualquiera de los socios, dirigido a la sociedad y a su domicilio legal. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.600.000.—) dividido en tres mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios por partes iguales y aportan en este acto la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.800.000.—) en bienes que constituyen el activo y pasivo según balance que se firma por separado y al que se tiene como parte integrante de este contrato. — El saldo de las cuotas suscriptas por los socios o sea la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000.—) éstos se comprometen a integrarlo dentro de los tres primeros ejercicios. — Sexto: La gerencia y administración estará a cargo de todos los socios en forma individual. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios Alberto Misri o Abraham Pfeffrman en forma conjunta con cualquiera de los socios Salomón Maslatón Calderón o Mauricio Maslatón quienes deberán firmar con su firma personal bajo el sello CLAN S.R.L. — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio en todos los actos operaciones diligencias firmando escrituras y documentos de toda índole incluso los bancarios que fueren menester para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — A ese efecto podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, cajas de ahorro, descuentos de pagarés, solicitar créditos en descubierto, etc. en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse y|o sus sucursales: representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de escritos y peticiones, y en fin, realizar cuantos actos estimen conveniente al mejor desempeño de sus funciones y al desarrollo de los negocios sociales. — Séptimo: Al 31 de enero de cada año se practicará el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance general. — Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias y o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Las bases para la formación de los balances serán las que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Octavo: Se llevará un libro de Actas y todas las resoluciones, inclusive la aprobación de los balances comprendido el a confeccionarse en caso de disolución total; como así también los retiros de los socios que se fijarán periódicamente con cargo a sus respectivas cuentas particulares y asimismo las resoluciones que determinan los artículos 13 y 18 de la Ley 11.645 serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Noveno: Las utilidades netas de cada socio, se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares, no devengando esas sumas interés alguno. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar algún ejercicio comercial, siempre que comunique su decisión a la sociedad con por lo menos cinco meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Llegado el caso del retiro de cualquiera de los socios éste tendrá la obligación de vender a los otros socios por partes iguales todas las cuotas de capital que le pertenezcan a su valor nominal. — Si alguno de ellos no deseare adquirir las cuotas a que tendrá derecho, podrán hacerse cargo de ellas los socios restantes. — Si los socios no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste venderlas a un tercero previa autorización de los demás socios, la que deberá hacerse antes de la fecha del cierre del ejercicio. — Cumplido dicho plazo y los socios no hubieran hecho saber decisión alguna al socio saliente por telegrama colacionado u otro acto también auténtico, tendrá éste el derecho de vender sus cuotas a terceros en la forma y precio que más convenga a sus intereses. — El socio saliente percibirá dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio su capital con más o con menos el saldo de su cuenta particular, en dinero efectivo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad tendrá opción, que deberá expresarse dentro de los treinta días siguientes al día del fallecimiento o incapacidad, para: a) Decidir la entrada en la sociedad de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a total satisfacción de los demás socios. — b) Tomar a cargo de la sociedad o en su defecto de cualesquiera de los socios la parte del fallecido o incapacitado en las mismas condiciones establecidas para el socio renunciante. — En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que corresponde al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al balance general que se practicará al cierre del primer ejercicio comercial, hasta cuya fecha deberá mantenerse la representación de los herederos o derecho habientes ante la sociedad. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse antes de su vencimiento por la voluntad de la mayoría de los socios entrando en este caso en liquidación en la fecha que se fije y registre en el libro de Actas, la que no será antes de los noventa días de su registro. — Se confeccionará un balance a la fecha de la disolución y previo pago de las deudas, inclusive la que pudiera existir de la sociedad hacia cualquiera de los socios, se procederá a distribuir el activo líquido remanente entre los mismos de la siguiente forma: el capital de acuerdo a los aportes y las ganancias en proporción al artículo séptimo. — Duodécimo: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por medio de árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte los que a su vez elegirán un séptimo. — El fallo de este Tribunal será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian a toda acción o recurso. — Décimo Tercero: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro Tribunal, inclusive la Justicia Federal. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales emergentes de la presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen. — Conforme las partes, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Salomón Maslatón Calderón — Mauricio Maslatón — Alberto Misri — Abraham Pfefferman. — Gilberta Misri de Maslatón — Lucía Calderón de Maslatón.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.640.— e.30|7-Nº 16.751-v.30|7|65

C. Y. N. D. A
COMENTARIOS Y NOTICIAS DE AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "C. Y. N. D. A. COMENTARIOS Y NOTICIAS DE AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta anticipadamente con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1965, nombrándose liquidador al Contador Público Nacional señor Gabriel Francisco Marchetti.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 680.— e.30|7-Nº 16.799-v.30|7|65

ARNALDO LERNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1965, don Arnaldo Lerner, renuncia a su cargo de gerente de la sociedad "ARNALDO LERNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a todas las facultades de representación, dirección y administración de la sociedad — El señor Arnaldo Lerner, conservará solamente las cuotas de capital y su condición de socio. — Asumen la condición de Gerentes y con todas las facultades de administración y dirección a que se refieren los artículos 4º y 7º, del contrato social de fecha 31 de marzo de 1952, los señores Leib Lerner y Abrahal Sziel Lerner, quienes podrán ejercer tales atribuciones en forma indistinta.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.680.— e.30|7-Nº 16.800-v.30|7|65

SARGROCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de julio de 1965, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "SARGROCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de pesos 500.000 moneda nacional, a la suma de $ 1.000.000 m|n., modificándose en consecuencia la cláusula "Tercera" del contrato social original de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en partes iguales e integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.30|7-Nº 16.861-v.30|7|65

CELSYT COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente decito:

"Cesión de cuotas de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores David Rubinstein, Matilde Reidich de Glandt, Susana Fernández de Zurborn y Anunciación Nieves Sobral de Alonso, socios de CELSYT COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta y siete al folio trescientos cuarenta y cinco del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente según contrato del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil trescientos ochenta al folio ciento treinta y cinco del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado nuevamente por contrato del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de junio de mil novecientos

sesenta y dos, bajo el número mil trescientos ocho, al folio ciento ochenta y uno del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: El señor David Rubinstein vende, cede y transfiere las setenta cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad, de cien pesos nominales cada una, por un valor total de siete mil pesos moneda nacional a la señora Anunciación Nieves Sobral de Alonso, en la suma de cien mil pesos moneda nacional. Segundo: La señora Matilde Reidich de Glandt, vende, cede y transfiere las setenta cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad, de cien pesos nominales cada una por un valor total de siete mil pesos moneda nacional a la señora Susana Fernández de Zurborn en la suma de cien mil pesos moneda nacional. Tercero: El importe arriba mencionado los cedentes declaran haberlo recibido antes de ahora en dinero efectivo sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago en forma. Por este acto los cedentes transmiten cuantos derechos y obligaciones hacia la sociedad que tuvieren o les correspondieren, de acuerdo a lo expuesto y colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde a los cedentes, con absoluta subrogación en forma. Cuarto: Se deja constancia que esta operación se realiza con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a todos los efectos legales. Quinto: Los cesionarios se comprometen a abonar las deudas que los señores David Rubinstein y Matilde Reidich de Glandt, contraídas en la sociedad, en la proporción de las cuotas que ceden en este acto. En prueba de conformidad firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Matilde R. de Glandt. David Rubinstein. Susana Fernández de Zurborn. A. N. Sobral de Alonso".

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520. — e.30|7-Nº 16.808 v.30|7|65

PEDRO L. SANCHEZ LAMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de julio de 1965, pasada por ante el escribano Fenny H. Müller de Massol, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "PEDRO L. SANCHEZ LAMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de $ 500.000 m|n., a la suma de $ 1.000.000 m|n., modificando en tal sentido el artículo Quinto del contrato social, de la siguiente manera: Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea 650 cuotas de un mil pesos cada una o sean $ 650.000 moneda nacional, por el señor Sánchez Lamo y 350 cuotas de un mil pesos cada una o sean $ 350.000 m|n., la señorita Sánchez García Cuevas. — Dichos capitales han sido totalmente integrados por los socios en mercaderías, muebles, útiles, e instalaciones todo de acuerdo al balance e inventario de la sociedad al 31 de marzo del corriente año, que en fotocopias debidamente autenticadas se agregan a la presente formando parte integrante del presente contrato

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e 30|7-Nº 16.865-v 30|7|65

FRID Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por instrumento privado de fecha 5 de julio de 1965, los señores Isaías Slepoy, con domicilio en Juncal 4651 y Dora Frid de Vidomlansky, con domicilio en Juan Agustín García Nº 2448, se retiraron de la sociedad FRID Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Lavalle 2568, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus cuotas de capital: el Sr. Isaías Slepoy las doscientas cuotas que posee a la socia doña Juana Slepoy de Frid y la Sra. Dora Frid de Vidomlansky las trescientas cuotas que posee al Sr. León J. Frid, ambos compradores con domicilio en Juan Agustín García 2448, por el importe nominal de las cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional la del Sr. Isaías Slepoy a la Sra. Juana Slepoy de Frid y trescientos mil pesos moneda nacional la de la Sra. Dora Frid de Vidomlansky al Sr. León J. Frid. — Las transferencias expresadas de las cuotas comprenden asimismo todos los derechos que el contrato social atribuía a los vendedores. — En consecuencia de ello, los socios restantes continúan la sociedad modificando el contrato social para ajustarlo a las transferencias mencionadas. En consecuencia, el capital social del Sr. León J. Frid se eleva a un millón trescientos noventa mil pesos moneda nacional y el de la Sra. Juana Slepoy de Frid a la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Se modifica la cláusula quinta del contrato del 14 de septiembre de 1962 en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. León J. Frid, quien asume la calidad de Gerente. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios señores León J. Frid y Juana Slepoy de Frid, con las mismas facultades y obligaciones que el contrato aludido establece. En todas las acciones judiciales de la sociedad o en contra de ella, intervendrán por la misma el Sr. León J. Frid y|o sus apoderados legales, pudiendo iniciar y contestar demandas, absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, etc. — Se modifica, también, la cláusula sexta del contrato referido, en el solo sentido de que las utilidades y pérdidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán así: Sesenta por ciento al Sr. León J. Frid; veinte por ciento a la Sra. Juana Slepoy de Frid y Diez por ciento a cada una de las socias restantes. — Se mantienen las demás disposiciones del contrato social que no resulten modificadas por este contrato".

Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.30|7-Nº 16.821 v.30|7|65

CONSPROM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Tursi, italiano, casado, domiciliado en la calle San Nicolás mil ciento treinta y nueve, Miguel Scotti, italiano, casado, domiciliado en la calle Montiel mil doscientos noventa y cuatro y José Tursi, italiano, viudo, domiciliado en la calle San Nicolás mil ciento treinta y nueve, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSPROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Luis María Drago trescientos sesenta y cuatro, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la contratación o sub-contratación de trabajos de hormigón, mampostería, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, renovable por un término igual si no se opusiera alguno de los socios seis meses antes del vencimiento del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en efectivo, por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Rafael Tursi, Miguel Scotti y José Tursi, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, instituto nacional de previsión social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus Delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivos de marcas de patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará los días treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fuere observado el inventario y balance general se considerará aprobado por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma, de hecho, entrará en liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los señores Rafael Tursi, Miguel Scotti y José Tursi, designados gerentes conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por los tribunales ordinarios. — En los demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima: A los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — De conformidad, firman en Buenos Aires, junio once de mil novecientos sesenta y cinco, Rafael Tursi, Miguel Scotti, José Tursi.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320 e.30|7 Nº 16.818 v.30|7|65

PROMOTORA BOUCHARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 427. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Alberto José Civale, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón cincuenta y seis mil setecientos veinte, con domicilio en la calle Angel Justiniano Carranza número mil ciento noventa de la ciudad de Buenos Aires; don Héctor Emilio Gondre, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos seis, domiciliado en la calle Salom número trescientos cincuenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires y don Carlos Manuel Moreno Azúa, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Lafuente número dos mil setecientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires todos están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los citados son únicos integrantes de "PROMOTORA BOUCHARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura pasada por ante mí, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, folio doscientos uno, Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que según escritura de fecha catorce de enero pasado otorgada por ante mí el socio Alfredo Juan Paralieu cedió a los otros tres socios, señores Civale, Gondre y Moreno Azúa, la cuota de capital social que tenía. — Segunda: Los contratantes convienen por medio del presente ampliar el capital de la mencionada sociedad en la cantidad de Ochocientos veinte mil pesos moneda nacional, integrado por los tres socios de la siguiente manera: don Alberto José Civale, doscientas setenta y tres acciones de un mil pesos cada una, o sea: Doscientos setenta y tres mil pesos; don Héctor Emilio Gondre: doscientas setenta y cuatro acciones de Un mil pesos moneda nacional, o sea: Doscientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; y Carlos Manuel Moreno Azúa: Doscientas setenta y tres acciones de Un mil pesos cada una, o sea: Doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional. — Tercera: A los efectos legales correspondientes, se modifica el artículo Cuarto del contrato social mencionado en la cláusula primera de la presente, con retroactividad al primero de junio corriente de la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil veinte acciones de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea Trescientas cuarenta cuotas cada uno. Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. J. Civale. — H. E. Gondre. — Carlos Moreno Azúa. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto E. Madero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cero ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco y cero ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "Hay un sello: Alberto E. Madero. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor legal Nº 324869. La Plata, 25 Jun. 1965.—El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Madero obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal 0853346. La Plata, 25 Jun. 1965. — Hay un sello: Elbio N. Cigarroa. Consejero. — Hay una firma". — S|raspado: tres mil pesos. Vale.

Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.30|7 Nº 16.825 v.30|7|65

CAMARA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, por escritura de fecha 25 de junio de 1965, pasada ante el escribano Ricardo E. España, la Sra. Matilde Larrañaga de de la Cámara y el Sr. Juan de la Cámara cedieron por su valor nominal a los Sres. Bernabé Gil Ovejero, Dardo Bernabé Gil, argentino, José Bonifacio 633 Capital, y Saverio Héctor Folino las doscientas cuotas y las cuatrocientas veinte cuotas valor nominal de un mil pesos cada una, que respectivamente tenían en la sociedad "CAMARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; dichas cuotas fueron adquiridas en la proporción de trescientas veinte cuotas por el Sr. Bernabé Gil Ovejero y ciento cincuenta cuotas por cada uno de los otros dos cesionarios. En el mismo acto, los tres actuales componentes de dicha sociedad, Sres. Bernabé Gil Ovejero, Dardo Bernabé Gil y Saverio Héctor Folino procedieron a modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que quedan redactadas para lo sucesivo en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional, al señor Bernabé Gil Ovejero, y ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a cada uno de los señores Dardo Bernabé Gil y Saverio Héctor Folino y está representado por los valores del activo y pasivo sociales". "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Bernabé Gil Ovejero, Dardo Bernabé Gil y Saverio Héctor Folino, en su carácter de actual Gerente el primero, y de nuevos Gerentes, a quienes se los designa en este acto, los otros dos socios. En cuanto a la firma social, tendrán el uso de ella indistintamente cualesquiera de los tres socios Gerentes, quienes podrán usarla para todos los actos y contratos de cualquier índole que tengan atingencia o se

relacionen con la sociedad, sin más limitación que la de que no podrán usarla en asuntos extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Quédales asimismo prohibido a los socios: a) Otorgar particularmente fianzas o garantías de terceros; b) Delegar en terceros su carácter de socio y|o sus atribuciones, deberes y funciones en la sociedad, salvo consentimiento unánime de los demás socios expresado en acta asentada en el libro respectivo". — Igualmente los socios procedieron a modificar los porcentajes establecidos en la cláusula séptima del contrato social, fijando para lo sucesivo los siguientes porcentajes para la distribución de las utilidades o pérdidas de cada ejercicio. Setenta por ciento para el Sr. Bernabé Gil Ovejero; quince por ciento para el Sr. Dardo Bernabé Gil y quince por ciento para el Sr. Saverio Héctor Fodino, argentino, de la Serna 1976 (Avellaneda). — Eltineas: Argentino, José Bonifacio 623 Capital — Argentino, de la Serna 1.76 (Avellaneda). Todo Vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320. — e.30|7-Nº 16.822 v.30|7|65

METALURGICA ALTRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 1964, en la Sociedad METALURGICA ALTRA S. R. L., el socio Antonio Manuel Fernández o Fernández Boan, cedió al Sr. Francisco Vázquez las treinta cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional cada una (10.000 m|n.), que posee en la Sociedad Metalúrgica Altra S. R. L.. Esta cesión se efectuó en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 m|n.).

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.30|7-Nº 16.828 v.30|7|65

M. A. R.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Omar De Martino, argentino, casado, domiciliado en Montiel mil seiscientos sesenta y siete, Capital Federal, Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete; Miguel Angel Acerboni, argentino, casado, domiciliado en Alvear seiscientos ochenta y cinco, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y dos mil trescientos siete; y Osvaldo Guillermo Randazzo, argentino, casado, domiciliado en Piedrabuena cinco mil quinientos cincuenta y nueve, Capital Federal, cédula de identidad número tres millones cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "M. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires en el local de la calle Araujo mil ochocientos catorce, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, como así también cambiar el domicilio tantas veces como sea necesario, si así lo resolvieran los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa de aceites, grasas y subproductos de origen animal y|o vegetal. Podrá también dedicarse a toda clase de negocios de importación y exportación que se relacionen o no con su objeto principal. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias ya sea por cuenta propia o de terceros. Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años y locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales o generales; siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos dos millones cien mil m|n.), dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido integrado totalmente por los socios según resulta del balance adjunto, debidamente firmado por Contador Público Nacional, que se considera parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: don Omar De Martino, setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de setecientos mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Acerboni, setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representativas de setecientos mil pesos moneda nacional y don Osvaldo Guillermo Randazzo, setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de setecientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en su carácter de Gerentes. Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. En ningún caso la firma social podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la empresa ni dada en fianza a terceros bajo ningún concepto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aumento de capital, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aun en los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no hubiera acuerdo unánime entre los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los socios restantes podrán optar entre adquirir la parte del fallecido o incapacitado o continuar la sociedad con sus herederos que en este caso deberán unificar su representación y podrán ejercer los derechos de supervisión inherentes a los socios, pero de ninguna manera participar en la dirección de los negocios sociales. En caso de que los socios supérstites decidieran adquirir la parte del fallecido o inhabilitado, se efectuará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal del causante a efectos de determinar su capital y el saldo de su cuenta particular. En este balance se calculará por perito técnico el valor llave del negocio. La suma resultante será reintegrada en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre los saldos adeudados, venciendo la primera a los dos meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Sin perjuicio de los balances, parciales o de simple comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios, el día treinta de junio de cada año se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no fuere observado dentro de los quince días de su terminación, a tal efecto se les comunicará telegráficamente el día de la finiquitación del balance. Además de las sumas que los socios resolvan destinar para constituir reservas, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán obligatoriamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que dicho Fondo alcance el diez por ciento del capital. El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. La eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción, y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Décima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décima Primera: En cualquier caso que se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por intermedio de los socios gerentes, quienes para ello deberán actuar en forma conjunta. — Décima Segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, con relación a los asnutos sociales, serán sometidas a la decisión de árbitros componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a entender, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, facultando a cualquiera de ellos indistintamente para que realice los actos necesarios para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Omar De Martino. — Miguel Angel Acerboni. — Osvaldo Guillermo Randazzo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920. e.30|7 Nº 16.827 v.30|7|65

COLORCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 16 de junio de 1965 se ha convenido lo siguiente: "C. A. Lützeler Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, a Erwin Braumüller 2.500 cuotas de m$n. 100.— cada una que le pertenecen en "COLORCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por m$n. 250.000.— de cuyo total el cesionario abona en este acto en dinero efectivo m$n. 50.000.— y por el saldo de m$n. 200.000.— entrega en este acto tres pagarés de m$n. 66.000.—, m$n. 67.000.— y m$n. 67.000.—, con vencimientos al 30 de junio de 1966, el 30 de junio de 1967 y el 30 de junio de 1968, con un interés del 12 % anual. — Simultáneamente "C. A. Lützeler Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964 a Bernardo Claudio y Juan Julio Braumüller 400 cuotas de m$n. 100.— cada una que le pertenecen en "Colorco" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por m$n. 40.000.—, de cuyo total el cesionario abona en este acto en dinero efectivo m$n. 10.000.—, y por el saldo de m$n. 30.000.— entrega en este acto tres pagarés de m$n. 10.000.— cada uno con vencimientos al 30 de junio de 1966, el 30 de junio de 1967 y el 30 de junio de 1968, con un interés del 12 % anual. — La firma "Fimandat" Sociedad de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964 al señor Bernardo Claudio Juan Julio Braumüller, las 100 cuotas de m$n 100.— que le pertenecen en "Colorco" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por $ 10.000.— m|n. importe que el cedente recibe en dinero efectivo del cesionario en este acto. — Como consecuencia de las cesiones precedentemente convenidas, los señores Erwin Braumüller y Bernardo Claudio Juan Julio Braumüller, ahora únicos socios de "Colorco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas 3º, 4º, 5º, 6º y 10º del contrato social que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Tercera: La duración de la sociedad será hasta el 30 de junio de 1970 pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución mediante telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación a la fecha en que se quiera realizar la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 3.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiendo 2.500 cuotas equivalentes a pesos 250.000.— m|n. a Erwin Braumüler y 500 cuotas equivalentes a m$n. 50.000.— a Bernardo Claudio Juan Julio Braumüller. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, en foma individual, con el carácter de gerentes. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, los incisos concordantes del art. 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, quedándoles prohibido otorgar garantías o fianzas a favor de terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Para constituir hipotecas, adquirir, gravar o vender bienes raíces de la sociedad, será indispensable la concurrencia y conformidad expresa de ambos gerentes. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta el 10 % del capital, serán distribuidas en la siguiente proporción: Erwin Braumüller 90 % y Bernardo Claudio Juan Julio Braumüller 10 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento del señor Bernardo Claudio Juan Julio Braumüller el señor Erwin Braumüller tendrá el derecho de adquirir el fondo de comercio al valor de libros, según el último balance practicado. — En caso de fallecimiento del Sr. Erwin Braumüller, sus legítimos herederos unificando personería, podrán continuar en la sociedad". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Fdo.: C. A. Lützeler Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera: Lützeler; G. Dangelewsky. — Fimandat S.R.L.: C. Viano. — Erwin Braumüller. — B. Braumüller.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.30|7-Nº 16.862-v.30|7|65

TONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor José María Pedro Noguer (hijo), argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Uruguay Nº 634, Capital, por una parte y por la otra el señor Jorge Roberto Ursa, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle José Hernández 1955, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: El señor José María Pedro Noguer (hijo) vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Roberto Ursa todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre doscientas cuotas de capital de la razón social "TONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en esta Capital, calle Larrea Nº 236, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil diecinueve, al folio doscientos treinta y cuatro del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que le pertenecen a título de propietario y que acreditan un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional. Segundo: Esta operación se realiza por el precio total convenido de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor José María Pedro Noguer (hijo) recibe en este acto de mano del señor Jorge Roberto Ursa, por cuyo motivo el cedente otorga al cesionario el más amplio recibo y carta de pago. Tercero: Esta venta, cesión y transferencia, tiene el carácter de irrevocable, sustituyendo el señor Jorge Roberto Ursa al señor José María Pedro Noguer (hijo) en todos sus alcances y derechos en las cuotas de capital objeto de este convenio. Cuarto: Presente en este acto el restante socio de "Tonal Sociedad de Responsabilidad Limitada", señor Jorge Eduardo Noguer manifiesta que presta su más amplia conformidad a lo pactado precedentemente. Quinto: Como corolario del ingreso del señor Jorge Roberto Ursa, la razón social "Tonal Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los siguientes socios: Jorge Eduardo Noguer, con ochocientas cuotas que importan valor nominal de ochocientos mil pesos y Jorge Roberto Ursa, con doscientas cuotas que importan el valor nominal de doscientos mil pesos. De tal manera se modifica el artículo Tercero del contrato social constitutivo, que dirá lo siguiente: Artículo Tercero: El capital social estará formado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que hacen un total de un millón de pesos moneda nacional, aportado totalmente en especies, de acuerdo al inventario que se acompañará certificado por contador público y que integran de la siguiente forma: El socio Jorge Eduardo Noguer ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y Don Jorge Roberto Ursa, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Sexto: Se mantienen en vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo no modificadas por el presente convenio. En prueba de conformidad se firma este contrato por todas las partes interesadas en el lugar y fecha al comienzo enunciados. Fdos.: J. M. P. Noguer (hijo) — J. R. Ursa y J. E. Noguer.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. — e.30|7-Nº 16.842 v.30|7|65

RAUL BARLETTI Y NOER ALASSIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 18 de febrero de 1965, el señor Noer Eloy Alassia, vende, cede y transfiere las 650 cuotas de capital de $ 1.000, cada una en la suma de $ 800.000, que posee en la razón social "RAUL BARLETTI Y NOER ALASSIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; al señor Raúl Barletti y a la señora

Edith María Virgen Bruno de Barletti, en la proporción de 520 cuotas para el primero y 130 cuotas para la segunda. — En el mismo acto se modifica la cláusula 6ª del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes quedan designados Gerentes, de modo que, con la firma indistinta del socio Raúl Barletti o de la socia Edith María Virgen Bruno de Barletti, precedida por el sello social, la sociedad puede: Comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, endosar o librar cheques, giros, letras y toda clase de documentos y papeles comerciales, solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar y obligar a la sociedad ante cualquier Instituto, Repartición, Dirección, etcétera, del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal, actuar y obligar a la sociedad en juicio ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, renunciar al término de las prescripciones, etcétera. — Esta enunciación no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Para comprar, vender y|o gravar con derechos reales bienes inmuebles, será necesario el concurso de ambos socios gerentes. — S|raspado: Cualquiera de. Vale.

Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640. — e.30|7-Nº 16.849 v.30|7|56

JOSE GUTHMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 30 de junio de 1965, otorgada por el Escribano Carlos Zadoff, la sociedad JOSE GUTHMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió elevar su capital social de seiscientos ochenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional y consecuentemente modificar la cláusula tercera del contrato original que queda redactada de *la siguiente manera: Tercera:* El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto: Trescientas sesenta y cuatro cuotas por la señora Georgina Bickart de Guthmann; ciento ochenta y nueve cuotas por don Pedro Alejandro Guthmann y ciento cuarenta y nueve cuotas por cada uno de los señores Santiago Jorge Guthmann, Pablo Leopoldo Guthmann y Raimundo Enrique Guthmann. El aporte se integra con las existencias del negocio José Guthmann Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al inventario y balance que está suscripto por todos los socios y sin agregarse, forma parte de esta escritura. — Enmendado: sesenta, vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. — e.30|7-Nº 16.873 v.30|7|65

PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenticinco, entre los Sres. Hipólito, Roa, José Ramón Quiroga, Juan Cipriano Pacheco, Luis Plácido Córdoba, Cornelio Bernal, Feliciano Galarza, César Escribano, Pablo Pacheco, y Ricardo Núñez, componentes de la sociedad "PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná, 77, 8º piso, Capital Federal, y los Sres. Alberto Barrera, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corvalán 144, Capital Federal; Alfredo Ernesto Ferrando, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe 1776, Capital Federal; Gregorio Bernal, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Cortina 2043, Capital Federal; y Francisco Callello, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corvalán 144, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: El señor Hipólito Roa, vende, cede y transfiere a los Sres. Alberto Barrera y Francisco Gallello, las cincuenta cuotas de Capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, adquiriéndolas éstos por partes iguales en la suma de cincuenta mil pesos (m$n. 50.000). — Segundo: El Sr. José Ramón Quiroga, vende, cede y transfiere al Sr. Alberto Barrera, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma de veinte mil pesos (m$n. 20.000). — Tercero: El Sr. Juan Cipriano Pacheco, vende, cede y transfiere cuarenta y cinco de las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad al Sr. Alfredo Ernesto Ferrando, por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); y cinco cuotas al Sr. Ricardo Núñez, por la suma de cinco mil pesos (m|n. $ 5.000). — Cuarto: El Sr. Luis Plácido Córdoba, vende, cede y transfiere al Sr. Francisco Gallello, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma total de veinte mil pesos (m$n. 20.000). — Quinto: El Sr. Cornelio Bernal, vende, cede y transifere al Sr. Gregorio Bernal, cuarenta y cinco de las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m|n. $ 45.000); y cinco cuotas al Sr. Ricardo Núñez, por la suma de cinco mil pesos (m$n. 5.000). — Sexto: El Sr. César Escribano, vende, cede y transfiere cinco de la cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad al Sr. Ricardo Núñez, por la suma de cinco mil pesos (m$n. 5.000). — Séptimo: El Sr. Feliciano Galarza, vende, cede y transfiere cinco de las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad al Sr. Ricardo Núñez, por la suma de cinco mil pesos (m$n. 5.000). — Octavo: El Sr. Pablo Pacheco, vende, cede y transfiere cinco de las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad al Sr. Ricardo Núñez, por la suma de cinco mil pesos (m$n. 5.000). — Noveno: En virtud del presente contrato, los cedentes Sres. Luis Plácido Córdoba, Hipólito Roa, José Ramón Quiroga, Cornelio Bernal y Juan Cipriano Pacheco se desligan totalmente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar, y tanto éstos como los demás cedentes declaran haber recibido en este acto los importes de las cesiones realizadas, por lo que el presente sirve de formal carta de pago. — Décimo: Por las cesiones a que se refiere el presente se modifica la cláusula cuarta del contrato social en lo que respecta a la suscripción e integración del capital, quedando distribuido en la siguiente proporción: Pablo Pacheco, cuarentá y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); César Escribano, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); Feliciano Galarza, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m|n. $ 45.000); Alfredo Ernesto Ferrando, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m|n. $ 45.000); Francisco Gallello, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); Gregorio Bernal, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); Alberto Barrera, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000); Ricardo Núñez, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000). —Undécimo: Las cláusulas del contrato social que por el presente no han sido modificadas conservan su pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicado. — Fdo.: H. Roa. — J. R. Quiroga. — J. C. Pacheco. — L. P. Córdoba. — C. Bernal. F. Galarza. — C. Escribano. — P. Pacheco. — R. Núñez. — A. Barrera. — A. E. Ferrando. — G. Bernal y F. Galiego.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. e.30|7 Nº 16.880 v.30|7|65

COLEGIO RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pôr disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores, Oscar Héctor Defranchi, Jesús María Pena y Jorge Ramón Fernández, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia diez y nueve mil novecientos treinta y nueve, Castelar, hábiles para contratar convienen y declaran lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "COLEGIO RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Conde dos mil seiscientos noventiuno, Capital Federal, pudiendo instalar filiales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la enseñanza particular y adscripta en las secciones Jardín de Infantes, Primaria, Secundaria y Cursos Libres en General. — Tercera: La duración de la misma será de tres años a partir del primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobándose los negocios y operaciones realizadas. — Si al vencimiento de dicho plazo no se decidiera su disolución se prorrogará por tres años más y así sucesivamente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término establecido, preavisando de su decisión con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado en el domicilio de los otros socios. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Un millón cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional dividido en Mil cuatrocientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional y aportado por los socios en la siguiente proporción: el Señor Oscar Héctor Defranchi, quinientas sesenta y cuatro cuotas o sean moneda pesos nacional Quinientos sesenta y cuatro mil; el señor Jesús María Pena quinientas sesenta y cuatro cuotas o sean moneda pesos nacional Quinientos sesenta y cuatro mil; y el Señor Jorge Ramón Fernández doscientas ochenta y dos cuotas o sean moneda pesos nacional Doscientos ochenta y dos mil, dicho capital se halla integrado de acuerdo al Balance que firmado por las partes y por separado forma parte integrante del presente. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, requiriéndose por lo menos dos de las firmas sociales para realizar cualquier acto de disposición. Con esta sola limitación, los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que se consideren necesarios para su cometido no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. Podrán ejercer representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedád. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el Socio Señor Defranchi cuarenta por ciento, el Socio Sr. Pena, cuarenta por ciento y el Socio Sr. Fernández, veinte por ciento. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades pero deberán cumplir las tareas que se les asigne y las mismas transcribirán en forma detallada en el Libro de Actas. — Octava: Si alguno de los socios deseare ceder partes de sus cuotas o retirarse de la sociedad, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes y en la proporción de las que posean. — Las cuotas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará en la fecha del retiro en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. Los compradores de las cuotas del socio que deseare vender o retirarse, según lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés bancario corriente en plaza o en cualquier plazo menor y por pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. En el caso de que los demás socios no compraran las cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula y sus concordantes, la sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación. El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de haber sido manifestado el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la esposa o hijos del causante pasarán automáticamente a ocupar su lugar, con iguales derechos y obligaciones. De no mediar aceptación por la o los interesados se practicará un balance general a la fecha del infortunio dentro de los treinta días subsiguientes, para determinar el monto del capital y utilidades que a aquél correspondían. Tal importe deberá ser satisfecho a sus herederos en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza. Estos pagos deberán ser realizados por trimestres adelantados. — Décima: Las decisiones deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos, teniendo en cuenta la proporción del capital aportado. La disidencia, si la hubiere, deberá ser asentada en el Libro de Actas si el interesado lo solicitare así. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Décima Segunda: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia y que antes de empezar a actuar designarán a un tercero para el caso de disidencia. Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto, y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo pudiendo solo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando todos los socios de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Oscar Héctor Defranchi. — Jesús María Pena. — Jorge Ramón Fernández.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.30|7 Nº 16.881 v.30|7|65

ITALIA CANTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Manuel Jorge Betrán, soltero, domiciliado en la calle Cabildo 4470, Capital Federal; José de Mercedes Hermosilla, soltero, paraguayo, domiciliado en la calle Sáenz Nº 3278, Laferrere, Provincia de Buenos Aires; José Barone, italiano, casado, domiciliado en la calle M. Rodríguez 1528, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Emilio Isidoro Quinteros, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández 1475, Capital; Justo Mayo, español, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1426, Estafeta Kilómetro 30, Provincia de Buenos Aires; Johann Ziegler, alemán, soltero, domiciliado en la calle Liniers 1052, Claypole, Provincia de Buenos Aires; José Alfredo Varela, español, casado, con domicilio en San Juan 1150, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Virginio León Yannone, argentino, soltero, domiciilado en la calle O'Higgins 1547, Capital Federal; Arturo Menna, italiano, casado, domiciliado en San Ezequiel 370, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Avancini, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 1085, Capital Federal; Alberto José Santamaría, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo 4470, Capital Federal; Mario del Carmen Urueña, argentino, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo y Santa Angela, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Albino Pedro Romitelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Florencio Varela 1435, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Santiago De Micheli, italiano, soltero, domiciliado en Cabildo 4470, Capital Federal, y la señora Irma Ramona Altamirano, casada, argentina, domiciliada en la calle Cerrito 209, Rosario, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, se declara y conviene lo siguiente: a) Entre todos y sólo los otorgantes preexiste constituida y en giro una sociedad irregular, con un capital que asciende hoy a dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, según resulta

del balance anexo, que es conocido y aprobado irrevocablemente por los socios en este acto; b) Todos los otorgantes transforman esta sociedad irregular en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la Ley 11.645 y en particular por el presente contrato; c) El capital social de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, pertenece a los socios en las proporciones que más luego se dirán, las cuales también se fijan y estipulan irrevocablemente; d) La sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "ITALIA CANTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avenida Cabildo Nº 4470, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 20 años, a partir del diez y siete de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por otro período igual, y así sucesivamente, si los socios, de común acuerdo, lo decidieran. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de cantina, restaurante y parrilla. Sin perjuicio de este objeto específico, la sociedad podrá dedicarse a toda clase de operaciones comerciales que los socios, de común acuerdo, decidan emprender en el futuro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en dos mil ochocientas cuotas (2.800) de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, correspondiendo al señor Manuel Jorge Betrán la cantidad de (930) novecientas treinta cuotas, o sea novecientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 930.000); al señor Santiago de Micheli, la cantidad de (550) quinientas cincuenta cuotas, o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 550.000); al señor Arturo Menna, la contidad de (150) cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); al señor Virginio León Yannone, la cantidad de (80) ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); al señor Nicolás Avancini, la cantidad de (150) ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); al señor Alfredo José Varela, la cantidad de (60) sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); al señor Johann Zielger, la cantidad de (80) ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); al señor Justo Mayo, la cantidad de (80) ochenta cuotas, o sea la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000); al señor José de Mercedes Hermosilla, la cantidad de (80) ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000); al señor José Barone, la cantidad de (100) cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); al señor Emilio Isidoro Quinteros, la cantidad de (100) cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); al señor Alberto Santamaría, la cantidad de (200) doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 200.000); al señor Mario del Carmen Urueña, la cantidad de (60) sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); al señor Albino Pedro Romitelli, la cantidad de (100) cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 100.000), y la señora Irma Ramona Altamirano, la cantidad de (80) ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000). — Este capital ha sido íntegramente aportado por los socios, según resulta del balance que, debidamente suscripto por los socios y certificado por contador público nacional se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Manuel Jorge Betrán, revistiendo el carácter de gerente, quien obligará a la sociedad con su sola firma. Sólo podrá obligarla en obligaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla con obligaciones o especulaciones extrañas, y en fianzas o garantías en favor de terceros; salvo estas limitaciones el señor Betrán tendrá las más altas y amplias facultades de administración, pudiendo tener en cuenta corriente en descubierto, a crédito y cualquier otra forma, con Bancos e instituciones de crédito, oficiales o privados. Podrá peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción o lugar, contestar, iniciar o proseguir demandas, intervenir en ellas como actor o demandado o tercerías, intervenir como testigo, pagar y percibir, otorgar poder general o especial o sustituirlo, etc., y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato. Se hace constar que la precedente cita es enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: El socio gerente podrá, por razones justificadas, solicitar licencia en el desempeño de sus funciones, previa comunicación a los demás socios. Igualmente, el socio gerente podrá renunciar a su cargo, con previo aviso de diez días de anticipación a la fecha fijada para el cese de actividades, sin perjuicio de mantener sus cuotas sociales, debiendo en este supuesto designar el nuevo gerente los socios, por mayoría, pudiendo ser elegido entre los mismos socios o, en su defecto, un extraño a la sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, y a esa fecha se practicará un balance general e inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. El balance se considerará aprobado si dentro de los diez días de puesto a consideración de los socios, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, no hubiere sido observado. Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances, previas reservas legales y convencionales, serán repartidas en forma proporcional a los capitales aportados. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas, al cual se transcribirán todas las decisiones que estimen conveniente los socios. — Novena: Los sueldos y viáticos que pudieran asignarse los socios por funciones técnicas o gastos que serán aprobados previamente y pasados al libro de actas y pasados estos importes a ganancias y pérdidas. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de vencido un año desde la puesta en marcha de la sociedad. Pasado dicho término, cualquiera de ellos podrá renunciar a ella, haciendo conocer su voluntad mediante telegrama colacionado, con una anticipación de quince días a la fecha en que se produzca el retiro del socio; se practicará un inventario y balance general, conforme a los valores de libros para establecer los haberes que correspondan, que les serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determinen; si no se llegará a acuerdo le serán entregados dichos haberes en seis cuotas bimestrales, sin interés. Para determinar el valor llave se tomará en cuenta el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios cerrados por la sociedad o de todos los ejercicios, cuando no estuviera cumplido dicho plazo. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el heredero o herederos del socio fallecido o incapaz podrán optar: a) entre continuar en la sociedad, para lo cual deberá unificar la representación; b) retirarse de la misma, para lo cual se adoptará el mismo procedimiento que se indica en la cláusula anterior. — Decimasegunda: La sociedad podrá disolverse en el momento en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del vencimiento estipulado en la cláusula segunda. En tal caso se practicará un inventario y balance general, que servirá de base a la liquidación. Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro del activo social, se determinará, además de los valores arrojados por el balance, un valor llave, para determinar el mismo; si no hubiera acuerdo entre las partes cada parte designará un perito. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los o el gerente. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudara sumas por cualquier concepto deberá entregar a la caja social, en el momento en que los liquidadores se lo requieran, las sumas que adeudare. — Decimatercera: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte en disidencia, a uno por parte, quienes antes de laudar nombrarán un árbitro tercero, en caso de discordia. — Decimacuarta: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales se conviene la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo los socios domicilios en los lugares ut supra mencionados; en prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha indicados precedentemente. Manuel Jorge Betrán. José de Mercedes Hermosilla. José Barone. Emilio Isidoro Quinteros. Justo Mayo. Johann Zielger. José Alfredo Varela. Virginio León Yannone. Arturo Menna. Nicolás Avancini. Alberto José Santamaría. Mario del Carmen Urueña. Albino Pedro Romitelli. Santiago De Michelli. Irma Ramona Altamirano. Entrelíneas: Cuotas; Emilio. Enmendado: tendrá. Todo vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.30|7 Nº 10.498 v.30|7|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|6|1965.

EL DIECISIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores María Teresa de las Victorias López Noel de Catalán Pellet, que firma "Teresita L. N. de Catalán Pellet", casada en primeras nupcias con el doctor Antonio Catalán Pellet, domiciliada en la calle Tucumán mil novecientos noventa, de la ciudad de Buenos Aires, y Raúl Carlos Manuel López Noel, que firma "Raúl C. López Noel", casado en primeras nupcias con doña María Elisabeth (Isabel) Díaz Herrera, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos treinta y cinco, de la ciudad de Buenos Aires, ambos argentinos y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato, que queda aprobado con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EL DIECISIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal, o en el lugar que más adelante resuelvan los socios gerentes, sin que para ello sea necesaria la modificación de este contrato. — Podrá ejercer su actividad en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Su duración será de cincuenta años contados desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse este plazo o anticiparse la disolución de la sociedad por resolución de los socios.— Segunda: La sociedad tiene por objeto administrar toda clase de bienes, desempeñar cualquier mandato y representación e intervenir en la formación de otras sociedades, especialmente en comandita por acciones o anónimas, desempeñándose en las mismas como socia gerente o solidaria o ejercer cargos de director o síndico e intervenir en cualquier carácter en las asambleas. Para el logro de sus fines, la sociedad podrá intervenir en cualquier acto y|o contrato, contraer cualquier clase de obligaciones, comprar, ceder, vender, hipotecar y en cualquier forma gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y|o acciones, suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la sociedad será de diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos valor nominal cada una y que los socios suscriben totalmente en este acto y por partes iguales entre ellos, integrándolo en dinero efectivo en la proporción del cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones y obligándose al respecto del saldo para el momento en que la sociedad así lo exija. — Cuarta: La sociedad estará dirigida y administrada por ambos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes. La sociedad quedará obligada por la firma conjunta de los mismos y también por la firma de uno de los socios cuando ambos se hubiesen otorgado poder recíproco entre sí para actuar en forma individual en el ejercició de las facultades que el presente contrato otorga a los gerentes. La sociedad estará igualmente obligada con la firma de otros gerentes o apoderados generales o especiales conforme los correspondientes mandatos, todos los cuales para comprometer a la sociedad deberán ser previamente inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Los socios gerentes tienen a su cargo la dirección, administración y disposición de todos los bienes, negocios e intereses de la sociedad, estando facultados para disponer de ellos sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones gratuitas, o fianzas para asuntos ajenos al interesés o fines sociales. — Podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, quedando en consecuencia facultados para suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados; conferir poderes generales y|o especiales y además obligar a la sociedad y ejercer las funciones que a la misma corresponden como socia gerente, solidaria, directora, síndico o en cualquier otro carácter en las sociedades en que ello forme parte, conforme resulta del objeto social. — Estas mismas atribuciones y facultades podrán ser desempeñadas en cualquiera de las formas previstas por este mismo artículo y siempre y cuando los correspondientes mandatos así lo autorizaren. — Quinta: El ejercicio social queda cerrado el treinta de junio de cada año. — En esa fecha se practicará un balance general e inventario, así como la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas. — Dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio los socios deberán presentar en forma fehaciente sus observaciones. — Si así no lo hicieren, se reputará aprobada la mencionada documentación. — Las pérdidas y ganancias serán soportadas y|o distribuidas por partes iguales entre todos los socios. — Estos podrán adjudicarse asignaciones o convenir retiros periódicos en carácter de reembolso de gastos efectuados en relación a su carácter de gerentes. — Sexta: Los socios podrán disolver la sociedad de común acuerdo en cualquier momento o retirarse de ella con un preaviso fehaciente de seis meses antes de la fecha de cierre del balance. — En este último caso, dentro de los noventa días siguientes a la finalización del ejercicio se reembolsará al saliente el importe de su capital, reservas y utilidades que le correspondan, reservándose la sociedad el derecho de diferir el pago del cincuenta por ciento del total a pagar por el término de un año, en cuyo caso, abonará un interés del quince por ciento anual. En todos los demás casos, la disolución será llevada a cabo por ambos socios con las mismas facultades otorgadas por este contrato para la administración de la sociedad y respetándose la misma proporción para la distribución del saldo final o la cobertura de la pérdida resultante. — En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, es facultad privativa del sobreviviente resolver si la sociedad se disuelve o continúa con los herederos del causante. — En el primer caso la parte del fallecido se liquidará a sus sucesores y|o herederos en la misma forma y condiciones previstas en este contrato para los salientes. En el segundo caso los herederos y|o sucesores deberán unificar su representación para la continuación de los negocios sociales. — Séptima: Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por unanimidad y en todos los casos cualquier socio puede hacerse representar por apoderados facultados al efecto para las deliberaciones. — Las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes dentro del término de quince días designarán un tercero y fallarán en el término de treinta días, luego de integrado el tribunal arbitral. — Bajo tales conceptos queda constituida la sociedad "El Diecisiete, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — En este estado, la señora María Teresa de las Victorias López Noel de Catalán Pellet manifiesta que la suma de cinco mil pesos moneda nacional que constituye su aporte de capital es dinero propio proveniente del efectivo y el producto de la liquidación de bienes heredados de su señor padre, don Raúl Eugeniano López Noel, cuya sucesión tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número veinte, Secretaría número cuarenta de la Capital Federal. Se firma un único ejemplar en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Teresita L. N. de Catalán Pellet. — Raúl C. López Noel. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Teresita L. N. de Catalán Pellet" y "Raúl C. López Noel", son auténticas, de los señores María Teresa de las Victorias López Noel de Catalán Pellet y Raúl Carlos Manuel López Noel, quienes suscribieron este documento en mi presencia. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Hay un sello. Francisco J. Olivero.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.900 e.30|7 Nº 16.892 v.30|7|65

EL OLIMPICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría internamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Marchese, argentino, casado, con domicilio en la calle Viel 950 y Roberto Osmar Boledi, argentino, casado, con domicilio en la calle Itaquí 2317, por una parte, como únicos integrantes de la razón social "El Olímpico S.R.L.", con domicilio en la calle Cacique 2648; y por la otra los señores José Manuel Torres, C. I. Capital Federal Nº 2.430.921, argentino, casado, con domicilio en la calle Valle 522, Dto. B; José Ventemila, C. I. Capital Federal Nº 2.362.852, argentino, casado, con domicilio en la calle Cóndor 2726; Ricardo Lucio D'Alessandro, C. I. Capital Federal Nº 5.465.199, argentino

casado, con domicilio en la calle Planes 663; y Norberto Néstor Marchese, C. I. Capital Federal Nº 4.484.436, argentino, soltero, con domicilio en la calle Viel 950, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de aumento de capital, cesión de cuotas y modificatorio del instrumento de constitución conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Adolfo Marchese y Roberto Osmar Boledi, indicados en primer término únicos componentes de la firma "EL OLIMPICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 29 de enero de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1960, bajo el número 277 al folio 18 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contrato de fecha 5 de marzo de 1961, inscripto el 20 de julio de 1961 bajo el número 1696 del folio 222, libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven por este acto elevar el capital social de $ 520.000 (Quinientos veinte mil pesos) actuales a $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) moneda nacional, aumento representado por 980 (novecientos ochenta) cuotas de capital de $ 1.000 (mil pesos) moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por ambos socios, por partes iguales e integradas totalmente con la capitalización de parte de su saldo acreedor de la cuenta particular en la sociedad y revalúo del rubro Propiedades del Activo de conformidad con el Balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. Dicho aumento rige para los socios con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1963. El capital social queda así constituido por 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una. — Segunda: El señor Adolfo Marchese, cede a los señores José Manuel Torres y Norberto Néstor Marchese, 75 (setenta y cinco) cuotas de capital que representan el 5 o|o (cinco por ciento) del capital social, a cada uno, por venta de las mismas en las siguientes condiciones: Al Sr. José Manuel Torres, por una suma total de $ 175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) moneda nacional, de cuyo importe el señor Adolfo Marchese recibió antes de este acto la suma de $ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos) y el remanente de Cien mil pesos será pagado por el cesionario con la transferencia de la totalidad de las utilidades anuales que le correspondan como socio de esta sociedad y hasta enjugar dicho importe, no devengando intereses. Al señor Norberto Néstor Marchese, la venta de las cuotas se realiza por la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) moneda nacional que el cedente recibió en efectivo antes de este acto de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total — Tercera: El señor Roberto Osmar Boledi, cede asimismo a favor de los señores Ricardo Lucio D'Alessandro y José Ventemila, 75 (setenta y cinco) cuotas de capital que representan el 5 o|o (cinco por ciento) del capital social, a cada uno, en las siguientes condiciones: Al señor Ricardo L. D'Alessandro en la suma total de $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) moneda nacional habiendo recibido el Sr. Boledi antes de este acto la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos) y el remanente de $ 170.000 (ciento setenta mil pesos) se deducirá de la totalidad de las utilidades que le correspondan en la sociedad hasta su cancelación no devengando intereses los saldos deudores. Al señor José Ventemila la cesión se realiza por la suma total de $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) moneda nacional, habiendo entregado antes de este acto en efectivo la suma de $ 119.500 (ciento diez y nueve mil quinientos pesos) y el remanente de $ 55.500 se compensará al igual que el anterior con la transferencia de utilidades hasta su cancelación no devengando intereses los saldos deudores. En todos los casos donde consta en el presente contrato entregas de dinero, se da por suficiente recibo la conformidad dada en este instrumento. El capital social queda así distribuido en la siguiente forma: Adolfo Marchese, $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representados por 600 cuotas de capital: Roberto Osmar Boledi, $ 600.000, (seiscientos mil pesos) representados por 600 cuotas de capital y José Manuel Torres, Norberto Néstor Marchese, Ricardo Lucio D'Alessandro y José Ventemila, cada uno $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) representados por 75 cuotas de capital. — Cuarta: Los socios Adolfo Marchese y Roberto Osmar Boledi prestan conformidad recíproca a las transferencias consignadas en las cláusulas segunda y tercera. — Quinta: Las cesiones rigen con respecto a los socios con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1963 y comprende además la respectiva proporción de las reservas constituidas conforme a balance. — Sexta: Las utilidades que arroje conforme al Inventario y Balance General a practicarse según lo prescribe la cláusula 6ª del contrato original se distribuirán entre los socios, previa deducción del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, en las siguientes proporciones: Adolfo Marchese 30% (treinta por ciento), Roberto Osmar Boledi 30% (treinta por ciento), José Manuel Torres 10 o|o (diez por ciento) Norberto Néstor Marchese 10 o|o (diez por ciento), Ricardo Lucio D'Alessandro 10 o|o (diez por ceinto) y José Ventemila 10 o|o (diez por ciento). — En la eventualidad de arrojar pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: Los socios tendrán derecho a una retribución mensual con cargo a gastos generales y cuyos importes se determinarán por convenio aparte a transcribir en el Libro de Actas de la sociedad, y que podrán variarse cuando las circunstancias lo aconsejen y las posibilidades financieras y económicas de la sociedad lo permitan y de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula siguiente. Dichos importes serán uniformes e iguales a todos los socios y siempre que la sociedad arroje beneficios no podrán ser inferiores al importe que resulte de 25 (veinticinco) jornales diarios del que fije el Convenio Colectivo de Trabajo para la categoría profesional de oficial. Octava: La dirección y administración de la sociedad estarán exclusivamente a cargo de los socios Adolfo Marchese y Roberto O. Boledi, pudiendo delegarla en terceros con la conformidad unánime de todos los socios. — Ambos actuarán con el cargo de gerentes y podrán desempeñarse en forma indistinta en el ejercicio de sus funciones. — Toda documentación llevará la rúbrica personal precedida por el texto de la razón social con la aclaración de socio gerente, estando los mismos autorizados a representar indistintamente a la empresa con todas las facultades que la ley les otorga. — Los socios no podrán, salvo unanimidad, usar la firma social para asuntos ajenos a la sociedad ni darla en garantía de terceros. — Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital. — Novena: Los socios minoritarios dedicarán atención exclusiva a los negocios sociales, no pudiendo realizar otros salvo conformidad unánime. — Los socios mayoritarios que no dediquen atención activa a los negocios sociales perderán el derecho a percibir la retribución que se consigna en la cláusula séptima, y su importe se distribuirá entre los socios activos de la sociedad en proporciones iguales. — Décima: En el caso de retiro de un socio en las condiciones previstas en el contrato original, el monto de su haber en la sociedad se obtendrá del que resulte de un Inventario y Balance a la fecha de su egreso con más el porcentual que le corresponda en el capital social sobre un valor llave estimado en la cifra de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos) moneda nacional — El haber resultante se reintegrará en un término no mayor de seis meses, debiendo enjugarse en primer término las deudas con los demás socios si hubiere, motivo de la cesión que surge del presente acto. — Undécima: Se ratifican los contratos anteriores citados en la cláusula primera en todo lo que no haya sido objeto de modificación por este contrato, los que conjuntamente servirán de base a las relaciones sociales y subsidiariamente por la Ley 11.645, el Código de Comercio y leyes de la materia. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Fdo.: Adolfo Marchese. — Roberto O. Boledi. — José M. Torres. — Norberto N. Marchese. — José Ventemila. — Ricardo L. D'Alessandro.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.30|7-Nº 16.907-v.30|7|65

ALEXANDER HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Aleksander y Efraím Aleksander, ambos, únicos componentes de la razón social "ALEXANDER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de febrero de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de junio de 1962, bajo el número 1275, al folio 177 del libro 44 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en la calle Arengreen 1115; resuelven de común y mutuo acuerdo elevar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. El aumento de $ 1.100.000 está representado por mil cien cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por partes iguales por los socios e integrantes conforme al Balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. Se ratifica el contrato anterior en lo que no hubiera sido modificado por el presente. En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Fdo.: Bernardo Aleksander. — Efraím Aleksander. Enmendado: Aleksander. Vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.30|7 Nº 16.904 v.30|7|65

TRANSIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la Sociedad Transit Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha resuelto aumentar el capital de dos millones de pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional, modificándose el contrato de la manera que se indica a continuación: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", calle Olleros 1949, de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: El señor Bingemer, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional, y la señora Frischemeier de Bingemer, un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, integrado en la forma especificada en el balance inventario que se agrega como formando parte del presente. — Quinto: Se agrega a esta cláusula lo siguiente: El socio gerente Enrique Jacobo Augusto Bingemer podrá en caso de ausencia del país o de enfermedad delegar la gerencia con sus mismas facultades a su hijo don Einardo Federico Guillermo Bingemer, debiendo en en caso de delegación o reintegro labrarse el acta respectiva en el libro social. Se firma un ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a un día del mes de julio de un mil novecientos sesenta y cinco". Fdos.: E. J. A. Bingemer. — E. G. Frischemeier de Bingemer y E. F. A. Bingemer.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.120.— e.30|7 Nº 16.933 v.30|7|65

WOOLEXPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación del contrato social de "Woolexport" Sociedad de Responsabilidad Limitada con la sede legal en la calle Hipólito Yrigoyen mil ochocientos setenta y dos de la Capital Federal. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Heriberto Salomón, soltero, argentino naturalizado, con domicilio legal en la calle Juez Tedín dos mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal y Anadio Orsi, soltero, argentino, con domicilio legal en la calle Donado dos mil doscientos treinta y siete de la Capital Federal, ambos mayores de edad, en calidad de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Woolexport" con la sede legal en la calle Hipólito Yrigoyen mil ochocientos setenta y dos de la Capital Federal, resuelven modificar su contrato social firmado entre los mismos el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1.722, mil setecientos veintidós, al folio 210, doscientos diez, del libro 45, cuarenta y cinco, con fecha 8 (ocho) de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en la siguiente forma: Primera: A partir del primero de junio del año mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declárase constituida entre los firmantes, la sociedad de referencia que girará bajo el rubro "WOOLEXPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su sede legal en la calle Hipólito Yrigoyen mil ochocientos setenta y dos, primer piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla posteriormente o establecer sucursales o agencias en esta Capital, interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de quince años a contar de la fecha y con opción de cualquiera de los socios de retirarse de la misma antes del vencimiento del término acordado y mediante comunicación por telegrama colacionado con un plazo no menor de treinta días de anticipación. — Tercera: Tendrá por objeto principal, la compra y venta por mayor y menor e importación y exportación de lanas sucias, lavadas y peinadas, desperdicios y tejidos en general como otros frutos y productos del país, materias primas o en cualquier estado de elaboración, comisiones y representaciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales los socios integran como sigue: Heriberto Salomón, novecientas cincuenta cuotas y Meinhardt von Willich, argentino naturalizado, casado y mayor de edad, con domicilio legal en la calle Juez Tedín dos mil novecientos ochenta y dos de la Capital Federal, que reemplaza en la sociedad al retirado socio Anadio Orsi, las restantes cincuenta cuotas en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. — Quinta: La dirección, administración y firma social de la empresa, estará solamente a cargo del socio Heriberto Salomón. — Sexta: El treinta y uno de mayo de cada año, cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose en tal oportunidad un balance general a fin de determinar las ganancias o pérdidas que resultarán de dicho balance. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se determinará el porcentaje para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los integrantes de la sociedad en proporción de las cuotas suscriptas por cada uno, asimismo las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Heriberto Salomón, la sociedad continuará su giro hasta la terminación de su plazo convencional y la señora Lotte Homberger de von Willich, con domicilio en Mar del Plata, calle Rodríguez Peña tres mil quinientos setenta y cinco, ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de su causa habiente. — Octava: Toda divergencia sobre la interpretación o ejecución de este contrato durante su vigencia o disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses distintos, quienes antes de formar tribunal nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo que se pronuncie será inapelable, pudiendo recurrir a solo efecto de su cumplimiento, del mismo. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Heriberto Salomón; Por poder — Federico Spaeth.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440 e.30|7 Nº 16.934 v.30|7|65

CREDI-PAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Antonio Anwar Maluf, argentino, casado, domiciliado en Manuela Pedraza Nº 1743, Cap. Fed.; Luis Giercan, argentino, soltero, domiciliado en Paroissien Nº 2571, Cap. Fed.; Lorenzo Gerónimo Chioconi, argentino, casado, domiciliado en Paroissien Nº 2571, Cap. Fed.; Abraham Anifovich, argentino, viudo, domiciliado en Pasaje El Sereno Nº 312, Cap. Fed., y Rodolfo José Martínez, argentino, casado, domiciliado en Coresa Nº 238, Quilmes, Prov. de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social "CREDI-PAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la Capital Federal, calle Canning Nº 2460, el que podrá ser cambiado posteriormente; podrán asimismo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: Constituirán su objeto principal las actividades relacionadas al "Crédito de promoción de ventas", encarando al efecto el otorgamiento de créditos a particulares y o instituciones civiles o comerciales para su aplicación a la compra de mercaderías y|u obtención de servicios en los comercios y demás instituciones adheridas al sistema de promoción de ventas que la empresa establezca. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años contados a partir del día 1º de noviembre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios por este acto todo lo actuado desde entonces. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado por otro igual, por una vez, si con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del mismo, ninguno de los

socios no manifestara su voluntad en contrario, por telegrama colacionado. — Cuarta: A partir del primer año cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo notificar a la sociedad su decisión con una anticipación de noventa días como mínimo. En este caso la sociedad no se disolverá y el pago del capital y utilidades no distribuidas se efectuará al socio saliente en cuatro cuotas iguales trimestrales, a contar desde la fecha de retiro, que devengarán el interés bancario. No se reconocerá valor alguno en concepto de llave. — Quinta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos, cada una, suscripto y totalmente aportado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Anwar Maluf, m$n. 585.000; Luis Glerean m$n. 150.000; Lorenzo G. Chioconi, m$n. 150.000; Abraham Anijovich, m$n. 55.000; Rodolfo J. Martínez, m$n. 60.000; de acuerdo al balance que, firmado por ellos, forma parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre, se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectúen por períodos menores; se considerarán aprobados si ninguno de los socios se opone dentro de los sesenta días de haberse terminado. Las ganancias líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción de los fondos destinados a reserva legal y facultativas. Las pérdidas serán aportadas en la misma proporción y en caso de que éstas asciendan al 50 o|o del capital, quedará la sociedad automáticamente disuelta, si alguno de los socios lo solicitase. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Anwar Maluf y Luis Glerean, a quienes se inviste por este acto con el cargo de gerentes; podrán actuar conjunta o separadamente pero para comprometer a la sociedad ante terceros serán necesarias las firmas de ambos gerentes o bien la de uno de ellos con la de cualquiera de los otros socios, bajo la razón social. Los gerentes actuarán con las más amplias facultades de dirección y administración, pudiendo entre otros actos realizar los que a continuación se enumeran en forma meramente enunciativa: Comprar, vender, realizar contratos de cualquier naturaleza, siempre relacionados con el objeto social, efectuar depósitos, descuentos, redescuentos, girar cheques, letras de cambio, aceptar letras y demás documentos, cobrar, dar recibos de pago, efectuar quitas, otorgar esperas, actuar en justicia como actor o como demandado. Queda terminantemente prohibido a la sociedad otorgar fianzas, avales, garantías y realizar cualquier otro tipo de actos a título gratuito, sin el consentimiento de todos los demás socios. — Octava: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, pudiendo los sucesores o representantes legales continuar en la sociedad, si obtuviesen el consentimiento unánime de los socios restantes; de lo contrario deberán retirarse. En el primer caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días de la fecha del suceso y en el caso de retiro se practicará un balance general a la fecha del suceso, dentro de los noventa días, y se reintegrará la parte pertinente de capital y utilidades en la forma establecida para el caso de retiro voluntario. — Novena: Queda prohibida la transferencia de cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad sin consentimiento unánime de los socios, en cualquier caso éstos tendrán prioridad sobre las mismas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por el tercero. La opción deberá ser expresada dentro de los quince días de comunicada la oferta de los terceros por telegrama colacionado. Esta opción podrá ser formulada por cualquiera de los socios y en el caso de concurrencia se hará a prorrata del capital de los opcionantes. — Décima: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los dos gerentes en forma conjunta o la persona que éstos designen; el activo se repartirá entre los socios en proporción a su cuota social, una vez abonada la totalidad del pasivo societario. — Undécima: Cada uno de los socios constituye como especial el domicilio respectivo indicado al comienzo del contrato, para todos los efectos de sus relaciones recíprocas, hasta no constituir uno nuevo en el libro de actas. — De conformidad con las cláusulas precedentes, cuyo fiel cumplimiento se comprometen los socios, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Antonio Anwar Maluf. — Luis Glerean. — Lorenzo Gerónimo Chioconi. — Abraham Anijovich. — Rodolfo José Martínez. — E|l.: "todo. la", vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720 e.30|7 Nº 16.944 v.30|7|65

AL — KA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco entre los que suscriben Señores Karnik Boghossian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida General Paz once mil quinientos veinte de esta Capital, Alba Luisa Veccia de Boghossian, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avenida General Paz once mil quinientos veinte de esta Capital, Carlos Alberto Veccia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gutenberg tres mil quinientos cuarenta y uno de esta Capital y Lorenzo Silvano Montesano, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Sanabria cuatro mil setecientos veintidós de esta Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una Sociedad que girará bajo el rubro AL — KA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Montiel número doscientos setenta de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tiene como principal objeto, la industrialización y comercialización de toda clase de artículos para la industria del calzado y afines, por cuenta propia o de terceros, en todos sus aspectos o métodos, comprendiendo la elaboración, fabricación, importación, exportación, compra venta, distribución, representación y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la industria y comercio afín con la especialidad enunciada. — La participación directa o indirecta en las industrias u organizaciones comerciales afines al objeto social, que exploten otras u otras empresas constituidas o a constituirse en cualquier forma legal ya sea dentro o fuera de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo disolverse anticipadamente si los socios así lo establecieran. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Dos Millones de pesos moneda nacional representado por dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción y especie: Don Karnik Boghossian, seiscientas cuotas que integra totalmente en mercaderías y dinero efectivo; Doña Alba Luisa Veccia de Boghossian, quinientas cuotas que integra totalmente en muebles y útiles y mercaderías; Don Carlos Alberto Veccia, cuatrocientas cincuenta cuotas que integra totalmente en mercaderías y dinero efectivo y Don Lorenzo Silvano Montesano, cuatrocientas cincuenta cuotas que integra totalmente en mercaderías y dinero efectivo. — Todos los aportes de los socios, se detallan en el Balance que se acompaña. — Dicho capital, podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades comerciales lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Karnik Boghossian, quien asume el cargo de gerente y actuará con su firma particular precedida de la denominación social con la única limitación, que no podrá comprometerla en garantías a terceros. Podrá firmar documentos, certificados, vales, cheques, pagarés u otros documentos a la orden de la Sociedad que provengan de particulares, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, extracción de fondos, o el descuento de letras, pagarés, vales, cheques, giros y escrituras públicas; como así también fijar domicilios especiales que no sea el de la Sociedad, convenir intereses y prorrogar de jurisdicción, estar en juicio con todas las facultades necesarias, otorgar los poderes generales que fuera menester o revocarlos, nombrar personal técnico o administrativo, fijar sueldos y bonificaciones, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prendarlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma o plazo, representar a la Sociedad ante los Bancos comprendidos dentro del régimen de la Ley doce mil ciento cincuenta y seis, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Sexta: El Señor Karnik Boghossian en su calidad de gerente, podrá delegar en forma periódica sus funciones administrativas y uso de firma, otorgando legalmente el poder pertinente. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes a la actualización del activo, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto de acuerdo a Ley. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si se liquida algún ejercicio con pérdida, la misma será soportada con el mismo criterio que las utilidades. — Los balances deberán ser aceptados o rechazados por los socios dentro de los treinta días de realizados. — Octava: Se deja especialmente establecido, que los socios podrán dedicarse libremente a otras actividades que no sean afines al ramo de la Sociedad que por este acto queda constituida y al gerente se le asigna como gastos de representación la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional mensuales que se cargarán a gastos generales. — Novena: Las cuotas sociales, en ningún caso podrán ser cedidas o vendidas, sin la conformidad de todos los socios. — Décima: Todos los acuerdos sociales serán tomados por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de que es titular cada socio. — Igual sistema regirá para la aprobación de balances, revocación de gerentes y todos los demás actos que por Ley necesiten pronunciamiento. — Décimo Primera: Si falleciere o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes en el caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, les devolverán el haber en ocho cuotas trimestrales, pagándose el interés bancario corriente, pero en ninguno de los casos anteriores, se pagará valor llave alguno por la empresa. — Si los socios sobrevivientes no quisieran continuar con la empresa, ésta entrará en liquidación. — Décimo Segunda: Entrando la Sociedad en liquidación sea por fallecimiento, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, la misma será realizada por el liquidador que se designe gerente o no. — Llegado el momento de enajenarse los bienes de la Sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños, se dará preferencia al socio que quisiere hacerse cargo de los bienes de la Sociedad. — Si la enajenación se hiciere en remate, no regirá esta cláusula y se adjudicarán al mejor postor, socio o no. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, en su disolución o en su liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor compuesto por tantas personas como partes divergentes, las que nombrarán una tercera para el caso de discordia, los que laudarán dentro de los diez días de producirse el conflicto, siendo su fallo inapelable. — Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando conformes. — Karnik Boghossian. — Alba Luisa Veccia de Boghossian. — Carlos Alberto Veccia. — Lorenzo Silvano Montesano. — S|R.: "Ocho julio". Vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480. e.30|7. Nº 16.961. v.30|7|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Emilio P. Bardi, la sociedad de hecho que tenían constituida los señores Juan Blas Tomás Del Zoppo y Angel Del Zoppo y que giraba en esta plaza bajo el rubro de "DEL ZOPPO HERMANOS" ha quedado disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.30|7. Nº 17.109. v.30|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.004 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o ELSA JOSEFINA BOZZALLA BINELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.013 v.12|8|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR PROTTO y de doña ANGELA INDELICATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.101 v.12|8|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEWART PETERS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.086 v.12|8|65

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO ABAL CHAPELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 16.998 v.12|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.005 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHIAPPONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.014 v.12|8|65

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO UHRIG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.132 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CHAGRA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200 e.30|7 Nº 17.170 v.5|8|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUDORO BALSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.035 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NAON de BENJAMIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.164 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PINEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 16.978 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.196 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MORACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.199 v.12|8|65

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DUNGEY de GALLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.090 v.12|8|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ de FLORIT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Abril 6 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.041 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMILCAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.094 v.12|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GROSSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.098 v.12|8|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.176 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO CAMPOS o SERGIO CAMPOS PUGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.144 v.12|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO GROPPO — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 16.987 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO DURANTE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.012 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON ALBERTO PODESTA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 16.975 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.028 v.12|8|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VASINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.105 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARABELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.084 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LONGO o FELIX VICENTE LONGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.051 v.12|8|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA CLARA MARCHIO de SORGI y LINA DOMINGA TERESA MARCHIO de CROVARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.— e.30|7 Nº 17.068 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SAMMARTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.129 v.12|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COHEN de SADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Jorge A. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.168 v.12|8|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO CABASSI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.009 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SURACE o JOSE SALVADOR SURACE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.146 v.12|8|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL BALAKLAV. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.061 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION NUÑEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.190 v.12|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO AURELIANO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.156 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN PONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.141 v.12|8|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA CLEMENTINA IANSIG Vda. de de FORNASARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.027 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARCELINA ROSSI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 17.147 v.12|8|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TOPALOGLOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.167 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE PAMPIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.140 v.12|8|65

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN ALOISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e.30|7 Nº 17.022 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX OSCAR LORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.30|7 Nº 16.989 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CELIA JOSEFA PIÑEIRO de CALONGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.033 v.12|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LORENZO o VICTOR LORENZO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.137 v.12|8|65

Nº 21

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SOLAZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.145 v.12|8|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAIMUNDO MOLINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400. — e.30|7 Nº 17.042 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LAZZARI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.052 v.12|8|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MEILAJ REISENMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.023 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA SKOCIR de SCHMIDT. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.024 v.12|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR QUIROGA de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.089 v.12|8|65

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a don LORENZO BENGOECHEA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bengoechea Lorenzo, s/ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 520. — e.30|7 Nº 16.993 v.30|7|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA o EVELINA CRISIS PAOLANTONIO de SCHIUMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.173 v.12|8|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PALACIN de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.090 v.12|8|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL LEWKOWICZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.115 v.12|8|65

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MORENO de LEIVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 16.893 v.12|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SEGUNDO AGUILERA. — Publíquese: 10 días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.008 v.12|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CAPURRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.030 v.5|8|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita al demandado a fin de que dentro del término de tercero día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "CRETELLA de DAUS MARIA INES y otra c|CARLOS BENZI y MORO s|prescripción hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.120.— e.30|7 Nº 16.984 v.2|8|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITALIS SIDI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 14 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.083 v.5|8|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PARODI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.092 v.5|8|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE GINES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200. e.30|7. Nº 17.155. v.5|8|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita por tres días a DOMINGO PAPALIA ARENA a comparecer en el juicio caratulado: "Bianco Donato Victorio c| Domingo Papalia Arena y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.080. e.30|7. Nº 17.002. v.3|8|65

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a JUAN JOSE BOCCHI, ANTONIO CACCAVIELLO y JULIO MATASSA para comparecer en juicio "Guerreiro de Loduca María Esther c|Bocchi Juan José y otros s|ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200. e.30|7. Nº 17.099. v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA la Convocatoria solicitada fijándoles treinta y cinco días para presentar al Síndico Edilio José Amaya,

Perú 689, 5º piso, Of. 35, los justificativos de créditos. El 25 de octubre de 1965, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400. e.30|7. Nº 16.970. v.5|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la Quiebra de "SZEKHAZI VICENTE", fecha provisoria de cesación de pagos: el 30 de abril de 1963. Síndico: Walter Arturo Calleja. Domicilio: Francisco Acuña de Figueroa 1006, piso 1º, Dto. 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 30 de agosto de 1965, hora 14, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado: intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.800. e.30|7. Nº 17.128. v.5|8|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "OBSTFELD, EMILIO", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800. e.30|7. Nº 17.175. v.2|8|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "PANNO, SANTOS c|MANNETTO, JOSE, s|cobro hipotecario", que el martillero Victorio T. Vaiarella rematará, a propuesta de parte, el día 8 de agosto de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Carlos Gardel Nº 74, de la localidad de Villa Fortuna, Jurisdicción del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, designada con nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 42, Parcela 18, Lote 29 de la Manzana "B". Mide según títulos m. 8,66 de frente, m. 8,59 en el contrafrente; m. 33,24 de fondo lado N.O. y m. 34,45 de fondo lado S.E. Superficie de acuerdo a títulos 290,63 m2. Consta de dos locales sin vivienda, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, galería cubierta de material y una pieza al fondo. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4ª y 6ª de la escritura hipotecaria, el ejecutado deberá entregar el inmueble libre de ocupantes e intrusos y de que no podrá dar en locación ya sea en forma parcial o total el inmueble. Se deja establecido, según constancia en autos a fs. 37, que los locales del frente se encuentran alquilados: uno sin contrato y otro con contrato vigente a la fecha. — Base $ 552.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 6.000 e.30|7 Nº 17.130 v.5|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos: "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra c|SCHVINDLERMAN, MARCOS, s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijos S.R.L. rematarán el próximo día jueves 12 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 c|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medidas c| frente al N.E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al S.E. Se transcribe la cláusula 8ª mutuo hipotecario, que dice: "El deudor declara y asegura que el Departamento del 1º piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el Departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta. — Base $ 1.500.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 12.000 e.30|7 Nº 17.037 v.12|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "AVALOS GIROLA, JOSE c|RICO, ALFREDO OSVALDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Raúl San Martín rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, una finca ocupada por el deudor, edificada en el lote 10, de la manzana 26, con superficie de 224.98 mts2., sita en el pueblo hoy Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con fte. a la calle Cervantes Nº 3187, entre las de R. Calzada y Altamira, teniendo además dicha finca una chapa particular que lleva el Nº 86. Base $ 408.770 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.200 e.30|7 Nº 17.192 v.5|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA, CONSUELO y otros, sus sucesiones", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el domingo 8 de agosto, a las 15 hs., sobre la misma, el inmueble calle Río Cuarto Nos. 4033|35 entre Elías y Pepirí, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al S.E. por 30,02 m. de fondo al S.O. y 28,11 m. en el del N.E., previniéndose que el mismo se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Escribano designado, Sr. Tomás Yound, como condición de venta. Base $ 158.000 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600 e.30|7 Nº 16.974 v.5|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que en el juicio "BORDOY MARIA E. B. c| SOLLA IGNACIO s|hipotecario" que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día lunes 9 de agosto a las 16 horas, la propiedad calle Bucarelli Números 1864|68|70|72|74, construida s|terreno que mide mts. 17,32 de fte. por mts. 47,07 de fdo. En su parte pertinente la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice así: ... En caso de ejecución del deudor se obliga a desocupar el bien hipotecado 10 días antes del remate a fin de que quien resulte comprador pueda tomar la posesión del bien libre de todo ocupante. Base pesos 1.000.000, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.400.— e.30|7 Nº 16.990 v.5|8|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "MOISES EMILIA c|VILLANUEVA FRANCISCO V. s|ejecución h.", que el martillero José Daud, rematará el 20 de agosto de 1965 a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, el inmueble situado en el Partido de Lanús, Pcia Buenos Aires con frente a la Avda. Pavón 5332|36|38. Edificada en el lote Nº 9, Manzana A, mide 11m58 de frente al O. 65m77 al Sud, 64m85 al N. y 12m65 al Este, superficie total 791m40 decímetros2, se hace constar que según cláusula 5ª del mútuo hipotecario, la finca se entregará desocupada. Base $ 911.181, al contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.000.— e.30|7 Nº 16.988 v.5|8|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio CASTRO DE SEOANE CARMEN y otra contra CANEGALLI ARISTIDES, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán en Reconquista 513, Capital, el 11 de agosto a las 15.30 horas, una propiedad en el Partido de Moreno, Cuartel 2º con frentes a calles San Carlos y Gaspar Campos, parte de la chacra 69 bis, edificada en los lotes 1|2|19 y 20, que mide: Lote 19: 10 mts. de frente al SE x 41m14. Lote 20: 18m02 fte. al SE; 18m01 al NO por 41m14 costados SO y NE. Lote 1: 18 mts. al NO; 18m01 al SE; por 44m50. Lote 2: 10 mts. al NO por 44m50. Base $ 658.372 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet.

$ 4.200.— e.30|7 Nº 17.162 v.5|8|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el expediente Nº 10.798, que el Comisionista de Bolsa, señor C. R. Malosetti Pettirossi, rematará en la Bolsa de Comercio el día 6 de agosto de 1965, a las 15,30 hs. las siguientes acciones: sin base y al mejor postor: 1.230 un voto "La Inmobiliaria" Seguros; 460 "La Papelera Argentina S. A."; 10 "Dalmine" ordinarias un voto; 20 "Santamaría S. A." un voto; 10 privilegiadas 6 o|o fijo, participación ad., "L.O.S.A."; 4 "Tapiales"; 13.000 "Dos Talas Agropecuaria S. A."; 10 "Petroquímica Sud-Americana S. A." un voto; 100 "Coinsa Inversiones"; 7.688 cinco votos "Polar S. A."; 21.777, cinco votos "Frigorífico del Sur S. A.". Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 17.182 v.2|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI y CIA. C. e I. c|ROBERTO C. ISLAS s|ejecución prendaria" que el martillero don Mario Natoli rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en Patagones 1211, un automóvil usado marca Plymouth, modelo 1939, motor Nº MCBA 108.853, patente Nº 1.075.098 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211. — Base: $ 50.752,50 m|n. al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.30|7 Nº 16.986 v.3|8|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|MORENO CESAR H. y otro s|ej. prenda" que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Díaz Vélez 5279, Capital, donde se exhibe, una motoneta usada modelo año 1960, marca "Siambretta", motor Nº 3-34.159 de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 26.620, patente Nº 84.473, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 17.500 al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 17.157 v.3|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial 6, Secretaría 12, comunica por ocho días que en autos "SAPOSNIKOFF ISAAC c|IRIS CURIONI de MADRID s|ejec." el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 12 agosto de 1965, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552 el inmueble de la calle Arengreen 25, entre Ramos Mejía y Río de Janeiro, de esta Capital, con 8,50 mts. de frente, 8,54 de contrafrente, 28,63 por un costado y 27,71 por el otro. Lote 38, manzana 2 nomenclatura catastral Circunscripción 7ª, Sección 45, Manzana 154, Parcela 26, inscripto el dominio el 12 de enero 1961, Zona Norte, Tomo 3056, Fº-23. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. Base 253.335 pesos m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 6.720.— e.30|7 Nº 17.036 v.10|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI y CIA. COM. e IND. c|ALVAREZ LUIS ALBERTO s|ejecución prendaria" que el martillero don Mario Natoli rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Martín García Nº 888, un automóvil marca Heinkey, tipo Micro-Coupé, modelo 1960, motor Nº 514.057, chasis número 1707, patente Nº 992.568, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 888. — Base $ 50.625 m|n. al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 26 de 1965 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.30|7 Nº 16.985 v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S.R.L. contra CHAPACHNIK JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa rematará el día 14 de agosto, a las 11 horas, en Rivadavia 9745, donde se exhibe, un automotor marcha Chevrolet, modelo del año 1939, tipo carrocería sedan 4 puertas, motor Nº R1938602, patente taxi número 9453, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Base $ 80.000. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.30|7-Nº 17.180-v.3|8|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio DI GIOVANNI DANTE contra MAURO SALLUSTIO, sobre ejecutivo, que el martillero Juan Escobar Cello rematará el día 5 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la calle Paraguay 4780, donde se exhibe, un televisor marca "Zenith", Nº 3.195.669, con caja metálica y una mesa rodante. El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Ptos. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120.— e.30|7-Nº 17.043-v.2|8|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. contra GUGLIELMI de BACHETA, AURORA s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Gatti rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 9 y 10 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil nuevo, marca Ika, motor número 4031564, serie Nº 02322-00297, modelo año 1960, tipo Jeep, con sus accesorios completos de fábrica, sin patentar destinado al uso particular. Base pesos 276.527. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.30|7-Nº 17.034-v.3|8|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS contra HADROWA HECTOR C. y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Díaz Vélez 5279, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ika Renault Dauphine, modelo año 1961, sedan 4 puertas, serie 16131-04212, motor Nro. 1311342, patente Nº 354.884, de la Provincia de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. Base $ 93.700, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e.30|7-Nº 17.159-v.3|8|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTERID, S. A. I. C. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1965, a las 18 horas, en la calle San José 334, 2º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los señores accionistas para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 7.000.— e.30|7-Nº 16.201 v.5|8|65

ASOCIACION DE TASADORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATRIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 20 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto, a las 18 horas, en el local social, Defensa 130, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de 17 socios para integrar la comisión directiva de acuerdo al siguiente detalle: a) Vicepresidente: en reemplazo del Ing. César Trebino, por 2 años. b) Secretario general, en reemplazo del Ing. Ismael Diaz, por 2 años. c) Tesorero, en reemplazo del Ing. Ernesto Ballester, por 2 años. d) protesorero, en reemplazo del Arq. Jorge Verbrugghe, por 2 años. e) Tres vocales titulares, en reemplazo del Ing. Héctor Cano, Arq. José Carrera y Arq. Carlos Rivarola, por 2 años. f) Seis vocales suplentes, en reemplazo del Ing. Hernán Amororu, Ing. César Posse. Ing. Miguel Rébora, Ing. Augusto Terracini, Ing. Carlos Mercado y Agr. Carlos Del Frade, por 1 año. g) Dos revisores de cuentas titulares, en reemplazo del Ing. Jaime Malis e Ing. Máximo Mantel, por 1 año. h) Dos revisores de cuentas suplentes, en reemplazo del Ing. Hugo Andrioli e Ing. José A. Sánchez Cornejo, por 1 año.

3º Elección de tres socios para integrar la comisión escrutadora, de acuerdo al Art. 44 del estatuto.

4º Consideración del informe de la comisión escrutadora sobre el resultado de la elección.

5º Proclamación de los socios que resulten elegidos para integrar la comisión directiva.

6º Fijar para las distintas categorías de socios: activos, adherentes y adscriptos, las sumas que abonarán en concepto de cuota mensual durante el ejercicio que se inicia.

7º Establecer el máximo y mínimo dispuesto por el Art. 35, inc. a) del estatuto, para el pago de subsidio por enfermedad durante el nuevo ejercicio.

8º Considerar lo dispuesto por C. D. ad referéndum de la asamblea, designando al Arq. José Antonio Demaría, socio honorario.

9º Consideración de la nota presentada por el Instituto Argentino de Tasaciones con respecto a un convenio entre ambas instituciones.

10. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Arq. Ricardo Conord, Presidente. — Arq. Alberto García, Prosecretario General.

$ 580.— e.30|7-Nº 17.043 v.2|8|65

ALASKA S. A. C. I. I. y E.
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 17544

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1965, en su sede legal, calle Coronel Díaz 1477, Capital, a las 19 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.30|7 Nº 17.053 v.5|8|65

ALANTAY S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 864, 5º p. B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347, Inc. 1º C. C. al 30 de noviembre 1964.

2º Elegir Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|7 Nº 17.069 v.5|8|65

ASOCIACION PATRONAL DE QUINTEROS UNIDOS

La Asociación Patronal de Quinteros Unidos, llama a Asamblea General Ordinaria para el sábado 31 de julio de 1965, a las 9 horas, en la calle Corrientes 3193, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria anual.

3º Elecciones de autoridades.

4º Informe de la Presidencia sobre las actividades de la entidad.

$ 95.— e.30|7 Nº 17.135 v.30|7|65

"B"

BUENOS AIRES MOTO CLUB

Estimado asociado:

La comisión directiva del Buenos Aires Moto Club, ha resuelto convocar para el 30 de julio próximo a las 19 horas, en su sede social de Av. del Libertador 1850, una Asamblea General Extraordinaria de asociados, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un inmueble destinado a sede social.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Esperando contar con su puntual presencia, le saludamos muy atte. — José Sueiro, Presidente. — Héctor M. Noya, Secretario.

$ 272.— e.30|7-Nº 16.991 v.2|8|65

BREMEN S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 20 horas, en Pueyrredón 570, para tratar:

1º Consideración de los documento: Art. 347 C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|7 Nº 17.114 v.5|8|65

"C"

CLUB ATLETICO STENTOR

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios que se encuentran en las condiciones establecidas en el artículo 37 de los mencionados estatutos, para el día 15 de agosto de 1965, a las 10 horas en punto y en la sede social sita en la calle Saráchaga 5634, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización correspondiente al XII ejercicio.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

3º Designación de tres asociados para constituir la junta escrutadora.

4º Elección de comisión directiva, a saber: presidente, por un año para completar mandato; vicepresidente, por dos años por cesación de mandato; secretario, por un año para completar mandato; prosecretario, por dos años por cesación de mandato; secretario de actas, por dos años por cesación de mandato; tesorero, por un año para completar mandato; protesorero, por dos años por cesación de mandato; seis vocales titulares, tres por dos años por cesación de mandato y tres por un año para completar mandato; cuatro vocales suplentes, por un año por cesación de mandato; tres revisores de cuentas titulares, por un año para completar mandato y dos revisores de cuentas suplentes, por un año por cesación de mandato.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 16.980 v.3|8|65

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

Estimado Consocio:

De acuerdo a la Resolución de la Inspección General de Justicia y lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos, convócase a los señores socios para el día 29 de agosto de 1965, de 9 a 18 horas en el local de la Sede Social de la Institución, Núñez 2602, Capital, para la realización de los comicios a efectos de elegir los siguientes cargos que se hallan vacantes:

Tres (3) vocales titulares por el período en curso hasta el 31|10|66; Nueve (9) vocales suplentes por el período en curso hasta el 31|10|66.

En ese mismo acto y por haber caducado los poderes de todos los Representantes, por las causales que determina el artículo 71º de los Estatutos, se elegirá hasta la terminación del período en curso (31|10|66): Ciento cincuenta y dos (152) Representantes Titulares; Cuarenta y cinco (45) Representantes Suplentes. — Luis J. Brennan, presidente; Juan Santiago, secretario.

Nota: Tendrán derecho a voto los socios Activos Vitalicios (ambos sexos). Socios Activos (ambos sexos) entre el Nº 1 y el 16.127, al día con Tesorería.

$ 272.— e.30|7 Nº 17.047 v.30|7|65

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el viernes 13 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en Charcas 681, Piso 3º, Oficina F, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades al 30 de junio de 1965.

2º Número y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|4 Nº 17.139 v.5|8|65

CIUDAD SATELITE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616, piso 7º, Oficina 710, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos con el fin de modificar la representación legal y el uso de la firma de la Sociedad y posibilitar la emisión de Debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800.— e.30|7 Nº 17.125 v.5|8|65

"D"

DUCTENICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1965, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dentro de las condiciones generales previstas por el estatuto de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

$ 3.800. — e.30|7 Nº 17.070 v.5|8|65

"E"

ESTUDIOS ION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Ref. Expte. Nº 15.866

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle H. Yrigoyen 2519, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 29º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.30|7 Nº 17.149 v.5|8|65

EDITORIAL LAROUSSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3530, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. — e.30|7 Nº 17.049 v.5|8|65

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Nº 1259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 9|8|1965, 11 horas, en Defensa 113, piso 6º, efectos considerar documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio 30|4|1965, y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.30|7 Nº 17.108 v.5|8|65

"G"

GRASYMA, S. A.
Ind., Com., Inmob., Financ. y Mand.
Expediente Nº 15.903

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, calle Defensa Nº 320, 5º piso, Buenos Aires, el día 12 de agosto de 1965, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario que autorice el acta y dos accionistas para suscribir el acta (art. 25).

2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 3 de la Sociedad por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1964.

3º Remuneración adicional de dos Directores (art. 26 de los Estatutos).

4º Retribución a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de dos Directores titulares y suplentes.

7º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23 del Estatuto Social.

$ 7.000. — e.30|7-Nº 16.982 v.5|8|65

G R E V I E R
Sociedad Anónima Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.30|7 Nº 17.122 v.5|8|65

"H"

HELIPUERTO OBELISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1965, a las 9.30 horas, en Corrientes 1685, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.30|7 Nº 17.110 v.5|8|65

"I"

INDUSTRIAS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Inscripción Nº 564

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y ocho horas en el local de la calle Carabelas 255 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria de los miembros del Directorio y Suplentes, conforme lo disponen el artículo 9º de los Estatutos Sociales, por renuncia que presentarán los actuales integrantes, ante la misma Asamblea General Extraordinaria.

2º Elección hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria, del Síndico Titular y Suplente, conforme lo dispone el artículo 20 de los Estatutos Sociales por renuncia que presentarán los actuales integrantes, ante la misma Asamblea General Extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para depositar las acciones en la Caja Social, vencerá el seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y ocho horas. — El Directorio.

$ 7.600. — e.30|7-Nº 16.316 v.5|8|65

"L"

LABORATORIOS ORLY, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 8303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Arcos número 2626, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de Laboratorios Orly, S. A. C. e I., con Montesa, S. A. C. I. I. F. y A., y aprobación de la documentación contable correspondiente;

2º Estatutos sociales que han de regir la sociedad y elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.30|7 Nº 17.116 v.5|8|65

"M"

M. I. C. A. — B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Zelarrayán Nº 1467, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución a directores con funciones delegadas.

3º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|7-Nº 16.895 v.5|8|65

MORNAY, S. A.
Ind., Comerc., Inmob., Agrop. y Financ.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de agosto de 1965, a las 14 horas, en Maipú 864, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en el monto y proporción que fije la Asamblea, conforme a la facultad del art. 6º.

2º Modificación del Estatuto Social especialmente en punto a aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.30|7-Nº 16.992-v.5|8|65

MONTESA, S. A.
Com., Ind., Inmob., Fin. y Agropecuaria
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 1965, a las 17.30 horas, en el local de la calle Arcos número 2626, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de Montesa, S. A. C. I. I. F. y A., con Laboratorios Orly, S. A. C. e I., y aprobación de la documentación contable correspondiente;

2º Estatutos sociales que han de regir la sociedad y elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.30|7 Nº 17.113 v.5|8|65

"N"

NUSELOUR ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle Esmeralda Nº 155, 4º piso "D", Capital, a la hora nueve, el día 6 de agosto de 1965, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.30|7 Nº 17.183 v.5|8|65

"S"

SU AUTO, S. A. C. e I.
Importación y Exportación

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las 8 horas, a realizarse en su sede, 25 de Mayo 158, piso 5º, escritorio 514, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 341 C. C. al 31|12|64;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|7 Nº 17.163 v.5|8|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Laborda y Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que: Ha quedado sin efecto la venta que hacían los señores Manuel Francisco Coimbra y Antonio Gómez a su consocio señor Manuel Pereira de dos terceras partes indivisa del negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2105|09, Capital, publicado en el Boletín Oficial del 15|7 al 21|7|65. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 17.039 v.5|8|65

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Calixto Vázquez vende a Rodolfo Pan, neg. Hotel Alojamiento, sito en AÑASCO 383, Cap. Reclamos ley n|ofic. dom. partes.

$ 1.000.- e.30|7 Nº 16.973 v.5|8|65

Inmobiliaria Garay. Enrique Marina, martillero público, avisa. Enrique Evolo vende a Juan Carlos Occhiuzzo negocio bar, confitería, restaurant sito AVDA. MONTES DE OCA 564. Domicilio de partes, reclamos ley, nuestras oficinas, Avda. Garay 3519, Cap.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 17.142-v.5|8|65

Herman y Pilnik, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo del negocio en el ramo de venta de máquinas para oficinas a "Herman y Pilnik Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ambas domiciliadas en AVDA. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1166, Capital. Reclamos de ley ante Escribano Carlos D. Zadoff, con oficinas en Suipacha 552, piso 4º, Capital.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 17.154-v.5|8|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero públiso José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Isidro Redondo vende a Daniel Armando Vigil la parte que tiene y le corresponde en el negocio de venta de café en tazas, confitería, venta de helados, venta de bebidas sin alcohol y elaboración de extractos analcohólicos (jugos de frutas) denominado "Marilia", sito en esta Capital, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 880; y que Luis Viejo García vende a Jesusa Fernández de García el 50 o|o de la parte que tiene y le corresponde en el mismo negocio. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 3.800.— e.30|7-Nº 17.166-v.5|8|65

"B"

Al Comercio: María Mariño Oubiña, avisa que vende al señor Virgilio Antonio Redero Sierra, su negocio de Lechería sito en la calle BARTOLOME MITRE 3600, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1400.- e.30|7 Nº 17.016 v.5|8|65

"C"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que rectificando errores edictos anteriores Luis María Pizzorno vende a Bonifacio Alonso, Antonio Evaristo Rodríguez, Angel Martínez Lorenzo, Salesa Pérez y Angelita Bembibre de Sotillo, neg. Bar y Restaurant, sito CARLOS CALVO 3002|6|10|12, Cap. Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.

$ 1.800.- e.30|7 Nº 16.969 v.5|8|65

Juan Antonio Pouey, martillero público, matrícula Nº 3448, Avda. Gaona Nº 3992, avisa que Manuel Rivadulla vende a Chain Reichman su hotel - alojamiento sito CACHIMAYO Nº 389, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 17.127-v.5|8|65

"CH"

Alberto Primero Narváez, escribano abogado, con estudio en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, Of. 315|16, hace saber que con su intervención Manuel Figueiras, domiciliado en Salcedo 2688, vende a Jesús Barros o Barros Ribadavia, domiciliado en Charcas 2884, su porción indivisa en la sociedad de hecho que explota el hotel La Paz, sito en CHARCAS 2884. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 17.172-v.5|8|65

"D"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Francisco Sainzar vende a María Angélica Ferraro de Patti, neg. de Quiosco, sito en DIAZ VELEZ 5419, Cap. Reclamos ley n|ofic. Dom. partes.

$ 1.200.- e.30|7 Nº 16.971 v.5|8|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Valentina Giménez, Amparo Navarro y Soledad López venden a Benito Roberto Urueña su negocio Despensa sito DRAGONES 7899. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.30|7 Nº 17.021 v.5|8|65

"E"

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que José García Menéndez vende su negocio de hotel - alojamiensito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4449, Capital, a René Haydée Pájaro Nieves y Alfredo Rubén Ledesma. Reclamaciones de ley n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 17.198-v.5|8|65

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que Norma Clara Mascarell vende su negocio de instituto de belleza, sito en la calle ECHEVERRIA 1871, Capital, a Catalina Dinardo. Reclamaciones de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800.— e.30|7 Nº 17.197 v.5|8|65

"G"

Andrés García y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1270, piso 1º, Of. 114, T. E. 38-3612, avisa: que el señor Secundino Domingo Rodríguez vende a José Manuel López Rigueiro su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GUATEMALA 4342, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.30|7 Nº 17.054 v.5|8|65

"J"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, 2º p., of. 6, T. E. 45-1001, que: Florentina Menéndez de Rodríguez y Marcela Menéndez de López, venden a Soledad Menéndez de Viñales, el negocio de Instituto de Belleza, sito en esta Capital, calle JUNCAL 2289. Reclamos T. Ley en n. of., domicilio de las partes.

$ 2.000.- e.30|7 Nº 16.996 v.5|8|65

"L"

Por 5 días se avisa al comercio que Irma del Carmen Fernández de Castro vende a Mario Misic su hotel - alojamiento sito en la calle LUJAN 2180, Capital. Reclamos de ley, en Av. Debenedetti 1412, Dock Sud, Avellaneda, sus domicilios.

$ 1.400.— e.30|7 Nº 17.088 v.5|8|65

"M"

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Raúl Faustino Fernández Pantiga vende a José Luis Santiago Pérez Vega el negocio de Despacho de pan y venta de helados en envases de único uso sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 713, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 2.200.- e.30|7 Nº 16.999 v.5|8|65

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, Capital, avisan que José María Gabriel Cabezón, Angel Armesto, Luis Pereiro, Bartolomé Pedro Uranga, Emilio Pérez y Serafín Copa Vázquez venden su negocio de hotel - alojamiento sito en la calle MEXICO 1250, Capital, a Lujomar S. R. L. (en formación). Reclamaciones de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200.— e.30|7 Nº 17.200 v.5|8|65

Angel González Díaz, martillero público, con oficinas en Sgo. del Estero 366, Capital, piso 2º, escritorio 26, a los efectos de la Ley 11.867, avisa: Francisco Cano Cobo y Argentina Carrizo de Olivieri venden, libre de deudas y|o gravámenes, a Yoshiichi Gima, el negocio de tintorería (taller de limpieza y planchado de ropa con máquinas a vapor) sito en MARIANO ACHA números 1965|67, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 2.600.— e.30|7 Nº 17.044 v.5|8|65

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Modesto Fernández vende a Rosa Maneiro de Trobas su negocio Fiambrería y Quesería sito PICO 4742. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.30|7 Nº 17.019 v.5|8|65

"Q"

Daniel Roselló Frías, abogado, hace saber que Martín Raimundo Cestac y Arturo Tomás Anderson, venden el taller de reparación de automóviles de la calle QUESADA 1625, a José Dionisio Rodríguez, Antonio Vallecillos y Rodolfo Nicanor Martínez. Oposiciones de ley en Uruguay 743, piso 6, of. 605, sus domicilios.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 16.977 v.5|8|65

"S"

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454 — 45-8343, avisa: Enrique Casildo Blasco vende a Isaac Elías despacho de comestibles y bebidas envasadas, SUAREZ 986, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.062 v.5|8|65

"V"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Oscar César D'Andrea vende a Adriana Lanzavecchia y Haidée Rosa Barrera, neg. Hotel Alojamiento, sito VIRREY DEL PINO 2475, Cap. Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.

$ 1.400.- e.30|7 Nº 16.972 v.5|8|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

VANDERBILT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 8 millones de pesos ($ 8.000.000.— m|n.) en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 16.976 v.3|8|65

ULIVI, BIANCHI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 22 de diciembre de 1964, dispuso la emisión de $ m|n. 7.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.001 v.3|8|65

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VALERIO GONZALEZ
S. A. C. I. A. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que oportunamente el Directorio dispuso la emisión de las series 2ª y 5ª inclusive, en acciones ordinarias de un voto de m$n. 400.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.015-v.3|8|65

COMPAÑIA LATINO AMERICANA
S.A.I.C.I.F.
Expte. 11.547

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Comunícase a los señores accionistas que ha sido resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos m|n., acciones de clase "A", con derecho a 5 votos, v|nominal $ 100.— m|n., c|u. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 16.967 v.3|8|65

PRENYL
S.A.I.C. & F.
Nº 9.273

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la empresa en su reunión de fecha 1º de julio de 1965, según acta de Directorio Nº 76, ha resuelto la emisión de las series 76 a 106 "Clase B", por un valor nominal de v$n. 62.000.000.— Y las series 107 a 115 "clase A", por un valor nominal de v$n. 18.000.000.— que se destinarán al pago del dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963 y 1964, aprobados por las Asambleas Ordinarias del 7 de abril de 1964 y 28 de abril de 1965 respectivamente. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 16.965 v.3|8|65

EDIFICADORA DEL PLATA
S.A.I.C.I.
Expte. Nº 12.610

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Comuníquese a los señores accionistas que el Capital autorizado ha sido aumentado a la suma de quince millones de pesos m|n., y han sido emitidas las series 41a. a la 50a. incl. por $ 3.000.000.— m|n. acciones clase "A" 5 votos, v|nominal $ 100.— m|n., c|una, a la par. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 16.966 v.3|8|65

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de junio de 1965, se ofrece a los accionistas la suscripción, con pago al contado, de m$n. 24 600.000.— (en acciones clase "A" y "B") en proporción a sus tenencias la que deberá hacerse efectiva desde el 2 al 14 de agosto de 1965, en Zavaleta 814, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7-Nº 17.040-v.3|8|65

PENCHANSKY y DBORKIN S. A
Ind, y Com.
Cánning 764 - Buenos Aires

Se hace saber la emisión de 3 series de acciones ordinarias al portador de $ 500.000.— cada serie, con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1965 que conjuntamente con el remanente de $ 264.200.— serán destinados para el pago del dividendo en acciones aprobado por la asamblea del 29 de Abril de 1965; y también la emisión de 8 series de acciones preferidas al portador de pesos 500.000.— cada serie, con dividendo fijo del 14 % acumulativo ilimitado, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias, rescatables a la par, con prioridad de reintegro en caso de liquidación, con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1965 en caso que la integración se verifique antes del 31 de Diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.760.— e.30|7-Nº 17.018-v.3|8|65

PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2110

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 nuevas series de acciones de v$n. 100.000 cada una, o sea por v$n. 500.000. Los accionistas deberán hacer uso del derecho que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7 Nº 17.160 v.3|8|65

ROALCA S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 64, 65, 66 y 67 de acciones, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.— cada una con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1965, las que quedan integradas con el saldo de revalúo hasta el importe de m$n. 364.100. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7-Nº 17.045-v.3|8|65

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica por la presente que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 75.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 17.010-v.3|8|65

B I A L B A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción cada una. La presente emisión asciende a un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Derecho de preferencia, dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.181 v.3|8|65

C I N C O L O M A S
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. Quirno Costa 1256, 8º, B
Buenos Aires
N - 18.020

Anúnciase emisión series 2 a 5, capital autorizado por total m$n. 6.400.000, acciones ord. portador clase A, 5 votos, y llámase a su suscripción e integración total a la par, término preferencia 15 días desde tercera publicación este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|7 Nº 17.177 v.3|8|65

O D O L
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, que iniciara sus deliberaciones el 30 de abril de 1965 y finalizara el 30 de junio de 1965, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 241.000.000.— mediante m$n. 13.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, y m$n. 66.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", de un voto.

El Directorio ha procedido a la emisión de las series 173 a 185 inclusive en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, y 186 a 241 inclusive en acciones clase "B", de un voto, a fin de destinarlas al pago de los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965 (finalizada el 30 de junio de 1965). — El Directorio.

$ 2.640.— e.30|7 Nº 17.143 v.3|8|65

C L A R E L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica el aumento de capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 y la emisión de $ 6.600.000 m|n. en acciones ordinarias de 5 votos cada una. Del total, $ 1.800.000, se destinarán a cancelar compra Fondo de Comercio Clarel S. R. L., y el saldo se ofrece a la suscripción con integración en efectivo. Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.169 v.3|8|65

T R I C O N I T
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 3.151.000 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por acción, para colocar en suscripción a la par en proporción de una nueva por cada 2.713 acciones de su tenencia.

Período de suscripción del 3 al 18 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 17.161 v.3|8|65

M. MARCOVICH E HIJOS S.A. C.I.F.A.I.
Bolívar 592 - Capital

Se pone en conocimiento de los accionistas, que a partir del día 10 de Agosto de 1965, quedan a disposición los dividendos correspondientes al 6º ejercicio. — El Directorio.

$ 960.— e.30|7-Nº 17.029-v.3|8|65

A G E R S A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro 7238

Comunícase que el Directorio (Acta 152) ha resuelto emitir diez series (19 a 29) por 100.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una y de un voto, con cupón 1º de enero de 1965 (Nº 7), proporcional al tiempo de integración. — Artículo 32 estatutos. Serie 19, $ 400.000; series 20|28 $ 1.000.000 c|u. y serie 29, $ 600.000. Llámase a suscripción, en proporción a tenencias, con integración a la par y en las siguientes condiciones de pago: 50 o|o en el momento de suscribirse, 30 o|o dentro de los treinta días siguientes y el 20 o|o a los 30 días subsiguientes. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|7 Nº 17.174 v.3|8|65

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Fin. y Mercantil
Treinta y Tres 1840 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 1º de agosto de 1964 elevó el capital autorizado a $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|7 Nº 17.158 v.3|8|65

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 2 de agosto de 1965, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, que se abonarán en acciones liberadas con derecho a dividendo al 1º de enero de 1965, a razón del 45 o|o y el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, en efectivo a razón del 40 o|o.

El Directorio.

$ 560 e.30|7 Nº 17.082 v.30|7|65

DUTECNICA
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se cita a los señores Accionistas a hacer uso de su derecho de preferencia con motivo de la emisión de acciones por la suma de m$n. 1.600.000.—, (Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional), según resolución del Directorio de la sociedad de fecha 21 de julio de 1965.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.071 v.3|8|65

"ANAY" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 4006 — Registro 3.967

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 6 de agosto próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, en el local social de 15 a 17 horas.

El Directorio.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.060 v.3|8|65

S A N I C O
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 4006 — Registro 3.536

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del 4 de agosto próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, en su local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|7 Nº 17.059 v.3|8|65

COSANCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.145

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 4 de mayo de 1965, ha resuelto la emisión de cinco series numeradas del Nº 11 al Nº 15. — Cada serie estará constituida por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase "A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 1.920 e.30|7 Nº 17.055 v.3|8|65

ROALCA S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el saldo de revalúo en el importe de m$n. 402.200, o sea, un 6.423 o|o sobre el valor de sus acciones, se pondrá a su disposición en la caja de la sociedad en la calle Reconquista 314, primer piso, de la Capital Federal, a partir del 10 de agosto de 1965, en acciones liberadas.

$ 1.440 e.30|7 Nº 17.046 v.3|8|65

WINCO S.A.I.C.F.

Comunica la emisión de las series 26, 27, 28 y 29 de acciones ordinarias, clase "B", de 1 voto, al portador, para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 600. e.30|7. Nº 17.133. v.3|8|65

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, que conforme a lo aprobado por la Asamblee del 26|2|65, se ha efectuado el aumento del Capital Social a 60 millones y se han emitido las series 27 a 56, inclusive, de Acciones Ordinarias, al portador, de $ 100.—, y de un voto cada una. — El Directorio.

$ 1.560 e.30|7 Nº 17.050 v.3|8|65

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S.A.I.C.F.
Registro Nº 8.324

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 14º a 19º de acciones ordinarias "A" de m$n. 100.—, c|u., por un monto de m$n. 6.000.000.—, en concepto de capitalización parcial del Revalúo Contable Ley Nº 15.272. Las acciones serán entregadas en proporción a las respectivas tenencias y se encuentran a disposición en la sede social Pasaje Portugal 561, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800. e.30|7. Nº 17.126. v.3|8|65

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto-Ley 852|55, y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 30.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una. — Las acciones emitidas conforme a esta resolución, tendrán derecho al dividendo integro del ejercicio en curso en la fecha de su respectiva suscripción y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente.

$ 2.040. e.30|7. Nº 17.111. v.3|8|65

CREDITO ITUZAINGO S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2.225 acciones ordinarias de "5" votos por acción de $ 100.—, c|u., correspondientes a la serie "M"; la serie "N" de 3.000 acciones ordinarias de "5" votos por acción; 1.449 acciones ordinarias de "un voto" por acción de la serie "Ñ" y las series "O", "P" y "Q" de 3.000 acciones ordinarias de "un voto" por acción, o sea un total de $ 1.567.400.—. Goce de dividendo: a partir del 1º|1|65. Forma de pago: en 10 cuotas mensuales. Cierre de la suscripción: 31 de octubre de 1965. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina. — Pago de dividendo ejercicio 1964: Se comunica que a partir del 15 de agosto se encuentra a disposición de los accionistas el dividendo correspondiente al año 1964, para lo cual el Directorio dispuso emitir 775 acciones ordinarias de "5" votos por acción de $ 100.— c|u., de la serie "M" y 1.551 acciones ordinarias de "un voto" por acción de la serie "Ñ", o sea un total de $ 232.600.—, todas ellas con goce de dividendo a partir del 1º|1|65. — El Directorio.

$ 4.320. e.30|7. Nº 17.120. v.3|8|65

AUTOMOTIVE
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a suscripción e integración de 1.000 acciones al portador (m$n. 1.000.000.—). Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital.

$ 840. e.30|7. Nº 17.107. v.3|8|65

LUIS Y MIGUEL ZANIELLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase A, de 5 votos. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al artículo 8º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|7 Nº 17.093 v.3|8|65

AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I.
Registro Nº 15.182

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 1965 resolvió elevar el capital social a la suma de m$n. 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos moneda nacional), mediante la emisión de las series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos por acción, Nros. 81 a 160, ambas inclusive, equivalente a 80.000.000 (ochenta millones), valor nominal, las que son ofrecidas a los señores accionistas actuales tenedores, en proporción de una acción nueva por cada una de tenencia de las clases "A" o "B", a la par, con integración al contado en el momento de la suscripción. La nueva emisión gozará de dividendo a partir del 1|1|66. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 3.120.— e.30|7 Nº 17.095 v.3|8|65

INDUSTRIAS CAREN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
N. 9105

Se comunica que el 3|4|59 se emitieron 3 series Nos. 17|19 de acciones ordinarias "A", 5 votos, por v$n. 3.000.000. El 15|5|59 la serie Nº 30 de acciones "C" del Personal por v$n. 1.000.000. El 27|1|60 la Asamblea General Ordinaria aumentó el Capital Autorizado a m$n. 50.000.000. El 15|3|60 se emitió la Serie 29 de acciones preferidas "D" 12 % con part. adicional por v$n. 1.000.000 y 5 series de acciones ordinarias "A", 5 votos, números 20|24 por v$n. 5.000.000. El 14|6|60, 15 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, Nos. 25|28 y 31|41 por v$n. 15.000.000. El 12|7|60 la Asamblea General Extraordinaria aumentó el capital autorizado a m$n. 75.000.000. El 13|7|60 se emitió 15 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, Nos. 42|56, por v$n. 15.000.000. El 28|2|61, 10 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, Nos. 57|66 por v$n. 10.000.000 y 4 series acciones ordinarias "B", 1 voto, Nos. 67|70 por v$n. 4.000.000. El 31|1|61 la Asamblea General Ordinaria aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000. El 15|2|62 se emitió 5 series acciones ordinarias clase "A", 5 votos, Nos. 72|76 por v$n. 5.000.000 y 6 series acciones ordinarias clase "B", 1 voto, Nos. 77|82 por v$n. 6.000.000 y 1 serie acciones clase "C" del Personal Nº 71 por v$n. 1 millón. Se aclara que en cada oportunidad de suscripción de acciones se hicieron las publicaciones sobre el derecho de preferencia de los Accionistas. — El Directorio.

$ 5.400.— e.30|7 Nº 17.106 v.3|8|65

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 3.912

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, el capital autorizado fue aumentado a $ 60.000.000.—.

A partir del 2 de agosto de 1965 se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1964 y la tercera cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable, a cuyo efecto se ha emitido la serie 136ª de acciones ordinarias por v$n. 18.000.000.—. — El Directorio.

$ 2.160. e.30|7. Nº 17.112. v.3|8|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVA o SABO de FORCINITI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.851 v.11|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.707 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MERCEDES BALTAR de PATINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio cinco de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.736 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de julio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 16.097-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NAVEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 16.203-v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CAPKA de ANGYAL o AMALIA SZAPKA de ANGYAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.859 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO MASSARO y de doña MARIA CASILDA SPINELLI de MASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 3.200.— e.23|7 Nº 15.957 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORENGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 16.064 v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CLARA SCLAR de LEVINTON. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.718 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEVERINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.727 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Número Uno, Secretaría Número Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CASTELLI de FLORES o ANA MARIA MAGDALENA CASTELLI de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.200 e. 22|7 Nº 15.616 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RUGGIERO de TOMASONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santo S. Faré. secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.236 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA CUIROLO. en el expediente "Cuirolo, Angélica s|sucesión". — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.217 v. 2|8|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIANA o ANTONIA VIANA de FERRARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.008 v.5|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAZLU KAPRELIAN o KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.630 v.4|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MURAD MESSIRLIAN y de Da. HAIGANOUCH KASPARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.631 v.4|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MILITO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.738 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO LUGONES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.513 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PARDO Vda. de CORRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.061 v. 2|8|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SERGNESE y de don DOMINGO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 14.942 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.062 v. 2|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS MARIA DE LA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.684 v.10|8|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EBERARDO FRANCISCO PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.716 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELQUIADES ALVAREZ.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos D Bouzas. secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.375-v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REY de LAGARES, JOSEFA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.446-v.9|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GANDULFO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.091-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA GALMARINI de LEHMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.950 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA o TEOLINDA JOSEFA MOGNI de CODA y VICTORIO o VICTOR o VICTOR JUAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.23|7 Nº 15.995 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DURO de MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.691 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIUGNO de PELLIZZERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 14.699 v.30|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINELLI y de doña FLORA DAGNINO de MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.579 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA GALVAN de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.655 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARAGOR y MARIA ESPERANZA GOMEZ de ARAGOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.225-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOSPE y ANA ESTHER PERAZZO de RAMOSPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200 e. 20|7 Nº 14.992 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.602 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CATALINA LEONE de CARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.973 v.5|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO POSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.988 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RICARDO CORLEONE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.681 v. 4|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NUNZIO DI BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.545 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO del HOYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.392-v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEGASPE de ZERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.493-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MUGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.840 v.5|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DE MAIO o DI MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.926 v.5|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CRIPPA por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.906 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANA de OCAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 20|7 Nº 15.034 v. 2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ELIAS MOISES PINTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini. secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.760 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.752 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SZABO o SABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.769 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RIVEYRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 14 620 v.30|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINO y MARIA ANTONIA MARTINO de CALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.796 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANCHEZ vda. de STILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.592-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAPOLI de SCARANTINO y SANTOS SCARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.546-v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don EGIDIO ERNESTO CRESCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.643-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA CARLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.187-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ARAUJO de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.158-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAMIANO LARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 16.025-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GIACOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 15.917-v.5|8|65

El Dr. Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JUANA MARIA BISBAL de BERDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 20|7 Nº 15.024 v. 2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.990-v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.485 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.383 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR COSME DELUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 14.662 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RICARDO PALAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 14.689 v.30|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA REY Vda. de MATO o ISOLINA REY VILA de MATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|7| Nº 15.746 v.4|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FAVILLA Vda. de CAGNACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 15.399 v.3|8|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE ORTIZ de LESTON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 16.015 v.29|7|65
$ 2.400 e.30|7 Nº 16.015 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.767 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.775 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.533-v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CRISANTO SCHWINT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.686-v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.459-v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER GASPAR HOLZHEIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.186-v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FITERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.244 v.6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO TERMINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.869-v.5|8|56

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO BASILISIO PEÑALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.572 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GRECO o CAYETANO FRANCISCO GRECO o GAETANO FRANCESCO GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3 200. — e.19|7 Nº 14.771 v.30|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA AGUSTINA CABRERA de CERIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.306 v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA VERTA de D'ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.22 7 Nº 15.720 v.4|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA URQUIA de JENNERICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.491 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FAUSTINO GUTIERREZ y YOLANDA HERRERA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.574 v.3|8|65

Juzado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña GILDA FRIEDBERG de BLUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 15.112-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRANCISCO SCHMID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20 7-Nº 14.970-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERHABE y HARISTEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 15.303 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BEAZLEY de KELSEY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 14.862 v.30|7|65

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO WOLFGANG ROMER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.474-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ o PEREZ ROBLES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.458-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FARAVELLI de TRAVERSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.462-v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 16.463-v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CECCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.400.— e.26|7 Nº 16.085 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA STUHLMAN de RASKOVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Joaquín Enrique Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.975-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.724 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANDRES ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.544 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAPRESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.519-v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil número 8 Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIERREFITTE de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.078 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESCUDERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 15.274 v.3|8|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.754 v.11|8|65

Jugado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.819 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CATALINA BARDONI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.860 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a MARTINA DOMINGUEZ, para comparecer en juicio "Oliver Francisco c|Domínguez Martina s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquse cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.885 v.4|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SODERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.28|7 Nº 16.721 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.737 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 16.708-v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SANTA MARIA DE ZAMBAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 16.627-v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL E. LE MONNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.099 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGONE MAUROVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.122 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES CRESCENCIA JORDA de NICORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.179 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.178 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PAJARO de CEBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.921-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PABLO TUTAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.698 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.799 v.4|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CAPDEVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.134 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.234 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 14.940 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MARTIN o EMILIANO MARTIN GUILLEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.800. — e.19|7 Nº 14.709 v.30|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL CARLOS GHIOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.924 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOVECCHIO de DELLA PENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Mario C. Russmanno, secretario.
$ 2.890.— e.29|7 Nº 16.953 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.170 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALIE ARON KOGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.171 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.140 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TERZULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.250 v.6|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO FALAGAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 16.006-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA RIVIERE de BUASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|8 Nº 15.705 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN ENRIQUE ZUNINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|7 Nº 14.898 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CANTARERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.281-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAL y REMEDIOS VARELA de VAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 14.903 v.30|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KONSTANTINOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.914 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.28|7 Nº 16.685 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GDAL ADOLFO TALIANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.568 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.731 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAFFO de SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.151 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO DI CRISTOFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.226 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ETCHEBEST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.367-v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ROSA ALVARO de CASTAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.377 v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 16.029-v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FELIX RAVASCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.722 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ZUCCARINO de BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.767 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO o VICTOR LUPINACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.526 v.10|8|35

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DE LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.496-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.473-v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VALCARCE Vda de ELICECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.014 v.2|8|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WANDA ELENA PERETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.624 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONNEFONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 16.727 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA PAPPALARDO de CAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.218 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CONSTANTINO RODRIGUEZ Y MARIA CARMEN NIEVES GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.123 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de doña YOLANDA MALACARI de AIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.358 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MORAVEC de ZACEK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.223-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ORDUÑA Vda. de FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.217-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA BAUX de PIQUEMAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. —
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.164 v.6|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CERSOSIMO de GALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 14.674 v.9|8|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 26|7|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.894 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MASSARIA o MASSERIA de MATERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.986 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICENTA FRATTARUOLO de LATIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero diecisiete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.016 v. 5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO AMBROSIO ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.045 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.606 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.367-v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 15.354-v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA FACUNDA MARQUEZ de TORRE o MARQUEZ y FERNANDEZ de TORRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.355-v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO o JOSE FORNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.293-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Luis A. Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 14.988 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BERALDI o BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.19|7 Nº 14.649 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUSTO ALCARAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 14.656 v.30|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL CASTELLETTI o CASTTELETTI o CASTTELLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7-Nº 15.848-v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 14.664 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARGARITA BALARD Vda. de DOELLINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 14.878 v.30|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.218 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LUISA MARIO de MANZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 14.959 v.2|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ADOLFO o SANTIAGO SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.843 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AUGUSTA MARTINS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.774 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.894 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.959 v.11|8|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSELLA de COVASSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.520 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES VALLILENGUA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.590 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLA KHALOUSSY Vda. de HABER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.544 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAUL HABER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.543 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NUMA BAQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.109-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MIGUEL SANTIAGO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.141-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on HUGO JORGE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.728 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICOLAS GHIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.444-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 15.412-v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ABEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.446 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil número trece. Secretaría número veinticinco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.066 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BONIFACINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 15.104 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA de las MERCEDES GARRIDO de MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 15.266 v.2|8|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIA CHERTUDI o CHARTURI de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.025 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JUAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.240 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AMAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 14.798 v.30|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO BUSSETI o ARMANDO MAXIMO RENATO BUSSETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.814 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAGISQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.715 v.10|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE GAROFFINI o GAROFINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.562 v.10|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIOIOSA de FRANCESCHETTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 16.340 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA EMERENCIANA LUVISOTTO de OLGUIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 16.431 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GASPARETTI de MAZZAFERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.955 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEIGA ZIMERMAN de TRIEBWASSER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.953 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA JOSEFA MORILLAS de SARRATEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.962 v.5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERZKOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.372 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO IBAÑEZ y VIRGINIA FRANCISCA ROSON de IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.290 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO o AMBROSIO CARLOS MUZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.351 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETLA WOLMAN o ETLA WOLMAN de FAERBERG o ESTELA VOLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.400 v.3|8|65

Juzgado Civil 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BUDOR de SATELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 14.901 v.30|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.195 v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 15.194 v.2|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN HERMINIA IMBROGNO Vda. de ACOSTA y de don EMILIO IMBROGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.19|7 Nº 14.801 v.30|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LOPEZ y CELIA POY de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.610 v.10|8|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HORTENSIA de DOMINICIS de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.600 — e.27|7 Nº 16.312 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.376 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN LONGONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.416 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRUSBERG JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.422 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HEPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.374 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARIA CASTRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.388 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRUTO GERMAN GUEDES o GERMAN GUEDES y MARIA ESTHER CABREJAS de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 16.242-v.6|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO MATRANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.112-v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ o JESUS LOPEZ Y LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.316 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA SAMBUCETI o SAMBUCETTI de BRIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|7. — Nº 15.382 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ARNAUD de RODINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.402 v.3|8|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SCHUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.706 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPOSITO o ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.709 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO HUGO TULIO GIORGETTI o DINO GIORGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 15.507 v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 14.904 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAGANI de GUIDALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.19|7 Nº 14.888 v.30|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.761 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL o MANUEL JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ANGUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.876 v.11|8|65

El doctor César C. San Miguel, Juez Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELESTINA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.540 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.577 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZA, AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 16.532 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MORAN de RAPADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.527 v.10|8|65

El Juzgado Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE NARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.523 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA o MAGDALENA ENRIQUETA LATAPIE de LEGRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.292 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROGGI. — Pub. diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e27|7 Nº 16.329 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARABED MIRIDJIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.405 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALOMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.445 v.9|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FANNY PETRILLO de FREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 16.185-v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RUBIO de CADENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.992 v.5|8|65

El Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS SEIBANE. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.589 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO MAILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 15.502 v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ENRIQUETA CRESPI o CRESPI y BOSETTI y de don CARLOS CRESPI o CRESPI y BOSETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 15.226-v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE LUIS BIANCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 15.190-v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO AVELINO ALONSO y ANA GARMENDIA de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.19|7 Nº 14.770 v.30|7|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA PEREZ de CERAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.905 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO DURANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.027 v.5|8|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DELFIN DEL CARMEN GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.756 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONATA MUSCIO de CILLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.897 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ESNATY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 16.550 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA GABAJ de MAJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.345 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIATA o ANUNCIACION VIRGINIA DEL SAVIO de GIACOMINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 16.362 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LOGARES de FRESCO y MARIA ELENA FRESCO de FRESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 16.153-v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CACCAVIELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 16.116. v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA RICCI de MARZIOLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.126 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREIDA LUCRECIA CAPURRO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.127 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MARIA LEONTINA LAGARRIGUE o ALEJANDRINA LEONTINA LAGARRIGUE o LAGARRIGUE de AMERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintiuno de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200 e.26|7 Nº 16.129 v 6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LUCION de ISNARDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.223 v 6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SMUKLER de SISKIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.870 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MOSCATO de MAGGI, PEDRO FRANCISCO ROBERTO MAGGI e HIPOLITO LUIS MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e. 23|7 Nº 16.068 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALCIRA BERMUDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.939 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.924 v. 5|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUIDALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.701 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALCINARI y ROSA MAGGI de CALCINARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.313. v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA SIBLEN Vda. de SOAGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 14.990-v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA MARIA DEL SOCORRO CABALLE de CAVENAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 19|7 Nº 14.697 v. 30|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CAMBRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio seis (6) de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 19|7 Nº 14.683 v. 30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 14.991-v.2|8|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA GRONDONA de MALVEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.746 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR SCHIARITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.891 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MIRABETE o MIRABETE de REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.926 v.11|8|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ALVAREZ de FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.729 v. 10|8|65.

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GASTON VIGNES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 16.551 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 18. Secretara Nº 35, en autos TACCHI RAFAEL s|Posesión Trientañal, cita y emplaza por cinco días al propietario del inmueble sito en la esquina de las calles Guayaquil y Bertres, Capital Federal, contiguo a la finca Guayaquil Nº 808|10, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.600.— e. 28|7 Nº 16.637 v. 3|8|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RUHSTALLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.720 v. 10|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RICO o RICO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.386 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO GIL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1965 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.421 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AMELIA BODO de CHICHIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 20 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.332 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARLOS MINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.489 v.9|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS REY o MANUEL JESUS REY LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.098 v.6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANGIATERRA de DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.182 v.6|8|65

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PASQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.184 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.26|7. — Nº 16.200 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PERSICO o ROSA MARIA PERSICO de PERUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.230 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALEJANDRO MAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.889 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 15.847 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIO MILANTONI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 15.930 v. 5|8|65

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DIMAZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.915 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO DOMINGO CARDARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.925 v. 5|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORTIZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.916 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA RAMONA FAUSTINA BESADA de NUÑEZ APARICIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 15.841 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO DI FRANCO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 23|7 Nº 16.024 v. 5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR EDUARDO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.584 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.800 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BROUWER o BROWER o BRONVER o BRAWER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.708 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL PODLESNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.682 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA REGINA de VASI RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 8 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 15.632 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANTON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.683 v. 4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ANASTASIA BOSSI de BOTTINI y ALICIA JUANA BOTTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 13 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.661 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUCAS MOAVRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.413. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAMERTO RIOJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.455. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIA FRANCISCA NOVAL de GORDOA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.314. v.3|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORSO de LUPACCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 15.671 v. 4|8|65

Por treinta días se cita a herederos y acreedores de JOSE ISAAC ARRIOLA. — Juez en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés Carnevale. Secretaría 36, Dr. Luis Prato. Publíquese diez días.
Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.557. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LARATRO DE TANGREDI y BRIGIDA SERAFINA TANGREDI DE FRANGIONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.20|7-Nº 15.223-v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARIA RIZZI DE LACAVA o LA CAVA; o CLEMENCIA o CLEMENTA RIZZI y FOLCO DE LACAVA o LA CAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.600.— e.20|7-Nº 15.209-v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARTABBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.093 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OCHANDORENA de FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.010 v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 19|7 Nº 14.727 v. 30|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 14.947 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO VACCARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 marzo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 19|7 Nº 14.647 v. 30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GIACOMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Luis Prato, secretario
$ 2.400 e. 19|7 Nº 14.834 v. 30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 19|7 Nº 14.864 v. 30|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERRARI de BOBASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.940 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL YACUBSOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 28|7 Nº 16.573 v. 10|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX COZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.519 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FRANCISCO PERLIK o FELIX PERLIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.682 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PATXOT o RAFAEL PATXOT y JUBERT y LUISA RABELL de PATXOT o LUISA RABELL y CIBILS de PATXOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e. 28|7 Nº 16.528 v. 10|8|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PASCUAL ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.705 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.479 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA JURIST. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.487 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO JAIME o JUAN FRANCISCO JAIME MELENDO o JUAN JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.105 v.6|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS MINNICELLI y MARTIN FRANCISCO MINNICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.26|7. — Nº 16.090 v.6|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AGUSTINA o AGUSTINA MARTINA FERRER de DE LA PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 23|7 Nº 16.041 v. 5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GABIZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 22|7 Nº 15.780 v. 4|8|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARBONE y LAVAGNA de MOLINARI; ANGELA o ANGELA MARIA o MARIANA MOLINARI y CARBONE de VILLAMIL: VIOLETA JULIA VILLAMIL y MOLINARI de BADELL y MARIA LUISA MOLINARI y CARBONE de ODERIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e. 22|7 Nº 15.772 v. 4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM HELUENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.526. v.3|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.100 v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LARROSA o LAROSA o LAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.064 v.2|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AURELIO BERRO o BERRO GARCIA o BERRO Y BUJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 15.043 v.2|8|65

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HARDOY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e. 19|7 Nº 14.682 v. 30|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 19|7 Nº 14.640 v. 30|7|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOUZO de GONZALEZ, antes de GRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.785 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAFAEL CIRILO MARTINEZ o MARTINEZ CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.806 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.745 v.11|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA MIR viuda de GONZALEZ FIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.29|7 Nº 16.826 v.11|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BENVENUTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.518 v.10|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOROSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.464 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ESPIGARES de PALOMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.378 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARINO DI MARZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.379 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROSO de FAGALDE. Publíquese por diez días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.467 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DAS NEVES ROSA de SOSA CADETE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.488 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO WATERMAN HUTCHINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.142 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a JOSE M. DE APARICI y|o propietario desconocido para comparecer en juicio "Polito, Pascual, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.26|7. — Nº 16.249 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA ERDOIZ de TORTEROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.245 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.912 v.5|8|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA GOMEZ de PEGORARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.365 v.11|8|65

El doctor Manuel Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO SARMIENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.669 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GIRALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.652 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SCARSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.390 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA ERNESTINA BERTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.26|7. — Nº 16.216 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MOLINA de BUSAMANTE o AMBROSIA MARIA DEL CARMEN MOLINA de BUSTAMANTE o MARIA DEL CARMEN AMBROSIA MOLINA de BUSTAMANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.600.— e.23|7 Nº 15.837 v.5|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIÑEIRO de BELLO y don ANDRES BELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.913 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA CATALINA ZANETTE Vda. de PIZZINATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
Se publica nuevamente desde el 22 al 4|8 por solicitarse corrección por oficio del Juzgado de fecha 19|7|65.
$ 2.800 e. 22|7 Nº 14.379 v. 29|7|65
$ 1.120 e. 30|7 Nº 15.690 v. 4|8|65

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 14.944 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO ARAOZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 14.784 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MOLINA de BUSTAMANTE o AMBROSIA MARIA DEL CARMEN MOLINA de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.19|7 Nº 14.931 v.30|7|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STUARDA FRATONI de LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.742 v.11|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.743 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOBRILOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.516 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.515 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KEPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.683 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERCULES SILVIO MAZZUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.639 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTINA FACCHINI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.589 v.10|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON HERSCH FLASZCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.617 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MAXIMA GAMBARINI de BARABINO o JOSEFA GAMBARINI de BARABINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.472 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA INES GONZALEZ de SANTARCANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.341 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO CHIARAVIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.463 v.9|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA TELLO de BORZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.418 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL PISTARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.427 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS LORENZO VICENTE MAZZUCHELLI o CARLOS MAZZUCHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. e.21|7. Nº 15.417. v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA y doña MARIA ROSA ANTES de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.21|7. Nº 15.437. v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID GOSZCZYNSKI, GOSZEZYNSKI o GOSCHINSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.21|7. Nº 15.453. v.3|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARUGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 15.069 v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ARON o MAURICIO o MOISES BORISONIK o BORISONIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.22|7 Nº 15.715 v.4|8|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a ALBINO LELL para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c. Lell Albino s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.29|7 Nº 16.887 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a ERMOGENES LUIS MARTINEZ, para comparecer en juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c|Martínez Ermógenes Luis, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.29|7 Nº 16.890 v.30|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.558 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SEBASTIAN BAULINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.554 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA LAURA NUNES de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 16.440 v.9|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GAITERO BENITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.177 v.6|8|65

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO ALBAJARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.159 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEISAJ DOMB. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.888 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTELIS STAVRO CHIVELECOS y ESTABULO DEMETRIO CHIVELECOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.979 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FELIX BUENO y JOSEFA ANGELA QUARTINO de BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio [illegible] de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.21|7. Nº 15.443. v.3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MATILDE o MATILDE COLOMBO de ORCOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.154 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA CASIMIRA REY y LUIS LOMBARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 14.973 v.2|8|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ERCILIA ORZABAL de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 14.740 v.30|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOSOLINA STURLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.832 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA BARLARO de AGUSTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.691 v.10|8|65

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA BARCELLOS. - Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 16.317 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RONDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 16.543 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE JULIO GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.149 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR JORGE PEREZ o PEREZ LAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 16.021 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 21|7 Nº 15.552 v. 3|8|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CASTAÑEDA de GHIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.016 v.2|8|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA BALTASAR de GALIMBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.810 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BRAGA y PRIMINA MARIA RIVA de BRAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.941 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.838 v.11|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATENAIDE AMELOTTI de VERTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.956 v.11|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS NAYA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 16.219 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA LOPEZ de BARREIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 15.605 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ALBERTO BERTELLONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 21|7 Nº 15.488 v. 3|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GUERINO FAGGIONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.163 v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BATLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario
$ 2.400.— e.20|7 Nº 15.137 v.2|8|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ESTHER MEANA de MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.593 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FINOCCHIO. — Publíquese por diez días en: "Boletín Oficial".
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 16.465 v.9|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por quince días a don VICENTE MONTECHIARI, para comparecer en juicio: "Montechiari, Renée Delia María s|sucesión", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.800. e.27|7 Nº 16.427 v.2|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON ARONOVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 15.909 v.5|8|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAURO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 21|7 Nº 15.273 v. 3|8|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEONARDO ROSA o ROSA y FUNARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Ho. Liberti, secretario
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.158 v.2|8|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CARLOS SEBASTIAN BEMBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.886 v.11|8|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO GALILEO SIMONCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. — Nº 16.670 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OTERO o FRANCISCO OTERO NAVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.524 v.10|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LAFAILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.687 v.10|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO OTTO ERDMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 16.449 v.9|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARIANO JOSE TEODORO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. — e.26|7 Nº 16.155 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENASCI, MENACE, MENASE o MENACHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.228 v.6|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BRUNO de MARA y de VICENTA MARA de GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 15.258 v.2|8|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA INNAFFIATI de PELLEGRINESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.525 v.10|8|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA MIGUEZ de VERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 16.667 v.10|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS MEZZETTA o JOSE ANTONIO MEZZETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 15.918 v.5|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA ALBERTINA PERELLI de AREVALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 21|7 Nº 15.309 v. 3|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA o GRAZZIA POSIDENTE o POSSIDENTE de ORSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1965. — Arístides L. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.681 v.10|8|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANTONIO DELLAGIOVANNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.898 v.11|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CONTEGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 16.451 v.9|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES (JAIME, DIEGO, SANTIAGO o JACOBO) MACKAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.139 v.6|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta), Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SEIJAS de NOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.236 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA CONCEPCION ALONSO de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 16.111 v.6|8|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA o CARLOS MARIO LATEANA o CARLOS LATIANO y de doña MARIA o MARIA ROSA MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|7 Nº 15.774 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RUTECINDO GALAR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 16.361 v.2|8|65

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a OSCAR PEREZ, para comparecer en juicio "Marich Juan c|Pérez Oscar s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.29|7 Nº 16.932 v.30|7|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA TORRADO Vda. de TIEZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400.— e.28|7-Nº 16.521-v.3|8|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a ISAAC HAMU para comparecer en juicio "Demaría de Corral Máxima y otra c|Hamu Isaac y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.080 e.29|7 Nº 16.939 v.2|8|65

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA VEIGA de GARCIA o GARCIA DOESTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.596 v.3|8|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. MANUEL PACHO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 16.180 v.30|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de REBECA LUGONES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.29|7 Nº 16.837 v.4|8|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLOR ALBELA NEIRA de CORRAL y JORGE JESUS CORRAL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.400 e.29|7 Nº 16.948 v.4|8|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FERA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.690 v.3|8|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por 6 días a "ZURBEN COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L." para que comparezca en el juicio caratulado "Zetone, Jaime c|Zurben Comercial e Industrial S. R. L. s|desalojo" a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.200.— e.28|7 Nº 16.689 v.3|8|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARKBREITER de WEINBERGER y ANDRES GEREND WEINBERGER. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400.— e.26|7 Nº 16.220 v.30|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARI. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 21 julio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.27|7 Nº 16.365 v.2|8|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a FRANCISCO SIEIRO para comparecer en juicio "Goldenberg de Barry Rosa c|Sieiro Francisco y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.000.— e.26|7 Nº 16.175 v.30|7|65

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a TERESA G. de HAUSER para comparecer en juicio: "Suárez Luis V. c|HAUSER TERESA G. de y|u ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario
$ 1.080.— e.28|7 Nº 16.723 v.30|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUTALAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.536 v.3|8|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA PRANDI de VALLAZZA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.497 v.3|8|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA o ARGENTINA DEL CARMEN ALURRALDE de LUNA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.600 e.29|7 Nº 16.922 v.4|8|65

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a MOISES CWAIGENBERG o MOISES PETLA CWAIGENBERG y a NUTA SINGER o a sus herederos para comparecer en juicio "Merkin Israel c|Cwai-

genberg Moisés y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1965. — El secretario.
$ 1.440.— e.28|7 Nº 16.725 v.30|7|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio "NISEMBAUM BEREK c PRETTO HERMENEGILDO s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 2 de Agosto a la hora 10 en Paraná 425, piso 8º, lugar donde se exhibe: un televisor marca "Admiral" Nº 234.076, completo, funcionando, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 960 e.29|7 Nº 16.908 v.30|7|65

Juzgado de Paz Nº 41, cita por cinco días a ADOLFO ALTAUS para comparecer en juicio "Laferrere y Rosenfeld S. C. C. c|Altaus Adolfo y otro y|o Ocup-Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 21 de Julio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.080.— e.28|7 Nº 16.597 v.30|7|65

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAMPA de D'ANNIBALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 16.549 v.10|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGILIO ALBERTO GASPARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 29|7 Nº 5.933 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 35.032), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 29|7 Nº 5.934 v. 4|8|65.

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS GALIANO procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.556, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días.. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 29|7 Nº 5.935 v. 4|8|65.

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a la persona llamada RAUL, procesado por el delito de robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.849|65, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 29|7 Nº 5.936 v. 4|8|65.

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO CASTR o ROBERTO CORSO o CARLOS MUSSI, a comparecer en la causa Nº 28952 que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.937 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FELIX CURUTCHET y CARLOS ALBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 28780 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.938 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LUIS SANCHEZ y OSCAR ENRIQUE SAHORES, a comparecer en la causa Nº 28945 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.939 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ MADERO y GABRIEL VAN ISEGHEN, a comparecer en la causa Nº 28941 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.940 v. 4|8|65.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el termino de cinco días a HUGO RODOLFO SILENZI, a comparecer en la causa Nº 28.905 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.941 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE HECTOR RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|7. — Nº 5.942 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN CORMINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|7. — Nº 5.943 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL DIOSQUE, a comparecer en la causa Nº 23623, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, 20 de julio de 1965. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 29|7 Nº 5.944 v. 4|8|65.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BENITO MAURICIO STRAZBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.141), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 12 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7. — Nº 5.945 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a RAFAEL GONZALEZ ALDALUR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.158), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 13 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7. — Nº 5.946 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a F. I. FEDERICO CALDERON, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa Nº 32.131 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.947 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FISCHER MOLDOVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.208) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.948 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERDA HAHN de SCHNELLHARDT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.111), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.949 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplazapor cinco días a CARLOS GENZE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.120), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.29|7 Nº 5.950 v.4|8|65

Nº 9

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TRANSITO MARGARITA LUPO de CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 1.122, que se le sigue por el delito de infracción ley 13.944 y abandono de persona, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.29|7 Nº 5.951 v.4|8|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a DAMIAN MARQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.147, que se le sigue por inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Arturo Guillermo Gaibros, secretario.
e.29|7 Nº 5.952 v.4|8|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KISSNER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.244), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.953 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR PIERUCIONE y JORGE BURGOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Sumario 30.304. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.954 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON o DOMINGO HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.052 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.955 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON KAPLAN y ELKA SOLOMIANSKA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Sum. 30.182), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.956 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RICARDO LAZARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7 Nº 5.957 v.4|8|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FORNARINO PELLEGRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 11167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7 Nº 5.958 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SPECTOR de GUTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.181), bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7 Nº 5.959 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ESTEBAN JARRET GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 12505), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|7 Nº 5.960 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.173), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por conco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|7 Nº 5.961 v.4|8|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DORFMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 2.681), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.29|7 Nº 5.962 v.4|8|65

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de esta Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a OSCAR PURVIS, para que comparezca a estar a de-

recho en la Causa Nº 2.746 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, julio 2 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|7 Nº 5.963 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LEONARDO HOMERO AMENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa de estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|7 Nº 5.964 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO TABARES LASSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|7 Nº 5.965 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, tentativa estafa y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|7 Nº 5.966 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS FASOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.967 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BERNARDINO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.968 v.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ASDRUBAL GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.969 v.4...

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ROSSETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimienton de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.970 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN DIAZ ROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.971 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE SOLARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.972 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TEMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Bublíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.973 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BELANZARON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965.
Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7 Nº 5.974 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7. Nº 5.975. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HERNAN RANDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7. Nº 5.976. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN FELIX WENCESLAO LOSSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7. Nº 5.977. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SIBILA DIEZ de LOSSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|7. Nº 5.978. v.4|8|65

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a DELIA G. de GAZINELLI, a comparecer en la causa Nº 2771, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7. Nº 5.979. v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO FILER o GILER, a comparecer en la causa Nº 2792, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7. Nº 5.980. v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARO, a comparecer en la causa Nº 2772, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7. Nº 5.981. v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 316, que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7 Nº 5.982 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL ALBERTO GIRAUDO, a comparecer en la causa Nº 2675, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7 Nº 5.983 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO PRADO a comparecer en la causa Nº 2.801, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.29|7 Nº 5.984 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MANFREDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Robo c|2.742", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|7 Nº 5.985 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RUBEN CACCIAVILANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2730), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|7 Nº 5.986 v.4|8|65

Nº 14

Art. 141 del **Código de Procedimientos** en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (2.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|7 Nº 5.987 v.4|8|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCINDA ALCIRA SORIA de CARBAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Aborto-Nº 4 758, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.29|7 Nº 5.988 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CESAR SIGNORI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4035 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).

Buenos Aires, 3 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|7 Nº 5.989 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ABDALA REFAY para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4656, que se le sigue por el delito de robo por ante la secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|7 Nº 5.990 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a FERMIN PEREYRA para que comparezca a estar por derecho en el sumario Nº 4656, que se le sigue por el delito de robo por ante la secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|7 Nº 5.991 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR REPETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4284 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del C.P.C.).

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|7 Nº 5.992 v.4|8|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a MARTIN HERRERA, en la causa Nº 4670, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.29|7 Nº 5.993 v.4|8|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del doctor Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 149 del doctor Alfredo Battaglia, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAUL CARDENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1429 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.29|7 Nº 5.994 v.4|8|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JACINTO LANFRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 5.995 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDE FELISA BRON de CUCCIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 5.996 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JULIO GOMEZ LOBOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 29|7 Nº 5.997 v. 4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR GORDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 5.998 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI MARTA PALERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa 4790), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 29|7 Nº 5.999 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 29|7 Nº 6.000 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BONARRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 29|7 Nº 6.001 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ELOY NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (causa Nº 4790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e. 29|7 Nº 6.002 v. 4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOSE PEREZ y|o JULIO LATURQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados (Causa Nº 4.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.003 v.4|8|65

Art. 141 C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Víctor J. Irurzun, por la Secretaría Nº 153, de la Dra. Elsa N. Ricur, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación, en Causa Nº 4.621 por defraudación, a PRIMO GOMEZ, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse a estar a derecho será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|7 Nº 6.004 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CORTESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.720), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.005 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIO VEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.006 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO CARLOS MARASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.007 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.008 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CESAR PICOLLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.009 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS PETRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa número 4836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.010 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO KANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.29|7 Nº 6.011 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|7 Nº 5.838 v.30|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL y ABRAHAM FELDCHTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 4553), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.26|7 Nº 5.815 v.30|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO SUZAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.012 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación, del presente, a DINO OSCAR SAMPIETRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4583 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.013 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ELCIDA SILVESTRE de LORENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4582 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.014 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DE CARLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.015 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SCARPINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4589 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.016 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ARISTOBULO PERRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.589 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|7 Nº 6.017 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR PAINO Y OMAR NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo — Causa Nº 4.803, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|7 Nº 6.018 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|7 Nº 6.019 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NACACH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.018, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|7 Nº 6.020 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO TOMAS LEIGHTON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.084 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|7 Nº 6.021 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MIGDAL. — Causa Nº 4.522 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — José Mancinelli, secretario.

e.29|7 Nº 6.022 v.4|8|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RODRIGUEZ por el delito de estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.553 que se le sigue por el delito antes mencionado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|7 Nº 6.023 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR NORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|7. Nº 6.024. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|7. Nº 6.025. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BERNARDO BOROVINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.884, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|7. Nº 6.026. v.4|8|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES TOURNOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.29|7. Nº 6.027. v.4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NELI MARIA PESCE de MASSARIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.271), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|7. Nº 6.028. v.4|8|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO E. KLARICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 4.280), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|7 Nº 6.029 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN PASCUAL GINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.272), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|7. Nº 6.030. v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.29|7 Nº 6.031 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a AMILCAR ALEJANDRO FERRARI o ALEJANDRO AMILCAR FERRARI, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 341|64, que se le sigue por la infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.845 v.3|8|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CAGNONI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 85|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.846 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO JOSE SANCHEZ NAVARRO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 396|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 12 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.847 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JAIME ABRAMOWICZ, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 2 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.848 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHERT, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 2, de la Dra. A. Mabel García, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 1º de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.849 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, Secretaría Nº 2, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado FIDEL OMAR GONZALO, para que se presente a estar a derecho en la causa número 274|64 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 2 de julio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|7 Nº 5.850 v.3|8|65

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente, a BENJAMIN LUCAS LOREDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 363|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 6 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.851 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Econócico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SCHAPIRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 65|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.— Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 6 de julio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.852 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de VIÑUELA S. A. C. I. y F., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|60 que se le sigue por infracción a la ley 14.799, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Secretaría, 23 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|7 Nº 5.853 v.3|8|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CELESTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7 Nº 5.854 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CONSTANTINO GROSSO GRANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7 Nº 5.855 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PETRUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal — causa 2.8 0, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Federico G. Fauzon, secretario.

e.28|7 Nº 5.856 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA ABUAFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal — causa 2.828, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.857 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VAN DER WATT NELSON RODOLFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue per inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.858 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REP. LEGAL DE COMERCIAL PRONAES S. C. p|Acc., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracc. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7-Nº 5.859 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FIORAVANTE ANTONIO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|7-Nº 5.860 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.130, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965 — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.861 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SALVADOR ALIGHIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.440, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.862 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO GUILLERMO BUSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.606, que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso, Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.863 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS A. PALMIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.546, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.864 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUALA R. E. DEL S. DE AGUIRRE o PASCUALA C. DE J. B. DE VICUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 2.518, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.865 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO ANTONIO BRISSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.706, que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.866 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RIGAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 2726, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.867 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ANGEL ROSCHIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 2538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.868 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO JORGE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal - Causa 1788, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7 Nº 5.869 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA BRIGIDA SILVA DE MUNIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.572, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.870-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MANUEL SCHABES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.762, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.28|7-Nº 5.171-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TRIMBOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del

Código Penal, causa 2.524, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.872-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES A. TETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.773, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.873-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIELLO DE SIMONE y JOSE DE SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, del Código Penal, causa 2.596, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.874-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DIANA TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.875-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA DE VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.208, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.876-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA G. DOZO DE VALENCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.742, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.877-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GENEROSO ARDITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.544, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.878-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO LUKACS y ALFREDO RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal. Causa Nº 1.314, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.879-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI y NESTOR MIGUEL GIGENA, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.272, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.880-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FRANCISCO CELESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 1.703, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.881-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FERNANDEZ y FERNANDO F. ZINETTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.632, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.882-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA FUNDIN de GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción al artículo 302 del Cdigo Penal, Causa 2.548, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.883-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE LA VIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.562, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.884-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FRANCISCO LANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.472, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.885-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MASTELLONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.886-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CARLOS OSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2.608, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.887-v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 1.712, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.28|7-Nº 5.888-v.3|8|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ALTIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.032 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ABRAHAM BRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario
e.29|7 Nº 6.033 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO SDRECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.034 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSRIN ROMAN LACALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.035 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ARTURO IMBRIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.036 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA CASTRO de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.29|7 Nº 6.037 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BREIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.889 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LOPEZ GORDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.890 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO D. PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos. (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.891 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LANDI (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.892 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA AMOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.893 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a L. ARTOLA, O. SAMPIETRO y C. GROSSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.894 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ROSEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.895 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS I. CARRIZO o SANTOS I. CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 del C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.896 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GALANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.897 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEL AKSELRAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos, (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.28|7 Nº 5.898 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SAMPAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|7 Nº 5.899 v.3|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO CSUP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|7. — Nº 5.900 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO NORBERTO GRIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimien-

to de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|7. — Nº 5.901 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE J. A. SEIJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|7. — Nº 5.902 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ZUBILLAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7. — Nº 5.903 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ROMUALDO GRASETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.904 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LIPMAN MACHABANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.905 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR R. LONGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.906 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LIBERATO ARGENTINO SIRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.907 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUIMARAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.908 v.3|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. LAGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|7-Nº 5.909 v.3|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.29|7. — Nº 6.038 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GARCIA CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.29|7. — Nº 6.039 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO GIROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.29|7. — Nº 6.040 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN WELGOS o WIELGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.29|7. — Nº 6.041 v.4|8|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO P. WEINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.29|7. — Nº 6.042 v.4|8|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de 1ª Instancia en Rawson, Provincia de Chubut, Secretaría en lo Criminal y Correccional del Dr. Jacobo Jorge de la Fuente, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR NESTOR BIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "Franchino, José Luis y Garagarza, Antonio Pedro, p.s.a. contrabando— Puerto Madryn", expediente Nº 832, folio 109, año 1964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.29|7. — Nº 6.043 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DONATO ANTONIO GRIEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Nº 1.168), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|7-Nº 6.044 v.4|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO T. BANDZEREWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 302 del C. P. (causa 1040), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.29|7 Nº 6.045 v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EDUARDO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7-Nº 5.910 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.911 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARQUIMEDES RAFAEL PUCCIO-Pr/o. D.E. número 165.326 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando en causa Nº 249|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.912 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALTIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.28|7 Nº 5.913 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO FIOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y 297 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.28|7 Nº 5.914 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA BLANCA MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 261 y 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.28|7 Nº 5.915 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. Corr. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley armas Nº 13.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.28|7 Nº 5.916 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JAIME AHUMADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, 29 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.917 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.918 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación primera del presente, a CARMELO ANTONIO SAPIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos en la causa Nº 222|59, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|7 Nº 5.920 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal, Criminal y Correccional Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN JOSE OJEDA, MECHA DINOLFO o NINOLFO, N. DOMINGUEZ y BOSCHETTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación de documentos en la causa Nº 285|64, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|7 Nº 5.919 v.3|8|65

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, JORGE LEZCANO, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay. Planta baja.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|7 Nº 5.921 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANSELMO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falso testimonio (Causa 1221|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.922 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JAVIER ABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.961 (Causa 581|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.923 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR REINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 44, Ley 12.962 (Causa 581|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.924 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIO NORVIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 1233|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. Angel De Paola, secretario.
e.28|7 Nº 5.925 v.3|8|65

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BERAZAIN, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.243, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1965. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|7 Nº 5.926 v.3|8|65

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Doctor Luis María Rodríguez, Secretaría del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a mi cargo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE FULLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.759|64, caratulada: "Universidad de Buenos Aires,

s/denuncia falsificación de documento público", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.

e.28|7 Nº 5.927 v.3|8|65

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ARMANDO ACOSTA o RENE GONZALEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.579|64, que se le sigue por el delito de infracción al art. 28 de la ley 11.386 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.28|7 Nº 5.928 v.3|8|65

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SERGIO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.472 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.28|7 Nº 5.932 v.3|8|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.157, que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — Diego María de Achával, secretario.

e.28|7 Nº 5.929 v.3|8|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BERNABE CUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Diego María de Achával, secretario.

e.28|7 Nº 5.930 v.3|8|65

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a DOMINGO BARBALACE y MARTIN PUGLIA, para que comprezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.500 que se les sigue por tentativa de estafa y adulteración de documento privado bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1965. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|7 Nº 5.931 v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se cita por tres días a ALFREDO JULIO MONTESANO en el juicio de pedido de quiebra que le tiene promovido don Jonas Lew, a fin de que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ley (Art. 56, Ley Nº 11.719). — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 16.836 v.2|8|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "SORIA Y TEIGEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador Moisés Hirch Najenson, calle Benito Juárez 2831, los justificativos de créditos: El 18 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000 e.29|7 Nº 16.945 v.4|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ARMED PLAST S. A. para comparecer en juicio ordinario seguido por Química HOECHST S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 Junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 14.488 v.2|8|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos de quiebra de H. GOLDENBERG LIMITADA S. A. que se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, habiéndose señalado el día 20 de Setiembre de 1965, a las 14 horas, para su celebración con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. Jorge A. González, secretario.

$ 2.400. e.28|7. Nº 16.499. v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MARRUGAT S. A. C. I. y F. s|convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 2 de agosto de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Alejandro A. Piredo, secretario.

$ 2.900 e.27|7 Nº 16.457 v.2|8|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en la quiebra de "JORGE JURADO S.R.L.", que ésta ha pedido su rehabilitación.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 480 e.29|7 Nº 16|781 v.30|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 5 días a MARIA LUISA de ROSA para comparecer en juicio "Sasson Jaime c|de Rosa María Luisa s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. e.28|7. Nº 16.591. v.3|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la declaración de liquidación sin quiebra de MONTANELLI VIVIENDAS S. A. (en formación), INSTITUCION DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA. Fecha provisoria de cesación de pagos, 5 de junio de 1964; síndico contador, Angel Héctor Lietti, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, of. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de octubre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la deudora si pena de no quedar exonerados. Los acreedores deben concurrir dos horas antes para acreditar personería.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.000.— e.26|7 Nº 16.235 v.30|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC MIROPOLSKY. Síndico Alfio Lucca, calle Valentín Gómez 3419, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días. Señálase el día 18 de octubre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerle pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.400 e.29|7 Nº 16.747 v.4|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de S.A.C.I.M.I.E., SOCIEDAD ADMINISTRADORA COMERCIAL, IMPORTADORA, MANUFACTURERA, INMOBILIARIA, EXPORTADORA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; y la de sus socios colectivos Raquel Buraczek y Nussen Stambul. Fecha provisional de cesación de pagos: Dos de diciembre de 1960. Síndico José S. Lovera, Juncal 974, p. 4º, "J", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término que vence el 23 de agosto de 1965. Señálase el 21 de septiembre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — María Inés Sibilean, secretaria.

$ 3.800. e.28|7. Nº 16.572. v.3|8|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de JORGE A. GONZALEZ FILGUEIRA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de setiembre de 1956. Síndico Rosa Wagner, domicilio Donato Alvarez 21, Capital, a quien, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 30 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.400. e.28|7. Nº 16.509. v.3|8|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS S. A. C. I. F. e I." la convocatoria de acreedores solicitada fijándose en 30 días, a contar de la última publicación de edictos, el plazo para que presenten al Síndico Sr. Roberto R. Ladrón de Guevara, con domicilio en Uruguay 435, 5º, piso, I, los títulos justificativos de sus créditos y se los convoca para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1965, con el número que concurra.

Buenos Aires, 10 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.200 e.27|7 Nº 16.293 v.2|8|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRO PARANA SRL.". Fecha provisoria de cesación de pagos 31 de julio de 1962. Síndico Antonio López Figaredo, Domicilio: Corrientes 1309, 4º piso, Oficina 11, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de agosto a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.400. e.28|7. Nº 16.498. v.3|8|65

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de MAURICIO MADERAS S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Valentín Gonzalo, con domicilio en la calle Rivadavia 7589, piso 7º "B", los justificativos de sus créditos. El día 13 de septiembre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.800. e.28|4. Nº 16.501. v.3|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días al señor representante legal de la firma ANGEL BRACERAS S. A., TEXTIL, INDUSTRIAL, COM. Y FINANCIERA, a contar desde la última publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno — Publíquese por el término de cinco días

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Jorge Arana Tagle, secretario.

e.26|7 Nº 5.821 v.30|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por nueve días a "CONSTRUCTORA METROPOLITANA, S. R. L.", para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Constructora Metropolitana, S. R. L., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.29|7 Nº 6.047 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a JORGE CHRISTENSEN, para comparecer en juicio "La Nación c/Christensen, Jorge, s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.29|7 Nº 6.048 v.4|8|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita al demandado en el juicio "LA NACION c/SANCHEZ SANTOS, s/cobro de pesos $ 116.356,45 m|n.", para que el demandado comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al Defensor. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.29|7 Nº 6.049 v.4|8|65

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

LA PLATA

Nº 1

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital Nº 1, a cargo del señor Juez doctor Osvaldo L. Rodríguez, se hace saber por el término de cinco días a doña ADELA ROSANNA ZELARRAYAN, madre del menor Alberto Alejandro Zelarrayán, que debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno, a la fecha de la iniciación de este juicio. Los autos caratulados "Zelarrayán, Alberto Alejandro, adopción", se tramitan por el Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 7, a mi cargo.

La Plata, junio 10 de 1965. — Norberto Ernesto Yáñez, secretario.

$ 3.800 e.29|7 Nº 16.867 v.4|8|65

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EBEL HAYDEE FRESONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 12 de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.29|7-Nº 6.059-v.4|8|65

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a CARLOS LAMANNA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8671 B, caratulado Lamanna Carlos s|depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Machado. — La Plata, Junio 30 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.26|7 Nº 5.828 v.30|7|65

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LACAVA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.200|65, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.26|7 Nº 5.826 v.30|7|65

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FERNANDO OSCAR CROCERI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4262|64 caratulada "Croceri Fernando Oscar s|inf. ley 12.962", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 15 de julio de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.29|7 Nº 6.053 v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín. Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ORLANDO MIGUEL VIVAS para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1313|61 caratulada "Jonch Julio Pablo y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 16 de julio de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.29|7. Nº 6.054. v.4|8|65

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3. de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza al GERENTE GENERAL de METALMECANICA S. A. C. I., para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal sito en la calle Cerrito Nº 25, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 3033|63 caratulada "Vidal Emilio s| contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Secretaría, 6 de julio de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.26|7 Nº 5.827 v.30|7|65

MISIONES

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar de la primera publicación del presente, a AURORA ROSA CASAFUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de doble enrolamiento (Crim. Nº 155/65), bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Posadas, junio 24 de 1965. — Evers José Ursini, secretario.

e.29|7-Nº 6.051-v.4|8|65

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por diez días a contar de la primera publicación del presente, a HATANAKA SHIZUO y a MIYASAKA AKIRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Crim. Nº 441|64), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Posadas, Junio 24 de 1965. — Evers José Ursini, secretario.

e.29|7 Nº 6.052 v.4|8|65

CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Carabajal Porfirio Rosa — Hurto", Expte. Nº 30 161, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado PORFIRIO ROSA CARABAJAL, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 28 años de edad, soltero, ex-empleado del Establecimiento Mazaruca, con sede en Departamento Gualeguaychú (E. Ríos), con instrucción y con último domicilio conocido en Estación Holt - Pueblo Ibicuy, del citado Departamento, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.830 v.30|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primero Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ballejos Benigno Benito — Falso Enrolamiento", Expte. 28.811. cita, llama y emplaza por cinco días al imputado BENIGNO BENITO BALLEJOS, argentino, de 24 años de edad, soltero, jornalero, tercer grado de instrucción primaria, libreta de enrolamiento M. I. Nº 5.810.631, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario — Concepción del Uruguay (E. Ríos), Junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.831 v.30|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Berón Enrique — Hurto. Sosa Alfredo — Encubrimiento", Expte. Nº 28.678, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado ENRIQUE BERON, argentino, sin sobrenombres ni apodos de 29 años de edad, soltero, jornalero, analfabeto, libreta enrolamiento M. I. Nº 5.855.034 clase 1935, D. M. 31 y con último domicilio conocido en Holt-Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario — Concepción del Uruguay, Junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.832 v.30|7|65

S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Krupp Juan — Contrabando", Expte Nº 29.410, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado OSCAR IGNACIO LA SALA o LA SAIA, libreta enrolamiento M. I. Nº 6.325.409, Distrito Militar Nº 1 y Pasaporte Nº 2.331.122, expedido por la Policía Federal Argentina, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Junio 20 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.833 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Krupp Juan — contrabando", Expte. Nº 29.410, cita, llama y emplaza por cinco días, al imputado JUAN KRUPP, cédula identidad argentina Nº 1.448.876, de 36 años de edad, uruguayo, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. —

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), junio 30 de 1965.

Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.834 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en la causa caratulada: "Miño Héctor Alberto — hurto", Expte. Nº 31.156, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado HECTOR ALBERTO MIÑO, de unos 19 años de edad, bien parecido, cutis morocho, cabellos negros abundantes y ondulados, más bien alto, delgado, quien presumiblemente se domicilió en la ciudad de Villaguay, Suburbios Sud de esta provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 30 de 1965.

Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.835 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Fernández García Raúl — Contrabando", Expte. Nº 29.248, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado RAUL FERNANDEZ GARCIA, uruguayo, de 37 años de edad, comerciante, poseedor de la credencial uruguaya Nº 960.345, con último domicilio conocido en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay, en Avda. 18 de Julio Nº 1620, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.836 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Peluffo Gómez Carlos Alberto — Contrabando", Expte. Nº 29.247, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado CARLOS ALBERTO PELUFFO GOMEZ, uruguayo, de 41 años de edad, comerciante, poseedor del pasaporte expedido por la República O. del Uruguay en la ciudad de Montevideo Nº 032293, con último domicilio conocido en dicha Capital en calle 25 de Mayo Nº 743, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.837 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Pereyra Juan Ramón — Daño", Expte. Nº 30.687, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado JUAN RAMON PEREYRA, de apodo "Patillo", argentino, soltero, alfabeto, jornalero, de 25 años de edad, hijo de Celestino Pereyra y con último domicilio conocido en la ciudad de Curuzú-Cuatiá, Provincia de Corrientes, calle Ramírez sin número, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, junio 30 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.838 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ferreyra Eulogio y Zoffi Roberto — Contrabando", Expte. Nº 30.556, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado ROBERTO ZOFFI o ZAGGI, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.839 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ferreyra Eulogio y Zoffi Roberto — Contrabando", Expte. Nº 30.556, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado EULOGIO FERREYRO o FERREYRA, cuyos demás datos personales se ignoran, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.840 v.30|7 65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Masulli Rodolfo Edmundo y Videla Carlos Alberto — Violación Art. 247 del Código Penal", Expediente Nº 30 235, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado CARLOS ALBERTO VIDELA, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 20 años de edad, soltero, primer año de estudios secundarios, gastronómico y con último domicilio conocido en la Capital Federal, en calle Charcas Nº 463, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.841 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Masulli Rodolfo Edmundo y Videla Carlos Alberto — Violación Art. 247 del Código Penal". Expte. Nº 30.235, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado RODOLFO EDMUNDO MASULLI, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 21 años de edad, soltero, sexto grado de instrucción primaria, de profesión joyero y con último domicilio conocido en la ciudad de Buenos Aires en Avda. Belgrano Nº 2015, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.842 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Silva Valle Rogelio Antero y otros — Contrabando", Expte. Nº 29.407, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado ROGELIO ANTERO SILVA VALLE, sin sobrenombres ni apodos, uruguayo, de 57 años de edad, casado, transportista, con instrucción secundaria, hijo de Eugenio Silva y Martina Valle, con último domicilio conocido en la ciudad de Paysandú, República O. del Uruguay, calle Sarandí Nº 1292, cédula de identidad expedida por la Policía de dicha ciudad número 10.707, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Entre Ríos, julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.843 v.30|7|65

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "García Daniel y otros — Contrabando". Expte. Nº 29.563, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado DANIEL GARCIA, sin sobrenombres, ni apodos, español, nacido en fecha 9 de mayo de 1923 en la localidad de Coaña, Provincia de Asturias, España, soltero, empleado y vendedor ambulante, sexto grado de instrucción primaria, con último domicilio conocido en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay, calle Paullier Nº 1274, hijo de Generosa García, posee cédula de identidad uruguaya expedida por la Policía de dicha ciudad de Montevideo Nº 463137, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Entre Ríos, julio 2 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.26|7 Nº 5.844 v.30|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio ANTONIELLO DE TERRONE y otros c|GJERDING PEDRO JOSE y otro s|ej. hipotecaria, que el martillero Sr. Servando García Casabal, con oficinas en la calle Moreno 1441, (T. 38-1875) rematará el departamento señalado como unidad Nº 8, de la finca calle Ladislao Martínez Nº 232, Martínez Provincia de Buenos Aires, Sup. propia 96 mts. cuadrados, el martes 10 de agosto a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Base $ 1.227.183 mn. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por su dueño.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.800.— e.29|7 Nº 16.816 v.4|8|65

Nº 2

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en los autos "HERNANLES JORGE c|GAMBETTI ARMANDO, ordinario" que el matillero señor Mariano F. Giraldez, rematará el miércoles 4 de agosto próximo a las 16 horas, en la calle Talcahuano 68, 1er. Piso, escritorios 4 y 5 de la Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, lugar denominado "Peralta Ramos" Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas: I) Lote 2. Compuestos de 69.42 mtrs. de frente al N. E. y 60.57 mtrs. en el otro frente al S. E. 69.42 mtrs. en su costados al S. O. y 60.57 mts. en su otro costado al N. O. Superficie: 4.204 mtrs.2 Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección 2, Quinta 154, Parcela 2, Base $ 57.600. — II) Lote 3. Compuesto de 68.06 mtrs. en su frente al S. E. por 64.53 metros de fondo, Superficie: 4.391.23 mtrs2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 2, Quinta 151, Parcela 2. Base 64.332 $. Condición de venta: las escrituras traslativas de dominio deberán pasar ante el Escribano D. Francisco J. del Castillo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 20 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 16.565 v.3|8|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ASERRADEROS ELIAS MALAMUD E HIJOS S. A. I. C. c|BARRESI ABEL OSCAR s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 11 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. Aires. calle Dorrego e|Casares y Dardo Rocha (lote 4, manz. 58) sup. 410 ms. cs. base $ 228.773. Contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600. — e.28|7 Nº 16.511 v.10|8|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en autos "GISPERT de CASTAGNINI IBERICA P y otros c|L. VILLARINO Y COMPAÑIA - cobro hipotecario" que el martiellero Ruben Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 3 Agosto 1965 a las 15,30 hs., dos departamentos números 5 y 6 situados en la planta baja del inmueble calle Sarmiento 1959|67|69 con superficie de 62,38 y 61,81 metros cuadrados, respectivamente. Base m$n. 500.000 cada uno. Sociedad deudora según escritura hipotecaria debe entregarlos libre de toda posesión. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200.- e.21|7 Nº 15.381 v.3|8 65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "VERA DE VILLARREAL, SABINA VILLARREAL y VERA JOSE VILLARREAL y VERA HIPOLITA s|sucesiones", que el martillero Horacio Zorrilla rematará el día 8 de agosto a las 17 horas sobre la propiedad: Una finca ubicada en la calle Franco 2029, entre Argerich y Nazca. Zona Norte. Superficie total 338,65 m2. Base $ 400.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 22 de julio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.000.— e.29|7 Nº 16.809 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "BACCI CONSOLO DINO c|BACCI FARTUNATO PEDRO y otros s|División de condominio", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 5 de agosto próximo a las 16 horas los siguientes inmuebles: a) Fracción en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, designada Fracción "E", Chacra 113. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "D", Chacra 352. Parcela 1. Mide 43m45 de frente, 45m75 contrafrente y 163m80 en sus costados. Base $ 100.000. Al contado. b) 4 terrenos en Florencio Valera, Provincia de Buenos Aires, designados lotes 11, 12, 13 y 26 de la manzana 10 (comprendida por las calles Dorrego, Falucho, Urquiza y Las Heras), que miden Lote 11: 27 m. en un frente, 4m24 ochava, 7m otro frente, 10m y 30 sus costados: lotes 12 y 13: 10m de frente por 30m. de fondo c|u.; lote 26: 10m frente por 45m fondo. Base $ 60.000 c|u., mitad al contado y saldo en 2 cuotas semestrales con 12 o|o de interés. Escrituras de estos lotes ante el Escribano Alberto J. Feraud, Av. R. S. Peña 760, Capital. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 16.700 v.3|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 5 días, que el martillero Manuel Alvarez, rematará en pública subasta el día 1º de agosto, a las 11 horas del corriente año 1965, en México 1056, piso 3º, Dto. 14, el inmueble ubicado en la provincia de Mendoza, departamento San Rafael (hoy Malargüe) de una superficie de 26.515 hectáreas. 59 áreas y 21 centiáreas lindando al Noreste con la línea poligonal que va de Coipo Lanquen a Ralini entre los vértices 7 y 15, por el Este la línea poligonal que separa del lote 7; por el Oeste con el arroyo Quininabal y por el Sudoeste con el Río Barrancas, con la base de m$n. 35.333,33. Es condición de subasta que la tradición posesoria del inmueble, correrá por cuenta del adquirente en la pertinente tramitación del exhorto de posesión que tomará a satisfacción, debiendo correr con las tramitaciones correspondientes en su exacta determinación de ubicación, deslindes y amojonamiento, con subrogación e imputación a la tradición de la testamentaría, solventándola con saldo de precio con cargo de rendir cuentas de su inversión debiendo depositar el remanente. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

e.26|7-Nº 6.055-v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, ordena rematar por el martillero Juan Ramón López, en autos "FANNY SCOPESI de AMIEL, EMILIO y PEDRO AMIEL Y SCOPESI, contra NATIVIDAD DE JESUS OVEJERO, por cumplimiento de contrato", los derechos y acciones que corresponden a la demandada en el boleto de compra terreno, que lleva el Nº 16 de la manzana 52 y. con frente a la calle Roberto L. Solé con una extensión de 10 metros de frente por 55,71 metros de fondo, haciéndose constar que el referido lote se encuentra ocupado, vendiéndose en esas condiciones el día 1º de agosto de 1965, sobre el mismo, a las 15 horas. base de venta $ 54.370,20 m|n., al contado, 3 o|o de comisión y 8 o|o de seña.

Buenos Aires, 22 del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.200 e.26|7 Nº 16.478 v.30|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, notifica a ROBERTO RICARDO SHELTON, en los autos caratulados: "Blaquier de Reynal Magdalena c|Reynal Juan José y otro s|separación de bienes y nulidad de contrato de sociedad" —Incidente de medidas precautorias— que se ha dispuesto la venta en pública subasta de cuatrocientas dieciocho (418) acciones valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que la sociedad en comandita por acciones "San Silvestre" posee de la sociedad anónima "San Francisco de Lavalle". La subasta se efectuará por intermedio de los comisionistas de bolsa Aldazabal y Cía., en la fecha que los mismos indiquen y al término de la rueda normal de la bolsa.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.200.— e.29|7 Nº 16.769 v.4|8|65

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19 comunica por cinco días en los autos SORONDO ALFREDO M. c|FLEKER ENRIQUE s|hipotecaria, que el martillero Francisco del Castillo, rematará el 4 de agosto de 1965, a las 16 horas, sobre la misma en propiedad horizontal, la Unidad 24 del 2º piso (local al frente) de la finca Libertad 325, 327, 329, 331 y 333 de esta Capital. Superficie propia 29.40 m2. Común 10.60 m2. Porcentual 540 en 22.870 que representa el total de la finca. Según cláusula novena de la escritura hipotecaria, el demandado se obliga a entregarla totalmente desocupada en la toma de posesión del comprador judicial. Base retasada $ 315.750.—., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.200. e.27|7. Nº 16.302. v.2|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "PALA DOMINGO y otros contra NARVAEZ DE VITTOR SARA" hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 10 de agosto, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311. Cap. La propiedad sita en la calle: Eduardo P. Moine hoy 1556 entre las de Lavalle y Tte. Gral. Pablo Richieri, de la localidad de Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con la Base $ 770.000 m|n.: al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edificada en el lote Nº 8 de la Manzana "B", que mide 8.66mts.: de frente al S. E. por 25.98 mts. de fondo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 16.666 v.3|8|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "MEUCCI PIRRO y MOISE DE MEUCCI ERNESTINA MARIA FRANCISCA s|sucesiones c|LALANNE GASTON o EDUARDO GASTON s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital: el día 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble, Sarmiento 1431|35, Capital; sup. 914,7558 ms. cs., ad-corpus, alquilado a razón de $ 100.000 mensuales. Base $ 8.500.000 al contado, o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires. 20 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600.— e.29|7 Nº 16.773 v.4|8|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días que en el juicio "NOSEDA JOSE MARTIN y otros contra BOGLIANO HAYDEE ANGELICA y otro, ejecución hipotecaria", los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, Capital, el 4 de agosto, a las 15.30 horas, una propiedad situada en el Partido de Moreno "Lomas de Mariló", con frente a la Av. Roca sin número, edificada en el lote 59, con superficie total de 14.170 m.c., realizándose la venta ad-corpus y en las condiciones de edificación y ocupación en que se encuentra, resultando de la cláusula 7ª punto c. de la escritura hipotecaria "que los deudores no pueden celebrar contrato de arrendamiento total o parcialmente". Base $ 2.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.200. e.27|7. Nº 16.441. v.2|8|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MAI VICTORIO c|TORRES LOPEZ JUAN s|cobro ejecutivo" que el martillero Miguel Angel Zarlenga con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, Capital, rematará las dos propiedades pertenecientes a este juicio ubicadas en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Corrientes Nº 436|8 edificada sobre lote que mide 9m27 de frente al NO, con más una fracción de terreno que se anexa sobre la línea de contrafrente, lo que hace una superficie total de 271.56 m2; aprobada así por la Dirección de Geodesia como lote 5 de la manzana 46. Calle Corrientes números 458|60, edificada sobre lote de la misma manzana que mide 9m27 de frente al NO, teniendo el mismo un pequeño martillo en contra, lo que hace una superficie de 232.86 m2. Ambas propiedades situadas entre la Avda. del Libertador Gral. San Martín y calle Bartolomé Cruz. El remate se efectuará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el día jueves 5 de agosto a las 15 hs. Base de venta para cada una de las propiedades m$n. 500.000. Al Contado; Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la venta se realizará en el estado de ocupación en que se encuentren, de acuerdo a lo manifestado por las partes.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 7.400.— e.29|7 Nº 16.871 v.4|8|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "DEBENEDETTI de ROVETA ELENA y otra c|GARATTI MELCHOR MARCOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 30 de julio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas Tucumán 2190, 2º piso, oficina 22, de Capital, el departamento sito en San Juan 2142|44|46, unidad 8, del piso 1º, con superficie propia según plano de 67,10 m2. y en azotea 9,89 m2. con 12,38 por ciento de porcentual, al contado, base $ 278.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200 e.26|7. Nº 16.272. v.30|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días, en el juicio "OTTONELLO TINO ANGEL c/AZCUI HORACIO OSCAR y otros, s/cobro ejecutivo", que el martillero Adolfo Casal, rematará, sobre el mismo, el día domingo 8 de agosto de 1965, a las 15 horas, el inmueble calle Bartolomé Mitre 3100, entre Dorrego y Sáenz Peña, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado, según título, con el Nº 20 de la manzana 10, y mide: 10 m. 06 de frente al S. O. por 21 m. 10 al S. E., 21 m. 24 al N. O. y 10 m. en su contrafrente al N. E. Superficie 206,70 m2. Según la cláusula 8ª de la escritura de hipoteca los deudores se comprometen a entregar el bien completamente desocupado. Base $ 350.000 m|l. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Nota: No correspondiendo el número de la finca antes indicado por estar la misma en la vereda de los números impares, se individualiza por la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 20, y de acuerdo a su designación en título: Lote 20, Manzana 10.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 6.000. — e.29|7 Nº 16.820 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "MILIONE de OTHEGUY MARIA RAMONA, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Nicolás E. Videla 550, Capital, desocupado. Superficie: 67,48 m2., ad corpus. Base $ 800.000, pudiendo abonarse el precio al contado, o bien 50 % contado y el saldo a un año de plazo, con 15 % de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca. Escrituras ante D. Juan H. Recondo. Sarmiento 643, Capital, dentro de los 90 días de aprobada la subasta. 8 por ciento seña y a cuenta de precio. 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200. — e.29|7 Nº 16.770 v.4|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "MEDICI ENRIQUE y BELLO de MEDICI CAMILA SARA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 5 de agosto próximo. a las 15.30 horas, el inmueble Terrada 3245, Capital. desocupado, excepto una habitación, baño y cocina. Mide 8 m. 66 frente S. O., 30 m. 62 costado N. O., 31 m. 51 costado S. E., 8 m. 60 contrafrente. Base $ 420.000. contado. 8 % seña, a cuenta de precio, 3 % comisión. El mobiliario, según inventario en autos, sin base. 30 % seña, 10 % comisión.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 3.400. — e.29|7 Nº 16.772 v.4|8|65

Judicial. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "AGOSTI JAVIER y otro c|GLUZMAN G. y otro s|ejec. hipotecario", que el martillero don Carlos Yeregui, rematará el 8 de agosto a las 11 hs. sobre la misma finca ubicada en José Ingenieros, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Suárez 841, entre las de Barragán y Nerón, edificada sobre los lotes números 21 y 22 de la Manzana 38. Con una superficie el lote 21: de 349 m2 y el lote 22: 324,14 m2. Base pesos 1.870.063. El comprador puede optar por el pago del 50 o|o al contado y el resto con una hipoteca a favor del acreedor en 1er. grado, plazo 1 año, interés del 15 o|o anual, pagadero por semestres adelantados y a contar el pago de los intereses desde la fecha en que se apruebe el remate. Escritura traslativa por ante el escribano que designe el acreedor hipotecario. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 4.000.— e.23|7 Nº 16.730 v.3|8|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por cinco días, en el juicio "MIELI AGUSTIN F. y otros c/SALMORAL LUIS A. y otra, s/cobro hipotecario", que el martillero Esteban H. Ceriani, rematará, el 8 de agosto de 1965, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad ocupada, ubicada en el Partido de General San Martín —hoy Tres de Febrero—, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Caseros, Villa Parque Carlos A. Colombo, calle Uruguay entre Muñoz y Dos, edificada en el lote 14, manzana 10. Mide: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre Uruguay; 10,03 metros contrafrente Nordeste; 25,02 metros de fondo.

costado Sudeste, y 24,23 metros costado Nordoeste. Superficie 246,25 metros cuadrados. Base $ 589.542 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.600. — e.29|7 Nº 16.813 v.4|8|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "SEMENZA, DANTE ANTONIO v. VILLAR, CESAREO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Ottolini, rematará, sobre la misma, el 15 de agosto de 1965, a las 15 horas, el lote de terreno, con todo lo edificado, ubicado en el Partido de General San Martín, pueblo de Caseros, paraje denominado Villa Pineral, calle Guaminí, entre las de Sarmiento y Tres de Febrero (lote 19, manzana X). Superficie: 434 m2. Base m$n. 115.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.400. — e.29|7 Nº 16.845 v.4|3|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "AGUILAR DE CIVALE TERESA DEL CARMEN y otras c|PIRRO AUGUSTO CESAR s|cobro ejecutivo de pesos" que el martillero Antonio Larocca rematará el día 5 de agosto a las 17 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2776 al 2780, que se entregará parcialmente desocupada con entrada por el Nº 2776 construida en el lote 9 de la manzana "A" que mide 10 metros de frente al Norte por 28 metros 85 centímetros de fondo. Base $ 686.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.000.— e.28|7 Nº 16.679 v.3|8|65

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 25, Secretaría 50, comunica por cinco días, en el juicio "MARQUEZ MARIA ANTONIA TEODOLINDA c/BERTELONI JUAN CARLOS ALBERTO, s/sucesión y otros, s/cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 5 de agosto de 1965, a las 10 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, zona norte, parroquia de San José de Flores, calle Terrero 640, entre las de Méndez de Andés y Canalejas. Lote 6 de la manzana 1; mide: 8,16 m. de frente al N. E.; 41,12 m. al N. O.; 39,36 m. al S. E. y 8 m. al S. O. Alquilado. Base $ 34.800 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.800. — e.29|7 Nº 16.937 v.4|8|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio KUHN LEOPOLDO ALEJANDRO contra CRISTOFARO ANGEL DOMINGO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Hesperia Berenguer rematará el día cinco de agosto, a las ocho y treinta horas, en el local Azcuénaga 193, piso 1º, el inmueble Pedro de Mendoza 1539|43|45, Capital, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Mide 8 metros 266 frente por 38 metros 104 fondo, ad corpus. Base: quinientos veinte mil ochocientos pesos, al contado. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, julio 23 de mil novecientos sesenta y cinco. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 16.587 v.3|8|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en autos "MICOLI GREGORIO c| MONTAGNARO de SORAIZ CARMEN, cobro hipotecario", que el martillero Carlos A. Cabrera rematará el 1º de agosto de 1965, a las 11 horas, sobre la misma una finca ubicada en Lanús, calle Pico Nº 3985, hoy Nº 1871, edificada sobre el lote 37, manzana 152. Superficie "ad-corpus": 227,76 m2. Al contado. Libre de gravámenes. — Base $ 65.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e.26|7 Nº 16.428 v.30|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días, en autos "VACCINO, LILIANA L. contra VILLAROEL, DERMIDIO T. sobre ejecución", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el 10 de Agosto de 1965, a las 16,30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca Bolivar (antes Sargento Cabral) 2047 esquina Esmeralda, Ciudad y Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As.: edificada en el lote de terreno según plano que cita su título con el Nº 1, de la Manzana "R" y que mide: 7,005 m. en su frente al S. O. 3.00 mts.: en la ochava al O. 15.54 m. en su frente al N.O., 9,125 m. en su costado N. E. y 17.62 m., en su costado S.E. Sin base, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La escritura hipotecaria prohibe arrendar el inmueble sin consentimiento de la acreedora, que no lo ha dado. El deudor ocupa la finca y dice tener dos piezas alquiladas, cuyos ocupantes, así como aquél, fueron notificados de que la subasta se efectuará con la finca totalmente desocupada. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 10.400. e.22|7. Nº 15.614. v.4|8|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos "SIEBURGER JUAN CH. S.A.I.C. c|CARPINETO VICENTE, s|ejecvo.", que el martillero Atilano Trigo rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 8 horas, en la calle San José 1754| 56, Capital: Un televisor marca Trabex, pantalla gigante, Nº 2562; Un combinado sin marca ni número, con cambiador automático, fabricación casera, color claro, estilo americano. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.120 e.29|7 Nº 16.905 v.30|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría del Escrib. Samuel Sinelni Lauría, comunica por tres días en el juicio "LA AUTOMATICA S. A. c|LEITMAN JACOBO, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Ramón N. Godoy rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 3 de avosto de 1965, a las 11 horas, lo siguiente: Un juego de comedor de guatambú, compuesto de bahut de 2.80; Una mesa de 2,50x1,50; 6 sillas tapizadas en plástico y dos sillones tapizados en plástico, que se exhiben en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.280 e.29|7 Nº 16.786 v.2|8|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por dos días en el juicio "DALGER S.R.L., s|quiebra", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 30 de julio, a las 14 hs., en Venezuela 1176|78, las existencias y mercaderías que se encuentran en dicho local. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 380 e.29|7 Nº 16.817 v.30|7|65

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L. c|BUSTAMANTE JUAN CARLOS y VARGAS EUGENIO RAMON, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en la calle 24 de Noviembre 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca "Hormasaca", Nº 10061; Un motor marca "Mech" de 1 C.V., monofásico, Nº A-2047; Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 6, marca "Hormasaca", Nº 8420: Un motor marca "Mech", de 1|2 C.V. monofásico, Nº 20.928. Todo en el estado que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base $ 18.040. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.880 e.29|7 Nº 16.943 v.2|8|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio: RUIZ ANGEL y otro contra MENDEZ CHAVES JOSE y otros (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 4 de agosto, a las 15,30 hs., en Reconquista 513, una propiedad sita en esta Capital, calle Francisco Bilbao 6781, constituida por los lotes 2 y 3 de la manzana 3, que en conjunto miden: 17m32 de frente al S.E.: por 34m90 al N.E. y 34m89 al S.O. Base de venta, $ 280.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 16.680 v.3|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días que en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|POSLEMAN, GUSTAVO A. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 7 de agosto de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Willys Knight, modelo año 1930, con motor Nº P-183.945, patente ciudad de Bs. Aires Nº 210.343, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base: sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040.— e.28|7 Nº 16.584 v.30|7|65

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, en autos: "CODEVILLA NEDO P. c|TAPIES RAMON J. y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Sinibaldo González rematará en la calle Larrazábal Nº 2665, donde se exhiben, el día 10 de agosto de 1965, a las 17 horas: un balancín de 22 toneladas, marca Safyni, Nº 640, Ind. Arg., inclinable, con carrera de cepo registrable, con motor A.C.A. Nº 439223, de 3 HP. ,de 910 rpm., trifásico, completo con todos sus accesorios, con 0,80 de volante aproximadamente. — Una cosedora a alambre de 2 cabezas, Ind. Arg., fabricada por Stile Ind. Electr. S. R. L., número 15153, con motor de 1|2 HP., de 1400 rpm., trifásico; una cosedora modelo 35, marca Brehemer, de 2 cabezas, con motor marca "Blancia", Nº 1340, de 1|2 HP., trifásico, de 1400 rpm.; una máquina batidora mezcladora, Ind. Arg., marca "Gabba", sistema planetario, capacidad 30 litros, Nº 214, con motor trifásico de 1|2 HP., 220|380 V., marca "Czerweny", Nº 72557, con tazón de hierro y 3 batidoras; una máquina cortadora de libritos para fósforos de 30 cm. x 1.20 x 1,00 mts. aprox., automática, marca "I. A.", Ind. Arg.; un horno para secar raspa de carátulas, de 3.20 mts. de largo, 0.30 y 1,20 alto aprox. con motor Nº 5 K-43 A.C. 325, de 1425 rpm., marca Gral. Electr.; un ventilador marca "Ericcson", Nº 222874, 4 aspas: un ventilador marca "Ericcson", Nº 222900, ambos de mesa; un molino marca "Style", diámetro 250 cms., motor Nº 33215, de 1400 rpm., de 1 HP., trifásico; una cortadora circular de cartón de 110 cm. de luz, ocho juegos de cuchillas de 1,20 mts. de alto, con motor marca "Blancia", Nº 1514, de 1|2 HP., trifásico, 1400 rpm. — El remate se efectuará en block. Base: $ 113.440 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.520.— e.28|7 Nº 16.697 v.30|7|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "ATTIAS de BERGEN, MIRIAN c|ANGEL VIZZOLI y otros s| Ejec.", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 9 de agosto, a las 18 hs., en Acevedo 2415, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Admiral 330 serie Nº 52.981 con su mesa rodante de madera y estabilizador de tensión marca Indeltec en buen estado de uso y conservación; Un combinado de pie R.C.A. Victor con cambiador automático Winco en mueble estilo moderno, en buen estado de uso y conservación; Un aparador y trinchante estilo Chippendale ambos en buen estado de uso y conservación; Un reloj de mesa con caja de bronce y plástico a péndulo y caja de música Santa Lucía de origen alemán y marca ilegible; Un sillón de living tapizado en tela color rojo. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.080. e.29|7. Nº 16.847. v.30|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL BOSQUE S. A. c|LARRONDO, ABEL s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 11 de agosto de 1965, a las 14 horas: Un automotor marca Heinkel, modelo 1960, tipo micro-coupé, motor Nº 0515270, chasis Nº 2629, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1724761. Base $ 61.341 m|n., al contado. El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 21 del mes de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.29|7. Nº 16.830. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "TRANSPORTES RIVADAVIA S. A. c|POTACO S.R.L., s|ejecutivo", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 11 de agosto de 1965, a las 14.30 horas: Una máquina Olivetti teletipo, sin número visible, con sus accesorios; Una máquina de escribir Remington Rand, de 110 espacios, sin número visible; Una máquina de calcular Remington Rand Nº 70701-1. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregarán aprobada la subasta.

Buenos Aires, 22 del mes de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.29|7 Nº 16.831 v.30|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica: Por tres días, que el Martillero Público José Méndez, designado en autos "ERARIO H. c|TORRES GLORIA y OMINETTI IVETTE PEREYRA BORBA s.Ej. prendaria", rematará el día 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, Av. Rivadavia Nº 2623, Capital Federal, un automotor usado, marca Renault IKA tipo Dauphine, Motor Nº 1292384 de 35 C.V., 4 cilindros, Modelo DA—IV— año 1961, Serie Nº 16131—02201, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1066789. — Al contado. — Base m$n. 125.125.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.040. e.28|7. Nº 16.578. v.30|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "VICTORIA S.C.A. c|VELASCO ANTONIO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 agosto próximo, hs. 10, en H. Yrigoyen 3272, donde se exhibe, rematará un automóvil Pontiac, sedan 4|p. año 1939, motor Nº 493311. Pat. Pcia. Bs. Aires, año 1964 Nº 1004682. Base m$n. 72.350.—. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440. e.28|7. Nº 16.644. v.30|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CARIGLINO HNOS. SRL. c|PICCINI FRANCISCO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hs. 10, en Moreno 1441, rematará una cortadora masa Formelec, modelo S—600, Nº 454 c|motor Motormech 1 CV. Nº 40266. Una armadora de pan Formelec modelo 65—G7 Nº 2539, motor Motormech 1 CV. Nº 38596. Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Se exhiben Pozos 449, Villa Insuperable. Matanzas, Prov. Buenos Aires. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800. e.28|7. Nº 16.642. v.30|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GALANSINO ALBERTO PABLO c|LEGASPI JESUS s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 2 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en Gral. Hornos 1228, un automóvil marca Di Tella, modelo 1963, motor Nº 15AANL—23504—S, chasis Nº A—HS21—022848, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 28077, usado, taxímetro, sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Gral. ornos 1228. Base $ 319.380.— m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. e.28|7. Nº 15.873. v.30|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|7|65.

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA. S. A. de IMPRESIONES GENERALES c|GUILLERMO SEGUNDO CADENAS s|Ejec. prendaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el miércoles 18 de agosto de 1965, a las 15.30 hs., 1 caja registradora marca Sweda, Mod. 46.551 Nº 117.372, completa, en perfecto estado, funcionando. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.28|7. Nº 16.621. v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "CARRANZA, ANGEL c|GRILANC, BERNARDO s|Ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 31 de julio, a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhiben, un televisor marca "Stromberg Carson" Nº 800.945 con mesa giratoria, y una máquina de coser marca "Gordini". Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. e.28|7. Nº 16.648. v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. c|GALELLIS, JOSE ATILIO s|Ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 31 de julio, a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhiben: un televisor "Panoramic" Nº 109.453; un calefactor "Eskabe" Nº 449; y un cuadro oleo paisaje, marco dorado. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. e.28|7. Nº 16.647. v.30|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ MANUEL s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 5 de agosto de 1965, a las 15 horas, en la calle Pico 4899, de la Capital Federal, los siguientes objetos: Un refrigerador "Carma" de 4 puertas, vidrio al frente de 1,80 mts. de ancho por 1,20 mts. de alto aprox. con compresor acoplado; 1 mostrador de madera con 18 cajones, al frente con vidro de 2 mts. por 0,70 mts. aprox.; Un mostrador de madera 1,80 mts. por 0,80 mts., por 0,50 mts. aprox., con 2 cajones; Un mostrador de madera con 6 cajones al frente con vidrio de 0,70 mts. por 0,50 mts. por 0,80 mts. aprox.; Una cortadora de fiambre "Dayton" Nº 1014474, modelo 15; Una balanza marca "Andina" capacidad 15 kilos Nº 31544; Una estantería de madera, de 5 estantes; y Un lote de cajones y botellas vacías. Sin base, al contado. Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.120. e.29|7. Nº 16.888. v.2|8|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en los autos: "RYCSA S.A.M.I.C. c| URIA ENZO MANUEL y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 12 de agosto, a las 15 horas, en Corrientes 2438, piso 6, Dpto. D, el siguiente bien que se encuentra en exhibición en Tucumán 394 de la Ciudad de Córdoba: una autocosechadora marca "Rycsa" modelo Miguel Druetta, A-17 Nº 2362, equipada con motor marca "Case Diesel" modelo A—23125, de 65 C.V. Nº 8.177.165, modelo año 1961. Base: $ 1.300.333 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160. e.29|7. Nº 16.923. v.2|8|65

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. I. C. F. c| SUAREZ SANCHEZ LUCAS JOSE MARCOS y otro s|Ej. Prenda", que el día 13 agosto próximo, hora 10, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará Una camioneta Studebaker, tipo Champ, motor Nº V.556.008. Chassis Nº 4.082, año 1963. Base m$n. 228.750. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.28|7 Nº 16.639 v.30|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "GUIDA, ANTONIO c|MONLEZUM, HORACIO VICTOR s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Hudson, mod. año 1938, con motor Nº 365.881, con patente Cap. Fed. año 1963, Nº 316.398, en el estado en que se encuentra. — Base $ 99.000 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.28|7 Nº 16.583 v.30|7|65

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica 3 días en juicio "BANCO DE ENTRE RIOS c|COURTADE ALEJANDRO s|Prend.", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la calle Eleodoro Lobos 248, el día 6 de agosto, a las 10 horas, un microómnibus marca Bedford, año 1961, Nº J4|5|6-92759 con motor diesel de 6 cilindros. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.28|7 Nº 16.722 v.30|7|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio: "SALVADOR S. ANNA, INMOBILIARIA S. R. L. c|ANGELI, BRUNO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Manuel López Vergara rematará en el local de la Corporación de Rematadores de esta ciudad, calle 25 de Mayo 311, el jueves 12 de agosto de 1965, a las 16 horas, el departamento o unidad Nº 4, primer piso, del inmueble ubicado en Florida, del Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle José Mármol 1711 esq. Caseros, edificado sobre el lote de terreno Nº 6, manzana "E", con una superficie cubierta total de: 64,54 m2.: correspondiéndole además una unidad complementaria designada con la letra "C", con una superficie descubierta de 42,90 mts2., lo que hace un porcentual del 15 o|o y 1,10 o|o, respectivamente, en la propiedad horizontal; estableciéndose en la cláusula 10ª de la escritura, agregada en autos, que los demandados se obligan, en caso de ejecución judicial, a entregar desocupado al que resulte adquirente en la subasta de dicho inmueble, estando acreditado en autos la ocupación del inmueble solamente por el demandado y su esposa. Base: pesos 780.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 6.600.— e.27|7 Nº 16.410 v.2|8|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NEHMAD EDMOND c|TERRIBLE LUIS ALBERTO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 9 de agosto de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor marca "Isard" modelo Royal T-400 año 1961, con carrocería sedan 2 puertas, motor Nº 03181735 y chasis marca Isard Nº 01-5344, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en J. Salguero 2751, Capital. — Base $ 48.592,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160 e.28|7 Nº 16.661 v.30|7|65

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|GAUNA ADOLFO WASHINGTON s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematara en la calle 24 de noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas: Una máquina para armar pegado marca "Argiro" Nº 20.?60. — Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Base $ 31.650. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.920 e.28|7 Nº 16.699 v.30|7|65

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio: ARGIRO S. A. c|DIAZ MOLINA OSIR RICARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas: Una máquina para clavar tacos marca "Argiro" Nº 18.480. — Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 10.600. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.040 e.28|7 Nº 16.703 v.30|7|65

Juzgado de Comercio Nº 7 Secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A, c|DEMIRDJIAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas: Una máquina para pegar suelas marca "Michaik" modelo 111, número 20808; Un motor marca "Mech", de 3|4 c.v. Nº R-20333 — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 24.600. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.160 e.28|7 Nº 16.702 v.30|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| LA ROSA S. A. s|Ejec. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14,30 horas en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Una heladera eléctrica marca Westinghouse, modelo W 10, número 85800, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francismo Migliardi, secretario.

$ 1.920. e.29|7. Nº 16.753. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| TASCHERET, CARLOS A. s|Ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14,15 horas en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Un televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23 AK5 Nº 121952, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.29|7. Nº 16.752. v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| PEREZ, A. V. s|Ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el día 12 de agosto de 1965, a las 14,30 horas, en San Martín 66, 9º Esc. 901: Un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo, modelo 9492, Nº 476994, que se exhibe en Canning 2473, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.29|7. Nº 16.750. v.2|8|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sria. Nº 16, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC S. R. L. c|CAMERLINSKY MARIANO J. s|ejecutivo" el martillero A. Larocca, rematará el día 24 de agosto a las 10 y 20 hs., en G. Urquiza 1231 y se exhibirá en San Juan Nº 2874, una motocicleta marca Franke Bisso, modelo 1960 Nº 276.105 de 105 cc. de cilindrada. Base $ 29.140.— m|n. Seña 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — El secretario.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 16.678 v.30|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "VIMAC S. A. C. I. F. I. c|MILANO, ROBINO FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Isard Royal 700, modelo año 1964, tipo sedán 2 puertas, con motor Nº x70-087308x, chassis Nº 64-11512, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 270.900.— m|n., al contado. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.28|7 Nº 16.576 v.30|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "MOSCATELLI HNOS. S. A. c|LOPEZ LOPEZ LUIS y otros s|Ejec. Prend., que el martillero Esteban I. Schiavone, designado a propuesta de parte actora, rematará el día 9 de agosto de 1965, a las 9,15 horas, en Moreno 1441, Capital: Un camión marca Dodge, modelo D400, año 1961, motor Nº 143130, chasis número 1461914211, patente Nº 654-786 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Cazón 464, Tigre. — Base m$n. 237.424. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial, Art. 520 c. p. c.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.280 e.20|7 Nº 16,748 v.2|8|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "CATYDAN S. C. A. c|MARTINEZ CIRILO F. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de agosto próximo, horas 10, en Constitución 4059, donde se exhibe, rematará un automóvil Mercedes Benz, año 1952, Colectivo 16 asientos, motor Nº OM—31291505556|52. Pat. Pcia. Bs. Aires, año 1962 Nº 601-074 — Base: m$n. 180.000.— Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, Julio 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 16.622 v.30|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZZANIGA c|COSTA ABELARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 11 de agosto de 1965, a las 17 horas, en Almirante Brown 1375, Capital una heladera eléctrica marca Turena, modelo 811, número 217918|21022, que se exhibe en dicho lugar. — Base: $ 58.000.—, al contado. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 16.709 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "ALAIMO FERNANDO c|CRESPO HECTOR H. y otro, ejecución prendaria", que el martillero Félix O. Berrino, rematará el día jueves 5 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Chile Nº 1241 de la Capital Federal, un automóvil marca "Ford Taunus", modelo 1957, motor Gabal — 273801 — Patente Provisoria de la Provincia de Buenos Aires Nº 170-894 y definitiva Nº 832-746 de la Provincia de Buenos Aires. — Base: doscientos quince mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en dinero en efectivo. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640.— e.28|7 Nº 16.547 v.30|7|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretara Nº 21, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L. c|VALLONE DOMINGO y FERREYRA AUGUSTO s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas. Una máquina de cortar suelas 4 columnas marca "Hormasaca" Nº 10264. — Una máquina rebajar suelas modelo 29 marca "Hormasaca" Nº 10461. — Todo en el estado en que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 15.900. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Alfonso Romano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e. 28|7 Nº 16.698 v. 30|7|65.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FIORE, PANIZA y TORRA S.A. c|JUAN C. BORDENAVE s|ej.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 11 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1385, donde se exhiben: 1 cocina a gas de kerosene, 2 hornallas y horno marca Temprex en buen estado, sin número visible; 1 heladera de 8 1|2 pies, marca West-Point s|número visible, funcionando; 1 máquina registradora marca Aragón s|número visible, funcionando. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 16.864 v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER, ALEJANDRO LUIS c|GARDI, SEGUNDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el 10 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 10152, donde se exhibe, un automotor colectivo, marca Bedford, modelo 1957, de veinte asientos, motor Nº D4|5|8-1-1-12290, patente Nº 612862, de la prov. de Buenos Aires, usado, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 450.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.29|7 Nº 16.957 v.4|8|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MUNIN RAUL ADOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3.?5?, lugar de exhibición, el 11 de agosto de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor marca "Jeep-Gladiator" 10?0 tipo camión Pick-Up, modelo [illegible], motor Nº 6461-103997, serie 44411-00061, patente 245.052, Capital, modelo 1964 con motor a nafta 6 cilindros y 135 HP, en el estado en que se encuentra. — Base $ 358.638. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e.29|7 Nº 16.927 v.2|8|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "KANER LOY FLOREAL, c|SALAZAR MIGUEL y otro", s|ejec. prendario" que el martillero Ramón Clavijo, rematará el día 5 de agosto de 1965 a las 16 horas en Avda. Pavón 1686 de Avellaneda, un telar con espigas, seis cuadros con mallas, peine, lanzadera, rollo urdimbre, marca

"Caserito" modelo A Nro. 444. — Base $ 11.500. — Comisión 10 o|o contado y mejor postor, sujeto aprobación. — Se exhibe en Guadalupe 1460, Valentín Alsina.

Buenos Aires, julio veinte de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e. 28|7 Nº 16.603 v. 30|7|65.

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio 'ARGIRO S. A. c|OJEDA GENARO s| ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre número 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas. — Prenda G 135149. Una máquina para aparar calzado marca "Seiko" modelo TF 2. Nº 1264202. — Un motor monofásico de 1|4 c. v. marca "Motormech" Nº 25.006. — Prenda C. 151632. Una máquina para armar pegado marca "Argiro" Nº 21332. Un motor monofásico de 1|2 c. v. marca "Indumet" Nº 8858. — Todo en el estado en que se encuentran y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 35.250.— Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.520.— e. 28|7 Nº 16.701 v. 30|7|65.

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ENRIQUE CERVIÑO sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 16 de agosto del cte. año, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185.801. — Base $ 33.740 m|n. — Comisión 10 %. — Al contado. El bien se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.28|7 Nº 16.665 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra ALBERTO POL sobre ej|prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 16 de agosto del cte. año, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 187.108. — Base $ 26.840 m|n. — Comisión 10 %. — Al contado. — El bien se exhibe en Montesquieu Nº 551.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680. — e.28|7 Nº 16.676 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ELODIA NESTI de MAZUCHELLI sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 16 de agosto del cte. año, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 8596. — Base $ 34.342. — Comisión 10 %. Al contado. El bien se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.28|7 Nº 16.674 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra JUAN CUESTA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 16 de agosto del cte. año, hora 10, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T. 32 Nº 3387. — Base $ 60.850 m|n., que se exhibe en Montesquieu Nº 551, — Comisión 10 por ciento. — Al contado.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e. 28|7 Nº 16.673 v. 30|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|CAPANDEGUY B. S. y BERISSO J. C. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 7 de agosto de 1965 a las 10,00 hs., en el local calle Billinghurst 473, Capital donde se exhibe el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo año 1963, serie 175 T: V., modelo especial de 175 c. c., con motor Nº 003710, cuadro Nº 04351, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e. 28|7 Nº 16.585 v. 30|7|65.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TOMAS GUIDA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 16 de agosto del cte. año, hora 10, el siguiente objeto. Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 710 K. Nº 41868. — Base pesos 39.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

El bien se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551.

Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e. 28|7 Nº 16.675 v. 30|7|65.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, comunica por tres días juicio HOBOKEN LIMITED S. A. c|GUTIERREZ DE LEON, ENRIQUE s|Ejec., que el martillero Víctor Meyranx. Rivadavia 944 rematará el día 5 de agosto próximo a la hora 16 en la calle Moreno 1441, sin base y al mejor postor, un televisor marca Philips Nº 3847, tipo 23T.AL 3160, Industria Argentina. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 16.873 v.2|8|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "MARTEL S. A. c|KUSMINSKY ENRIQUE s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 11 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Rivadavia 4475: un automóvil marca De Soto modelo año 1947, motor Nº SP-15-521165, patente de la ciudad de Bs. As. número 436.645, del año 1960, usado en el estado que se encuentra. — Base pesos 133.333,33. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no haber comprador, se subastará a las 16,30 horas, sin base. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 16 863 v.2|8|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. Nº 29, comunica por 3 días en los autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c| DURANTE LILIA E. M. y otro s|prenda" el martillero A. Larocca rematará el día 9 de agosto, a las 11 hs., en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe: Un automotor marca De Soto sedan modelo 1951, motor S.P. 23.375.700, patente Nº 334.597, Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 87.000 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. El bien se entregara una vez aprobado el remate Art. 520 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.28|7 Nº 16.677 v.30|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "RUSSO Y LAGAZZIO S. c|ISTURIZ, OSCAR RAMON s|ejecución prendaria" que el martillero Ricardo F. Esnaola rematará el día 5 de agosto de 1965, a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un chassis camión Ford, serie F600, modelo 1961, Nº 60 LBA-170.465, cabina cerrada Standard, carrocería volcadora metálica, con descenso de cabina, cajón para herramientas, motor de 160 HP, Nº F60 LBA 170.465, el que se exhibe en la calle Corrientes Nº 3643, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.541 v.30|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Federal de 1ª Instancia Nº 1 de Santa Fe, en autos "Expediente Nº 1339|1963 — Exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Dr. Carlos E. González Bonorino, juicio Banco Industrial de la República Argentina contra Fábricas Wendt S A. Argentina Industrial y Comercial, sobre ejecución prendaria"; en cuyas fs. 10|32 se encuentra agregado el exhorto librado por el Dr. Carlos A. Sánchez Claria, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría Nº 26, desempeñada por el Dr. Carlos Alberto Dell'Oro en autos "FABRICAS WENDT S. A., sobre quiebra", ha dispuesto que los martilleros designados, Marcos V. Bobbio y R. Ives Morvan, vendan en pública subasta, con bases, el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, hasta terminar, habilitándose días y horas disponibles, en el local de la demandada, estación Ewald — Colonia Avellaneda — Departamento General Obligado — Provincia de Santa Fe, la totalidad del inmuebles: Una fracción de terreno sobre el camino de Villa Ocampo, de una superficie de 22.000 metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y edificado, consistentes en oficinas, cocheras, galpones, depósitos, viviendas Director y Encargado; muebles, útiles, herramientas, repuestos, rodados, máquinas industriales de su fábrica de aceite vegetal; prendados a favor del Banco Industrial de la República Argentina y de la fallida, en autos: "Fábricas Wendt S. A., sobre quiebra"; todos los que obran en los anexos 1, 2, 3 y 4 del inventario a fojas 14 a 32 inclusive, del Expediente Nº 1339|1963, y en los volantes anunciadores de la subasta, lo que por su larga extensión no se detalla en el presente edicto, y que pueden revisarse todos los días, de 9 a 17 horas. — Se iniciará el remate ofreciendo en block la totalidad de los bienes inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, rodados, con la base única de m$n. 15.948.470; de no haber postores, de inmediato se procederá a la venta del inmueble y sus mejoras con la base de 9.026.870 m|n.; acto seguido se subastarán al detalle, con las bases fijadas en cada caso, y en forma individual, las maquinarias, herramientas, muebles, útiles, repuestos y rodados. — Venta al contado, abonando en el acto en dinero efectivo o cheques certificados: seña 8 o|o, comisión 3 o|o en inmuebles y 10 o|o en los demás bienes; 8 0|00 impuesto a la compra Ley de sellos provincial, saldo al aprobarse el remate. — Los bienes se subastarán en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. — Lo adquirido deberá ser retirado por cuenta, orden y cargo del comprador del lugar donde se encuentran, dentro de los treinta días de aprobada la subasta. — Lo que se publica a sus efectos legales, durante ocho días, en Boletín Oficial y diario La Prensa, ambos de la Capital Federal, y en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Informes, en secretaría, en la Casa Central del Banco Industrial de la República Argentina, sección "División Remate", 25 de Mayo Nº 145, Buenos Aires; en su Sucursal Santa Fe, calle 1º Junta Nº 2451, o a los martilleros: San Martín 2836 y 2935.

Santa Fe, 24 de junio de 1965. — Héctor L. O. Tripicchio, secretario.

$ 27.520.— e.21|7-Nº 15.478-v.30|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 4145

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Informe a los señores asambleistas de los motivos de realizarse la Asamblea fuera de término.

4º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.29|7 Nº 16.823 v.4|8|65

ASOCIACION LIGA ARARE
Cultural y Social
Con Personería Jurídica

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de agosto de 1965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración ejercicios 1961|62, 1962|63, 1963|64 y 1964|65.

2º Designación de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva y el Organo de Fiscalización.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 408.— e.29|7-Nº 16.900-v.2|8|65

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato
Nº 11.634

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 12 hs., en la sede social Espinosa 2108, Capital, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación de los estatutos sociales en la extensión y forma que la Asamblea lo juzgue conveniente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.29|7-Nº 16.950-v.4|8|65

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato
Nº 11.634

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en la sede social Espinosa 2108, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio hasta el 31 de diciembre de 1964.

2º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.

3º Remuneración del Honorable Directorio y síndico y forma de pago.

4º Distribución de la utilidad del ejercicio.

5º Fijación del número de directores, nombramiento de los mismos, designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.29|7-Nº 16.949-v.4|8|65

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"
Secretaría: Guevara 464, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1965, a las 18 horas, en el local social de la calle Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de las Memorias, Balance, Inventario General, Informe del Organo de Fiscalización y Recursos.

3º Correspondencia.

4º Informe de Comisión Directiva.

5º Nombramiento de la Junta Escrutadora para renovación total de Comisión Directiva Período 1965|1967.

6º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta. — Presidente, Domingo S. Caruso; Secretario General, Luis Virginillo.

$ 176.— e.29|7 Nº 16.824 v.30|7|65

ARTHANCO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Cangallo 925
Expediente Nº 10.605|59

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de agosto de 1965, a las 10 horas, en Florida 142, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5 clausurado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 5.400.— e.28|7 Nº 16.580 v.3|8|65

ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecen los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 12 de agosto venidero, a las 17 hs., en el Templo Evangélico de la Avda. Juan de Garay Nº 1626, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria bienal, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Estado de Ingresos y Egresos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles efectuados para la Asociación hasta la suma de $ 5.000.000 m|n., para el ejercicio que se inicia.

3º Elecciones:

a) Consejo Directivo.

b) Comisión Revisora de Cuentas.

4º Lectura y aprobación del acta y designación de dos socios activos para refrendarla. — El Consejo Directivo. — Sr. Pedro Smolar, presidente.

$ 240 e.27|7 Nº 16.481 v.27|7|65

$ 940 e.28|7 Nº 16.586 v.2|8|65

ARTCON, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 10.036
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 6 de agosto de 1965, a las 18.30 horas, en el local social, Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 marzo 1965.

2º Determinación número de Directores y su elección, designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.27|7 Nº 16.470 v.2|8|65

"B"

BULONERA GOLD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24.

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración dividendo ejercicio 30|9|61;

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio al 30 de setiembre 1964;

3º Fijación número de directores y su elección por dos años;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Revaluación bienes de uso;

6º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 3.800. e. 29|7 Nº 16.784 v. 4|8|65.

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. e I.
Registro Nº 10.104
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de agosto de 1965, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|65. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los directores y síndicos;

3º Elección de directores, previa determinación de su número y elección de síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 5.000.— e.27|7-Nº 16.506-v.2|8|65

BOMBAS Y EQUIPOS S. A.
Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 1º y 15 horas, 4|8|65, en Suipacha 414, 7º T., para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicios 30|6|64 y 30|6|65.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.300 e.27|7 Nº 16.475 v.2|8|65

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
16 DE AGOSTO DE 1965
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto de 1965, a las 18.30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 60º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965;

2º Remuneración del Síndico (Art. 47 del Estatuto);

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio de 1965.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 12 de agosto de 1965.

$ 7.400.— e.26|7-Nº 16.320-v.30|7|65

"C"

Compañía Industrial
DELTA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el 9 de agosto de 1965, se celebrará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social, calle Paraná 638, piso 4º, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 1965.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Ratificación de la clase de acciones emitidas en el acto constitutivo.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 29|7 Nº 16.618 v. 4|8|65.

CENTRANEX
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15 760

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria para el 8 de agosto de 1965 a las 10 horas en Avda. del Tejar 3560, para

1º Renovación total del directorio y la sindicatura. Designación de directores y síndicos, previa fijación de su número.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.300.— e. 29|7 Nº 16.741 v. 4|8|65.

CREDITO FLORESTA
S. A. F. C. I.
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Comunícase que el día 7 de agosto de 1965 a las 10 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad calle Rivadavia 8587, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del día 31 de octubre de 1964 que reformó los artículos 4º y 16º del Estatuto Social, con otras modificaciones que se proponen ahora.

2º Reforma de los artículos 7º y 17º del Estatuto de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 29|7 Nº 16.372 v. 4|8|65.

CONSTRUCCIONES MONROE
S. A. C. I. I. F. de M. y S.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de agosto de 1965, a las diecinueve (19) horas, en Monroe 1122, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Consideración de las bases y condiciones de adquisición del Fondo de Comercio de Mora-Lutgen Sociedad Colectiva.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 29|7 Nº 16.782 v. 4|8|65.

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42º convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|7|65, Rivadavia 717 Cap., a las 20, tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, Memoria y Balance 31|5|65.

2º Aumentos de recursos próximo Ejercicio.

3º Designación de 3 socios Art. 45º.

4º Renovación autoridades en lugar de los que cesan.

5º Designación de 2 socios para firmar Acta de Asamblea.

$ 330.— e.28|7 Nº 16.629 v.30|7|65

CURTIEMBRE ROBERT
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las diez horas, en la Sede Social, calle Francisco Bilbao 6046, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación de los artículos 5º y 6º de los estatuto sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 16.514 v.3|8|65

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
VI ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
Expediente Nº 10.840

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social (Sarmiento 643, Oficinas 434, Capital) para el próximo 7 de agosto a las nueve horas, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado y aprobación destino de dividendos ejercicio 1964|65.

2º Fijación del número de componentes del Directorio y designación de las personas que integrarán el cuerpo por un nuevo período.

3º Designación de las personas que desempeñarán durante el próximo ejercicio la Sindicatura Titular y la Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e. 28|7 Nº 16.557 v. 3|8|65

CIPRO
Compañía de Propiedades S. A.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento número 385, Pº 5º, of. 68, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe final de la comisión liquidadora y distribución final del saldo de liquidación.

2º Nombramiento del depositario de los libros y documentos de la sociedad y de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 3.600 e.27|7 Nº 16.089 v.2|8|65

CABAÑA "LA CHACRA"
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera
Nº Registro 6.091

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1965, 11 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.100.— e.26|7 Nº 16.278 v.30|7|65

C A F I B A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso, Buenos Aires
(Registro Nº 10.609)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1965, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Aumento de capital.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.000.— e.26|7 Nº 16.204 v.30|7|65

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA S. A. C. I. F. I. A. Exp.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Gana 279, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.27|7 Nº 16.364 v.2|8|65

"D"

DEPOSITOS LA PRIMERA
S.A.I.C.F.I. y A.G.
Trafúl 3768 — Capital Federal
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto de 1965 a las 10 horas, en la sede social, Trafúl 3768, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, 5to. ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1965. Distribución de utilidades.

2º Ratificación de la capitalización remanente, saldo revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.28|7 Nº 16.560 v.3|8|65

D O T A R S A
Dote Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1965, a las 19 horas, en sus ofic., calle Lavalle 1290, piso 9º, oficina Nº 913, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ejercicio al 31 de marzo de 1965:

2º Elección de directores. — El Directorio.

$ 2.400. — e.26|7 Nº 16.232 v.30|7|65

DIESELCORD, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 10.30 horas, en Cangallo 1730, piso sexto, oficina "A", para tratar:

1º Designación de un síndico ad hoc para que informe acerca de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|8|1964;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración a directores y síndicos;

5º Fijación del número de directores y elección del Directorio;

6º Designación de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

$ 4.200. — e.26|7 Nº 16.247 v.30|7|65

"E"

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "PUGLIESE"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las diecisiete horas, en el local social, sito en la calle Tres Sargentos 449, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Consideración de lo actuado por los señores apoderados de la sociedad.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.600.— e.29|7-Nº 16.903-v.4|8|65

EL SAUZAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.360
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las 9.30 horas, en avenida Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio Nº 22 al 31|12|1964, e informe del síndico.

2º Retribución Directorio y Síndico.

3º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e. 28|7 Nº 16.529 v. 3|8|65

ERNESTO MENZEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10.322
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1965, a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 30 de abril de 1965;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.400. — e.26|7 Nº 16.227 v.30|7|65

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la nota enviada por los señores accionistas promotores de esta Asamblea General Extraordinaria y discusión acerca de la misma.

2º Situación planteada a la Empresa como resultado de habérsela tenido por desistida en su pedido de convocación de acreedores.

3º Existencia y proyecciones de un juicio que sobre nulidad de Asamblea tienen promovido contra la Empresa algunos accionistas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.
$ 4.320.— e.28|7 Nº 16.664 v.30|7|65

EMERSON ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11.30 horas, en el local de Galicia 1469, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Comercio al 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.27|7 Nº 16.490 v.2|8|65

ECONOMIC SURVEY
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria de Administración y de Mandatos
Registro Nº 15.901

Convócase a Accs. a Asam. Gral. Ord. para el 9|8|65, a las 9 hs., en Avd. E. Madero 480, Cap., para tratar lo sig.:

1º Inf. s|Convoc. fuera de término del 1er. ejerc.

2º Consid. doc. exig. por art. 347, inc. 1º del C. de C. de los ejercs. 31|5|64 y 31|5|65.

3º Elecc. de Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|7 Nº 16.265 v.30|7|65

"F"

FICA, S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria Comercial y Agrícola
Registro Nº 7.207
CONVOCATORIA

Convoc. Acctas. Asamb. Gral. Ord., a celeb. día 6|8|65, 10 hras., local Corrientes 1145, piso 5, of. 58, Cap., para tratar sgte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consid.dtos.art. 347 C. Com. corresp. ejerc. 31|5|65.

2º Fij. No. Direct. Tit. y Supl. y su elecc. Síndico Tit. y Supl.

3º Desig. dos acctas. firmar Acta Asamb. — El Directorio.
$ 3.000. — e.28|7-Nº 16.522-v.3|8|65

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e Inventario al 31 de octubre de 1964 y Distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los Directores y Síndicos.

3º Nombrar nuevos directores y síndicos, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.26|7-Nº 16.110-v.30|7|65
$ 2.080.— e.2|8-Nº 16.912-v.3|8|65

"G"

GUANTES LIPMAN S. A. C. e I.
Nº 5.810
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 9 horas, en el local San Blas 3279, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos, artículo 347, del Código de Comercio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
$ 3.600 e.27|7 Nº 16.389 v.2|8|65

"H"

HORACIO ALBERTO CLARO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 17.568
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1965, a las 20 horas en Alvarez Thomas Nº 1391, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Aumento de Capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. — e.29|7-Nº 16.202-v.4|8|65

HARDT E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 1119, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, referente ejercicio cerrado 30 de junio de 1964.

2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente. Fijación remuneración síndico.

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.18|7-Nº 16.548-v.3|8|65

HECTOR A. BRIOZZO
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto de 1965, a las nueve horas, en Francisco Bilbao 2285, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico Titular, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y un Síndico titular y otro suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 5.800.— e.28|7 Nº 16.657 v.3|8|65

HIRLON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1171, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1965 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección por un año del Síndico titular y suplente por terminación de mandato de los actuales.

4º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio 1964|65.

5º Consideración de las asignaciones a los Directores que desempeñan otras funciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.800.— e.28|7 Nº 16.633 v.3|8|65

"I"

IMMUNO
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1965 a las 18 horas, en 25 de Mayo 362, 5to. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 21 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. — e.29|7-Nº 16.763-v.4|8|65

INORP S.A.I. y C.
Expte. Nº 8649

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de agosto de 1965, a las 9.30 horas, en el local social de Avda. Directorio 4590, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 125.000.000.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.29|7. — Nº 16.963 v.4|8|65

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Expte. Nº 1.095

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto 1965, a las 10 horas, en Cerrito 740, para tratar:

1º Distribución saldo utilidades ejercicios anteriores.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e.29|7-Nº 16.834-v.4|8|65

INDUMAC ELECTRONICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 18.469

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 19 horas, en Medrano 455, 5º piso "A", Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 16.854-v.4|8|65

IMPORTEX ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 19 horas en nuestro local social de Corrientes 2763, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 3.200. — e.28|7-Nº 16.505-v.3|8|65

"K"

KANDY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1965, a las 18 horas, en Sarmiento 1889, 4º piso B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicios Nos. 1 y 2, cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964, respectivamente.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.26|7 Nº 16.160 v.30|7|65

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Nº 2.923
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 11 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 33º terminado el 15 de marzo de 1965.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.29|7-Nº 16.797-v.2|8|65

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
Inspección General de Justicia
Registro Nº 12.599
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Santa Fe 1447, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 2.800. — e.28|7-Nº 14.911-v.3|8|65

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Reg. Nº 868

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, en Cangallo Nº 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los Sres. accionistas que el día 4 de marzo de 1965, por resolución del Poder Judicial Nº 000308, se deja sin efecto la autorización para que "La Marianita" funcione como sociedad anónima;

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico titular de la liquidación, correspondientes al ejercicio Nº 54, cerrado el 30 de junio de 1965;

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndico titular, que han desempeñado sus funciones desde el día 1º de julio al 9 de diciembre de 1964, fecha en que la sociedad entró en liquidación - Asamblea General Extraordinaria - Acta Nº 131;

4º Ratificación de todos y cada uno de los actos efectuados hasta la fecha por la Comisión Liquidadora;

5º Designación de dos accionistas, que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.
$ 7.400. — e.28|7 Nº 16.625 v.3|8|65

L I S B E R
Soc. Anónima Comercial, Industrial, Agraria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos en su artículo 13, Inc. f), el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 19 horas, en el local social calle Republiquetas 1757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Reforma de los Artículos 1º, 3º Inc. b), 5º y 6º.

3º Designación de dos Accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.27|7 Nº 16.483 v.2|8|65

LAU PLASTICOS
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1965, a las 16 horas, en la sede social Avenida Belgrano Nº 3030, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Elección de Directores Titulares por el término de un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.- e.26|7 Nº 16.066 v.30|7|65

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
Inspección General de Justicia
Registro Nº 12.599
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Santa Fe 1447, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 3.400 e.26|7 Nº 16.274 v.30|7|65

LETABA ARGENTINA
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día seis de agosto de 1965, a las 17 hs., en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964 y 30 de abril de 1965.

2º Elección Directorio y asignación cargos; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de julio de 1965.
$ 3.800 e.27|7 Nº 16.322 v.2|8|65

"LA MARINA - F. NICOLINI Y CIA." S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de agosto de 1965, a las 9.30 hs., en el local social de la calle Azopardo 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2° Retribuciones a los directores (artículo 13° de los estatutos);

3° Elección de tres directores titulares;

4° Elección de síndico titular y suplente;

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16° de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 5.600. — e.28|7 Nº 16.693 v.3|8|65

"M"

"MENDEZCA" Comercial y Financiera Sociedad Anónima (En Liquidación) Reg. Nº 2972

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1965, a las 15 horas, en Sarmiento Nº 378, 5° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Dar cuenta a los señores accionistas que el día 4 de marzo de 1965, por resolución del Poder Judicial Nº 000300, se deja sin efecto la autorización para que "Mendezca", Comercial y Financiera, funcione como sociedad anónima;

2° Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico titular de la liquidación, correspondientes al 32° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

3° Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndico titular, que han desempeñado sus funciones desde el 1° de julio al 27 de noviembre de 1964, fecha en que la sociedad entró en liquidación - Asamblea General Extraordinaria - Acta número 36;

4° Ratificación de todos y cada uno de los actos efectuados hasta la fecha por la Comisión Liquidadora;

5° Designación de dos accionistas, que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva. — La Comisión Liquidadora.

$ 7.800. — e.28|7 Nº 16.612 v.3|8|65

M A C E V A S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Maceva" S. A. I. C. I. y A.", para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de agosto de 1965, a las 16 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 33, 8° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2° Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y demás documentos relacionados al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965. Memoria e informe del síndico para ambos ejercicios.

3° Proyecto de distribución de utilidades y dividendos.

4° Asignaciones al Directorio y síndico.

5° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio en ejercicio, confirmándolos en sus cargos por todo el período hasta el 28 de febrero de 1965.

6° Elección de todos los miembros del Directorio; seis titulares y un director suplente. Elección del síndico y síndico suplente.

7° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 19° de los estatutos sociales, los accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de sus respectivas tenencias en la Caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma.

$ 7.600.— e.27|7 Nº 16.351 v.2|8|65

"N"

N. RUBENZADEH y CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial Alsina 1151 - Capital Federal Expte. Nº 11104

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local sito en la calle Alsina 1151, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Modificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1965, sobre la distribución de utilidades correspondientes al año comercial fenecido el 31 de enero de 1965.

3° — Aumento del capital social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.200. e.29|7. — Nº 16.875 v.4|8|65

"O"

O B R E L M E C S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local social de Leandro N. Alem 651, 8° piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la gestión desarrollada.

2° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964.

3° Elección de un nuevo Directorio y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|7 Nº 16.385 v.2|8|65

ORO BLANCO S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 544, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los Artículos 3° y 4° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.26|7 Nº 16.106 v.30|7|65

O.T.I.C.A. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima Sarmiento 378 — 2° piso — Cap. Fed. Nº de Registro: 10.120

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1965, a las 14 horas, en Sarmiento 378, 2° piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al 5° ejercicio, y distribución de utilidades.

2° Remuneraciones al Directorio y síndico.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 13 de los Estatutos a efectos del depósito de acciones.

$ 4.200 e.26|7 Nº 16.246 v.30|7|65

"P"

PALO SANTO Sociedad Anónima C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1965, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para

1° Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.

2° Aumento del capital autorizado, y consiguiente reforma del artículo 3° del estatuto social, autorizaciones pertinentes a Directores.

3° Reforma del art. 7°, inciso a) del estatuto para prever poderes especiales unipersonales.

4° Elección directores, síndicos; fijación honorarios síndico ejercicio vencido y elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.29|7-Nº 16.783-v.4|8|65

PEDRO PECHERSKY, S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Avenida del Campo 1570, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8° ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965;

2° Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de presidente y directores titulares que corresponda; elección de un director suplente;

3° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.

$ 6.000. — e.28|7 Nº 16.692 v.3|8|65

P. BERTISCH Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Aumento del Capital autorizado.

2° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|7. — Nº 16.856 v.4|8|65

PRATA, S. A. C. I. F. I. Anchorena 378, 8° "A" - Bs. As. Nº de Registro 12902

CONVOCATORIA

Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las dieciséis horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de Directorio y síndico titular y suplente;

2° Fecha de celebración de la Asamblea;

3° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964;

4° Integración del capital con el saldo acreedor a favor de los accionistas;

5° Consideración de la situación futura de la sociedad;

6° Designación de los accionistas para firmar el acta de Directorio. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12° de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 6.600. — e.28|7 Nº 16.630 v.3|8|65

PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.C. y F. Expediente Nº 8349

CONVOCATORIA

Convócase para el día 5 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Sarmiento 640, p. 1°, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos del Art. 347, Inc. 1°, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30|6|64.

2° Reforma de Estatutos.

3° Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|7 Nº 16.433 v.2|8|65

"Q"

QUILLA PESQUERA S. A. M. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto del corriente año, a las once horas, en Lavalle 710, sexto piso, apartamento B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA·

1° Aumento del capital autorizado

2° Ratificación del mandato al actual Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|7 Nº 16.158 v.30|7|65

"S"

SARGO, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA Obras Oleoductos y Gasoductos

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1965, a las 18.30 horas, en la sede social Santa Fe 782, piso 4°, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Conversión de acciones nominativas por acciones al portador.

2° — Reforma de los artículos 3, 4, 5, 8, 14 y 15 del Estatuto Social.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.29|7. — Nº 16.812 v.4|8|65

SUDAMERICANA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de agosto de 1965, a las 10 horas, en el local social de la entidad, Jean Jaurés 754, 3° A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación art. 5 y 6 de los estatutos sociales (Aumento del Capital Autorizado).

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.28|7-Nº 14.475-v.3|8|65

SELLOS DELTA, GRABADOS S. A. I. C. F. I.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 9|8|1965, hs. 18, en Alsina 3049, para tratar:

1° Aumento capital autorizado y designación 2 accionistas para firmar acta.

$ 1.200. — e.28|7 Nº 16.653 v.3|8|65

SYLVANIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 16 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2° Consideración del Estado de Situación Consolidado de los Balances, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C al 31 de diciembre de 1964 de Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial y Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., así como el Informe del Síndico, con motivo de la fusión aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1965.

3° Aumento del Capital autorizado de la Sociedad de $ 72.620.000 a 102.620.000 pesos para pago y rescate de acciones de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. El aumento de $ 30.000.000 m|n. de c.l. de Capital corresponderá a la emisión de acciones de $ 100 v|nominal c|u. de la clase ordinaria, con cupones adheridos del Nº 30 al Nº 57 con derecho a dividendo a partir del 1° de enero de 1965.

4° Consideración del saldo de revalúo contable de $ 27.477.102 que se fusiona con el saldo de revalúo de Soc. Electrotécnica Argentina S. A.

5° Autorizar la entrega a los Liquidadores de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. de acciones de Sylvania Argentina S.A.E.Q.I. y C. por igual valor nominal que el de las acciones de Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., que serán anuladas. — El Directorio.

$ 8.000.— e.27|7 Nº 16.399 v.2|8|65

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1965, a las 15.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2° Disolución anticipada de la Sociedad. Designación de la Comisión Liquidadora, conforme al Art. 36 de los Estatutos Sociales y determinación de las facultades de la Comisión y su remuneración.

3° Consideración del Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de seis (6) meses iniciado el 1|7|964 al 31|12|964 y cuyos Activos, Pasivos y Resultados serán transferidos por fusión aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|965 a Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química Industrial y Comercial.

4° Consideración del saldo de revalúo contable de $ 1.851.547 que se fusiona con el saldo de revalúo de Sylvania Argentina S.A.E.Q.I. y C.

5° Consideración del retiro de la autorización de cotización de acciones, en circulación en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 8.000.— e.27|7 Nº 16.400 v.2|8|65

S O N O R A S. A. Cial., Indust., Inmobil., Financ. y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1965, a las 15 horas en la sede social Paraná 326, 8° piso, of. 31, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos art. 347 C. C., por el ejercicio cerrado el 31|12|1964;

2° Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico

3° Elección síndico titular y suplente por un año;

4° Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.26|7 Nº 16.041 v.30|7|65

SALONIT Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora y Financiera (Exp. Nº 19.367)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1965, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 1192, Capital, para considerar:

1° Aumento de capital autorizado. (Decreto 852|55).

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 15.406 v.30|7|65

"T"

TERVEL S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 12.996

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 541, 5º piso I, para tratar lo siguiente:
1º — Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 31 de marzo de 1965.
2º — Ratificación de los honorarios a los Directores por su función de Gerentes.
3º — Retribución Directores, Síndico y distribución de utilidades.
4º — Designación Directorio, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.29|7. — Nº 16.866 v.4|8|65

TIA LUCIA MAQUINA S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 12.618
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de agosto de 1965, a las 18 hs., en Uruguay 280, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los doc. del Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1964.
2º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firma el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 16.406 v.2|8|65

TRANSPORTES AUTOMOTOR CURAPALIGUE
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1965, a las 19 horas, en su sede, Curapaligüe 1440, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del directorio.
2º Elección de autoridades.
3º Integración de acciones.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.26|7 Nº 16.0?2 v.30|7|65

"U"

UBERTINI Y MARTINI
I.C.A.F. e I.S.A.
Nº 10.313

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria 30|7|65 Tucumán 731, 1º "A", 9 hs., efectos tratar: doc. Art. 347 C.C. al 31|3|65, destino Fondo Revaluación Contable, Fijación Nº Directores, elección mismos, Síndicos y Accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 2.600 e.27|7 Nº 14.813 v.30|7|65

Nota: Se publica nuevamente hasta el día de la asamblea, en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 20 al 26|7|65.

"V"

V.I.A.
VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
Registro Nº 5857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 14º al 31|12|1964, e informe del Síndico.
2º — Elección Directores, Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación dos accionistas firma acta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.800. e.29|7. — Nº 16.936 v.4|8|65

VIVIENDAS AMERICANAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1965, a las 13 horas, en Avda. Belgrano 990, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Renovación y composición del Directorio, por cesación mandatos, hasta el 31 de diciembre de 1965. Elección de Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Directorio.
$ 5.200. — e.29|7-Nº 16.735-v.4|8|65

V de V
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. Inmob. y Agríc. Ganadera
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de agosto, a las 16 horas, en la sede social: Trafúl 3768, 1er. piso, Dto. "A", Capital Federal para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, 5to. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965. Distribución de utilidades.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.28|7 Nº 16.563 v.3|8|65

VIÑEDOS RODOLFO TARANTOLA S. A.
Agropecuaria, comercial, industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de agosto de 1965, horas 10, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos. Art. 347, inc. 1º del C. C.; ejerc. 31|5|65.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Fijación del número de directores.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Determinación de la cantidad de acciones a depositar por sus directores.
7º Aumento capital autorizado.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.28|7 Nº 16.559 v.3|8|65

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1965, a las 16 horas, en Córdoba 315, piso 5º Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|7 Nº 16.086 v.30|7|65

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima Industria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 6443
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de agosto de 1965, a las 10 horas, en la calle Humahuaca 4242, para tratar:
1º Consideración de la reforma de los Artículos 4º y 5º de los Estatutos.
2º Consideración de toda otra reforma a los Estatutos que la Asamblea resuelva efectuar.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 3.400.— e.26|7 Nº 16.275 v.30|7|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Inmobiliaria Garay, E. Marina, martillero público, avisa: Vicente Grosso vende a Omar Caamaño, lechería, despensa, sita ACOYTE 1491. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas, Av. Garay 3519, Cap.
$ 1.200. e.29|7. Nº 16.840. v.4|8|65

Braulio Abdon del Canto y José Benito Bustelo venden a Miguel Mario Cracco y Rodolfo Angelito Cracco libre de pasivo el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas de calle ALMIRANTE BROWN 1446. Domicilio de partes y reclamos de ley Almirante Brown 1446.
$ 1.400. e.29|7. Nº 16.868. v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José Liñares (Réditos Nº 751.615.005), Joaquín Paredes, Enrique Turnes y sucesores de Manuel Calvo, Francisca Allo viuda de Calvo, Manuel Calvo y Héctor Calvo venden a José María Mirás (Réditos Nº 838.868-001), Manuel Uzal López, Jesús Uzal López y José María González su negocio de café y bar, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 4400 esquina JULIAN ALVAREZ Nº 1091|95. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 3.600. e.29|7. Nº 16.877. v.4|8|65

Lois y Mato S.R.L., con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º "8", Capital, avisan que el Sr. Antonio Franco vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle AV. SAN MARTIN 6202|12 y NUEVA YORK 3301|7, Capital, a los Sres. Ramón Coira y Nazario López. Domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.29|7. Nº 16.925. v.4|8|65

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que María de la Concepción Viana Vázquez por la Sucesión de Jesús González Cuñarro y Encarnación González Cuñarro por la Sucesión de Manuel González Cuñarro venden a Francisco González y Manuel Crespo respectivamente sus partes en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3701, quedando a cargo compradores conjuntamente con el copropietario, Antonio Pardo, todo el activo y pasivo. Reclamaciones en término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 3.400. e.29|7. Nº 16.931. v.4|8|65

Del Río, Beade y Cía., Martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975, avisan que Juan Rodríguez, Benito Martínez, Aurelio Alvarez, Claudino Leiro, Evaristo Domínguez y Carlos López venden a Angel Ojea, Alfredo Pose, Severino Pose, Carlos Dativo Franco, Francisco Hurtado y Baibino Cuadrado, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.400. e.29|7. Nº 16.874. v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José Souto (Réditos Nº 288.729-006), Blas Cuccarese, Domingo Maida y Felix Maida venden a Secundino García (Réditos Nº 462.580-006), Aurelio Canillas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Esteiro su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 3.400. e.29|7. Nº 16.879. v.4|8|65

Se avisa que el señor Angel Fralliccardi y F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A. Comercial y de Mandatos, ceden la totalidad de sus cuotas de capital, libre de todo pasivo, que tienen y les corresponden en "El Alba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. ENTRE RIOS número 2168, Capital Federal, al señor Pascual Piroso. — Esta publicación es al solo efecto de comunicar al comercio la modificación de la sociedad, cuya formalización legal se realizará por contrato privado de cesión de cuotas de la sociedad mencionada. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867, en Rodríguez Peña 180, Capital Federal.
$ 3.400.— e.29|7 Nº 16.951 v.4|8|65

Se hace saber por el término de ley, que Josué Abraham Muchnik, vende al señor Esteban Angel García Gaminde, el negocio de Farmacia denominada "El Sol", de la calle AVDA. SAENZ Nº 296 esq. AGACES Nº 287 de la Capital, libre de pasivo. Reclamos de ley en la Escribanía del Dr. Hilel Rubinson, Junín 368, 1º A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 16.574 v.3|8|65

Edmundo Valda, domiciliado en Carlos Calvo Nº 1274, Capital, deja sin efecto la compra efectuada el 15|3|65, a la Sra. Maura Justina Ribas, del negocio de "frutería, verdulería y arts. envasados", sito en AVDA. RIESTRA 1505, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.27|7-Nº 16.343-v.2|8|65

Trujillo Hnos. y Cía. corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Víctor Gorri vende a Angela Irene Sáenz el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en gral. envasadas, sito en esta Capital Federal, calle AVDA. DE LOS INCAS Nº 4776. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 16.327-v.2|8|65

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que: ha quedado anulada y sin efecto la venta del negocio de fiambrería y elaboración y venta de masas denominado "La Alemana" sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8608, Capital, que el señor Félix Oscar Fernández vendía al señor Mario Bautista Tunessi. Reclamos de ley en el negocio.
$ 2.200.— e.27|7-Nº 16.326-v.2|8|65

M. Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Blanca D. de Scaglione vende a Ana María Rossi, negocio de peluquería damas, AV. SAN MARTIN 6572, Cap. Dom. partes y recl. de ley n|ofic.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 16.311-v.2|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José Abella y Nélida García de Abella, venden a Josefina Pintaudi Vda. de Casilli, negocio de Despacho de Pan, sito en ACONQUIJA 3154, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 16.382 v.2|8|65

Se hace saber por el término de Ley que La Cordial S. R. L., con domicilio en AGÜERO 446, Capital, dedicada al negocio de cueros en general y sus anexos, se ha transformado en La Cordial S.A.I.C. y F., con igual domicilio, a la que ha transferido su activo y pasivo. — Reclamaciones en el domicilio mencionado.
$ 1.600. e.27|7. — Nº 16.461 v.2|8|65

José Scalise, martillero público, Alvarez Jonte 3173, sus domicilios, Capital, avisa que Esteban Anastasio Cañete, y Carmen López de Cañete, venden a María Noemí Demartini de Coronel, su negocio de despensa sito en AV. SAN MARTIN 4949, Capital, domicilio y reclamo de ley mi oficina.
$ 1.800 e.26|7 Nº 16.107 v.30|7|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa que: Guillermo Juan Granelli y Horacio Cipriano Granelli, venden a Rolando Guillermo Granelli, su Negocio de Carnicería, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3902. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.600 e.26|7 Nº 16.152 v.30|7|65

Juan Antonio Aguilar, abogado, avisa por "Comercial América", conforme términos de Ley 11.867, que el señor Leonardo Carbutto vende, cede y transfiere todos los derechos y obligaciones de la totalidad de cuotas de C.I.R.Y.C. S.R.L., dedicada al ramo gastronómico y sita en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1082|84, Capital, a los señores Ricardo Doria y José Rajoy, reclamos en domicilio de las partes, Cangallo 1457, piso 9º, departamento 71.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 16.294-v.2|8|65

Se avisa que Frumento Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio en AVENIDA ALVAREZ THOMAS número 932, Capital Federal, se hace cargo del Activo y Pasivo al 1º de enero de 1962 y continuará los negocios de venta e importación de cristales para automotores de Frumento Hermanos con el mismo domicilio, que es el de las partes para los reclamos de ley.
$ 2.200 e.26|7 Nº 16.2?? v.30|7|65

Se comunica que la sociedad de hecho existente entre los señores Miguel Furriol y Osvaldo G. Capo, con ramo fiambrería y rotisería de AVELLANEDA 2300, esq. a CARACAS 495, Capital, ha quedado disuelta a partir del día 20 de julio de 1965, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Miguel Furriol. Reclamos de ley domicilio del negocio, sus domicilios.
$ 1.800 e.26|7 Nº 16.131 v.30|7|65

"B"

Chona Garber, domiciliada Baigorria 5010, vende a Catalina Rubinfeld, domiciliada Av. Angel Gallardo 981, 5º, 23, la farmacia denominada "Garber", establecida en la calle BERMUDEZ 2400, Capital. Reclamos de ley, en la farmacia.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 16.779-v.4|8|65

Se hace saber que Berthy Heeb vende a Susana Luisa Rabetino su negocio de boutique sito BUCARELLI 2698, Capital, domicilio partes, haciéndose cargo activo y pasivo. Recl. ley Pedro I. Rivera 5307, Capital.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 16.798-v.4|8|65

"Iguazú" Inmobil., Balanceador Rubén R. Villafañe c|Ofic. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Domingo Mustone y Amalia Llana de Rossi venden a Salvador Inginio Barbato y Julio Barbato su negocio de despensa sito en BOLIVIA 3758. — Recl. ley n|oficinas, domic. partes.
$ 1.400. e.28|7. Nº 14.352. v.3|8|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|7 al 27|7|65.

"C"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Rosa Belvedere de Infantino vende a Juan Domingo Toscano neg. despacho comestibles, de CUENCA 1501, Cap., libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.29|7-Nº 16.799-v.4|8|65

A efectos Ley 11.867, se hace saber que "P. y G. Hughes Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CANGALLO 465, dedicada a negocios agrícolos ganaderos, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año 1965, todo su activo y pasivo a "El Inca de Hughes, Sociedad en Comandita por Acciones" con el domicilio antes indicado. Interviene y reclamos a escribano Alberto Pombo, Avenida de Mayo 651, segundo piso.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 16.804-v.4|8|65

Antonio J. Zolezzi, escribano, avisa al comercio que Francisco Moriena vende a Emilia López García de Mata el negocio de hotel alojamiento "Cadinal", de su propiedad, situado en la calle CANGALLO 2113, de esta ciudad, libre de deudas. Oposiciones y reclamos de ley en mi oficina de referencias: Sarmiento 559, escritorios 15 a 18, C. F.
$ 1.300.— e.29|7 Nº 16.829 v.4|8|65

Oscar A. Maglio a, mart. púb., balanc., ofic. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Francisco Eduardo Salamone vende, libre de deuda, a Juan Martino, carnicería, frutería, verdulería, sita CONCORDIA 2176. Reclamos ley, mi of., dom. partes.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.964 v.4|8|65

Avisan al comercio González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña número 262, 40-1685, que el señor José Señaris vende y transfiere libre de todo gravamen a la razón social "La Merced" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio del ramo de Restaurant ubicado e instalado en la calle CANGALLO Nº 327, de esta Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de compradora y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 3.000.— e.28|7 Nº 16.598 v.3|8|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Víctor Fernández vende a José María Expósito López, despacho de comestibles, CORONEL NICETO VEGA Nº 5201 esquina URIARTE. domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.645 v.3|8|65

Aron Sajnin, escribano, con oficinas en la calle Lavalle 1459, Capital Federal, avisa: Que don Jacinto Fernández Fernández vende a don Aarón Pizman y Bernardo Rinemberg, la parte del negocio denominado "Bar Coliseo" sito en CERRITO 995, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.27|7-Nº 16.298-v.2|8|65

Por 5 días se hace saber que "Avellaneda Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Belgrano 3050, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires y administración en CANGALLO 1963, 2º, "A", Capital Federal, dedicada a la elaboración de productos y subproductos de todo tipo y clase de papeles, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a "Manufactura Avellaneda", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Cangallo 1963, 2º, "A", Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 1963, 2º, "A". — Interviene Horacio Raúl Elizalde, escribano.
$ 3.600. e.27|7. — Nº 16.355 v.2|8|65

Martínez, Moreda y Cía., S.A.C.I.I.F. M. S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 142, comunica que con su intervención Gabino Carballeira (Réditos Nº 820.865-001) vende libre de todo pasivo a Beatriz Elvira Alvarez (Nº de réditos en trámite) su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1395, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1738.
$ 3.000 e.26|7 Nº 16.117 v.30|7|65

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria, número 2501, Cap. — Raúl Ernesto Banga y Eduardo Angel Noe, venden a Isidro Guillén y Horacio Luis Pujol, Taller Mecánico con Soldadura Autógena y Eléctrica, CERVANTES, número 2299, Cap. — Domc. partes y recl. Ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e.26|7 Nº 16.084 v.30|7|65

El Martillero Público Miguel Angel Montovio (Estudio Dr. Civit), calle Gorostiaga 1736, Buenos Aires, se hace saber que Serafín Oscar Capalbo ha adquirido a Caputo la parte que éste tenía (60o|o) en la sociedad de hecho con Jorge Alberto Domínguez, afectada a la explotación del negocio "Cantina Caputo" —hoy Cantina Buenas Noches Buenos Aires— sito en COMBATE DE LOS POZOS 429. — Asimismo se comunica que por convenio del 29 de mayo de 1965, los socios Serafín Oscar Capalbo y Jorge Alberto Domínguez, han cedido el 30 o|o sobre el capital social del negocio restaurant "Buenas Noches Buenos Aires" al señor Jesús Fernández. — El cesionario Jesús Fernández ha ingresado a la sociedad referida no responsabilizándose de las obligaciones que obren sobre el negocio mencionado, constituida antes del 1º de junio de 1965. — Reclamos de ley, en mis escritorios. — Todos allí domiciliados.
$ 4.800. e.27|7. — Nº 16.360 v.2|8|65

Se hace saber por el término de Ley que Juan G. Giudiccelli y Teresa A. Pafotta de Giudiccelli, venden a Salvador H. Rosano y Carmen L. Conte de Rosano, su negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle COCHABAMBA número 1865 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo domicilio del negocio.
$ 1.800 e.26|7 Nº 16.271 v.30|7|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa que: Amadeo Azano Tarbuch vende a José Amadeo Tarouch, Amadeo Tarbuch, Eduardo Tarbuch y Gloria Zulema Tarbuch de Picón, las siete octavas partes de su Negocio de Carnicería, sito en la calle CANNING número 1538. —Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.800 e.26|7 Nº 16.145 v.30|7|65

"CH"

Pedro Humberto Mangisch avisa al Comercio en General que, la sociedad "Agromat Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle CHACABUCO 78, 3er. piso, que se dedica al ramo de compra-venta de artículos rurales y materiales de construcción, se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndole a ésta su activo y pasivo; domicilio de las partes y reclamos de Ley en la calle Tucumán Nº 1539, piso 1º, Capital.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 16.712 v.3|8|65

José Villarino, hace saber que ha comprado libre de toda deuda a don Carlos Baraldi y don Jaime Saval, las instalaciones del puesto número 97, despensa comestibles, del mercado "Vélez Sársfield", sito en CHIVILCOY 35, Capital. Reclamos de ley al comprador, Rivadavia 8600, planta baja, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 16.297-v.2|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Justiniano Prieto, vende a Salustiniano Ponga, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en CHORROARIN 656, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.27|7. — Nº 16.384 v.2|8|65

Se comunica que el señor Bruno Scarpa, ha comprado a la señora Margarita Tonini, su negocio de moda el 1º|3|65, sito en CHARCAS 867, Cap., haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamos y domicilio, mismo negocio.
$ 1.000. e.27|7. — Nº 16.424 v.2|8|65

"D"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T.E. 37-0571, avisan: Manuel Vázquez Paredes, vende a Ramón García Solares, negocio de Restaurante y Bar denominado "Los Dos Hermanos" sito en la calle DORREGO Nº 1695, esquina a la de CABRERA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, n|oficinas.
$ 2.200. e.27|7. — Nº 16.454 v.2|8|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria D.O.I., comunica al comercio en general que el señor Manuel Lorenzo, vende a los señores Héctor Roque Escalante y la señora Irma Haydée Garita, su negocio de despensa ubicado en la calle DIRECTORIO 199, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.27|7. — Nº 16.359 v.2|8|65

Manuel Cobían y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal. T. E.: 38-1501, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Despensa de comestibles de la calle DIRECTORIO 2293|99 esq. MEMBRILLAR, Capital, que José Antonio García y José Antonio Coro vendían a Francisco Gens. — Domicilio partes mismo negocio.
$ 2.200 e.26|7 Nº 16.281 v.30|7|65

"F"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I 641, T. E. 30-1828, avisan que José Vázquez vende a sus socios, señores Eladio Sineiro, Raimundo Sineiro y Bernardino Pérez, la cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de pizzería, bar, casa de lunch, elaboración y venta de helados y restaurant, sito FEDERICO LACROZE Nº 2702, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, continuando con el giro del negocio. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 16.835 v.4|8|65

"G"

Efren Canosa, martillero público, avisa que "Droguería Industrial Sud Americana Ltda. Levy Hnos. S. R. L." sita en GENERAL URQUIZA 340, Cap., vende a "Droguería Industrial Sud Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Domicilio partes y reclamos término ley, Corrientes 1955, 7º piso, Capital.
$ 1.400.— e.29|7-Nº 16.765-v.4|8|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Remedios López de Vázquez vende a Ana Schoen de Farkas su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle GUAMINI número 5435|37. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|7 Nº 16.878 v.4|8|65

Se hace saber por cinco días que por error incurrido en la Publicación de fecha 14|1|64, recibo Nº 11.629 se consignó el nombre de Norberto Hernández como vendedor, siendo en realidad Vendedor Solamente del negocio de venta de aves muertas y peladas "El Pollo de Oro", sito en GODOY CRUZ 2750 Capital, el señor Renato Bruno Fantini, según escritura Nº 176 pasada ante el Escribano Luis Carlos Valiante con fecha 23|3|65, Registro 47, Capital Federal. — Buenos Aires, julio de 1965.
$ 2.200. e.27|7. Nº 16.486. v.2|8|65

"H"

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T.E. 45-2034 y 2101, avisan: José Manuel Martínez (Insc. Réd. Nº 185.600-009), Joaquín Fraile (Insc. Réd. Nº 829.144-011), Darío Paoloni (Insc. Réd. Nº 828.312-011), Segundo Regueira (Insc. Réd. Nº 144.944-009), Eusebio Francisco Lacava (Insc. Réd. Nº 355.902-006), Enrique Cerqueira (Insc. Réd. Nº 93.831-006), Manuel Espesón (Insc. Réd. Nº 93.118-001), Modesto Marcos (Insc. Réd. Nº 373.889-008), Domingo Domínguez (Insc. Réd. número 373.674-001), Adolfo Regueira (Insc. Réd. Nº 755.665-009), José Piñeiro (Insc. Réd. Nº 757.460-009); Ricardo Carrera (Insc. Réd. Nº 371.816-008), Ramón Piñeiro (Insc. Réd. Nº 374.761-008), Ramiro Fernández (Insc. Réd. Nº e|t.). Angel Otero (Insc. Réd. Nº 374.638-008), Gumersindo Rodríguez (Insc. Réd. Nº 799.218-006), Ricardo Pouso (Insc. Réd. Nº 308.462-001), Olimpio Galiñanes (Insc. Réd. Nº 798.028-005), Roberto Martínez (Insc. Réd. Nº 373.888-008), venden a: José Rodríguez Fresco (Insc. Réd. e|t.), Alfonso José Sánchez Marful (Insc. Réd. e|t.), Cesáreo Modesto Barbazan (Insc. Réd. e|t.), y Ricardo Costa (Insc. Réd. e|t.), su negocio de "Casa de Lunchs, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Venta de Helados, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 583, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza. Buenos Aires, 18 de agosto de 1965.
$ 7.400.— e.28|7 Nº 16.660 v.3|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que ha quedado sin efecto la venta que Isabel Teijeiro Ramos de Gómez efectuara a Haydee María Antonelli del despacho de pan, sito en HELGUERA 1286, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400. e.27|7. Nº 16.380. v.2|8|65

"J"

Pérez Delgado & Cía., Mart. Púb. Avda. del Trabajo 2044, avisan que Carlos Jul López vende a José Romero y Héctor Valentín Romero, su negocio de Despensa, sito en JOSE ENRIQUE RODO 4502, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.400.— e. 28|7 Nº 16.534 v. 3|8|65.

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. José Santos Arma vende su negocio de Casa de Lunch y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en JUAN B. ALBERDI Nº 2499 esq. PEDERNERA Nº 196, a los Sres. Adolfo Piñeiro, Jesús Alvarez y Manuel Fondo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.28|7 Nº 16.594 v.3|8|65

Antonio Carballo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero Público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Ricardo Luis Alvarez vende a José Rodríguez, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, calle JOSE MARMOL Nº 2101 esq. GIBSON Nº 4104, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.27|7. Nº 16.391. v.2|8|65

"L"

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Isabel Olguin de Carminatti, vende libre de toda deuda y gravamen a Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle LIBERTAD número 145, 5º piso, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.793-v.11|8|65

Se hace saber que queda modificado el edicto publicado con relación al negocio de bar de la calle LAVALLE 746, en el sentido que también es vendedora "Texas, S. R. L.". Domicilio de las partes y reclamo de ley, estudio del Dr. José Baremboim, abogado, calle Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis. — Buenos Aires, julio 26 de 1965.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.920 v.4|8|65

El Dr. H. Eduardo Sirkin, abogado, avisa que la sociedad colectiva Sedler Hermanos, cede, vende y transfiere su activo y pasivo y su fondo de comercio de su establecimiento, que se dedica a Fábrica de Tejidos de Punto, con sede comercial y administrativa, en la Capital Federal, calle LOYOLA Nº 644, y con Fábrica en Méjico 5159, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a favor de la sociedad Sedler Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida para tal fin y quien continuara con los negocios de la cedente con efecto retroactivo al día primero de julio de 1965. Reclamaciones de la Ley 11.867 en mi Estudio, Paraná Nº 850, piso 7º, Dep. 26, Capital Federal, domicilio legal de las partes. —
$ 4.000 e.28|7 Nº 16.646 v.3|8|65

Manuel Antonio Vera, Martillero Público oficinas Sarmiento 1750, avisa: Gisela Matilde Hampp y Felisa Parra venden a Simon Checheni, su negocio de: Casa de Peinados denominado "Geli's", sito calle LAVALLE 1290, Piso 1, Local 105, domicilio contratantes. Reclamos Ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 16.569 v.3|8|65

Cariin y Cía., S. A. (e. f.), Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Avenida Rivadavia 2195, piso 3º, Capital, T. E. 46-1038, avisan al Comercio: que Hotel Brasilia S.R.L., integrada por los señores Renato Nizzoli, Rosa Aurora Besonias, Pablo García, Victorio Sacchi, Samuel Streinger, Ismael Alastuei y Blanca Ojeda de Bazán; venden libre de deuda, gravamen el negocio de hotel alojamiento por hora, sito en la calle LARREA 763|65, a la señorita Delia I. Farías. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 3.000. e.27|7. Nº 16.434. v.2|8|65

"M"

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisa que Isabel Olguin de Carminatti, vende su media parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde a la peluquería, a las señoras Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.792-v.4|8|65

Se hace saber que Clara Fleischman vende su negocio de artículos de alta costura para damas ubicado en la calle MAIPU 971, local 2, a Eva Carolina Huck y Guillermina Ucraines. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Estudio Dr. José Baremboin, abogado, calle Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1, Bis. — Buenos Aires, julio 26 de 1965.
$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.921 v.4|8|65

El Escribano Angel F. Maioberti, Bmé. Mitre 695, 2º, 200|01, hace saber que Pedro Federico Tantardini vende a Zulema María Aparo de Calvo y Carmen Zulema La Valle de Priu el negocio de Bombonería y Despacho de Masas, sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO Nº 974. Reclamos domicilio del Escribano y legal de las partes.
$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.915 v.4|8|65

Aviso al Comercio: El señor Moisés Schnitman vende el 50 o|o de su negocio de aceitería y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de Aceitera Urquiza, sita en la calle MONROE Nº 4972, Capital Federal, al señor David Abraham Kulesnik. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.800. e.27|7. Nº 16.396. v.2|8|65

"O"

Pérez Delgado & Cía., Mart. Púb. Avda. del Trabajo 2044, avisan que Jesús Fernández vende a Carlos Jul López, su negocio Restaurant y Heladería, sito en OSORIO 5089, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e. 28|7 Nº 16.535 v. 3|8|65.

"P"

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Virginia Peláez Suárez vende libre de toda deuda y gravamen a Isabel Olguin de Carminatti, su negocio de hotel alojamiento y restaurante denominado "Plaza" de PLAZA HUINCUL, PROVINCIA DE NENQUEN. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.791-v.4|8|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José de la Fuente Lema vende con Activo y Pasivo a María Busto Novo, parte indivisa negocio de hotel Alojamiento, PAMPA Nº 2179, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: María Busto Novo, Manuel María Romero y Luis Diaz.

$ 1.800 e.28|7 Nº 16.641 v.3|8|65

Storani, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en Pringles Nº 540, adquiere el fondo de Comercio de Establecimiento Industrial Storani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, taller metalúrgico con domicilio en PRINGLES Nº 540. Reclamos Ley Nº 11.867, en nuestro domicilio, que es de las partes.

$ 1.800 e.28|7 Nº 16.722 v.3|8|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Nicolás Galdo vende a Adoración García de Fontán, negocio de Despacho Comestibles por menor y Vta. de Bbdas. envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400. e.27|7. Nº 16.381. v.2|8|65

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros: oficinas en Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Rodríguez vende a Manuel García, Manuel Fronteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA 1543, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.

$ 1.800 e.28|7 Nº 16.640 v.3|8|65

Administración M.I.G., Balanceadores, ofic. Morelos 456, Cap., avisan: Irma Beatriz Terbini de Cruces y María E. Locadito de Montes, transfieren su Activo y Pasivo a los señores Francisco Burgos y Rafael Cositore de su negocio de Art. Niños, RIVADAVIA 6257, local 4, Cap. Domic. part. y recl. Ley n|ofic.

$ 1.600 e.28|7 Nº 16.718 v.3|8|65

Avisa Elida García que vende a Elcira García la mitad indivisa negocio peluquería para damas, calle ROSETI 301, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.000. e.27|7. Nº 16.393. v.2|8|65

"S"

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Jaime José Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a las señoras Virginia Peláez Suárez y Olga Nelsa Banciella su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle SARMIENTO número 1376 1º piso, departamento 2, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.29|7-Nº 16.802-v.4|8|65

Fernández, González y Cía., Mart. Públ. Ofic. Cangallo 1409, 1º A, Capital, avisan que Mario Epsztein y Luis Than venden su Negocio de Confitería Bailable, ubic. en la Galería, sita en SUIPACHA 927, Local 35 a Francisco C. Spinelli. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 16.901 v.4|8|65

Arbelais, Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Agueda Valencia de Domínguez, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Ricardo Gabela, la mitad indivisa de su negocio de peluquería de damas, ubicado en la calle SAN JOSE número 679, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 16.795-v.4|8|65

Armando Ernesto Zamacona, Martillero Público (Matrícula Nº 180, Folio 377, Libro 50, Año 1951), con oficinas en Yerbal 2393, 1er. piso, avisa que los Sres. Alberto Harari, Ofelia Felipa Toscano de Angrisani y Francisco Cappellano venden a "Lagacho Sociedad en Comandita por Acciones" el negocio de Fábrica de Galletitas y Afines, sito en SANABRIA Nº 1248. Oposiciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 16.946 v.4|8|65

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que: Pascual Moravito & Osvaldo Bovalina venden a Angela Hijano, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas General envasadas, sito en la calle SAN LUIS Nº 2405, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 16.889 v.4|8|65

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SARMIENTO número 1376, 1º piso, Departamento 2, Capital, que vendió el señor Jaime José Fernández al señor José García Vázquez.

$ 1.400.— e. 28|7 Nº 16.538 v. 3|8|65.

Por 5 días avisa Mauricio Lewkowicz, que ha transferido el activo y pasivo de su negocio de confecciones sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3244, a Lew Sport S.R.L.. Reclamos de ley en el mismo.

$ 1.200. e.27|7. Nº 16.436. v.2|8|65

Se comunica que Isaías Rubin vende a Benito Iliaues, el negocio de Hotel-Alojamiento de la calle SAN JUAN Nº 1531, de esta Ciudad. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º, A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400 e.26|7 Nº 16.165 v.30|7|65

"T"

Carlos Mitjans y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 643, Nº 418, Capital, avisan: Osvaldo Atilio Bordegaray y Eduardo Osvaldo Calabrese, venden a Francisco Antonio Monteleone, negocio Bar y Parrilla denominado "El 77", sito en TANDIL 4300 esq. PERITO MORENO, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.29|7 Nº 16.833 v.4|8|65

"V"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Clotilde Romay vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados sito VENEZUELA 875, Cap., a José Ricardo Codino. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.400 e.28|7 Nº 16.595 v.3|8|65

Roberto Matturo domicilio Anchorena 583 vende a S'gosa S. R. L. (en formación) domicilio VELAZCO 641, el negocio de elaboración y venta de helados al por menor, golosinas envasadas y anexos sito Vicente López 1622, Capital. — Reclamos de Ley Paraná 467, of. 1, Doctor Felipe Sanderowicz, Abogado.

$ 1.600 e.26|7 Nº 16.211 v.30|7|65

"Y"

Avisa E. A. Recaré, Martinero Público, que los Sres. Manuel Núnez da Fonseca, Manuel Gundin Alvarez y Manuel Vidal, venden a José Arias y Cándido Arias su negocio Hotel sito en la Calle YERBAL 86|88, dom. de partes, recl. de ley Juan B. Alberdi 3780. Nota: Este édicto modifica el publicado en fecha 10|6 al 15|6|63 Nº 58.491 por haberse incluido a José Rodríguez en parte compradora.

$ 2.200. e.27|7. Nº 16.460. v.2|8|65

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

Comunícase al comercio y público en general que don León Jeifetz y don Antonio D'Amore, en su carácter de únicos integrantes de la firma "Calzados Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en el pueblo de PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, calle MARIANO MORENO Nº 219, venden a favor de don Severino Cuesta Camporro el fondo de comercio que gira en dicha plaza bajo la citada razón social, quedando el pasivo a cargo del comprador. Reclamaciones de ley calle Doce de Octubre Nº 846, Puerto Deseado, escribanía Alberto Horacio Rosas, domicilio especial constituido por las partes.

$ 3.400.— e.29|7-Nº 16.780-v.4|8|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A., Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Nº 4.180

PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, emitir quinientas mil acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 10.— (diez pesos moneda nacional) cada una, correspondientes a las series doce a veintiuna inclusive.

Cincuenta mil acciones de la serie doce y cuarenta mil acciones de la serie trece, por un valor nominal total de m$n. 900.000 (novecientos mil pesos moneda nacional) serán destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964, el que podrá ser cobrado por los señores accionistas contra la presentación de sus acciones en nuestra sede social a partir del día 30 del corriente mes.

Las restantes acciones, por un valor nominal total de m$n. 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos moneda nacional), podrán ser suscriptas a la par, pago íntegro al formalizarse la suscripción. Los actuales accionistas podrán usar el derecho de preferencia dentro de los quince días a contar desde el último día de esta publicación, en la proporción de ochenta y dos acciones por cada cien de las anteriores.

El excedente será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de acciones. Se aclara que las acciones suscriptas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.800 e.29|7 Nº 16.958 v.2|8|65

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que del 2|8|65 y hasta el 31|8|65, serán puestos a disposición de los señores accionistas, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 1962, 1963 y 1964. — El Directorio.

$ 880 e.29|7 Nº 16.947 v.30|7|65

SAN ERNESTO
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial
Registro Nº 19.646

El Directorio hace saber que ha emitido las series 3ª a 10ª de la categoría "A" y las series 3ª a 10ª de la categoría "B" del capital autorizado de un millón de pesos m|n. cada serie, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social — El Directorio.

$ 1.560 e.29|7 Nº 16.935 v.2|8|65

MINPA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 21|7|1965 resolvió el aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000 y la emisión de veintiuna series de acciones de cien mil pesos cada una, por un total de m$n. 2.100.000, de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos cada una. Llámase a la suscripción correspondiente dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.560 e.29|7 Nº 16.955 v.2|8|65

CONTEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 3 al Nº 5 inclusives, de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una, por un valor total de m$n. 300.000, y se llama a la suscripción correspondiente dentro de los términos del artículo sexto de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.680 e.29|7 Nº 16.954 v.2|8|65

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
Registro Nº 4.568

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de facultades estatutarias ha resuelto emitir 2.504 acciones ordinarias al portador, a su valor nominal de $ 1.000 c|u. por un total de $ 2.504.000 m|n. pagaderas al contado

El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. Con esta emisión el capital alcanza a la suma de $ 60.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|7 Nº 16.909 v.2|8|65

CARTRIM S.A.I.C.F.I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de julio de 1965, contra presentación del cupón Nº 4 se abonará en la Caja de la Sociedad, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1964 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.29|7 Nº 16.896 v.2|8|65

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de junio de 1962, aumentó el Capital Autorizado a $ 60.000.000. El Directorio con fecha 11 de marzo de 1963 resolvió la emisión de $ 30.000.000 así: $ 16.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" y $ 14.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B".

$ 1.560.— e.29|7 Nº 16.883 v.2|8|65

FANAL S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472

Se comunica emisión m$n. 11.302.000 para pago remanente Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 y m$n. 19.698.000 para suscripción. — El Directorio.

$ 840.— e.29|7 Nº 16.861 v.2|8|65

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
Pago de Dividendo

Se comunica que desde el 3|8|65 se pagará, en Rivadavia 789, el dividendo del ejercicio 1963/64, de $ 700 en efectivo, por acción, contra presentación de las acciones, resuelto por la Asamblea de Accionistas del 24|7|65. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.938 v.2|8|65

A L C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió, el 27|3|65, la emisión de las series 13ª a 20ª, de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, v/n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.928 v.2|8|65

CUADRADO Y PASSARINO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria.
Nº Insc. 11.386

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 16 de agosto de 1965, en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 3161, Capital, se abonará el dividendo del 5 % en efectivo y 30 % en acciones, correspondiente al ejercicio 1963, contra cupón Nº 4. Simultáneamente y contra cupón Nº 5, se entregarán las acciones correspondientes al 24,42243 % por capitalización parcial del revalúo contable, correspondiente al ejercicio 1964. A tales efectos se han emitido las series 138 a 220, por m$n. 8.398.700. — El Directorio.

$ 2.160. — e.29|7 Nº 16.929 v.2|8|65

AUTOMOTORES CANEPA, S. A. C. I. F. I.
Registro Nº N.17608

Comunica por tres días a sus accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 26ª a 75ª de acciones preferidas 20 %, con integración en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. A los efectos del ejercicio de derecho de preferencia, las propuestas se recibirán en la Caja de la Sociedad, por el término de 15 días, a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.29|7 Nº 16.918 v.2|8|65

MAPRICO, S. A. I. C. I. F.
Cuenca 750 - Capital
Nº 8478

Directorio comunica que aumento del capital autorizado por v/n. pesos moneda nacional 30.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 21|6|65, fue protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. Directorio resolverá oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 16.919 v.2|8|65

METALURGICA FUMAGALLI, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.668

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea del 24 abril 1965 ha resuelto el aumento del capital autorizado, de $ 12.000.000 m|n. a $ 24.000.000 m|n. y el Directo-

rio ha resuelto la emisión de 6 series de $ 1.000.000 m|n. de acciones ordinarias "A", de las que se pagará el dividendo al 30 junio 1965, quedando el saldo a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.560. — e.29|7 Nº 16.810 v.2|8|65

PUCARA, S. A.
C. I. M. I. G. A. F. de M. y F.

Se hace saber por tres días a los accionistas que la Asamblea del 26 de octubre 1963 ha resuelto el aumento del capital autorizado, de m$n. 6.000.000 a m$n. 15.000.000, y el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de pesos moneda nacional 100.000 cada una, de acciones ordinarias clase "A", y 10 series de m$n. 100.000 cada una, de acciones ordinarias clase "B", para pago del dividendo al 30 de junio de 1964, quedando el saldo a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 1.800. — e.29|7 Nº 16.911 v.2|8|65

LA ACTIVA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de diez series de acciones ordinarias de la clase A a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.080. — e.29|7-Nº 16.787-v.2|8|65

HUATA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.755
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha **resuelto** emitir y llamar a suscripción de **acciones** ordinarias por las series segunda a quinta, por valor cada serie de un millón de pesos moneda **nacional**, por un total de cuatro millones de pesos m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle Belgrano un mil novecientos treinta y nueve, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.640 e.29 7 Nº 16.846 v.2|8|65

FRANCISCO POKORNI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión de 30 series de m$n. 100.000 cada una de acciones pagaderas a la par en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada está publicación. — El Directorio.

$ 1.080. — e.29|7-Nº 16.788-v.2|8|67

MUEBLES DEL SUD S.A.I.C.I.
(Antes: A. del Arco S.A.)

Se hace saber que por R.D. fueron emitidas las series segunda a la quinta, acciones ordinarias "A", por un total de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 720 e.29|7 Nº 16.850 v.2|8|65

MUEBLES DEL SUD S.A.I.C.I.
(Antes: A. del Arco S.A.)

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 28|12|1964 y R.D. 30|1|65, se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y se emitieron acciones ordinarias clase "A" por m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 16.841 v.2|8|65

SANTA CELINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 200.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 61ª a 100ª. De dicha emisión, 195.650 acciones se entregarán, totalmente liberadas en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 4.350 acciones, los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|7-Nº 16.758-v.2|8|65

Agrícola - Ganadera
LOS CELTAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 120.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 51ª a 74ª. De dicha emisión 118.600 acciones se entregarán, totalmente liberadas, en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 1.400 acciones, los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.100. — e.29|7-Nº 16.759-v.2|8|65

CELPAD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha dispuesto la emisión de 130.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— c|u. de la clase A., correspondientes a las series 41ª a 66ª. — De dicha emisión, 128.800 acciones se entregarán, totalmente liberadas, en pago de bienes que se incorporan a la Sociedad. Sobre las restantes 1.200 acciones, los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, integrándolas, totalmente en efectivo, en el momento de la suscripción. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|7-Nº 16.764-v.2|8|65

I N O R P S.A.I. y C.
Expte. Nº 8649

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a emitir 127 series de acciones ordinarias al portador clase B-1 voto, por un total de m$n. 25.400.000 para hacer efectivo el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963, y revalúo de activos. Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.800 e.29|7 Nº 16.962 v.2|8|65

CRUCES HERMANOS S.A.
De Construcciones C.I.F.I.

Por tres días, se hace saber que el Directorio en sesión de fecha 26|6|65, dispuso abonar el dividendo en acciones de los ejercicios 14-15 y 16. A estos efectos resolvió la emisión de las series siete a doce, inclusive, de acciones ordinarias clase B. de 5 votos, por un total de seis millones de pesos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1965 — El Directorio.

$ 1.320 e.29|7 Nº 16.844 v.2|8|65

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica que la Asamblea del 30 de abril de 1965, elevó el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 m|n., en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 840. e.28|7. — Nº 16.662 v.30|7|65

CAMPOTEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las 5.000 acciones restantes de la 8ª serie. y la 9ª serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 1.500.000.—. Derecho de preferencia hasta quince días, contados desde la última publicación, en Av. R. S. Peña 1110, 4º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.560. e.28|7. Nº 15.891. v.30|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|7|65.

BERTRAN HNOS. S.A.C.
COMUNICACION DE EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 28 de mayo de 1965 y conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1964, se resolvió emitir las series 3ª al 20ª de acciones ordinarias al portador clase "B", un voto por acción, Nº 20001 al 80000, de v$n. 400.000 cada serie, por un total de v$n. 6.000.000. Del total se destinan 53.374 acciones por v$n 5.337.400 al pago de activos adquiridos por la sociedad, y por el resto, 6.626 acciones de v$n. 662.600, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social de Rincón 26. — El Directorio

$ 2.400. e.28|7. — Nº 16.688 v.30|7|65

SEDLER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase señores accionistas, que Directorio resolvió emitir series 61ª a 100ª inclusive, en acciones ordinarias cinco votos y 101ª a 300ª, ordinarias un voto, todas portador por total de veinticuatro millones de pesos m|n. — Con ello cúbrese emisión total capital autorizado de Treinta millones de pesos m|n. — Puede ejercerse derecho preferencia Art. 6º Estatutos. — El Directorio.

$ 1.800. e.28|7. — Nº 16.649 v.30|7|65

MENORCA S.A.C.I. e I.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1965, aprobó el aumento de Capital autorizado a $ 10.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 840. e.28|7. — Nº 16.733 v.30|7|65

FINANCIERA SCIOLI
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se han puesto a disposición los dividendos del Ejercicio Nº 4, por $ 283.500. — Que serán pagadas en efectivo en nuestra Sede, Humboldt 69, Capital Federal, a partir del día de la fecha. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|7. — Nº 16.706 v.30|7|65

TRES LUNAS
Agropecuaria, Comercial e Industrial S. A.

Hace saber la emisión de 4 a 15 acciones ordinarias con derecho a un voto, por un total de $ 12.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. e.28|7. — Nº 16.659 v.30|7|65

BELFAST S.A.C.I.F.

Desde el 30 de julio de 1965, pónese a disposición saldo dividendo 2º ejercicio, 52,788388 o|o en acciones; fracción menor $ 1.000, se pagará en efectivo. — El Directorio.

$ 720. e.28|7. — Nº 16.632 v.30|7|65

FIAR VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO

Comunica que para cumplir con normas legales y reglamentarias atinentes a su objeto se ha procedido a sucesivos aumentos de capital hasta la suma de m$n. 27.000.000, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.320. e.28|7. — Nº 16.626 v.30|7|65

QUIMARCO S.A.I.C.

Avisa que la Asamblea de accionistas del 17|9|64, ha aumentado a $ 12.713.000 el capital social autorizado. — El Directorio.

$ 600. e.28|7. — Nº 16.623 v.30|7|65

SITMA S.A.I.C.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|11|62, se elevó el Capital autorizado a la suma de $ 40.000.000, y que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|11|64, el mismo quedó elevado a la suma de pesos 80.000.000. — A tal efecto el Directorio ha resuelto la emisión de las siguientes series: Nº 131 a 165, clase "A" y Nº 166 a 200 clase "B", Series Nº 201 a 300, clase "A" y Nº 301 a 400 clase "B", Series Nº 401 a Nº 500, clase "A" y Series Nº 501 a Nº 600, clase "B", Series Nº 601 a Nº 700, clase "A" y Nº 701 a 800, clase "B", todas con derecho a cinco votos por acción.

El destino que se dará a las distintas series emitidas será el siguiente: a) Pago de dividendos correspondientes al 2do., 3er. y 4to. Ejercicio social por un total de $ 20.100.000, que se pone a disposición de los señores Accionistas a partir del día 28 de julio de 1965, en la sede social de la calle Pedro Lozano 3834, Capital Federal. — b) El resto queda a disposición de los señores Accionistas para su suscripción a la par, pagadero en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 3.960 e.28|7. — Nº 16.600 v.30|7|65

F. I. C. O.
(Fiterman, Inmobiliaria, Constructora)
S. A. F. I. C.
Registro 16.075

Comunica a accionistas que Directorio con autorización Asamblea emitió series veintiséis a cincuenta de Acciones Ordinarias Clase "B" (un voto) de m$n. 200.000 c|u. Con destino a acciones liberadas $ 2.200.000 y llama suscripción de m$n. 2.800.000 artículo 12 Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 28|7 Nº 16.571 v. 30|7|65.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha emitido las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias, por un importe total de m$n. 800.000.—, para la suscripción por los accionistas, que podrán ejercer su derecho hasta el 13|8|1965.

$ 1.200.— e. 28|7 Nº 16.537 v. 30|7|65.

RADIOMATIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias Clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción, representadas por cuarenta mil acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie, o sea un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000).

Con ello se eleva el capital emitido a cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo del Estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Fraga Nº 1252-56, Capital. — El Directorio.

$ 3.120.— v. 28|7 Nº 16.507 v. 30|7|65

CURT LATTÉ S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de julio de 1965 se abonará en nuestra sede, Erezcano 3021, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, contra entrega del cupón Nº 11 y según el siguiente detalle:

a) Dividendo correspondiente a las acciones ordinarias clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto (10 o|o en acciones según tenencia y 10 o|o en efectivo) correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

b) Se entregarán las acciones correspondientes a la capitalización de la 4ta. cuota del Saldo de Revalúo Contable ley 15.272.

En ambos casos las acciones entregadas darán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y llevarán adheridos los cupones Nº 12 al 30.

c) Así mismo se abonará el 8 o|o en efectivo correspondiente a las acciones "preferidas 8 o|o no acumulativo" correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30|6|64. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|7 Nº 16.495 v. 30|7|65.

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA DE PROTECCION RECIPROCA

Cítase por treinta días a beneficiarios del subsidio de don Luis Fernández, fallecido el 3 de octubre de 1958; doña Ana L. S. de Giúdice, fallecida el 4 de octubre de 1960; don Roberto Breuning García, fallecido el 20 de marzo de 1963 y doña Teresa Ibars de Gómez, fallecida el 3 de septiembre de 1963, que como socios les otorga el "Círculo de Retirados de la Armada de Protección Recíproca", con sede en la calle Perú Nº 1134, Capital Federal. — La falta de presentación motivará la pérdida del subsidio que pasará a engrosar la cuenta subsidios. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Santos B. Serrizuela, Presidente; Abel Baldessari, Secretario.

$ 380. — e.27|7-Nº 16.339-v.2|8|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)
EXTRAVIO DE TITULOS

Se hace saber que conforme denuncia formulada por don Constante Bartolo Fassardi y lo dispuesto Artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto paralizar en sus efectos legales los títulos números 3001 al 3060, de cien acciones cada uno, numeradas correlativamente del 12.001 al 18.000, y títulos números 1501 al 1571, de cuatro acciones cada uno, numeradas correlativamente del 6001 al 6284. — El Directorio.

$ 18.000.— e.23|7 Nº 16.206 v.6|9|65

MULTIPUERTAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Avda. San Martín 7199, Capital

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a la 50ª por un total de m$n. 4.000.000. — Buenos Aires, julio 12 de 1965.

$ 2.200. —e.26|7 Nº 16.289 v.30|7|65

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48, a licitación p|rescate títs. c|cupón Nº 70, 1º|12|65 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|65. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta 13 hs. del 10|8|65, donde a las 16 hs. se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, fideicomisario e interesados que concurran. El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos, entre el 1º y 10|9|65. Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas.

Buenos Aires, julio de 1965.

El Directorio.

$ 5.000.— e.23|7-Nº 16.081-v.30|7|65

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio. — 7 % — 1962, Nº 83.900 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963. Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.

$ 5.040.— e.1º|7 Nº 12.358 v.30|7|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber que por extravío del mismo, queda nulo y sin valor el título provisorio al portador Nº 021, emitido por la sociedad con fecha 28|12|64, representativo de 1750 Acciones Ordinarias, valor nominal, total m$n. 175.000.

$ ... e. 13|7 Nº 13.647 v. 21|7|65

$ 4.600 e. 22|7 Nº 15.003 v. 24|8|65